

**POBLAMIENTO Y ECONOMIA. ORÍGENES DE
LOS ASENTAMIENTOS URBANOS EN EL
NORORIENTE COLOMBIANO DURANTE LA
COLONIA**

**POBLAMIENTO Y ECONOMIA. ORÍGENES DE
LOS ASENTAMIENTOS URBANOS EN EL
ORIENTE COLOMBIANO DURANTE LA
COLONIA**

**AMADO ANTONIO GUERRERO RINCÓN
SILVANO PABÓN VILLAMIZAR
CARMEN ADRIANA FERREIRA ESPARZA**

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

© 2014 Universidad Industrial de Santander
A.A. 678. Bucaramanga (Santander)

ISBN:

Primera edición: 2014

Impreso y hecho en Colombia

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. Y LLEGARON ELLOS. EL CICLO FUNDACIONAL DE LAS CIUDADES.

1.1. LA FUNDACIONAL DE LAS CIUDADES Y EL CONTROL DEL TERRITORIO.

1.1.1. La fundación de Pamplona y la expansión del control territorial.

1.1.2. La fundación de la ciudad de Salazar de las Palmas.

1.1.3. La fundación de la ciudad de San Faustino de los Ríos: de Gobernación imperial a aldea olvidada.

2. ORDENAR, CONTAR Y MEDIR PARA CONTROLAR: LA ERECCIÓN DE DOCTRINAS Y PUEBLOS DE INDIOS.

2.1 EL PUEBLO DE INDIOS DE CÚCUTA: RESGUARDO Y DOCTRINA.

2.2 EL PUEBLO DE INDIOS DE ARBOLEDAS.

2.3 LOS PUEBLOS DE INDIOS DE SANTIAGO Y SAN CAYETANO.

3. LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE LA ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA.

3.1 EL ADIOS DEL CICLO DEL ORO.

3.2 EL AROMA DEL CACAO. LOS VALLES DE CÚCUTA Y SU INGRESO A LA VIDA HISPÁNICA.

3.3 “YA VAMOS LLEGANDO, ME ESTOY ACERCANDO...”. LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRARIA Y LA PACIFICACIÓN DE LOS MOTILONES.

3.3.1. La estrategia militar: expediciones, excursiones y entradas contra los indios.

4. Y NOS QUEDAMOS, MEZCLAMOS Y CRECIMOS... LA CONSOLIDACIÓN DEL POBLAMIENTO REGIONAL DURANTE EL SIGLO XVIII

4.1 LA ERECCIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN JOSEPH DE GUASIMAL.

4.1.1. La donación del terreno.

4.1.2. Los argumentos.

4.1.3 La financiación de los gastos: la congrua y sustentación del cura.

4.2 LOS ESFUERZOS POR LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FAUSTINO DE LOS RÍOS.

4.2.1 La situación de San Faustino hacia mediados del Siglo XVIII.

4.2.2. El descenso político y económico de San Faustino de los Ríos.

4.3 LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

4.3.1 La erección de las viceparroquias de Nuestra Señora de la Concepción y de Nuestra Señora del Rosario.

4.3.2 La erección parroquial.

4.4. ERECCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE ARBOLEDAS Y CUCUTILLA.

4.5 SANTIAGO Y SAN CAYETANO. LOS ASENTAMIENTOS CACAOTEROS EN LOS RÍOS ZULIA Y PERALONSO.

5. A CONQUISTAR DE NUEVO... LA EXPANSIÓN DE LA FRONTERA AGRARIA Y LA NUEVA POLÍTICA DE CONGREGACIÓN Y ERECCIÓN DE PUEBLOS DE INDIOS.

5.1 EL PUEBLO DE SAN BUENAVENTURA (PUERTO SANTANDER).

5.2 EL PUEBLO DE INDIOS DE ASTILLEROS Y LIMONCITOS.

6. EL PREMIO... EL ASCENSO JURISDICCIONAL DEL POBLAMIENTO REGIONAL: EL CASO DE LAS VILLAS.

6.1 LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE ROSARIO DE CÚCUTA.

6.1.1. Oposición del Cabildo de Pamplona y otorgamiento del título de Villa.

6.1.2. El espacio jurisdiccional de la Villa.

6.1.3. Los Ejidos y la Renta o Ramo de Propios.

6.1.4- El establecimiento de la escuela de primeras letras

6.1.5. Nombramiento de Regidores.

6.2 LA CONFIGURACIÓN DE LA VILLA DE CÚCUTA.

6.2.1. El tránsito a la municipalidad actual.

FUENTES Y BIBLIGRAFIA

CUADROS, GRAFICOS Y MAPAS

Cuadro 1. Población indígena del valle de Arboledas y Cucutilla, 1559.

Cuadro 2. Agregación del pueblo de indios de Santiago, 1623 y 1642.

Cuadro 3. Producción de oro en Pamplona (1617 - 1634).

Cuadro 4. Pueblos de indios productores, 1559.

Cuadro 5. Propietarios de ganado en el valle de Cúcuta. Siglo XVI.

Cuadro 6. Bienes hipotecados por los vecinos del valle de Cúcuta.

Cuadro 7. Aportes para la construcción de la Iglesia. Valle de Cúcuta, 1733.

Cuadro 8. Cronología político-administrativa de Cúcuta.

Gráfico 1. Natalidad registrada de la Villa del Rosario de Cúcuta 1773-1806.

Mapa 1. Hidro-orográfico de Colombia – Venezuela y la delimitación de la zona de estudio.

Mapa 2. Hidrografía de la región y rutas de colonización

Mapa 3. Jurisdicción de los cabildos de las primeras ciudades, 1538-1662).

Mapa 4. Pueblos de Indios o Doctrinas de Naturales Erigidas en la Cuenca del Río Zulia.

Mapa 5. Ciudades, Pueblos y Parroquias Erigidas en la Cuenca del Zulia hasta 1820.

INTRODUCCIÓN

El reordenamiento territorial del país, se plantea como una necesidad inaplazable, y de una profundidad tal, que supera las simples discusiones de la existencia de unos límites y fronteras, o de la pertenencia a tal o cual unidad político-administrativa. Y quizás éste sea el contexto que convalide y justifique el trabajo que desde hace un tiempo se viene realizando en torno a las formas del *poblamiento*, es decir la dinámica de ocupación del territorio colombiano, los diferentes mecanismos y modelos de organización que subyacen en los orígenes de los asentamientos urbanos, los esfuerzos de comunidades enteras, que durante años, décadas y a veces siglos, lucharon por constituirse como comunidad organizada y obtener los beneficios de un mejor estatus y por ende, de un trato socio-político más igualitario.

Bajo esta perspectiva, se ha adelantado la presente investigación, pues se trataba, antes que nada, de dar cuenta de los orígenes de los principales centros urbanos y de aquellos que siendo muy importantes en el pasado, se fueron diluyendo en el tiempo, en la historia, y hoy, apenas si alcanzan a ser corregimientos de municipios más prósperos. Se trataba de ubicar a los principales protagonistas de aquellos procesos, de señalar la dinámica económica que había impulsado a unos y desestimulado a otros, la forma como se había consolidado el crecimiento demográfico y su concentración en centros urbanos.

La historia del poblamiento colonial americano ha alcanzado altos grados de precisión conceptual. Más allá de las tesis que se

limitaban a sustentar que el poblamiento de las sociedades prehispánicas se había dado en forma nucleada o dispersa, y de la concentración de los estudios sobre la ciudad colonial y del debate sobre “la república de los indios - república de blancos”; la historiografía reciente ha comenzado a mostrar grandes avances en la definición de los modelos de poblamiento, incorporando el análisis de variables que tienen que ver con el concepto y manejo del espacio, el control político y militar de un determinado territorio, las preocupaciones administrativas, sin dejar de lado las articulaciones socioeconómicas y las relaciones jerárquicas que se establecían entre los diferentes centros urbanos, etc.

Desde esta perspectiva, la historia de las formas en que se fue desarrollando el poblamiento regional, es de trascendental importancia para comprender las transformaciones y dinámicas de las sociedades regionales (Martínez G, A; Gutiérrez R. J; Guerrero R. A.; 1995). Ahora, una historia que tenga como objetivo aclarar los orígenes de los asentamientos urbanos, dentro del contexto de los modelos de poblamiento colonial, debe precisar las formas de nombrar y definir cada uno de los procesos efectuados, a partir de la institucionalidad de dichos asentamientos y las jurisdicciones político administrativas. En este sentido, el concepto de fundación de una **ciudad**, trasciende, por ejemplo, la visión de un determinado casco urbano y su énfasis en la arquitectura, para entenderla más en su naturaleza social y de definición de un espacio jurídico-político, un espacio de poder, cuyo territorio estaba bajo la soberanía de un cuerpo capitular o Cabildo. Igualmente resulta de particular importancia precisar los alcances conceptuales de verbos que comúnmente se utilizaban en el periodo colonial como **reducir, poblar, congregar y erigir**; pues es indudable que se relacionaban con contextos diferentes: en los tres primeros casos se utilizaban para referirse especialmente a los procesos de conquista y colonización de las etnias indígenas, y en el último al origen e institucionalización de doctrinas, pueblos de indios y de las

parroquias de mestizos y blancos; asentamientos estos de menor jerarquía, adscritos a la jurisdicción de las ciudades¹.

Ahora, para aportar al proceso de construcción de identidad, realzar el sentido de pertenencia y proyectar el futuro de una ciudad o de una región, es mucho más importante comprender la historicidad misma de los asentamientos urbano regionales, que enfrascarse en polémicas estériles² que buscan proyectar el estadio de desarrollo presente hacia el pasado, tratando de imaginar una grandeza que niega lo que se pretende afirmar, es decir la forma como una ciudad o una región, han logrado ser lo que hoy son y, lo más importante, los factores explicativos de los procesos de expansión o estancamiento por los cuales han pasado en el transcurso del tiempo. Bajo estos conceptos hay que decir entonces, que los territorios que hoy ocupan el valle de Cúcuta, pertenecieron jurisdiccionalmente al Cabildo de la ciudad de Pamplona, jurisdicción que fue compartida en la práctica, inicialmente, con las “justicias” de la villa de San Cristóbal; y más tarde con las autoridades de las ciudades de Salazar de las Palmas y San Faustino de los Ríos; y que el origen de la actual ciudad de Cúcuta es el de un Pueblo de Indios, instituidos como entidades de reconocimiento jurídico y de integración y conservación de las sociedades indígenas de la región de aquellas épocas.

¹ La jerarquización del poblamiento colonial se observa nítidamente en el uso del lenguaje para nombrar cada proceso: para el caso de las *ciudades*, cuyos agentes promotores eran las huestes conquistadoras, se utilizó el verbo *fundar*; para el de los *pueblos de indios* o doctrinas de naturales, cuyos agentes eran las comunidades prehispánicas sometidas y encomendadas por los vecinos de las ciudades, se les asignaba el verbo *poblar* y para el caso de las *parroquias*, impulsadas por comunidades campesinas, lo común fue utilizar el verbo *erigir*, así algunas de ellas hicieron tránsito a *villas*, caso en el cual nuevamente se usaba el verbo *fundar*.

² En 1996 se publicaron varios artículos sobre la hoy ciudad de Cúcuta, que permiten ilustrar esta afirmación. (Cfr. Pabón V., S.; Vega P., F.; Bustos R., A.; 1996.

Las doctrinas o curatos de naturales, resultado de la congregación o reducción de comunidades indígenas en asentamientos nucleados alrededor de una capilla de doctrina, conocidos como ***Pueblos de Indios*** y realizadas entre 1583 y 1642, constituyeron todo una dinámica de poblamiento regional, pues fueron, además, “*dotados de resguardos, como estrategia proteccionista de los indios de encomienda que habían sido dispersados por las obligaciones tributarias, y como medio para integrarlos a la sociedad colonial en un ambiente de mayor libertad personal. Los agentes fueron los indios y sus jefaturas étnicas, aliados con los frailes de la Ordenes Regulares*” (Martínez G, A; Gutiérrez R. J; Guerrero R. A.; 1995)³.

Estos curatos y asentamientos urbanísticos novohispanos, fue una estrategia institucional y jurídica para administrar la población indígena colonial, por un lado, y por el otro un modelo de concentración urbana de la población, cuyo eje urbano debía construirse bajo el rótulo y dinámica de la tradicional traza ortogonal española, en cuyo alrededor se construía la simbología y escenario para los espacios del poder, fundamentalmente la capilla o iglesia y las sedes de las autoridades civiles.

El crecimiento demográfico de blancos y mestizos, a medida que avanzaba el siglo XVII y transcurría buena parte del XVIII, potencializó el advenimiento de un nuevo ***modelo de poblamiento***, el de las ***erecciones parroquiales***, a cargo de presbíteros seculares o diocesanos. La erección de las entidades parroquiales secularizadas

³ Las primeras instrucciones que se dieron disponían que “se ha de guardar en el juntar y poblar los indios naturales de los términos de la ciudad de Pamplona, como S.M. lo manda para su mejor policía y conversión”. Pregonada en la ciudad de Pamplona el 27 de diciembre de 1559. Cfr. Primer Libro de Actas del Cabildo de la Ciudad de Pamplona en la Nueva Granada, 1552-1561. Bogotá, Pax, 1950. Págs. 301-309.

tuvo una doble justificación: de una parte, responder por las necesidades del "*pasto espiritual*" que reclamaban las comunidades campesinas, que poco a poco se iban formando en lugares distantes, bien de antiguas parroquias o de las doctrinas de indios, para lo cual era necesario proveerlos de un *clérigo o cura* párroco; y de otra parte, la creación de espacios públicos y políticos en su comunidad, como un mecanismo para alcanzar un mayor estatus social y político, reconocido en el hecho de que inmediatamente se constituía la parroquia, se nombraba un *Alcalde Pedáneo*, el cual debía residir en la localidad, y se recibían las visitas periódicas de los funcionarios del Cabildo bajo cuya jurisdicción eran erigidas. La erección de parroquias, se hacían mucho más frecuentes, porque el hecho de asentarse urbanamente les otorgaba a sus residentes, inmediatamente, una connotación de mayor *civilidad*, la cual era reconocida por la ciudad o villa matriz, a la cual se perteneciera. Los agentes dinamizadores de los procesos de erecciones parroquiales, fueron los presbíteros seculares y las élites de comerciantes y propietarios rurales, que tomando la vocería de las comunidades campesinas, estaban interesados en construir escenarios y espacios políticos propios.

La crítica documental o lectura hermenéutica, base del método histórico, ha definido el quehacer investigativo, y ha sido el camino empleado en la obtención de las imágenes y reconstrucciones acá presentadas, siguiendo de paso los preceptos metodológicos propios de la microhistoria y la historia local, pero sin perder la perspectiva de lo regional y nacional. En las tareas investigativas se privilegiaron las fuentes de primer orden, es decir, el examen de documentos importantes que reposan en los archivos parroquiales de los distintos feligresados objeto de estudio, especialmente lo pertinente a los libros sacramentales y administrativos de cada curato, del Archivo Notarial de Pamplona, del Archivo General de la Nación, del de la Academia de Historia de

Norte de Santander, etc. Igualmente se examinó la bibliografía regional más importante referida al tema de estudio.

El objetivo final, era entonces el de producir una obra cercana al público en general, apoyada en una base documental sólida, que permitiera a cada lector ir deduciendo sus propias conclusiones, pero que a la vez permitiera repensar y recrear los procesos llevados por las sociedades que nos han precedido, en lo que tiene que ver con el poblamiento e institucionalización jurídica de su gobierno local, su administración religiosa y la consolidación de las comunidades urbanas. Se trataba entonces de apoyar e impulsar los estudios históricos, amplios y sistemáticos que poco a poco se vienen y se seguirán haciendo, y no sin grandes esfuerzos, sobre el departamento del Norte de Santander, sus provincias, ciudades y pueblos; pues estamos convencidos que las ciudades, su poblamiento y crecimiento urbano, así como sus relaciones de construcción y consolidación del tejido social y político administrativo, tienen una densidad histórica muy importante para la sociedad del presente. Comprender los antecedentes, el origen, establecimiento y definición de los primeros asentamientos, es acercarse a la historia del poblamiento regional, del de pueblo de indios, del modelo de poblamiento parroquial, del esfuerzo por ascender en la jerarquía del poblamiento. Y apropiarse de esa historia, significa tejer lazos de identidad, pertenencia y compromiso con el desarrollo de la región y principalmente con los centros urbanos donde habitamos. Ellos ya no serán más unos extraños.

Este espíritu fue el que animó a los autores de esta investigación, a lo largo de su quehacer profesional, y seguramente a las instituciones que nos han apoyado a lo largo de este proceso: inicialmente y en su momento al Fondo Mixto de Promoción de las Cultura y las Artes Norte de Santander y a las Escuelas de Historia y de Economía de la Universidad Industrial de Santander, al Archivo

Arquidiócesano de Pamplona, a la Biblioteca Luis Ángel Arango del Baco de la República y todas las entidades y entes territoriales que están apoyando y adelantando el trabajo de recuperación del patrimonio documental de Norte de Santander; y de la Escuela de Economía de la Universidad Industrial de Santander, y el de las Universidades Internacional de Andalucía y Universidad de Huelva en la que uno de sus autores realizó recientemente su Doctorado en Historia.

A todos ellos nuestros agradecimientos, y estamos seguros que una vez esparcida la semilla de la pregunta, de la inquietud por nuestro pasado histórico, en estrecha relación con el presente y los sueños de futuro, y conscientes de la importancia histórica de la región, vendrán nuevas cosechas, seguramente mucho más sólidas, mucho más grandes, sólo que será necesario reactivar los apoyos, para continuar trabajando en beneficio de la recuperación del patrimonio histórico cultural y de la investigación sobre los procesos históricos regionales.

Este libro reúne las reflexiones centrales sobre el Proceso de Poblamiento y su relación con la Economía, y en particular el papel fundamental que desempeñó el cacao en los orígenes de los asentamientos urbanos acaecidos en el valle de Cúcuta, durante un breve lapso de tiempo que se inició hace 463 años, pero de cuyas noticias sólo encontraremos referencia en este libro de los primeros 260 años, es decir durante el periodo colonial. Seguramente habrá desaciertos y errores, pero ellos son sólo nuestros, y muchos otros no compartirán nuestras interpretaciones, pero sobre estas diferencias nos gustaría seguir dialogando, pues actualmente los procesos de globalización e internacionalización de la economía y los desarrollos políticos internos, hacen de la región el escenario ideal para buscar competitividad y desarrollo, e incrementar la participación democrática y la construcción de una sociedad más equitativa e

incluyente. Para todos es claro, que la búsqueda de nuevas perspectivas para el desarrollo regional y el logro de nuevos consensos políticos para asegurar en el largo plazo mayores niveles de tolerancia y convivencia social será una camino a recorrer; y ello será más fácil si los dotamos de una mayor densidad histórica, pues allí seguramente habrán muchos elementos que fortalecerán tales búsquedas y afirmarán los logros.

1. Y LLEGARON ELLOS. EL CICLO FUNDACIONAL DE LAS CIUDADES

La dinámica del poblamiento regional se inscribe dentro de un proceso caracterizado por la expansión del proceso de conquista y colonización de territorios y la búsqueda y explotación de los factores productivos de la tierra, mano de obra (población indígena) y recursos naturales, especialmente el oro⁴.

Los conquistadores españoles, una vez asentados en los altiplanos andinos centrales y dadas las enormes dificultades que habían tenido en su travesía por el río Magdalena, establecieron como prioridad encontrar una vía alterna, que comunicara a las ciudades recién fundadas de Tunja y Santafé con La Española, Veracruz y España, para facilitar el acceso y el suministro de lo necesario para continuar con el proceso de conquista, poblamiento y colonización del territorio. Con la llegada del visitador Miguel Díez de Armendaríz en calidad de Gobernador del Nuevo Reino de Granada quien traía instrucciones precisas para “pacificar” los

⁴ La conquista del Nuevo Reino se realizó con la experiencia organizativa, y bajo la legislación alcanzada después de conquistar México y Perú, territorios ocupados por las sociedades precolombinas más notables de América. A pesar de todos los vicios de ilegalidad y anarquía que empañaron algunos procesos de conquista y ocupación de las tierras en los Andes nororientales, la mayoría de las empresas de poblamiento hispánico fueron exitosas.

indios estas iniciativas adquirieron mayor vigencia. En las ciudades de Tunja y Santafé, desde la década de 1540, se estaba discutiendo un proyecto para avanzar en la conquista de la parte nororiental y encontrar una ruta que comunicara con el lago de Maracaibo⁵. Aunque los proyectos expedicionarios no tuvieron inicialmente mayor respaldo de las autoridades coloniales, tanto por sus costos como por su significado - pues en alguna medida se trasladaría el eje de control territorial creado desde la gobernación de Santa Marta y Cartagena y los puertos del interior a uno nuevo sobre el cual no se tenía mayor conocimiento ni control- se dio a una serie de expediciones que se organizaron para conquistar los territorios cubiertos de nieves perpetuas, a los cuales llamaron genéricamente “sierras nevadas” y que actualmente corresponden a buena parte de la cordillera Oriental en los departamentos de Santander y Norte de Santander en Colombia y los estados de Mérida, Táchira y parte suroccidental del Zulia en Venezuela, siendo este el origen primigenio del poblamiento regional.

Así entonces, en 1542 salió de Tunja una expedición comandada por el capitán Jerónimo de Aguayo, que terminó con la fundación de la ciudad de Málaga, cumpliendo órdenes del capitán Gonzalo Suárez de Rendón; en 1543, el procurador del cabildo de Tunja, Juan López, propuso abrir una ruta que comunicara el altiplano con la “laguna de Maracaibo, para lo cual era necesario fundar una población en la culata de dicha laguna”⁶, y en 1546 el visitador Miguel Díaz de Armendáriz ordenó realizar una expedición que partiendo de Tunja “buscara tierras aptas para

⁵ “Los vecinos de Tunja y Santafé habían tenido noticias por diversas expediciones previas realizadas en la década de 1530 y 1540 de la existencia de algunos yacimientos de oro en una zona aún poco explorada que se denominó “Sierra Nevada”, tal vez por su cercanía con la Sierra de Mérida, en el actual territorio de Venezolano” (*Gamboa M., J. A.; 2003, 50*).

⁶ Friede, J.; T. VII; 103-104, en Suárez Plata, M.Y.; 1993, 68, sp.

fundar puertos terrestres e intermedios en la ruta de Maracaibo y el puerto de Santa Marta”. En desarrollo de dicha orden, en 1547, su autorizó a Ortún Velasco, teniente gobernador de la ciudad de Tunja, para juntar hombres y hacer una entrada en las “Sierras Nevadas”. Dos años más tarde, Ortún reunió unos sesenta hombres y partió “en procura de ganar ese territorio, pacificar y repartir sus indios, encontrar y beneficiar las minas de oro y plata”. Posteriormente se le uniría Pedro de Ursúa (*Del Campo, L., 1970, 11-13*), quien acababa de regresar a Tunja procedente de una expedición por los Llanos, y quién iba acompañado por otros cincuenta hombres e indios a su servicio (*Pabón V., S.; 1996*). Como resultado de esta expedición se fundaría, el primero de noviembre de 1549, a la ciudad de Pamplona, que se constituiría en un punto clave para la conquista del territorio y el posterior proceso de colonización del nororiente de Colombia y noroccidente de Venezuela, pues desde allí salieron las expediciones que recorrieron la región y sometieron a la población indígena, estableciendo unidades de encomienda para usufructuar su trabajo, explotar los recursos minerales y fundar otros centros urbanos como Mérida en 1558⁷, la Villa de San Cristóbal en 1561, Ocaña en 1570, La Grita en 1576, Barinas en 1577, Salazar de las Palmas en 1583 y San Faustino de los Ríos en 1662⁸, que permitieron ejercer un mayor control territorial y tener acceso a las principales vías fluviales y terrestres.

1.1 LA FUNDACIONAL DE LAS CIUDADES Y EL CONTROL DEL TERRITORIO

⁷ Desde la Gobernación de Venezuela se fundaron las ciudades de Tocuyo (1545), Trujillo (1556) y Maracaibo en 1567.

⁸ Luego de este proceso, sólo en la última década del siglo XVIII, se fundarían otras dos villas: la de El Rosario de Cúcuta y la de San Joseph de Cúcuta, a partir de la transformación de su carácter de parroquias como resultado de la consolidación y el fortalecimiento de la economía cacaotera.

La construcción del territorio tiene que ver específicamente con las formas como se fueron estableciendo las estructuras de poder sobre el espacio geográfico y definiendo los límites jurisdiccionales sobre los cuales se ejercían dichos poderes. Es de anotar que los españoles buscaron asentarse en aquellos territorios que previamente habían sido ocupados por los indígenas, en la medida en que esto les permitía establecer su estructura de dominación y de usufructo de todos los recursos, imponer una nueva visión del territorio y materializar los derechos otorgados por la Conquista.

Una de las características determinantes del modelo de poblamiento colonial español en América fue su carácter concentrado en ciudades y villas con trazos ajedrezados, a la usanza de las contemporáneas ciudades europeas, para lo cual se fue expidiendo una reglamentación minuciosa, tal y como consta en las *Leyes Nuevas de 1542* y en el estatuto urbano expedido en 1573, más conocido como *Ordenanzas de poblamiento*⁹. Este hecho se comprende a la luz del momento histórico por el que atravesaba

⁹ La fundación de poblaciones debería adaptarse a condiciones geográficas que las hicieran habitables y defendibles, con comodidades de comunicación y salubridad y en cercanía de recursos, vituallas y fortaleza de posición. En la Ordenanza 11 de 1523 se recomendaba que “los fundadores no elijan los sitios para poblar en lugares muy altos, por la molestia de los vientos y dificultades del servicio del acarreo, ni en lugares muy bajos, porque suelen ser enfermos; funden en los medianamente levantados que gocen mediodía y si hubiesen de tener sierras y cuevas, sean por la parte levante y poniente, y si no se pudiese excusar de los lugares altos, funden en partes donde no estén sujetos a niebla haciendo observación de lo que más convenga a la salud y accidentes que se puedan ofrecer; y en caso de edificar en la ribera de algún río, dispongan la población en forma que en saliendo el sol de primero en el pueblo que no en el agua”, y en la Ordenanza 35 se decía que “Las tierras y provincias elegidas para poblar habían de serlo en tierra saludable con territorios a propósito para sembrar y cosechar, con cielos de buena y feliz constelación, claros y benignos, de aire puro y suave, con pastos, montes y arboledas propicias al pastoreo y la labranza”(Recopilación de Leyes de Indias, Ley 1, Título 4).

Europa, con la consolidación de los “burgos” o ciudades, fundamentalmente comerciales, que lentamente iban debilitando el sistema feudal, e integra, también, razones prácticas como las siguientes: asegurar el control político y social, tanto del territorio ganado, como sobre las mismas huestes de soldados españoles que habían participado en la conquista de dichos territorios; ofrecer mayores condiciones de seguridad a los colonos y asegurar el establecimiento de las instituciones jurídicas y económicas que se instauraron en el territorio americano.

Este modelo de poblamiento colonial fue construido sobre un sistema jerárquico que poco a poco se fue afianzando con las políticas del Estado español, teniendo como pilares básicos el énfasis en lo urbano y el establecimiento de las políticas de segregación. Así edificaron lo que se ha dado en llamar el sistema ideal de las dos “repúblicas”: de un lado, la “república de los blancos” y del otro, la “república de los indios”. En la primera, estructurados en ciudades y villas, los pueblos españoles se convirtieron en los núcleos dirigentes de la estructura del poder económico, político y eclesiástico y hacían gravitar hacia ellos los recursos humanos y naturales de su *hinterland*. En la segunda, los pueblos de indios cumplirían funciones económicas y facilitarían la labor de aculturación de las comunidades indígenas (Guerrero Rincón, A. A.; 1997).

Las ciudades se constituirían en los puntos clave desde donde se gestó la dinámica de conquista de la población indígena y se implementó la estrategia de ocupamiento territorial con el establecimiento de instituciones jurídico-políticas y económicas propias de la Colonia, la apropiación del espacio en términos ideológicos, la definición de las vías de comunicación y medios de transporte, y el establecimiento de actividades productivas que demandaban formas e intensos ritmos de trabajo.

A medida que se iban consolidando los centros urbanos, los españoles establecieron sus formas de organización sociopolítica e implantaron las instituciones jurídicas del caso, tales como el cabildo, mediante el cual se ejercía control social, dominio jurisdiccional y de administración de justicia en el territorio conquistado. Esta institución política fue complementada con la institución económica de la encomienda, y con las empresas privadas de la mina, la hacienda y la estancia, todas destinadas a usufructuar la mano de obra indígena, sobre la cual recayó inicialmente el mayor peso del trabajo en los procesos productivos de la región. En relación con los recursos naturales, los colonos españoles se apropiaron de las riquezas —oro y plata— que durante varias generaciones habían logrado acumular las sociedades indígenas; posteriormente, a través de las mercedes reales, se distribuyeron la tierra y las minas que iban encontrando.

1.1.1 La fundación de Pamplona y la expansión del control territorial

El acto inicial de fundación de una ciudad era formal y político. A través de él se afirmaban los derechos concedidos sobre un determinado territorio mediante una *capitulación*¹⁰. Una vez seleccionado el sitio que serviría de asiento a la ciudad, se escogía el lugar central donde se levantaría la plaza y en ella se colocaba el símbolo de la justicia: la picota¹¹. También se nombraba a las

¹⁰ “Lo que se fundaba era un derecho, el de posesión de una provincia y tierra en la cual, legítimamente, podría pasarse luego a “repartir” en nombre del Rey “la energía étnica y los recursos naturales que ella ofrecía” (*Martínez Garnica, A. Gutiérrez Ramos J.; y Guerrero Rincón A. A.; 1995, 133*).

¹¹ Otros actos que se realizaban para legitimar la fundación eran los de arrancar un puñado de hierba, dar con la espada tres golpes en el suelo, retar a duelo a quien se opusiera al acto, efectuar misas y levantar el acta de fundación ante el escribano y los testigos (*Romero, J. L.; 1976, 61-64*).

autoridades que se encargarían de la administración municipal y se daba inicio a la distribución de solares, huertas y estancias entre sus fundadores. El título de ciudad era el más alto al que podía aspirar un asentamiento hispánico. Poseer este título entrañaba una serie de privilegios y preeminencias, tanto para el poblado en sí, como para sus habitantes. El título de ciudad se obtenía bien como parte de un proyecto de conquista, cuando en la capitulación se le concedía al conquistador la potestad para fundar una ciudad que hiciera de “cabeza de provincia”, o bien como una *merced real*, para lo cual era necesaria una acreditación larga y dispendiosa que podía demorar varias décadas. A la ciudad se le asignaban unos límites, en los cuales el cabildo y sus funcionarios ejercían jurisdicción política, administraban justicia y distribuían recursos —tierras, minas, aguas, mano de obra, etc., — además de que en ella se establecían los dirigentes de la estructura del poder. La vecindad en la ciudad permitía a los vecinos y funcionarios acceder a una serie de privilegios en el protocolo y la “etiqueta”, y en la medida en que se generaba una estrecha relación entre la situación y la calidad del lugar y el estatus y la posición personal, se creaban mecanismos para incentivar el constante mejoramiento de la ciudad y acentuar la diferenciación respecto de otros centros, así fueran villas o parroquias (Martínez Garnica, A. Gutiérrez Ramos J.; y Guerrero Rincón A. A, 1995). Asimismo, sus habitantes se comprometían con la creación de la infraestructura urbana y la financiación de fiestas y demás eventos que coadyuvaran a este propósito de diferenciación y elevación del estatus del poblamiento respectivo (Garrido, M.; 1993).

En el caso de la ciudad de Pamplona, los capitanes Ortún Velasco y Don Pedro de Ursúa comandantes de la expedición, después de unir sus huestes, recorrieron la tierra "apuntando" algunos grupos nativos, mientras decidieron poblar la hueste "por el día de

Todos Santos"¹², en el sitio y valle en el que hoy se asienta la ciudad. Peo más allá del acto protocolario de la fundación, la verdadera empresa era levantar el poblado, trazar caminos con los asentamientos ya consolidados y asegurar los suministros y la solución a necesidades básicas del nuevo asentamiento hispánico. Ursúa se autodesignó como primer Justicia Mayor, y como tal nombró los alcaldes, regidores y demás dignatarios del cabildo¹³. Según fray Pedro Simón, para el casco urbano “se trazó una planta urbana con treinta y ocho cuadras, divididas en ciento treinta solares, los cuales fueron adjudicados a los soldados que se avecindaron” y se procedió, durante los primeros años, a explorar los territorios circundantes del valle, proceso que estaba bien avanzado hacia 1550 pues Ursúa había adjudicado setenta y cuatro títulos de depósitos de encomienda¹⁴, sobre unos cien grupos de indios¹⁵.

¹² Información sobre la Conquista y Poblamiento de la ciudad de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada, hecha por Alonso Rodríguez de Escobar, año de 1551. Archivo General de Indias. (En adelante AGI), Justicia 561, ff 174-187. Seguramente y acorde al día de la fundación, el nombre del valle de esta ciudad en un principio fue “valle de Todos los Santos” y no valle del Espíritu Santo como hoy se le conoce.

¹³ El Cabildo era una institución jurídica mediante la cual se ejercía control social, dominio jurisdiccional y de administración de justicia en el territorio conquistado. El cabildo, como cuerpo político, era portador de la base jurídica que permitía defender o expandir la jurisdicción, actuando en representación de la comunidad. Como institución corporativa, asumía la defensa de los derechos de los representados y daba curso a las aspiraciones de los grupos sociales que existían en su interior. Como núcleo de administración y poder colonial, conciliaba los intereses metropolitanos dentro de la sociedad colonial y era expresión de los intereses de grupos de personas (*Guerrero Rincón, A. A.; 1993, 22*).

¹⁴ La encomienda era una institución compleja que comportaba simultáneamente aspectos políticos, militares, jurídicos, religiosos y económicos. Como instrumento político, la encomienda sirvió para sustituir el poder de las jerarquías aborígenes por el de los conquistadores europeos; desde lo jurídico, la encomienda era una institución que imponía obligaciones recíprocas tanto a los

La fundación de Pamplona, aceleró el proceso de decaimiento de la ciudad de Málaga, fundada en 1542, explicado tanto por la inexistencia de recursos mineros, la baja densidad poblacional indígena en su ámbito de influencia y los conflictos que se suscitaron entre Gonzalo Jiménez de Quesada y Alonso Luis de Lugo¹⁶, en los cuales se demostró que su fundador no llevaba autorización para fundar ciudades. Consolidada así la fundación de Pamplona se procedió a establecer los límites jurisdiccionales de la ciudad, es decir los territorios que quedaban bajo su administración directa. La definición de linderos estuvo a cargo del mismo Capitán General, Don Pedro de Ursúa, quien ante la Real Audiencia de Santafé en 1550 señaló que la jurisdicción de la ciudad de Pamplona incluiría una extensa geografía comprendida, grosso modo, desde la cuenca del río Chicamocha hasta las estribaciones de la cordillera de Mérida en la actual República de Venezuela, donde se incluían de hecho los valles cálidos de Cúcuta, el Zulia y Táchira (*ver mapa 1*).

Los límites iban desde

indios como a los encomenderos y desde lo económico, la encomienda puede verse como un mecanismo de redistribución de excedentes. El tributo que los indios pagaban a sus encomenderos servía no sólo para sustentarlos sino también para mantener allegados o clientes que realizaban su prestigio y poder. Los abusos cometidos contra los indios se originaban en exigencias de los encomenderos para que pagaran mucho más de lo que razonablemente podían, dadas las características de su sistema productivo (*Bohórquez, C.; 1997*).

¹⁵ De hecho en la repartición de solares, se separaron 60 vecinos para darles luego repartimientos en otras partes de la provincia (*Marciales, M.; 1948, 142, Meléndez, J.; 1983, 28; Suárez Plata, M. y.; 1993, 72, s.p*).

¹⁶ El gobernador Alonso Luis de Lugo encarceló al gobernador Gonzalo Suárez Rendón, quien había ordenado fundar Málaga, esgrimiendo, entre otros argumentos, las Leyes Nuevas de 1542 que había suspendido todas las entradas y descubrimientos sin licencia expresa (*Martínez Garnica, A.; Gutiérrez Ramos, J.; Guerrero Rincón A. A.; 1995*).

Los pueblos que servían a la ciudad de Málaga, en las provincias de Tequia, desde los vados y pasos del Chicamocha, corriendo el río Sogamoso abajo, hasta la ciénaga que llaman del Bachiller, atravesando a las Sierras del Nacuniste a los brazos del Orma, hasta la Laguna de Maracaibo, y por Sierras Nevadas cuarenta leguas adelante hasta el pueblo de Maracaibo y hasta dar con el nacimiento del Apure (Simón, F., P., 1986, 312).

Mapa 1. Hidro-orográfico de Colombia – Venezuela y la delimitación de la zona de estudio



Fuente: Territorio, economía y sociedad. Desarrollo regional en la provincia de Pamplona, siglo XVIII

Pero era evidente que la logrado hasta ahora, con la fundación de la ciudad no dejaba satisfecho a Ursúa, pues su exigencia a los caciques locales a través de su "lengua" o intérprete era de oro y riquezas, y solo obtenía "sartas de conchas de caracol"¹⁷, las cuales tenían para estos indios un valor equivalente al del oro para los españoles. Por ello intentó expandir los dominios de la ciudad para lo cual organizó una expedición que llegó al valle de Eima en 1550 y en 1551 abandono en forma definitiva la ciudad, y por ende sus cargos y dignidades en el Cabildo, vendió o cedió sus indios y se dirigió a la conquista y pacificación de los Muzos¹⁸, llevándose con él unos cuantos conquistadores y primeros fundadores como su seguidor y amigo, Don Francisco Díaz de Arles, a quien no le importó dejar sus cerca de mil tributarios de la parcialidad de "Los Silos" que le encomendara el propio Capitán General. Otros vendieron sus encomiendas e igualmente se marcharon y la ciudad estuvo a punto de despoblarse, según afirmaciones hechas por aquellos días en el Cabildo.

El Capitán Ortún Velasco como Maese de Campo y primer lugarteniente de Ursúa tomó las riendas del asentamiento a mediados de 1551, y luego, provisto con el cargo de Justicia Mayor, al lado de sus regidores y alcaldes, sustentó mejor el proyecto poblador a la Audiencia y al Consejo de Indias; adujo su buena disposición de tierras y buen temple, abundante y pacífica población nativa y sobre todo la existencia de ricas minas en su jurisdicción,

¹⁷ AGI, Justicia 561, ff 174 – 187.

¹⁸ Posterior a la expedición de los Muzos, Ursúa fue encargado para realizar una misión en la gobernación de Santa Marta y finalmente se enroló en una expedición que iba al Amazonas, donde murió.

con tal elocuencia que para 1555 el poblado recibió del propio Carlos V su título de ciudad.

La partida de Ursúa no afectó en nada el proyecto de expansión del control territorial de la ciudad de Pamplona, lo que denota que esta no era una iniciativa individual, sino que correspondía al espíritu de la época en la búsqueda de satisfacciones materiales concretas de los colonos españoles asentados en la ciudad. La expectativa de encontrar nuevos yacimientos mineros y la pacificación y sometimiento de los indios aún no sometidos, para asegurarse la provisión de fuerza de trabajo, fueron las motivaciones esenciales que explican el rápido proceso de expansión de la conquista y colonización de bastos territorios. De hecho, en la sesión del Cabildo del primero de julio de 1553, encabezada por el Capitán Juan de Pinilla, primer Justicia Mayor proveído directamente por la Real Audiencia de Santafé, se trató el asunto y los alcaldes y regidores;

"dijeron que por quanto ha muchos días que se ha tratado e concertado de que se vaya a las provincias de Arboledas a traer de paz los indios de ellas y a buscar minas de que se tiene noticia, para lo cual estaba apercebida toda la gente de esta ciudad y para ello han venido para ir a la dicha jornada... y si la dicha jornada se dejare de efectuar sería notable daño e perdición de esta dicha ciudad por estar toda la tierra que no sirve e no labrarse las minas de que se tiene noticia,..."¹⁹.

La propuesta de la expedición a Arboledas se volvió a tratar en la sesión de julio 4 del mismo año de 1553 y en ella se nombró para dicha jornada al alcalde Andrés de Acevedo, a quien asignaron cuarenta hombres y proveyeron de lo necesario, con el expreso mandato de que: *"descubra las dichas minas en todas las partes y*

¹⁹ Primer Libro de Actas Op. Cit., 1950, 32-37.

comarca de la dicha Arboleda y provincias comarcanas porque así conviene al servicio de Su Majestad y bien y sustento de los vecinos de esta dicha ciudad y aumento de sus Quintos Reales"²⁰, y le otorgaron además licencia para capturar indios de guerra para el laboreo de las minas ya existentes y asignar nuevas encomiendas²¹.

La necesidad de expansión del proyecto poblador era un tema recurrente en las sesiones del Cabildo local y la discusión ya no giraban en torno a su justificación, sino a su amplitud. En la primera sesión de 1555 se propuso que se fuera a buscar minas en *"los pueblos de indios que están repartidos a vecinos de esta ciudad e conviene que se traigan a la obediencia, e sobreello es necesario ir un caudillo con gente a la busca de las dichas minas,..."*²² El procurador de la ciudad, Nicolás de Palencia, era más concreto en su petición y demandaba del cabildo que "se vaya al descubrimiento a Sierras Nevadas, e para traer de paz a los naturales"²³. El Cabildo resolvió que Sierras Nevadas estaba muy lejos, a más de 30 leguas de Pamplona, y que era más conveniente traer de paz los pueblos más cercanos, sin detrimento de ellos. El mismo procurador Palencia presentó en el cabildo de febrero 26 de mismo año una Provisión Real en la que se ordenaba a la ciudad que procediera de inmediato a la búsqueda de nuevas minas y a la pacificación de los naturales comarcanos no sujetos aún. El Cabildo resolvió encargar de tal misión al capitán y alcalde Juan de Maldonado, quien iría por los

²⁰ *Ibíd* Pág. 39.

²¹ Muchos de los repartimientos hechos en Pamplona sólo figuraban en el papel y pasarían años antes de que se pudiesen sujetar efectivamente todos los pueblos de la provincia. Gamboa señala que en la provincia de Pamplona, los encomenderos, a lo largo del siglo XVI, desconocieron todas las leyes que regulaban las relaciones con los indígenas (*Gamboa, J. A.; 1998*).

²² Primer Libro de Actas Op. Cit., 1950, 120.

²³ *Ibíd* Pág. 121.

términos de esta ciudad y Sierras Nevadas a cumplir lo ordenado por Su Majestad²⁴.

A principios de 1556 el Cabildo sustentó la necesidad de continuar con el proyecto poblador, alegando la extrema pobreza en que vivían los vecinos, pues a las minas de oro que se habían encontrado inicialmente había acudido *mucha gente del Nuevo Reino a labrarlas e las labraron en breve tiempo, y los vecinos de esta ciudad no fueron aprovechados...* "Los vecinos que en esta ciudad han quedado viven muy descontentos por la pobreza que tienen..."²⁵. Nuevamente, en 1557, en la sesión del 15 de marzo, se insistía en que se ejecutara el proyecto poblador, esta vez sosteniendo que según información suministrada por los indios "en la provincia de Sierras Nevada...hay minas muy ricas", por lo que los Procuradores la ciudad "muchas veces acordaron que por cuanto al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad, y bien de esta república conviene que se fuese a buscar las dichas minas..."²⁶

Pero más allá de las siempre vigentes expectativas del hallazgo de distritos mineros, o del peligro que representaban los indios no sometidos, o de la supuesta pobreza de los moradores de Pamplona; lo que realmente explica el aplazamiento del proyecto poblador de la región a partir de la ciudad, es que los españoles se debatían ante dos posibilidades: marchar en búsqueda de nuevos territorios y oportunidades, con los riesgos de la vida o pérdida de recursos materiales que ello implicaba, o consolidar la fundación de la ciudad, asegurar el control del territorio conquistado y construir su "heredad. Para 1755 ya se habían adjudicado estancias a vecinos no encomenderos y todo el vecindario cabezas de familia alcanzaba los 75 sin contar estantes, residentes temporales, pasantes ni los

²⁴ Ibíd Pág. 126.

²⁵ Ibíd Págs 161-163.

²⁶ Ibíd Pág. 185.

indios del servicio que no eran pocos, se había distribuido la mano de obra indígena de más de 100 pueblos entre unos cuantos españoles, se habían hallado minas de oro en las cercanías de Pamplona, se habían fijado las tarifas para los obrajes de herrería y demás servicios y el Padre Alonso Velasco, primer beneficiado de la Iglesia Mayor, había puesto a funcionar el primer molino harinero de la ciudad.

También se tenían expectativas de la llegada de recursos económicos para la ciudad, pues el Cabildo había elevado un pliego de peticiones a la Santa Sede y las Cortes de España en procura de mercedes y concesiones en favor de la ciudad y su Iglesia. El 1° de julio de 1553 el Cabildo había resuelto enviar un delegado procurador a los Reinos de España para gestionar negocios que a la ciudad convenían y proyectos que tenían que sustentarse ante el Consejo de Indias, y se ordenó que todos los vecinos aportaran una cantidad, y se "repartiera", de acuerdo a su condición, para juntar lo necesario²⁷. Ese mismo año, en noviembre, el Cabildo envió a la Real Audiencia de Santafé al Capitán Juan de Maldonado, alcalde ordinario, como Procurador de la ciudad²⁸ para que atendiera los negocios de la misma y participara en una junta de procuradores de todas las ciudades del Nuevo Reino, en la que se elegiría un representante de todos los cabildos para que viajara a tratar negocios en el Supremo Consejo de las Indias y Cortes de España.

²⁷ En dicho repartimiento fueron censados 62 vecinos, incluidos los regidores y alcaldes.

²⁸ El cargo de Procurador de la ciudad, designado por el Cabildo, era de vital importancia para el desarrollo de la ciudad, pues era el encargado de velar por los intereses de la comunidad y propender por su desarrollo, de tal forma que siempre estaba formulando reclamaciones para que se arreglaran los caminos que conducían a las minas y repartimientos y facilitar así -el tránsito de personas y transporte de productos, también era el encargado de velar por el aseo y ornato de la ciudad (*Ots C., J.M., 1941*)

Posteriormente, en 1556, se comenzó a tramitar, ante el Rey, un préstamo de la Caja Real por 20.000 castellanos para comprar esclavos negros y poder labrar las minas, y en la sesión del 13 de abril de 1557 se instruyó a Hernán Suárez de Villalobos, quien iría como Procurador de la ciudad a Roma y España, para pedir a Su Majestad una merced *"de tres mil pesos de buen oro para edificar una iglesia en ella, de piedra e ladrillo,"... "mil pesos de buen oro para ornamentos y cálices, y otras cosas necesarias para la Iglesia," ... y "mande dar salario a dos curas que estén en la Iglesia de esta ciudad, por cuanto uno solo muy trabajosamente alcanza a causa de estar muy lejos de pueblos de españoles y tener necesidad de reconciliarse y el pueblo de españoles que está más cerca estará más de cincuenta leguas, y hasta allí no hay ningún sacerdote"*²⁹.

Pediría además, los diezmos de tres vecinos para la Mayordomía de la Iglesia Mayor, el veinteno del oro de las minas por 20 años, el treinteno de la plata por treinta años, el establecimiento de una Casa de la Moneda para la marca y fundición del oro y el mejor manejo y recaudo de los Quintos Reales y de esta manera no tener el riesgo de llevar el oro a fundir a Santafé, y que el Erario Real prestara \$30.000 para el laboreo de las minas, y de paso que las encomiendas que vacaren fueran depositadas en conquistadores y pobladores de la ciudad y no en foráneos. Además a la Santa Sede se le pedirían indulgencias para quien diera limosna a la Iglesia Mayor y al hospital de la ciudad, así como indulgencias para los cofrades de La Veracruz y a quienes dieran limosnas a ella.

A nivel local, también se estaban haciendo gestiones consolidar el espacio económico y jurisdiccional de la ciudad, pues en noviembre de 1557 parecía como Procurador de Pamplona ante la Audiencia el Capitán Juan de Maldonado, quien solicitó entre

²⁹ Primer Libro de Actas Op. Cit., 1950, 192-194.

otras cosas la legitimidad de los derechos de la ciudad en el Río del Oro, sus placeres de minas y el embarcadero de Botijas, en defensa de los límites que mantenía con la ciudad de Vélez; pues hasta 1570 no se conoció el Puerto de Ocaña sobre el Magdalena, y la salida de Pamplona a la Costa Atlántica era entonces necesariamente por el Río del Oro o Lebrija y sus embarcaderos de Cañaverales y el referido Botijas, y hacía el interior del Nuevo Reino, por el camino de Tunja (*Otero D', E.; 1972*).

Pero, quizás lo más importante era el crecimiento poblacional que se registraba en la ciudad, pues las noticias del descubrimiento de las minas de oro en los páramos de Pamplona, se había difundido por todo el Nuevo Reino de Granada y los primeros pobladores se vieron prontamente acompañados por una serie de soldados y unos cuantos hidalgos, o "hijosdalgos", transterrados del otro lado del océano, quienes arribaron a la ciudad y engrosaron el grupo inicial de pobladores, en procura de sustento y de continuar sus andanzas u organizar sus vidas, y este aspecto resultaba de vital importancia en una coyuntura en la que precisamente lo que escaseaba era la población blanca española y el despoblamiento era una amenaza que se cernía sobre los frágiles asentamientos hispánicos.

En la disyuntiva entonces de marcharse o asentarse, el costo de oportunidad resultaba altamente favorable por la segunda opción, pues el éxito de estas expediciones sólo estaba reservado para unos cuantos españoles y muchos de los que decidían enrolarse en algunas de ellas, más tarde optaban por regresar a la ciudad de Pamplona³⁰. En el proceso poblador era de vital importancia

³⁰ Nicolás Palencia participó en las campañas de Mérida y San Cristóbal y regresó a asentarse en Pamplona; Francisco de Fernández participó en la expedición que fundó a San Cristóbal y luego organizó sus propias expediciones hasta fundar la

asegurar el mayor número posible de repartimientos de indios, y el control efectivo en todo el vasto territorio, asegurar los caminos y vías de comunicación con las ciudades vecinas. Ello es lo que explica la oposición del Procurador de la ciudad, Alonso Durán, el mozo, a que se realizara la expedición a las Sierras Nevadas, ordenada por el Cabildo en marzo de 1757, con el argumento de que realizar dicha jornada contra los indios de Suratá y Táchira, como se pretendía, sin los hombres ni elementos suficientes, solo causaría la muerte y acarrearía enormes peligros para los "cristianos"; posición que generó una profunda división entre los encomenderos y dignidades del Cabildo; dado que unos abogaban por continuar las campañas de conquista y otros por la cautela y la investigación de los supuestos crímenes cometidos por parte de los naturales contra los españoles antes de tomar una decisión definitiva al respecto.

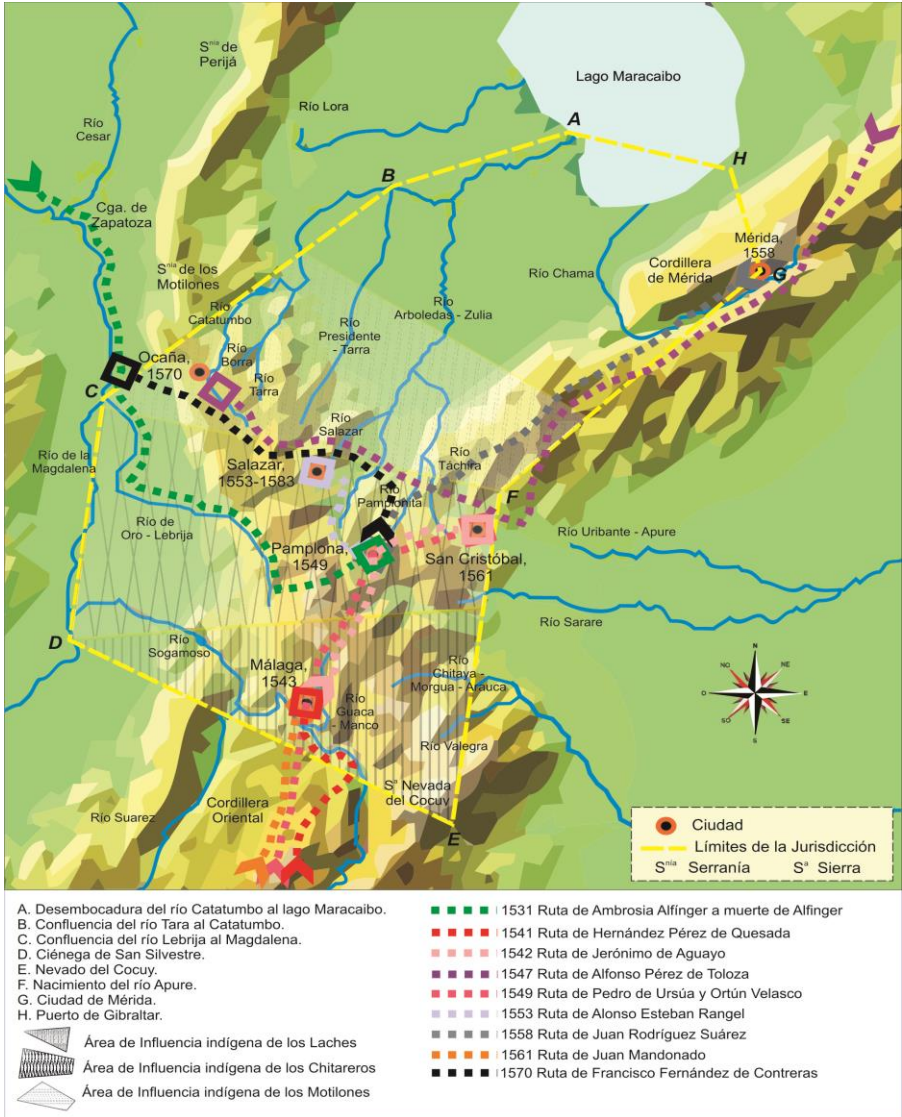
De hecho, en medio de este debate y mientras se gestionaba la ayuda oficial a la población, el Cabildo había seguido proveyendo estancias de pan y ganado, instituyendo nuevas rancherías para los indios en el río Suratá y revisando las ordenanzas de minas existentes, lo cual indicaba que la minería continuó a pesar de las quejas sucesivas de los mineros, y del agotamiento de los veneros encontrados en Páramo Rico. Además, la jornada descubridora del alcalde Andrés de Acevedo por Arboledas había dado buenos resultados: se habían hallado y pacificado grandes grupos de naturales y ahora se contaba con mano de obra para el laboreo de las minas de oro, y se había aumentado el número de encomiendas; pero quizás lo más importante era que se había consolidado un nuevo frente de colonización desde el actual Cucutilla hasta el

ciudad de Ocaña; el capitán Andrés Varela participó en las fundaciones de Pamplona y Mérida como poblador, pero luego fundó su propia población, la de Barinas; Esteban Rangel, estuvo en la expedición que terminó con la fundación de Ocaña y La Grita y fundó a Salazar de las Palmas.

Zulia, cercano a los llanos de Cúcuta. Desde entonces, Pamplona se convirtió paulatinamente en un fuerte, base para la expansión hispánica en el territorio nororiental del Nuevo Reino y en el actual Occidente Venezolano, pues el Cabildo y autoridades de la ciudad de Pamplona proyectaron destacadas empresas de conquista, lo que resultó a la postre con las fundaciones de la ciudad de Mérida en 1558, la villa de San Cristóbal en 1561, la ciudad de Ocaña en 1570, la ciudad y gobernación del Espíritu Santo de La Grita en 1573, la ciudad de Salazar de las Palmas en 1583 y la de San Faustino de los Ríos en 1662; todas ellas con determinación, apoyo y participación de los pamploneses (*Pabón V., S., 1996*) (ver mapa 2).

De los proyectos poblacionales auspiciados por vecinos radicados en Pamplona, resulta de singular interés para la historia del actual valle de Cúcuta, el proceso poblacional de la **villa de San Cristóbal**, entre las ciudades de Pamplona y Mérida, verificado por Juan de Maldonado con el objetivo de hacer más expedito el camino entre las dos urbes. Pero más que eso, la idea estaba motivada por la existencia de nutridas y numerosas comunidades nativas, las cuales serían distribuidas entre los nuevos pobladores de la Villa, pues si bien era cierto que muchos de aquellos repartimientos habían sido otorgados por Ursúa, hasta la fecha sólo se tenía referencia de los mismos, y dichas comunidades nunca habían sido sujetas o encomendadas efectivamente.

Mapa 2. Hidrografía de la región y rutas de colonización



Fuente: Territorio, economía y sociedad. Desarrollo regional en la provincia de Pamplona, siglo XVIII.

Lo fundamental en esta empresa era la solución de un problema político y jurisdiccional, generado para el Cabildo de la ciudad de Pamplona con la fundación de Mérida. Aunque el peso de las argumentaciones lo llevaba el hecho de que después de fundada Mérida, los *indios tachirenses* no habían logrado ser controlados y por el contrario frecuentemente atacaban a los viajeros, como lo expresara Aguado en su crónica: "*Pasábase en este tiempo para ir a Mérida por entre muchos indios de guerra, como eran el valle de Santiago y el valle de La Grita, y los Bailadores*". Rodríguez Suárez, descubridor del valle de Santiago, había apuntado y señalado en repartimiento los indios a soldados suyos: "*Juan Rodríguez Suárez descubrió el valle de Santiago, que en lengua de sus propios naturales es llamado Çorca, y los adjudicó por términos de Mérida, ningún derecho adquirió con esto que le quedare sufragáneo a su pueblo, ni los indios en las personas a quien los encomendó y señaló*". (Aguado, F., P.; 1956, 345-346).

Pamplona tenía especial interés en que se fundara una Villa en el valle de Santiago, por cuanto tenía conocimiento de que:

camino de Mérida hay gran cantidad de indios para hacer y poblar una villeta de cristianos y para asegurar el camino de Mérida, y que los dichos indios estén de Paz y vengan al conocimiento de la Fe Cristiana y algunos españoles los cuales están perdidos en estas partes y otras personas, y atento a si la dicha villeta no se hace, no se puede, andar el dicho camino de aquí a Mérida sin riesgo, por causa de haber muchos naturales en el dicho camino³¹.

Apoyada en estas razones la Real Audiencia de Santafé expidió la "*Carta y Provisión Real dirigida al Capitán Juan Maldonado para que hiciese la dicha población y poblase una villa e pueblo sufragánea y sujeta a la dicha ciudad de Pamplona*". Maldonado efectuó la

³¹ Primer Libro de Actas. Op. cit, pág. 294.

fundación un lunes, 31 de marzo de 1561, y le colocó el nombre de villa de San Cristóbal, eligió y nombró a los alcaldes, regidores y a otros oficiales de Justicia, y demarcó los términos de su jurisdicción. Los linderos de la Villa, quedaron establecidos así:

para agora y para siempre jamás, hacia la banda de la dicha ciudad de Pamplona hasta el río que llaman de Cocuta por límite para las Justicias desta dicha Villa y para las de la dicha ciudad de Pamplona, para evitar escándalos que entre las dichas Justicias suelen tener, que no puedan pasar con vara del dicho río de Cocuta a esta parte, ni las Justicias desta dicha Villa ponen a la otra parte, si no fuera la Justicia Mayor que es o fuere de la dicha ciudad; y que los ejidos y pastos sean comunes, así para los vecinos desta dicha Villa como para los de la dicha ciudad de Pamplona, como Villa que está poblada a pedimento de la dicha ciudad. Y por la banda de Mérida hasta el que los españoles llaman el Pueblo Hondo, y por la banda del Oriente hasta los Llanos de Venezuela, y por la banda del Poniente hasta la Laguna de Maracaibo y Brazos de Herina...³².

Una vez reafirmada la fundación de San Cristóbal, definidos sus linderos y fueros jurisdiccionales, el Cabildo de la ciudad de Pamplona protestó ante la Real Audiencia por la segregación y desmembración territorial a favor del nuevo centro urbano, pese a que muchos de sus pobladores eran encomenderos vecinos de esta ciudad. Sin embargo, es de advertir que la Villa se legitimó subsistiendo, en todo caso, una ambigüedad territorial y jurisdiccional entre los dos cabildos sobre la zona de los valles de Cúcuta, confluencia de los ríos Pamplona, Táchira y el mismo río Zulia.

³² Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Empleados Públicos de Venezuela, tomo V, ff 20-22v.

Aunque estas fundaciones coadyuvaron al proceso de control territorial y jurisdiccional del oriente colombiano y aseguraron el acceso a las aguas del océano atlántico (Lago de Maracaibo y río Magdalena), a través de una intrincada red de caminos y vías fluviales; también significaron en términos jurisdiccionales, el desmembramiento de la unidad territorial que Pamplona había configurado en 1550. Por ello, en adelante, sólo se analiza el proceso de poblamiento de configurado en el valle de Cúcuta y su entorno inmediato, en particular en el territorio de la cuenca del río Zulia en la cual se fundaron la ciudad de Salazar de las Palmas en 1583, y la ciudad de San Faustino de los Ríos, en 1662.

1.1.2. La fundación de la ciudad de Salazar de las Palmas

A la preocupación de los pamploneses por asegurar el tránsito comercial hacia el río Zulia, desde cuyos puertos se descendía en busca de la culata del lago de Maracaibo, se debe la fundación de la ciudad de Salazar de las Palmas en 1583. Un año antes, el Gobernador del Espíritu Santo de la Grita, el capitán Francisco de Cáceres, había encargado a su maestre de campo y vecino de Pamplona, el capitán Alonso Esteban Rangel, la pacificación de los indios quiriquíes y motilones que estorbaban la navegación por dicho río. Este presentó en la Real Audiencia, en 1583, unas capitulaciones para la conquista y pacificación de estos indios, facilitar la navegación del río Zulia y de paso asegurar los caminos que conducían hacia las minas auríferas de las bocas de Guira y el puerto real de Ocaña. Acompañado de una partida de soldados, procedió entonces a fundar la ciudad en un sitio a propósito, matizado por palmas, desempeñando durante toda su vida el oficio de alcalde mayor. Conforme los términos de la capitulación, su hijo del mismo nombre heredó este empleo. La escogencia del nombre de Salazar parece ser un homenaje al oidor

Pérez de Salazar, amigo y protector del gobernador Cáceres. Según el cronista Fray Pedro Simón, la ciudad estaba ubicada al noreste de Pamplona, a unas diez o doce leguas y debió cambiarse varias veces el lugar de su asiento original, tratando de mejorar el control sobre indios rebeldes y ofrecer mayor seguridad a los pasajeros del río Zulia³³ y sus tierras calientes eran aptas para la cría de ganados mayores, y los cultivos de tabaco, caña dulce, algodón y maíz. Por otra parte, el capitán Rangel también descubrió un buen puerto en el río Zulia, consiguiendo el privilegio para explotarlo por veinte años (*Simón, F., P.; 1981, 505-506*).

En la historiografía tradicional es frecuente encontrar errores e invenciones sobre el origen de los asentamientos urbanos de muchos pueblos y el caso de Salazar de las Palmas no es extraño a ello. Cárdenas Silva, por ejemplo, ha acuñado un supuesto origen de esta ciudad en expediciones provenientes de Barquisimeto realizadas para controlar las minas de San Pedro y una supuesta sublevación de esclavos negros; lo cual es documentalmente falso (*Cárdenas S., R., s.f*). El relato sí está en los cronistas como un alzamiento de esclavos negros e indios de un pueblo llamado Nirúas, luego Nirvaes, y más tarde Provincia de los Nirguas, en cercanías de la ciudad de Barquisimeto, en un distrito minero a orillas del río Buría. En ese sector se fundaron varias rancherías de españoles para beneficiar esas minas, y una de esas fundaciones fue la del mencionado Capitán Diego de Montes en 1554, con el nombre de Villa de las Palmas a orillas del río Buría, con el objeto de consolidar el asentamiento minero, al que llamaron “Distrito de

³³ Con la fundación de Salazar de las Palmas, ubicada en inmediaciones del camino de Pamplona-Ocaña, se pretendía ampliar el dominio español sobre la franja izquierda de la laguna de Maracaibo y las cuencas del Catatumbo y el río Zulia especialmente. En Pamplona se registrarían mercancías importadas desde Europa, por la vía del río Zulia, desde el año de 1593 (*Pabón Villamizar, S.; 1996, 170*).

Minas de San Pedro” o de Buría³⁴. Hoy existen las poblaciones de Nirgua y Buría en el Estado Yaracuy en Venezuela, entre Barquisimeto y Caracas (*Fernández D., 1881, Cap. II; y Aguado, F., P., 1956-1957, Cap. 17*).

Hubo entonces una errónea interpretación de los textos de Aguado y Simón, queriendo poner antecedentes más remotos al proyecto conquistador y poblador del Capitán Alonso Esteban Rangel, maese de campo del Capitán Francisco de Cáceres, gobernador de la ciudad del Espíritu Santo de La Grita. Francisco de Cáceres era yerno de Don Juan Velasco Montalvo, hijo del fundador de la ciudad de Pamplona, y Alonso Rangel era vecino de Pamplona, de tal modo que con apoyo del Cabildo de la ciudad de Pamplona y la directa definición del Cabildo de La Grita, se planeó y ejecutó la fundación de Salazar de las Palmas en la fecha ya enunciada.

Como puede verse, se trata de un proyecto poblacional auspiciado por los pamploneses, por los vecinos de La Grita, y quizá con el apoyo de la Villa de San Cristóbal; pues a los tres cabildos les interesaba sobre manera la fortificación de la guerra contra las naciones indias de la selva, aún no sometidas, especialmente los llamados motilones. Pero quizá Pamplona era o fue la más beneficiada, pues con la fundación de Salazar de las Palmas se allanó el camino real para la ciudad de Ocaña, indispensable para su comercio y comunicación con Cartagena y los reinos de España, lo mismo que el despeje y seguridad para la navegación por el río Zulia. Además se establecía una mejor comunicación entre las ciudades de Mérida, La Grita y Villa de San Cristóbal con Ocaña y

³⁴ Puede resultar saludable que se publique una enmienda sobre este desacierto en la interpretación de fuentes históricas, las Crónicas de Indias, para que se intente corregir ese discurso erróneo sobre el origen de la ciudad de Salazar de las Palmas.

Cartagena a través de los Llanos de Cúcuta y Salazar, sin necesidad de acudir a los valles de Pamplona.

La ciudad de Salazar se hizo cargo de la reducción de los pueblos del río Salazar, del río Peralonso y del mismo Zulia. Con esas comunidades reducidas soportó la fuerza laboral que requirió para su proyecto empresarial hispánico, y pronto se vieron crecientes hatos de ganado mayor, entables de tabaco, caña `dulce para mieles y diversos frutos de pan coger. Ya en el siglo XVII, por mandato real, debió poblar sus indios en un “pueblo a la usanza de los pueblos de España” y erigir una doctrina formal, el pueblo de indios de Santiago. Sin embargo el discurrir de la ciudad n fue fácil, pues en 1693 estaba casi abandonada y llevaba seis años sin alcalde mayor, por lo que se firmó una nueva capitulación con el capitán Gutiérrez para repoblarla y mantener abierto el camino que salía al río Zulia, intenciones que nuevamente se manifestarían en 1705 en otra capitulación firmada, esta vez, con don Bernardo Barreto y Guevara³⁵, vecino de Tunja, con propósitos similares.

1.1.3. **La fundación de la ciudad de San Faustino de los Ríos: de Gobernación imperial a aldea olvidada**

1.1.3.1 **Antecedentes de la fundación.** Con la fundación de la ciudad de La Grita, en 1576, por el Capitán Francisco de Cáceres, instituida bajo el título de Gobernación del Espíritu Santo de La Grita, y la fundación de la ciudad de Salazar de las Palmas, por el Capitán Alonso Rangel, vecino de la ciudad de Pamplona, en 1583, en

³⁵ En la capitulación se afirmaba que “para que no se acabe de despoblar aquella ciudad según cortedad de vecinos de ella...había que mantener la iglesia y fomentarla, teniendo abierto el camino que sale al río Zulia... para el trato y comercio de este reino con los moradores de la provincia de Maracaibo y Caracas” (*Meléndez, J.; 1983, 82-84*).

inmediaciones del camino Pamplona - Ocaña, se buscó ampliar el dominio español sobre la franja izquierda de la "Laguna de Maracaibo" y la cuenca del río Zulia y el propio Catatumbo. El proyecto general era el de establecer una especie de corredor que garantizara el tránsito desde la "Laguna de Maracaibo", hacia el interior del Nuevo Reino, pasando por Pamplona, y que permitiera la comunicación con la villa de San Cristóbal y la ciudad de Mérida; con el objetivo de que el comercio de importación de mercancías españolas y la exportación de los productos de la tierra: harinas, bizcochos y conservas, se pudiera realizar tranquilamente. Las recién fundadas ciudades debían cumplir varias funciones tales como la de servir de punto de avanzada en la búsqueda del control militar del territorio, ser eje receptor-exportador del comercio y la economía regional, a la vez que sede de las nuevas instituciones jurídico-políticas, sociales y religiosas que hacían parte de la conquista del territorio americano.

En desarrollo de este proceso, el Capitán Francisco de Cáceres, Gobernador y Capitán General de las ciudades del Espíritu Santo de La Grita y Mérida³⁶, comisionó a uno de sus más cercanos lugartenientes, el Capitán Alonso Rangel, vecino de la ciudad de Pamplona, para que descubriera y poblara, previa licencia de la Real Audiencia, otorgada el 7 de enero de 1583³⁷, algunos de los territorios que se encontraban entre las jurisdicciones de Pamplona y la ciudad de La Grita; campaña que terminó con la fundación de la ciudad de San Pablo de Salazar, conocida posteriormente como Salazar de las Palmas. Con esta fundación se quería imponer un control militar efectivo sobre las riberas del río Zulia, para ampliar la navegación río abajo, pues este río bañaba las jurisdicciones de las ciudades de

³⁶ Capitulación del Capitán Francisco de Cáceres para realizar poblamientos en la Gobernación de Venezuela. AHP-NS, tomo 2, ff 51.

³⁷ AHP - NS, tomo 3, ff 428v.

Pamplona, Salazar de las Palmas, villa de San Cristóbal, y tenía un tramo navegable en la parte baja del valle de Cúcuta, lo que le otorgaba una gran importancia.

Pero este proyecto tenía un serio obstáculo, dado que el curso del río atravesaba una región considerada como **frontera de guerra** por las continuas hostilidades de los indios no reducidos que la habitaban. A pesar de los esfuerzos del gobierno de La Grita y del de Salazar de la Palma, de los habitantes hispanos de la "Laguna de Maracaibo" y de los vecinos de la ciudad de "La Nueva Zamora de Maracaibo", el proyecto no lograba afirmarse y la navegación por el río Zulia y el tráfico comercial eran muy tenues, excepto la realización de unos cuantos viajes (*Meléndez S., J., 1983, 41*).

El mismo proyecto había sido esbozado 21 años atrás, en 1562, cuando desde Nueva Zamora se había proyectado la fundación del puerto de San Antonio de Gibraltar, con la idea fundamental de asegurar la navegación por la "Laguna de Maracaibo" y por el río Zulia, según lo relacionó el capitán Piña Ludueña al Real Consejo de las Indias, en 1567. Decía:

*Los navíos que entran en la Laguna toman puerto en la Nueva Zamora y de allí van a Santo Antonio de Gibraltar, donde hacen su descarga y las canoas de aquella laguna toman allí la ropa y la suben el río arriba y la desembarcan en el **puerto del Zulia** que está quarenta leguas de la Laguna y tres jornadas de arrias a la ciudad de **Pamplona**... Las ciudades que se podrán aprovechar del trato de la Laguna, ansí por las mercaderías de España como para llevar a la Laguna harina y bizcocho en las propias cabalgaduras que fuesen por la ropa al puerto, con que estará muy bien proveída la ciudad de Cartagena y las armadas y flotas y toda la costa y la isla de Santo Domingo*

y Puerto Rico, porque las canoas que subieren la ropa bajarán la harina...³⁸.

Como proyecto político administrativo, el esfuerzo por unir esta red de ciudades, tenía una gran proyección, pues se pensaba en términos de la constitución de mercados que se iban armando desde lo regional, para llegar a lo supraregional e inclusive continentalmente. Los alcances del comercio y circulación de mercancías conectarían varias ciudades bajo una dinámica mercantil de primer orden. Y en este sentido eran evidentes las bondades que ofrecía la red fluvial para el transporte de la producción de trigo y demás productos de la tierra exportables, así como para el ingreso de mercaderías europeas en estas ciudades del nororiente del Nuevo Reino; máxime cuando las ciudades de Pamplona, Mérida, Tunja, y la villa de San Cristóbal contaban con buena cantidad y calidad de mulas y bestias de carga de todo género, indispensables para realizar los trayectos terrestres que interconectarían con el río Zulia, provisto, a su vez, de buenas playas, un buen puerto y gran número de bogas existentes en la "Laguna de Maracaibo".

Los vecinos de la ciudad de Pamplona implementaron el transporte ampliado en la importación de mercancías europeas y exportación de harinas por el río Zulia hasta el año de 1594. En ese año, Don Cristóbal de Araque, Regidor y Depositario General de la ciudad de Pamplona, propuso revivir la navegación que desde hacía años se estaba intentando por el río Zulia, con el propósito de minimizar costos de transporte, puesto que el viaje a Ocaña por el camino Real era largo y costoso. La iniciativa fue apoyada por Don Nicolás de Palencia, entonces procurador en aquella ciudad, quien solicitó que se autorizara el empleo de esa ruta y pidió que la Flota de

³⁸ Navegación y descripción de la laguna de Maracaibo y río de la Magdalena, por el capitán Gonzalo de Piña Ludueña, 1567. AGI, Indiferente General 1528.

Indias desviara a Maracaibo dos o tres embarcaciones pequeñas para que entraran en el Zulia cada año (*Colmenares, G.; 1969, 73*). En noviembre de 1595, el Capitán Lorenzo Fernández de Rojas, vecino de la ciudad de Pamplona, y Cristóbal Nieto, vecino de la villa de San Antonio de Gibraltar, argumentando que:

por quanto para la navegación del río del Zulia y Cúcuta, que es en términos de la villa de San Cristóbal y la ciudad de Salazar de las Palmas, en las juntas de los dichos ríos conviene para el comercio y trato de todo el Reino y que no cese la navegación del, así para el aumento de los derechos e Quintos Reales como para que en todo este Reino se trate las mercaderías y haya el vastimento nezesario; conviene se hagan barcos para la navegación del dicho río...³⁹;

celebraron un contrato para construir dos barcos de madera, fortificados con 16 varas de quilla y 8 pies de plan, y 14 pies de boca, todo acondicionado para la defensa de los ocupantes; que sirvieran para la navegación desde "Las Juntas" de los ríos Zulia y Cúcuta hasta Maracaibo. Fernando de Rojas tenía el propósito de encargarse personalmente del transporte de la producción de sus harinas a Gibraltar y a la propia ciudad de Maracaibo o de la Nueva Zamora.

Esta iniciativa motivó la realización de una serie de operaciones comerciales de gran aliento, lo mismo que el establecimiento de compañías comerciales. Así por ejemplo, Don Diego Jovel, Alcalde de la Santa Hermandad de Pamplona, envió un

³⁹ El río Cúcuta al cual se refieren, corresponde al tramo del actual Pamplonita después de la confluencia del río Táchira, es decir el tramo que va desde la unión de los dos anteriores hasta su desembocadura en el río Zulia. Cristóbal Nieto construiría para el capitán Lorenzo Fernández de Rojas dos barcos de madera, cuyo valor era de \$600, pagando la mitad en harina y colocando los materiales para la obra por parte del capitán Fernández de Rojas (*AHP - NS, tomo 9, ff 93v-94*).

cargamento considerable de mercancías europeas desde la ciudad de Cartagena a Maracaibo, donde las recibió el señor Sebastián Díaz, vecino de dicha ciudad, y las remitió a Pamplona por el río Zulia, fletando las canoas o fragatas necesarias. A su vez, se envió desde Pamplona, un cargamento de harinas y conserva para el sostenimiento de los bogas y guardas de la carga, como para el pago de los fletes⁴⁰. En 1597 el mismo Jovel, entonces regidor en el Cabildo de su ciudad, y el Capitán Enrique Rodríguez de Tovar, vecino de la ciudad de Nueva Zamora, constituyeron una compañía para subir mercancías europeas desde la ciudad de Maracaibo y puerto de Trujillo, Gibraltar o Nueva Zamora hasta Pamplona por el río Zulia, regresando con cargamentos de harinas y conservas de la Provincia de Pamplona y San Cristóbal. El Capitán Rodríguez Tovar se obligó a subir sus embarcaciones hasta el puerto del Zulia "que dicen del Gobernador" y transportar 600 arrobas de harina por viaje a Maracaibo, descargándolas en las "barbacos del Puerto de Trujillo". Cobraría como flete un tomín de buen oro por arroba de harina transportada, pagaderos en lienzo de algodón⁴¹. Similar contrato celebró Don Cristóbal de Araque, encomendero de Chopo y Tutepa -como tercer marido de Doña María de Velasco-, con el mismo Capitán Enrique Rodríguez Tovar para que le transportaran 800 arrobas de harina desde el puerto del Zulia y embarcadero de la ciudad de Pamplona a la ciudad de Maracaibo, habiéndole traído de subida 800 arrobas de sal blanca y buena de la Laguna⁴².

Como es de apreciar, el proyecto implícito era disminuir los altos costos de transporte que implicaba la ruta por el río Magdalena, desde Cartagena hasta el Puerto de Ocaña, y el extenso camino de la

⁴⁰ ANP-NS, tomo 9, ff 224v - 225.

⁴¹ El lienzo se cotizó a razón de cinco varas por peso de oro, es decir 300 varas de lienzo por el transporte de las 600 arrobas de harina. ANP-NS, tomo 11, ff 58.

⁴² ANP-NS, tomo 11, ff 60r-v.

ciudad de Ocaña al valle de Cúcuta; lo cual beneficiaba al vecindario de las ciudades de Pamplona, San Cristóbal y Mérida, y con éstas, las demás localidades de la gobernación de Venezuela. Una vez instituida en forma más o menos estable la navegación por el río Zulia, algunos mercaderes y vecinos de la ciudad de Maracaibo y de otras poblaciones costeras de la "Laguna de Maracaibo" empezaron a viajar a Pamplona con cargamentos de sal y de regreso llevando harinas, bizcocho, quesos y lienzos. Esta primera bonanza comercial por el río Zulia tuvo no pocos tropiezos, pues los indios *Quiriquires*, *Chinatos* y *Lobateras* hostigaban las poblaciones ribereñas y la navegación por dicho río, a tal punto que el puerto de San Antonio de Gibraltar fue destruido en el año de 1600. La ciudad de La Grita había asumido con suma vehemencia el control militar de la zona, especialmente las zonas ribereñas del río, y en tal sentido se habían enviado algunas expediciones contra los indios de guerra, entre las que se destacó la fracasada campaña de Andrés Velasco realizada en 1599⁴³.

Pero a pesar de los riesgos y de la continua advertencia y prohibición para transitar por aquella ruta, los mercaderes de Pamplona, si bien es cierto enviaban la mayor parte de su carga por el puerto de Ocaña, sobre el río Magdalena, no renunciaban al mercado marabino: En 1601 el Capitán Juan Fernández de Chazarreta, avezado empresario residente en la ciudad de Pamplona, insistió ante la Real Audiencia de Santafé, para que reabriera la navegación por el río Zulia. Su objetivo era obtener una capitulación en la que se le encomendara el apaciguamiento de los indios de guerra de la cuenca del Zulia y emprender la reconstrucción del puerto de San Antonio de Gibraltar, destruido el año anterior. Y en efecto, Chazarreta capituló

⁴³ Los Velasco actuaron en el gobierno de la ciudad de La Grita, en virtud de que Don Juan Velasco de Montalvo había heredado la Gobernación, del capitán Francisco de Cáceres, quien a su muerte estaba casado con Doña María Magdalena de Velasco, hija de Juan Velasco.

con el Doctor Don Francisco de Sande, Presidente y Gobernador General en el Nuevo Reino, el "*paciguamiento de los indios de Zulia y allanamiento del, y reedificación de la villa de San Antonio de Gibraltar...*"⁴⁴. En esta ocasión el Capitán Juan Fernández de Chazarreta expuso cómo la pacificación definitiva de las riberas del río Zulia y la restitución de su navegación eran un imperativo para el desarrollo económico de la región, por que:

... por causa de los pocos naturales que en esta ciudad e la de Maracaibo hay, por ser la dicha navegación desde las juntas de los ríos de Zulia e Cúcuta hasta la dicha Laguna de Maracaibo, por no haber más de 30 leguas, las cuales, yendo río abajo se navegan en dos o quatro días y menos, e subiendo por el dicho río arriba es viaje de cinco o seis días, la cual dicha navegación es cómoda y apacible como se ha visto, lo cual ha cerrado por no estar asentado el puerto y bogas en las dichas juntas, porque dellas abajo es apacible el dicho río... Lo cual no se puede navegar de las dichas arriba porque tiene raudales e palizados e falto de aguas en el verano, todo lo cual se evitará asentando el puerto en las dichas juntas, mayormente si se hiciera algún castigo en los indios corsarios por hacer como hacen algunos asaltos e muerto alguna gente, todo lo cual cesará con la continua navegación del dicho río, por lo cual conviene que la dicha navegación ... se haga con negros esclavos por ser gente más robusta y doméstica y a propósito y de más seguridad de la que lo son los indios... .

El Capitán Chazarreta, con base en las disposiciones vigentes y en los términos de la capitulación pactada, en noviembre

⁴⁴ Poderes y Capitulación del Capitán Juan Fernández de Chazarreta para repoblar la villa de San Antonio de Gibraltar, destruida por indios de guerra en 1600 (AHP - NS, tomo 13, ff 213 y 300).

de 1601, instó a los cabildos de San Cristóbal, Mérida, Salazar, La Grita y el cabildo de la demolida Gibraltar para que ayudaran a *“hazer y conduzir xente para el allanamiento del dicho río de Zulia y redificación de Gibraltar”*.

De esta manera llegó el proyecto de la navegación por el río Zulia al Siglo XVII, considerando de hecho que mediante ingentes esfuerzos, tanto privados como oficiales, esta ruta se constituiría en una verdadera alternativa para el comercio exterior de las ciudades de Pamplona y Salazar de las Palmas, y en sí de toda la cuenca del Zulia.

1.1.3.2. Fundación de San Faustino de los Ríos. Pese a todos aquellos esfuerzos, la ruta del río Zulia siempre se vio obstaculizada por el temor a los indios flecheros que atacaban a los viajeros y bogas que transitaban por sus aguas. Ante el reiterado fracaso de las simples entradas militares para lograr la pacificación y reducción de los naturales, y ante el alzamiento de los indios Jirajaras y Chinatos, en 1639 el Capitán Antonio de los Ríos Jimeno, le propuso al presidente Sancho Girón expandir el proceso de poblamiento de la región, mediante la fundación de una nueva ciudad en las márgenes del río Zulia, propuesta que fue acogida por el Presidente mediante la firma de la Capitulación, el 9 de diciembre del mismo año. Sin embargo, la ejecución de la campaña se vio obstaculizada por la oposición interpuesta por los vecinos encomenderos de la ciudad de Mérida, quienes se negaban a entregar sus indios encomendados a la hueste del Capitán Ríos Jimeno, argumentando que los necesitaban para el transporte de mercancías y como indios de servicio. Ante esta posición fue necesario acudir al Consejo de Indias, que ratificó la Capitulación en abril de 1640, pero sólo hasta el 13 de septiembre de 1659 se reconoció explícitamente el título de Gobernador y

Capitán General a Ríos Jimeno⁴⁵, asignándole incluso bajo su jurisdicción los pueblos de Lobatera y Arenosa de donde sacarían los indios cargadores para la hueste.

Así se creó una nueva Gobernación, cuya jurisdicción debía ser demarcada en el territorio compuesto por el curso bajo del río Zulia, términos de la ciudad de Mérida y de la Gobernación del Espíritu Santo de La Grita⁴⁶. En desarrollo de tal proyecto, el 15 de febrero de 1662, se fundó la ciudad de *San Faustino de los Ríos*, en la banda oriental del río Cúcuta, más abajo de las juntas de los ríos Táchira y Pamplona (hoy Pamplonita), frente al cerro de Tasajero. Los cargos del primer Cabildo de la ciudad fueron ocupados por Francisco Chacón de Torres como alcalde ordinario, Francisco de Alberto Negrón como alférez mayor, Pedro Bueno de Escandón como procurador general, y Francisco Nieto Benevente y Martín Alonso como regidores.

Pero, las simples formalidades de la creación de la Gobernación y de la fundación de la ciudad, sin un proceso efectivo de colonización que garantizara el control del territorio, no detuvieron los ataques de los indios, los cuales seguían obstaculizando el normal tránsito y navegación por el río Zulia. Esta situación motivó que Don Joseph de Enciso y Cárdenas elevara, en 1666, una queja formal ante la Real Audiencia, acusando al Capitán Antonio de los Ríos Jimeno, de incompetente y de no cumplir con lo establecido en la Capitulación. La Real Audiencia debió acoger los cargos, pues al año siguiente nombró como gobernador interino a Francisco de Alberto Negrón, primer alférez que tuvo la ciudad,

⁴⁵ Dado que el Capitán Antonio de los Ríos Jimeno no tuvo hijos, el segundo gobernador, después de su fallecimiento, fue Don Nicolás Gómez de Figueroa.

⁴⁶ Se le asignó incluso la jurisdicción de los pueblos de Lobatera y Arenosa de donde se sacarían los indios cargadores para la hueste.

pese a los reclamos de Don Nicolás Gómez de Figueroa, quien había sido designado como sucesor de Ríos Jimeno. Pero obviamente los simples cambios administrativos, tampoco lograron evitar los ataques de los indios Motilones, Chinatos y Quiriqués, por lo que al igual que los anteriores gobernadores, éste y los siguientes soportaron los consuetudinarios y crónicos ataques de los flecheros motilones, de tal suerte que el objeto de las Capitulaciones y de la misma fundación de esta ciudad no lograba consolidarse. La ruta del río Zulia tampoco se perfilaba como una senda expedita para el tránsito y comercio andino con Maracaibo, mientras el contrabando se incrementaba en detrimento de los intereses de las Cajas Reales. En consecuencia, la jurisdicción de la Gobernación de San Faustino de los Ríos fue considerada como "refugio de forajidos" y, en todo caso, espacio jurisdiccional ajeno a la acción de los cabildos de las ciudades de Pamplona y Mérida.

Con el paso del tiempo se fueron asentando definitivamente algunos vecinos, quienes iniciaron el entable de prósperos conucos y haciendas de cacao. Durante algunas décadas el embarcadero de San Faustino era usado regularmente, tanto por bogas como por viajeros y comerciantes, encontrando allí un sitio dónde conseguir comida, hospedaje, además de bodegas para las mercancías. Del mismo modo, la obra de la iglesia se proyectaba en firme con la asistencia de dos clérigos, de tal manera que ya para 1711 el padre Cornelio Ortiz Carvajal permutó, con su colega de hábitos, la titularidad del curato o beneficiado eclesiástico de San Faustino por la sacristía del mismo, lo cual indica cierta prosperidad en el desarrollo poblacional de la ciudad⁴⁷. Un poco más adelante, en 1716, el padre Miguel Flórez de la Orden de Predicadores (dominicos), oficiando como cura doctrinero del pueblo de los Chinatos, informó sobre incidentes de guerra protagonizados por los

⁴⁷ AGN, Curas y Obispos, legajo 45, No. 36, ff 824-827.

indios Motilones sobre su comunidad, para lo cual pedía mejor asistencia tanto de San Faustino como del gobierno de Maracaibo⁴⁸. Sin embargo, todo parece indicar que la imposibilidad de cumplir con la función de "fuerte" para detener los ataques de los "bárbaros motolines", condujo al fracaso del poblamiento de San Faustino, a tal punto que para 1743 la ciudad estaba completamente en ruinas, abandonadas sus casas, enmontadas sus calles y los pocos vecinos que quedaban vivían en constante zozobra por el asedio de los ataques de los indios y las prácticas del bandidaje social.

Con la fundación de San Faustino de los Ríos, termina el ciclo de fundación de ciudades en el oriente colombiano. Por ello, es pertinente recordar que las ciudades son los únicos entes territoriales y jurisdiccionales que recibían la categoría de "fundación", pues existía un protocolo de conquista y formalidad debida para el establecimiento y creación de la ciudad como unidad poblacional, de gobierno y justicia. La ciudad tenía como actores o fundadores a españoles de una hueste conquistadora, quienes una vez protocolizada la fundación asumían funciones civiles, públicas y judiciales a través de un cabildo. La fundación de la ciudad implicaba o comportaba la creación de unos derechos, tanto para la ciudad como para sus vecinos fundadores y pobladores, derechos que se garantizaban a través de las funciones gubernativas del Cabildo. Entre los derechos públicos estaban el territorio o jurisdicción, el ejercicio fiscal, la función judicial, el registro protocolar o de instrumentos públicos, administración de las tierras baldías y realengas. A los vecinos de la ciudad se les garantizaban algunos derechos como la misma vecindad o ciudadanía, a la realización de su empresa, a los indios que se le encomendaban, básicamente a su

⁴⁸ AGN, Curas y Obispos, legajo 20, No. 27, ff 136-178.

fuerza de trabajo, a ocupar cargos públicos y concejiles, entre otros (Ver mapa).

Mapa 3. Jurisdicción de los cabildos de las primeras ciudades, 1538-1662).



03

Fuente: Proyecto Atlas Ambiental de Norte de Santander. Cúcuta: Corponor, 2006.

2. **ORDENAR, CONTAR, MEDIR PARA CONTROLAR: LA ERECCIÓN DE DOCTRINAS Y PUEBLOS DE INDIOS**

Los españoles vieron el territorio de la cuenca del río Zulia como una despensa de grandes recursos, tanto humanos como de la tierra. En principio la existencia de numerosas comunidades indígenas, como mano de obra disponible para los establecimientos productivos, y en segunda instancia con la esperanza de explotar en su amplio y rico territorio las minas de oro o plata que existieren. La aproximación o toma de estos intrincados valles se hizo desde la ciudad de Pamplona, distinguiendo tres sectores bien diferenciados del Río.

Un primer sector, la parte alta de la cuenca que fue ocupada de inmediato una vez fundada la ciudad de Pamplona, y la denominaron “Valle de Tapaguá” –el sector del actual río La Plata, jurisdicción del municipio de Mutiscua–, seguido aguas debajo del mismo río, al que llamaron “Valle de Rábicha”, que corresponde a actuales veredas limítrofes entre Mutiscua y Pamplona como Aradita y Manzano. En este sector se sujetaron y encomendaron los pueblos de indios de La Caldera, Tapaguá y Rábicha. Allí se establecieron de inmediato cultivos de trigo y cebada, así como la cría de ganado vacuno y centenares de ovejas y yeguas. Las comunidades indígenas fueron incorporadas al trabajo en la empresa agroganadera hispánica, como también la minería, pues como habitantes naturales de esas zonas de clima frío, fueron echados a las minas de Los Páramos, la Montuosa y Suratá; actuales municipios de Vetas, California y Suratá en el departamento de Santander. Estos páramos fueron sometidos a una intensa actividad humana a raíz del establecimiento de los asentamientos mineros.

Un segundo sector, la parte media de la cuenca, que en los primeros tiempos de la Colonia fue conocida como el “Valle de Las Arboledas” –desde los ríos Zulasquilla y Cucutilla hasta la confluencia del río Peralonso– fue ocupada por los pamploneses de sur a norte, encomendando comunidades indígenas muy nutridas como Arcabuzazo y Arboledas, entre otras. Sin embargo, por tratarse de un territorio tan extenso, los vecinos de la ciudad de Pamplona solo cubrieron hasta las inmediaciones del río Arboledas y el río Salazar, de tal modo que fue necesaria la realización de un nuevo poblamiento de españoles para cubrir la hispanización de toda el área; además de consolidar la seguridad del camino a la ciudad de Ocaña, salida obligada e indispensable de toda la provincia de Pamplona al mar y por ende al mercado de Cartagena, conexión con la metrópoli del Imperio. Este nuevo proyecto poblacional lo dirigió el Capitán Alonso Rangel y trajo como resultado la fundación de la ciudad de Salazar de las Palmas en 1583. Luego, en términos de esa nueva jurisdicción quedarían y fueron sujetos los pueblos de indios que moraban por los valles del río Peralonso y Zulia hasta las vegas del actual municipio de San Cayetano, dado que la misión de este enclave español era el garantizar el tránsito pacífico de los viajeros por esta zona de frontera de guerra con las naciones indias de las selvas aún sin conquistar.

El tercer sector, la parte baja del río Zulia, conocido y referenciado por las primeras huestes de españoles como el “río de las Batatas” o “río Batatas” simplemente, llamado así por la gran cantidad de este fruto que encontraron en sus playas. Esta parte del río Zulia, plana y cálida como húmeda e inundable, fue elegida por los españoles como ruta para alcanzar la “Laguna de Maracaibo”, y con ello su conexión con Europa. Sin embargo, el mismo río servía de frontera de guerra con las naciones “bárbaras motilonas” –como

solían llamar los colonizadores a estos pueblos del Catatumbo—, lo cual exigió la ubicación de guarniciones militares y la realización de sucesivas campañas de conquista y “castigo” contra esos nativos, desde las ciudades de Pamplona, Salazar, Villa de San Cristóbal, Mérida, La Grita y Maracaibo; hasta llegar ya en el Siglo XVII, en 1662, a la fundación de la ciudad y gobernación imperial española de San Faustino de los Ríos. Esta nueva y muy tardía fundación española sometió, redujo y pobló en su jurisdicción un pueblo de indios llamado Limoncito de los Motilones, ya en las postrimerías del periodo colonial.

El proceso de colonización e hispanización del territorio nororiental significó la incorporación de todos los recursos humanos y naturales a la empresa y vida económica española. Inició con la entrega en encomienda de las comunidades indígenas a los vecinos españoles asentados en las ciudades, con el fin de usufructuar su fuerza de trabajo. Luego con la distribución de estancias de ganado mayor y menor, caballerías y huertas de pan coger; al tiempo que se descubrían minas y se echaban a ellas indios y esclavos negros para explotar los metales preciosos. Grandes empresas se instalaron en los valles fértiles del territorio, siguiendo los antiguos asentamientos indios, con el objeto de usufructuar la tierra y la mano de obra disponible a la vez. En esas estancias se fueron construyendo aposentos de españoles y mestizos, los cuales constituyeron, algunos de ellos, grandes haciendas y plantaciones agroganaderas. Ahora, puede verse la hispanización también en un sentido cultural, social y religioso con la evangelización de los naturales, la imposición de la lengua española y el horizonte cultural de occidente traído por los conquistadores, para lo cual se poblaron las comunidades indígenas a la usanza de los pueblos de España, se resguardaron las naciones étnicas y se erigieron las doctrinas de indios.

A finales del siglo XVI, para tratar de detener la crisis demográfica de la población indígena, la Corona española retomó nuevamente la iniciativa planteada en una Real Cédula de 1549 de congregar a los indios, cuya aplicación había encontrado resistencia por parte de los encomenderos y aun de los mismos indios que preferían vivir en forma dispersa cerca de sus labranzas. Contrario a esta justificación, las sucesivas visitas encontraron que buena parte de los indios tributarios habían sido trasladados a los distritos mineros, donde vivían en rancherías, y a las haciendas y estancias de propiedad privada (*Martínez Garnica, A.; 1993, 31-32*), cuando no estaban por fuera de sus pueblos en desarrollo de las actividades de transporte de mercancías o en los centros urbanos, participando de la construcción de obras públicas y privadas.

2.1 EL PUEBLO DE INDIOS DE CÚCUTA: RESGUARDO Y DOCTRINA

Los primeros repartimientos de la población indígena natural del valle de Cúcuta fueron adjudicados por el propio Capitán General, Don Pedro de Ursúa, fundador de la ciudad de Pamplona, quien encomendó el pueblo y cacique llamado “**Cúcuta**” al soldado Sebastián Lorenzo, cuando Miguel de Tiebal los dejó (*Ángel M., R. E.; 1990, 27*). En la visita que a ellos practicara el escribano, Cristóbal Bueno, en 1559 encontró que en el **pueblo de Cúcuta** había dos caciques, *Lavama* y *Cocherema*, 98 hombres casados, 75 indias, 85 muchachos varones y 74 niñas, para un total de 332 almas⁴⁹. Otro pueblo o parcialidad de Cúcuta aparece en la misma visita encomendado al Capitán Juan del Rincón, vecino de la ciudad de Pamplona, y en cuyo título se puede leer que “...es nuestra merced y voluntad de vos encomendar como por la presente encomendamos en los

⁴⁹ AGN, Visitas de Santander, tomo 3, ff, 815r-v.

termynos y jurisdicción de la dicha çiudad [de Pamplona] quinientas casas de yndios pobladas de visitaçión en la provincia de Cúcuta con todos sus caciques e yndios dellas”⁵⁰. También aparecen como indios primigeniamente asignados en encomienda por el Capitán Ursúa, un repartimiento a nombre de Andrés de Rodas y otro encomendado en Alonso Durán, el viejo.

Pero con la crisis demográfica que se presentó entre la población indígena, evidenciada a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, la necesidad de reestructurar los mecanismos de asignación de la fuerza laboral étnica, acorde a la nueva realidad socioeconómica, y la introducción de nuevas instituciones; se efectuaron una serie de Visitas por todo el Reino, con el fin de implementar el proyecto reformista adoptado por las autoridades coloniales. Quizás, la reforma más trascendental la constituía, la orden que tenían los visitadores de crear **Los Pueblos de Indios**, dotados con tierras de Resguardo, para, supuestamente, proteger la población indígena y establecer doctrinas cristianas que cumplieran el compromiso de “evangelización”, con el cual se había justificado la conquista y sometimiento de las comunidades indígenas.

En desarrollo de este proyecto, Don Antonio Beltrán de Guevara, Corregidor de la ciudad de Tunja, visitó la Provincia de Pamplona en 1602. Al recorrer los **Llanos de Cúcuta**, encontró que el valle cubría un extenso territorio, pues por *occidente* -más allá del río Táchira- abarcaba la jurisdicción eclesiástica de la villa de San Cristóbal, las vegas del río Pamplona (entonces conocido en su parte alta con el nombre de río Sure y en la baja de los Llanos de Cúcuta, con el de Cazadores), las encomiendas de Don Pedro Dionisio Velasco (tierras de Palo Gordo) y Don Cristóbal de Araque y Ponce de León (hato de Cazadores); por lo que ordenó que, para

⁵⁰ *Ibíd.*, ff 754r.

cumplir con los requerimientos eclesiásticos cristianos, era necesario construir dos capillas, las cuales tendrían asistencia permanente de clérigo y ornamentos decentes (Rico V., J.; 1992, 533).

Por consiguiente, se establecieron dos doctrinas: una *en las encomiendas de Pedro Dionisio Velasco, de Cúcuta*, y (la otra) *en el pueblo de Capacho de Cristóbal de Araque y Ponce de León*, con la disposición de tener “*doctrina entera*” cada una, durante seis meses al año, tiempo en el cual se debía dar cumplimiento a la instrucción y administración del “*pasto espiritual*” e “*industriarles en las cosas de la Santa Fe Católica*” según los preceptos reales. A la doctrina de Cúcuta debían asistir, además de los indígenas, el resto de pobladores residentes en los hatos de Ana Rangel, Alonso Rangel, Cristóbal de Araque y el de Juan Ramírez de Andrada; y en la doctrina de Capacho asistirían los del hato de Francisco de Anguieta, escribano de la villa de San Cristóbal y vecino de Pamplona.

El instructivo que la visita de Beltrán de Guevara dejó, fue muy claro en lo que tenía que ver con la construcción y establecimiento de las capillas doctrineras. Así, para la capilla de los indios de Pedro Dionisio Velasco, asentados en el sitio de Palogordo, se dispuso que la construcción de la misma se verificaría

...por la traza que le está dada en el llano de Palogordo, algo desviada de la que se mandó quemar, y en el mismo sitio y llano, y alrededor de la dicha iglesia se ha de poblar el dicho pueblo por la traza que está dada. Tiene noventa y cuatro indios. La cual dicha orden quedará como en ella se contiene, porque así conviene al servicio

*de Dios y de Su Majestad*⁵¹.

La doctrina quedó así constituida con 210 indios, con que contaba el pueblo de Cúcuta, del referido Pedro Dionisio Velasco. Para la doctrina de Capacho se dispuso que se hiciera una capilla en el “*asiento donde está la iglesia vieja y en el mismo sitio se ha de poner el dicho pueblo, por la traza que está dada*”. El pueblo lo componían 116 indios, quienes debidamente congregados y repoblados, como los anteriores de Velasco, formaban lo que a la postre sería el pueblo y doctrina de Cúcuta⁵².

En la práctica, para 1602, las doctrinas de Cúcuta y Capacho eran una sola, que aunque distantes eran asistidas por el mismo religioso, el presbítero Pedro Rodríguez Gordillo, quien no dejó de tener dificultades para el recaudo de sus estipendios, pues aunque los indios pagaban su evangelización, a través de los tributos que entregaban al encomendero, la coordinación y el compromiso de estos dejaba mucho que desear⁵³.

Un elemento digno de resaltar, era el hecho de que se trataba de indios de frontera étnica los que se pretendían congregarse y

⁵¹ Autos de la Visita del Capitán Don Antonio Beltrán de Guevara, Corregidor de Tunja, año de 1602 (*AGN, Visitas de Santander, tomo 51, ff 2r*).

⁵² Hay que resaltar cómo en ambos pueblos se habla de que anteriormente existían capillas doctrineras, una se había quemado y la otra era la “vieja”, instituidas bajo las disposiciones de la política congregadora del Padre Las Casas, por los visitadores Juan Prieto de Orellana y Francisco de Berrío, enviados especialmente a las ciudades de Mérida y La Grita y a la villa de San Cristóbal, contemporáneos a los poblamientos y congregaciones practicadas en la provincia de Pamplona, por Juan Vázquez Campuzano y el Capitán Alonso de Montalvo, entre 1583 y 1586.

⁵³ En 1621 el Arzobispo de Santafé, Monseñor Don Fernando Arias de Ugarte, recorrió la región y visitó los pueblos de Cúcuta y Capacho, para dar un mayor impulso a los procesos de adoctrinamiento de los *indios* (*Martínez G., A., 1993, 71*).

doctrinar en una sola capilla. En el pueblo de Capacho no hubo mayores dificultades al asentar a los naturales, a la usanza hispánica, en pueblos con plaza y retícula ortogonal, pues sus parcialidades eran todas de la etnia chitarera; mientras que en el pueblo de Cúcuta, el proceso presentó ciertas dificultades, pues parte de los indios de Pedro Dionisio Velasco, habían sido traídos de la margen izquierda del río Zulia (antes río Batatas), que pertenecían a los grupos del norte del valle de Cúcuta, tradicionalmente reconocidos como *motilones*. Esta situación sirvió en ocasiones como pretexto para no poblar ni doctrinar parte de los indios de Cúcuta, pero al final las parcialidades chitareras de Cúcuta, pronto fueron invadidas y repobladas por grupos indios motilones traídos del río Zulia abajo⁵⁴.

Luego, en la Visita practicada por el licenciado Fernando de Saavedra a la villa de San Cristóbal y su jurisdicción, en 1627, se ordenó que los indios de **Cúcuta**, **Cumaracos**, **Abricaes** y **Casaderos**, encomendados al capitán Cristóbal de Araque y Ponce de León, se redujeran al pueblo de Capacho, con el fin de proveerles doctrina completa en una sola capilla. Sin embargo, poco tiempo después, estos indios se desagregaron y regresaron de nuevo a su natural, el valle de Cúcuta, sin que formasen poblado alguno, pese a que siguió existiendo la vieja capilla de doctrina y una nueva. Los

⁵⁴ En cuanto al establecimiento de la doctrina y evangelización de los naturales del Valle, es importante mencionar que en junio de 1644, al ser preguntados por el Bachiller Bartolomé del Río, los indios del Pueblo de Cúcuta, mencionaron que años después de ser fundada la ciudad de Pamplona, se había asignado un fraile del Convento de San Agustín para el cuidado y atención de las doctrinas de los indios de Cúcuta y de Capacho, de tal manera que permanecía medio año en cada una de dichas doctrinas. De aquí se puede entender que tanto Capacho como Cúcuta, eran comunidades chitareras, sin influencia de los motilones, proceso que se daría en el curso de las décadas siguientes. AGN, Miscelánea Histórica, tomo 185, ff 440-474, citado en Martínez G., A., 1993, 70-71.

continuos traslados de un lugar a otro explican el por qué los naturales del pueblo de indios de Cúcuta no conservaron unidad poblacional urbanística en mucho tiempo, como tampoco mantuvieron dominio sobre las tierras de comunidad o resguardo que se les asignó desde la visita de Beltrán de Guevara en 1602.

En diciembre de 1641, el Doctor Don Diego Carrasquilla Maldonado visitó las Provincias de Pamplona, San Cristóbal y La Grita, y en su recorrido encontró que el pueblo de Cúcuta, no estaba congregado y que carecía de resguardos; aunque sí estaban siendo doctrinados por fray Juan de Amaya. En esta ocasión, fueron congregados los naturales de las parcialidades de Cúcuta, Tamoco, Camaracos, Abricaes y Caçaderos, del referido capitán Araque, donde se reportaron la existencia de 54 indios útiles⁵⁵. Acompañado por los mismos indios, el visitador Saavedra, recorrió la zona buscando el sitio más adecuado para establecer el pueblo de congregación y con el consentimiento de los frailes Luis de Olmos y Juan de Amaya, propuso a los indios *Cúcutas, Tamacos, Abricaes, Casaderos y Camaracos* que se asentaran en el sitio de los *Camaracos*, donde existía una capilla nueva. Y, para verificar el repoblamiento y asentamiento definitivo ***del pueblo y doctrina de Cúcuta***, les señaló como resguardos:

*...desde las juntas de los ríos de Cúcuta y Pamplona corriendo el río que baja de Pamplona arriba por la madre vieja de dicho río que es la más arrimada al Casadero, hasta llegar al puesto del Pescadero, y de allí a la iglesia vieja, cortando derecho hasta dar a las tapias y corral de Cúcuta, hasta el río de Cúcuta, por el río abajo hasta llegar a las juntas del primer lindero*⁵⁶.

⁵⁵ AGN, Resguardos de Santander, rollo 14, ítem 21.

⁵⁶ Autos de la Visita de Carrasquilla Maldonado, 1641 (AGN, Resguardos de Santander, rollo 14, ítem 21).

Además entregó a algunos indios propiedades con carácter particular. A Don Diego, el gobernador de los indios de Cúcuta, le asignó un pedazo de tierra privada para él y sus hijos, y al indio Baltazar Cordero un pedazo entre el Palmar y Guasimal de Cúcuta, para la cría de sus ovejas. A los indios *Camaracos*, *Abricaes* y *Casaderos* les dio las tierras de "La capilla para arriba" y a los de *Cúcuta* y *Tamaca* "de la capilla para abajo" en el sitio del antiguo corral del encomendero Cristóbal de Araque. Quedó así establecido en firme el pueblo de reducción y sus resguardos.

Una vez establecida en firme la Doctrina en el valle de Cúcuta, no dejaron de suscitarse algunas controversias entre clérigos regulares y diocesanos por la administración y beneficio de la misma. Así, en 1644, durante la visita del bachiller Bartolomé del Río, se detectó un conflicto entre fray Lucas de Valencia, agustino del convento de San Cristóbal, y el cura secular, Pedro Rodríguez Gordillo, por el control de la doctrina de Cúcuta. Este último intentó desagregar la doctrina de Cúcuta de la de Capacho, para agregarla a la de Las Batatas, con el propósito de que quedara en la jurisdicción del Cabildo de Pamplona y no en el de la villa de San Cristóbal. Otro pleito por razones similares se desencadenó en 1665, cuando el cura Alonso Orozco Carrillo, *hacendado* del valle de Cúcuta, obtuvo una licencia para que los negros de su trapiche y de sus cuatro estancias de Jascarena, fueran agregados como feligreses a la doctrina de Cúcuta, distantes tres leguas, en lugar de la de Chinácota, que estaba a cuatro leguas. La razón de estos pleitos, más allá de los intereses espirituales que los pudieran animar, radicaba en que la desagregación de cualquier feligrés se traducía en mengua de los intereses materiales del cura o doctrinero, pues del número dependía la congrua y el valor de los estipendios.

A comienzos del siglo XVIII, en 1731, los indios de Cúcuta siguieron un pleito en la Real Audiencia para que les fuesen reintegradas las tierras de sus resguardos que estaban invadidas, tanto por particulares: españoles negros y mestizos, como por el Colegio de la Compañía de Jesús de Pamplona, y a los cuales había que desalojar. Con el auge económico propiciado por la **siembra y comercio de cacao**, la tierra fue objeto de una mayor demanda, máxime si estaba ubicada en el centro urbano mismo, como acontecía en este caso.

La utilidad del pueblo de Cúcuta para la **economía cacaotera** fue reconocida por el fiscal protector, Francisco Antonio Moreno y Escandón, quien desde 1768 actuaba como apoderado de los indios en la Real Audiencia tratando de defender los derechos a la posesión de las tierras del resguardo. En 1778, cuando efectuó su Visita General a la Provincia de Pamplona, procedió a reorganizar el pueblo, agregándole los indios del extinguido *pueblo de Arboledas*. Ordenó que las tierras fuesen cercadas y que se establecieran pastores para conjurar que los ganados de los vecinos les hicieran daños en los cultivos. Como bienes comunes estableció **un conuco de cacao**⁵⁷ y una caja de comunidad para el resguardo de los dineros producidos por la venta de dicho cacao. Mantuvo dos tenientes indígenas del corregidor (una por la parcialidad de Cúcuta y el otro por la de Arboledas) y asignó las tierras recuperadas a los indios que llegaron de Arboledas. El proyecto de Moreno y Escandón partió de la idea de que, pese a estar tan cerca de las dos parroquias de San José y del Rosario de Cúcuta, **el Pueblo de Indios de Cúcuta**, que contaba con 260 indios en total, de los cuales 70 de ellos eran tributarios y 11 empleados de república, debía existir

⁵⁷ Pequeña plantación de cacao frutal, al margen o anexo a una hacienda y plantación mayor. Propia de campesinos libres sin tierra, quienes las establecían con autorización del terrateniente, para luego venderla como mejora agrícola.

independientemente, “**por la riqueza de sus cacaos y de sus cofradías**”, si bien debían reducirse a él los pueblos extinguidos de *Arboledas*, *Chopo* y *Chinácota*, pensando que así se incrementaría la fuerza laboral dedicada a la producción de cacaos para la exportación.

Según el inventario realizado, en tierras del resguardo existían **100.000 árboles de cacao** y 224 cabezas de ganado vacuno, y con lo producido por el conuco comunitario de cacao pagaban la congrua del cura. Aunque declararon que en el resguardo habitaban 9 vecinos blancos, con sus familias, huertas y sembrados, estos no les causaban perjuicio alguno, lo que no ocurría con los ganados de los estancieros vecinos que les dañaban los cultivos. La supervivencia del Pueblo de Indios de Cúcuta durante la campaña reduccionista de Moreno y Escandón, efectuada entre 1777-1778, que buscaba antes que nada racionalizar la asignación y distribución de la mano de obra indígena, liberalizar el recurso productivo de la tierra, a la vez que incrementar los ingresos del Erario, se debió fundamentalmente al nivel de organización de las comunidades indígenas, a la masa de población indígena que existía, pero sobre todo al hecho de que contrario a lo que había sucedido en casi todo el territorios granadino, donde las indios buscaban alquilar sus tierras, estos indios habían decidido cultivarlas directamente, lo que les daba unos muy buenos márgenes de ganancia, dado que el cacao era el principal producto de exportación de la región.

2.2 EL PUEBLO DE INDIOS DE ARBOLEDAS

Las cuencas de los ríos Cucutilla y Zulasquilla hacían parte del territorio que en tiempos hispánicos se llamó "el valle de Arboledas o las Arboledas", o "la Provincia de Arboledas", como se referían al lugar de procedencia de la población indígena que

habitaba estos parajes⁵⁸. Esta población vivía dispersa en los valles, laderas y cañadas, que tendían "más a calientes que a frío", siguiendo los ríos y quebradas; según la pauta de vivienda y ocupación del suelo más común entre los chitareros. En la década de 1550 fueron repartidos⁵⁹ 4.662 indígenas entre 9 conquistadores españoles⁶⁰

Cuadro 1. Población indígena del valle de Arboledas y Cucutilla, 1559.

Pueblo	Población Indígena	Encomendero	Año
Arcabuzazo	609	Capitán Ortún Velasco	1550
Zulasquilla	591	Gonzalo Rodríguez	1550
Gacheteta	605	Juan de Cuellar	1550
Lururetas, Chitaguaos	221	Antón García	1550
Tebtariguas	404	Antón García	
Arcabuzazo	217	Capitán Alonso Puelles de Esperanza	1554
Guayabas Agraz y La Bixa	236	Francisco Hernández de Castañeda	1554
La Bixa	401	Pedro de Arévalo	1554
Arboledas	611	Gutiérrez de Oruña	1554
Tequisa y Chicaguaos	503	Gutiérrez de Oruña	1557
Siravita y	264	Francisco de Castro	1558

⁵⁸ Perteneían a grupos chitareros, pobladores prehispánico del territorio de la Antigua Provincia de Pamplona, esto es, desde las estribaciones del río Chicamocha hasta la cordillera de Mérida en Venezuela. Encomendados todos en vecinos de la ciudad de Pamplona.

⁵⁹ El grupo o comunidad indígena se entregaba a un español, encomendero, quien les administraba, doctrinaba y explotaba su fuerza de trabajo.

⁶⁰ Visita efectuada por el licenciado Cristóbal Bueno a los repartimientos de la Provincia de Pamplona en 1559. (*Colmenares, G., 1969; y Jaramillo U., J.; 1970*). AGN, Visitas de Santander, tomo 3 ff 709v-881v.

Chicaguaos			
------------	--	--	--

Fuente: ANG, Visitas de Santander, tomo 3, ff 709v-881v. Colmenares, G., 1969.

Toda la población indígena de estos valles, es decir, de las actuales jurisdicciones de Arboledas y Cucutilla fue involucrada en las distintas empresas productivas instituidas por los vecinos de Pamplona, sus encomenderos. Así pues, de los pueblos de Arcabuzazo, Zulasquilla, Guayabas Agraz, La Bixa, Chicaguaos y Arboledas, se sacaron cuadrillas de lavadores para los veneros o placeres auríferos del Río de Oro, distrito minero de sus amos. En 1559 la población minera del Río del Oro proveniente del valle de Arboledas y Cucutilla sumaba los 150 mineros, la mayoría con sus mujeres y "chusma". Simultáneamente las estancias, tanto agrícolas como ganaderas, instaladas a lo largo del valle, fueron involucrando poco a poco el grueso de los brazos útiles existentes en las comunidades indias; sin dejar de mencionar el alto número de mujeres y "chinas" que eran sacadas de sus familias y pueblos para el servicio doméstico en las casas y haciendas de los encomenderos.

En 1559, la visita de Cristóbal Bueno, Escribano de Su Majestad y Visitador de la Tierra, tuvo por objeto censar y tasar tributos a la población indígena de toda la provincia de Pamplona. Los registros arrojaron una población en la zona de 4.662 almas antes de la primera epidemia de viruela y "peste", que en este año diezmó en gran cuantía la población indígena, especialmente en los distritos mineros, a donde se llevaban cuadrillas de hasta 40 hombres, los cuales iban siendo reemplazados por otros si fallecían o huían de las minas.

Sin embargo, el descenso demográfico no sólo se dio por esta razón o por la trashumancia a que eran obligados los naturales, sino por la desarticulación de sus familias y la alteración del

régimen social preexistente. Vemos pues como en este año de 1559, pueblos como Arboledas, que había sido sometido en una campaña de conquista tardía, 1553-1554, registró 115 viejos, enfermos y ausentes, Zulasquilla registró 105 en la misma condición y Chicaguaos 41 enfermos, factores éstos que incidieron notablemente en la paulatina extinción de las comunidades indígenas en esos primeros 10 años de vida hispánica en el territorio.

En la Provincia de Pamplona se iniciaron, para los años de 1583 y 1586, los poblamientos de indios a la usanza hispánica con el objeto de congregar y poblar las comunidades indígenas en asentamientos "a manera de los pueblos de España", y de instituir en forma efectiva los procesos de doctrina⁶¹ e hispanización de la población de naturales. Pero durante estos años en el valle de Cucutilla, ni Don Juan Velasco de Montalvo, encomendero de Arcabuzazo, ni Pedro de Arévalo, encomendero de la Bixa y Guayabas, ni los demás encomenderos del Valle, pusieron mayor interés en dicho proceso; sólo hasta el año de 1602, el corregidor de Tunja, Don Antonio Beltrán de Guevara, pobló los indios de Arcabuzazo, los de Siravita, los de Guayabas Agraz y los propios de Arboledas, dándole "traza para hacer calles y plaza"; pero sobre todo, asignando tierras de resguardo⁶² a cada pueblo, y previendo la construcción de una capilla de doctrinera en cada asentamiento.

En 1623 el oidor Villabona Zubiaurre practicó en la Provincia de Pamplona una reagrupación y agregación de pueblos indios, demoliendo los pequeños y juntándolos en asentamientos

⁶¹ Institución colonial creada para la administración eclesiástica y social de las comunidades indígenas, preferiblemente a cargo de las órdenes religiosas. La doctrina del valle de Arboledas estuvo a cargo de la Orden de San Francisco.

⁶² Tierras que La Real Corona asignaba como propias a las comunidades indígenas, "tierras de comunidad", donde la población se sustentaba y reproducía, al tiempo que se restituía la autoridad étnica y se garantizaba la doctrina.

mayores, conformando 10 doctrinas o pueblos de indios con sus respectivas tierras de resguardo. Así pues, los naturales de todo el Valle de Arboledas fueron agregados por barrios en el pueblo de Arboledas.

La doctrina de Arboledas quedó conformada por los pueblos de Arboledas, encomienda de Juan Muñoz Barrientos, Arcabuzazo de Juan Velasco de Montalvo, Siravita de Alonso Pérez de Arroyo, Guayabas Agraz del capitán Pedro de Arévalo, Queneroma y Zulia de Melchor de Torres, Cáchira y Olatena de Juan Ramírez de Andrada, Cáchira Baja, Uneroma y otra parcialidad de Cácota, de Francisco de Orozco (*Colmenares, G., 1959, 57*)⁶³.

Con esta reagrupación no sólo se demolieron los pueblos pequeños para formar grandes y más estables doctrinas, sino que las tierras de resguardo y valles enteros quedaron libres para la expansión de la empresa agrícola y ganadera de los colonos blancos y mestizos, quienes pasaron a ocupar las tierras realengas de los resguardos extintos. Así pues, a partir de este evento, los valles fértiles de Cucutilla iniciaron su transcurrir histórico al margen de la población indígena, aunque de hecho los tributarios encomendados del sector seguían trabajando en las haciendas y estancias de sus amos, o como mitayos de alquiler en las plantaciones y granjas de los terratenientes no encomenderos, que para estos tiempos ya eran la mayoría de los pobladores rurales de la Provincia.

En 1761 el Padre Basilio Vicente Oviedo, comisionado por el Obispado de Santafé visita todos los curatos del Nuevo Reino, con el propósito de clasificarlos según su población y rentas. Sobre

⁶³. Según sus registros, la doctrina de Arboledas la conformaban ocho caciques, 136 tributarios, 33 reservados, 611 chusma y 70 huidos, para un total de 858 almas en 1623, aunque en el auto de descripción de naturales en la Visita y poblamiento de 1623 se consignan otras cifras.

el pueblo de indios de los Ángeles de Arboledas dice Oviedo que era "curato doctrinero de la religión de San Francisco, con iglesia de tapias y paja, pobre y sin ornato, diez o doce indios y setenta vecinos de poca utilidad, rentando al cura doscientos pesos en géneros de la tierra, la cual es muy desdichada y fragosa de peñascos, y sus ríos con puentes de bejucos". Aunque éste sacerdote expresa una marcada visión económica, pues su preocupación era ver el problema de las rentas, congrua y estipendio de los párrocos y doctrineros, en todo caso permite ver que la población indígena definitivamente era para mediados del Siglo XVIII ya muy poca, y sí una mayor cantidad de vecinos blancos y mestizos asentados en inmediaciones del pueblo de indios, fenómeno que comportó una inmediata consecuencia, la eliminación de los pueblos de indios paralela a la erección recurrente de parroquias diocesanas.

2.3 LOS PUEBLOS DE INDIOS DE SANTIAGO Y SAN CAYETANO

El pueblo de indios de Santiago⁶⁴, jurisdicción de la ciudad Salazar de las Palmas, fue instituido como doctrina formal a partir de la reducción que ordenara el visitador Don Juan de Villabona y Zubiaurre el 25 de Julio de 1623, en la cual se dispuso la agregación de los pueblos de Botija, Chane, Sisoca, Salomé y Chiscuaraza al de Santiago, dándoles "traza con plaza y calles" y asignándoles tierras de resguardo suficientes para cada comunidad⁶⁵. Corresponde éste

⁶⁴ Debe su nombre al hecho de haber coincidido la fecha de su congregación y poblamiento, verificada el "*martes día del Apóstol Santiago a veinte y cinco días del mes de julio de mill y seiscientos y veinte y tres años*" por Rodrigo Zapata, juez comisionado por el Oidor Juan de Villabona y Zubiaurre, visitador general de las provincias de Pamplona, Salazar y Mérida en el Nuevo Reino.

⁶⁵ Se eligió "*el sitio y vegas y tierras de Andrés de Ybarra y quebrada seca con vegas del río de Pedro Alonso, para que en el se pueblen los yndios de los*

poblamiento con el establecimiento de las doctrinas de Cúcuta, Chinácota y Arboledas, entre otras, de la ciudad de Pamplona⁶⁶.

El sitio y asiento para la población de estas parcialidades eran las fértiles vegas del río Peralonso, en tierras que hasta aquella fecha ocupaba Andrés de Ibarra, vecino de la Ciudad de Salazar de las Palmas. Rodrigo Zapata, juez comisionado para adelantar el proceso de congregación y poblamiento de los indios de los “*repartimientos de Botixa, Chane, Sisoca y Salomé y Chiscuaraza y los demás naturales de la dicha provincia de Salazar de las Palmas*”, informó que acorde a las disposiciones dadas para tales casos, en el sentido de que las tierras escogidas debían ser “*suficientes, fértiles, útiles y de labor para sus rozas, labranzas y sementeras particulares de maíz y para sus raíces y legumbres y árboles frutales para su sustento*”⁶⁷, había elegido el sitio y tierras de Andrés de Ybarra, en la quebrada Seca, riveras del río de Pedro Alonso⁶⁸, por cumplir con tales requisitos, tierras de **resguardo** que estarían enmarcadas en los siguientes linderos:

de la banda hacia la dicha ciudad de Salazar de las Palmas, una legua en contorno, el río abajo de Pedro Alonso en esta manera: Desde la yglesia que se ha de hacer en las dichas vegas de Andrés de Ybarra, se les

repartimientos de Botixa, Chane, Sisoca y Salomé y Chiscuaraza y los demás naturales desta dicha provincia de Salazar de las Palmas” (AGN, Resguardos, rollo 15, ítem 13. ff 377r-v).

⁶⁶ Villabona de Zubiaurre visitó las provincias de Pamplona y Salazar en 1623, redujo los pueblos dispersos formando agregaciones con asentamiento urbano, capilla y tierras de resguardo debidamente delimitadas y reconocidas. Así por ejemplo, la doctrina de Arboledas en la misma cuenca del río Zulia, fue instituida en Junio de aquel referido año con los pueblos de Arboledas, Arcabuzazo, La Bija y Guayabas Agraz, entre otros.

⁶⁷ AGN, Resguardos, rollo 15, ítem 13, ff 382v.

⁶⁸ *Ibídem*, ff 377r.

*da media legua legal corriendo hacia arriba mirando al hato de la quebrada Seca del Capitán Alonso Rangel de Cuellar. Y otra media legua legal desde la mesma yglesia y asiento del pueblo, corriendo el río abajo de Pedro Alonso, yncluyéndose por esta parte las vegas que están de la otra banda del dicho río de Pedro Alonso que llaman de Botixa, donde los yndios de Botixa de la encomienda del Capitán Juan de Herrera tienen sus platanales, totumos y árboles frutales y otras raíces y legumbres para su sustento y aprovechamiento, para que usen de ellas como suyas propias. Y luego se entiende el dicho **resguardo** desde el mismo río de Pedro Alonso corriendo y pasando por la yglesia y pueblo nuevo que se ha de fabricar nombrado **Santiago** hasta llegar a la cumbre alta de peñascos questá sobre las dichas vegas, y por esta parte se les da y señala otra legua legal...⁶⁹.*

En este nuevo pueblo, las comunidades agregadas tendrían “*plaza, ejidos, potreros, pastos y baldíos y cría de sus yeguas y caballos y los demás ganados que tuvieran*”. Recibieron tierras de resguardo Don Alonso, cacique del pueblo de Salomé, encomienda del Capitán Alonso Rangel de Cuellar, el cacique y sujetos de los pueblos de Chane y Sisoca de la encomienda de Juan de la Fuente, el cacique e indios del pueblo de Botija, encomienda del Capitán Juan de Herrera Corona. Aunque poco tiempo después de verificada la visita y poblamiento de los naturales del valle en doctrina, sus tierras fueron invadidas y usurpadas por los mismos encomenderos y vecinos de Salazar. En consecuencia, Don Marcos, gobernador o cacique de la parcialidad de Botija, denunció ante la Real Audiencia de Santafé como en sus resguardos “se nos entraron en ellos y

⁶⁹ Ibídem, ff 378r.

poblaron con estancias y ganados el alférez Juan de la Fuente, encomendero de los pueblos de Chane y Sisoca, questán en dicha poblazón, y sus hijos y un Cristóbal Gutiérrez, su yerno”; hecho que les perjudicaba notablemente y les obligaba a andar descarriados de su asiento hasta que llegó el visitador Diego de Carrasquilla Maldonado, quien ordenó la reposición de sus resguardos en forma inmediata⁷⁰.

Así las cosas, Carrasquilla comisionó en octubre de 1642 al Capitán Don Cristóbal de Araque y Ponce de León, alcalde ordinario de la ciudad de Pamplona, para que visitara y repoblara el pueblo de Santiago, disperso y sin tierras, merced a la codicia y abuso de los encomenderos de Salazar sobre los bienes de la comunidad indígena. Don Cristóbal de Araque tenía como misión restituir las tierras del resguardo a las parcialidades indias que integraban la agregación de Santiago, lo cual cumplió debidamente, pues no sólo repobló los indios alrededor de su capilla de doctrina, sino que aumentó las tierras de comunidad.

Cuadro 2. Agregación del pueblo de indios de Santiago, 1623 y 1642

1623			1642	
Pueblo	Encomenderos	Indios	Encomenderos	Bohíos
Salomé	Capitán Alonso Rangel de Cuellar	46		
María Lozano	María Lozano	6 ⁷¹		
Chane y Sisoca	Juan de la Fuente	70	Alférez Juan de la Fuente	5
Mocomocos	Pedro de Arévalo,	¿?	Juan de Porras y	1

⁷⁰ Causa de los indios del Pueblo de Santiago contra el alférez Don Juan de la Fuente por usurpación de sus tierras de resguardo, 1642 (*AGN, Resguardos, rollo 15, ítem 13, ff 357r-386r*).

⁷¹ Eran seis cabezas de familia con sus mujeres e hijos, aunque sin especificar. Estaban encomendados en Doña María Lozano, vecina de Salazar de las Palmas.

	alcalde ordinario de Salazar		Francisco de Herrera Corona	
Botija	Capitán Juan de Herrera Corona	45	Capitán Juan de Herrera Corona	6
Chiscadaza ⁷²			Diego de Becerra	1

Fuente: AGN, Resguardos, rollo 15, ítem 13, folio 378.

El Capitán Don Cristóbal de Araque y Ponce de León, vecino y alcalde ordinario de la ciudad de Pamplona, en ejecución de su comisión, se presentó en el pueblo de Santiago el 10 de octubre de 1642, donde encontró un asentamiento y comunidad en deprimente condición, pues “no halló más de tan solamente a Marcos, yndio gobernador del pueblo de Botija y a Alonso, su hijo, y a Thomás, yndio de la encomienda de Sisoca, encomienda de Juan de la Fuente, y cinco guarichas de diferentes encomiendas”⁷³. Sin embargo, para resolver lo pertinente al repoblamiento y reasignación de resguardos, debía examinar el estado de las viviendas o bohíos, la situación y estado de la capilla doctrinera y las condiciones de la población.

Para 1642 los indios del pueblo de Santiago eran realmente muy pocos. Integraban la agregación los pueblos de Botija y sus sujetos, con seis bohíos, los pueblos del cacique de Chane y Sisoca con cinco bohíos, y los indios Mocomocos y Yuguerés, encomienda de Juan de Porras, que vivían en un solo bohío. Todos ellos bajo el mando del gobernador de Botija. La capilla era de madera y paja “con cerca de cañas, de cincuenta y cinco pies de

⁷² Se incluye este pueblo por hallarse relacionado en las ordenanzas de sanción y reposición hechas por el oidor Don Diego de Carrasquilla Maldonado, en 1641, a los encomenderos de la agregación de Santiago, donde precisamente se mandaba a Diego de Becerra, vecino de Salazar, que pague a Francisco, indio de Chiscaraza, los daños y perjuicios que le ocasionó en sus labranzas y sementeras de maíz al echarle las vacas y mulas que tenía y había metido a los resguardos.

⁷³ *Ibíd.*, f 360v.

largo y veinte de ancho”, semicubierta y sin alares⁷⁴, localizada en un sitio no muy adecuado, razón por la cual el Capitán Araque decidió señalarles su asiento en tierras de Andrés de Ibarra, al tiempo que mejoraba la agrimensura de los respectivos resguardos⁷⁵.

Pero lo más delicado e inconsecuente con la política indiana vigente, era el hecho de que las tierras de resguardo de la comunidad indígena estuvieran, casi en su totalidad, ocupadas por labranzas y ganado de los encomenderos y vecinos de Salazar. En la visita ocular que realizó al lugar, el visitador verificó cómo había labranzas de maíz, tabaco y legumbres, así como vacas y mulas de Juan de la Fuente y del capitán Cristóbal Gutiérrez, su yerno, quien tenía sus aposentos, estancias, negros y gran cantidad de mulas en las tierras que el Oidor Juan de Villabona y Zubiaurre había asignado a los indios de Botija en 1623⁷⁶. Observó también que tanto la construcción de la capilla como de algunos de los bohíos no había sido terminada, pues había partes sin techo y sin puertas, a causa, según los indios, de las mulas y vacas que pastaban y deambulaban por su pueblo y resguardos⁷⁷.

Para el repoblamiento de Santiago se ordenó la construcción de las casas que hacían falta y la terminación de la capilla doctrinera. Francisco de Herrera, el depositario de los indios Mocomocos, debía construirles una casa nueva, además de terminar las que estaban inconclusas en el pueblo de Botijas del capitán Juan

⁷⁴ *Ibíd.*, f 361r. Tanto la capilla como parte de los bohíos estaban inconclusos, partes sin techo y sin puertas, anomalía o deficiencia causada, según los indios, por las mulas y vacas que pastaban y deambulaban por su pueblo y resguardos.

⁷⁵ En sus tierras, los indios de Santiago cultivaban maíz, yucas, batatas, apios, caña dulce, tabaco, frijoles, ahuyamas, frutas y algunas legumbres.

⁷⁶ AGN, Resguardos, rollo 15, ítem 13, ff 363r.

⁷⁷ *Ibíd.*, f 361r.

de Herrera; el alférez Juan de la Fuente debía construir otras seis casas para sus indios de Chane y Sisoca; Juan de Porras debía construir una casa para el capitán Pedro Orucho y sus sujetos. Para materializar el poblamiento en su nuevo asiento, recibieron tierras de resguardo los indios sujetos a los caciques de Chane, Sisoca, Botija y los indios de apellido Mocomoco, aunque la autoridad mayor del pueblo congregado la ejercía el gobernador de Botija.

Los linderos de las tierras de comunidad, en palabras del Capitán Don Cristóbal de Araque y Ponce de León, serían desde:

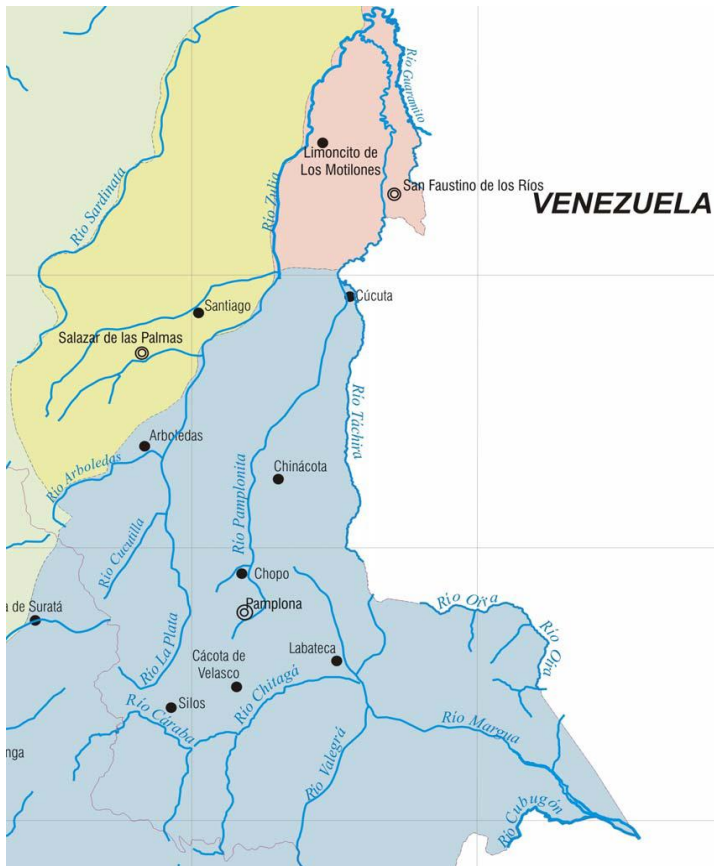
...el vado de los naranjos de Matheo Pérez, difunto, el questá probado que es por debajo de las casas que y están en la vega del río de Pedro Alonso llamada Sisoca del Capitán Cristóbal Gutiérrez a la punta de la dicha vega bajo, pasado el tabacal del susodicho, porque según la prueba en estos autos fecha, parece fue el que asignó [...] desde la quebrada Seca por bajo del corral que tuvo de ganado el Capitán Alonso Rangel de Cuellar, Justicia Mayor de esta ciudad, corriendo a lo largo río abajo de Pedro Alonso con las vegas de Santa Ana desotra(sic) parte de dicho río, hasta dar en ésta y vado que así declaro y señalo; y corriendo desde él a dar a la single del peñol que cae sobre los potreros de los yndios del pueblo de Botija...⁷⁸.

Es de anotar que los vecinos y encomenderos se opusieron a tales disposiciones, pues según su criterio no debía darse tanta y tan buena tierra a los indios, sobre todo si éstas ya estaban involucradas en la producción agrícola y ganadera. La discusión giró en torno a la densidad demográfica de la población aborigen, dado que entre julio

⁷⁸ Ibídem, ff 383v-384r.

de 1623, cuando Villabona de Zubiaurre los pobló y asignó los primeros resguardos, y octubre de 1642, el número de indios había descendido de 70 personas a sólo 23 entre todos los agregados a Santiago, por lo que las seis leguas de tierra y su contorno, sin pasar a la otra orilla del río, les parecía una exageración (Ver mapa).

Mapa 4. Pueblos de Indios o Doctrinas de Naturales Erigidas en la Cuenca del Río Zulia.



Fuente: Proyecto Atlas Ambiental de Norte de Santander. San José de Cúcuta: Corponor, 2006.

Los reclamos de los vecinos tuvieron mayor solidez, cuando un indio, seguramente sobornado, declaró que ellos eran muy pocos y tenían muchas tierras, lo que hizo que los hijos de Juan de la Fuente permanecieran con su ganado en las tierras del resguardo por un año más (*Martínez G., 1993, 105*).

Con respecto a la doctrina de Santiago, hay un hecho definitivamente cierto, los indios en su conjunto eran muy pocos, a pesar de ello, se encargó y conminó al Licenciado Francisco de Alba, cura y vicario de dicho pueblo, les continuara administrando según lo dispuesto en el auto de visita. Como pueblo y doctrina nunca pudieron sustentar un cura propio, los administraba un teniente de cura de Salazar. Así pues, “para mediados del Siglo XVIII estos indios doctrinados conjuntamente con los del pueblo de Arboledas por un fraile franciscano”, dado que a estas alturas la mayor parte de ellos ya no trabajaban sus tierras, las habían arrendado o les habían sido usurpadas, y se hallaban trabajando como peones o concertados en los trapiches o en las haciendas y estancias cacaoteras establecidas por los vecinos de la ciudad Salazar de las Palmas.

3. LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE LA ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA

3.1. EL ADIOS DEL CICLO DEL ORO

La ocupación y colonización del territorio regional, estuvo signado por la búsqueda de minas de oro y el sometimiento de la población aborigen⁷⁹. Por ello, una de las primeras gestiones realizadas por las autoridades locales fue la de enviar a Juan Andrés Varela como procurador ante la Real Audiencia para pedir prerrogativas para la ciudad y especialmente "para que trajese un minero para que buscara minas de oro en esta tierra". Para tal fin se procedió entonces a concertar con el minero Álvaro de Villanueva su venida a la ciudad, devengando por su trabajo un salario de 400 pesos de buen oro pagados la mitad por Su Majestad y la otra mitad por los vecinos de la ciudad.

⁷⁹ La historiografía sobre la actividad minera regional no es muy abundante. Al trabajo pionero realizado por German Colmenares en 1963 en el cual abordó la situación de la población indígena encomendada y la producción y crisis del sector minero, reproducido, casi en su totalidad, en su obra cumbre publicada en 1973; le siguieron algunos trabajos monográficos como los de Jorge Augusto Gamboa en 1993, quien aparte de analizar lo relacionado con la institución del Cabildo de la ciudad, abordó el tema de los poblados mineros y la evolución de las Ordenanzas de Minas; Silvano Pabón Villamizar en 1993 hizo referencias sobre la producción minera, aunque se centró en el estudio de la actividad agropecuaria y comercial de la ciudad, y finalmente Alba Cecilia (2004), quien realizó un análisis específico sobre el sector minero, apoyada en fuentes notariales de la época. Inferencias generales, se encuentran también en el libro de Robert West (1972) especialmente válidas para la minería de aluvión que también se desarrolló en el río del oro.

La angustia de los primero conquistadores españoles terminó dos años después de fundada la ciudad, en 1551, cuando el mencionado hizo el hallazgo en el Río del Oro⁸⁰. Según Aguado; Villanueva y Ortún Velasco salieron con cuarenta soldados "en demanda del Río del Oro, porque de algunos indios a él comarcanos tenía ya noticia Ortún Velasco que de él sacaban oro los naturales que junto a él habitaban" (*Aguado, 1956, 477*). Villanueva se dio entonces a la tarea de catear el río y halló oro "de a veintitrés quilates y grano", razón por la cual se vieron precisados a regresar a la ciudad a rehacerse de las cosas necesarias para volver a poblar las minas entre ellas, indios y herramientas para que lavaran y sacaran el oro (*Gómez, 2004, 18*).

Este descubrimiento marcó el curso de lo que sería el proceso de poblamiento regional, pues la búsqueda continuó siguiendo el curso del río Suratá hasta llegar a las minas de vetas en "Paramo Rico", en donde encontraron abundante material aurífero; pues hacía estos lugares trasladaron cuadrillas de indios y esclavos, conformaron rancherías en forma dispersa a lo largo del curso de los ríos y del Páramo y se asignaron estancias de ganado para proveer de bastimentos a los trabajadores mineros⁸¹. La búsqueda desafortunada de minas por parte de colonos asentados y recién llegados a la región, exigió que el Cabildo de Pamplona intentara poner cierto orden al proceso, mediante la expedición de las Ordenanzas de Minas en 1553, 1556 y 1560, reglamentando lo relacionado con la denuncia y propiedad de las minas, los términos

⁸⁰ A raíz de este descubrimiento se inició una agria disputa entre los cabildos de las ciudades de Pamplona y Vélez, por el control territorial y la explotación del recurso mineral, que sólo terminaría en 1570. Cfr. *Guerrero R., A., y Martínez G., A., 1995*.

⁸¹ Una de las primeras estancias otorgadas fue la de Bucarica –cerca al Río del Oro– al capitán Ortún Velasco y la de Gérira al veleño Juan Antero, dedicadas inicialmente al cultivo del maíz.

de inicio de la explotación y tratando de privilegiar a los españoles que habían participado en la fundación de la ciudad⁸². Algunas de estas condiciones cambiaron con el paso del tiempo, pues en las Ordenanzas de 1623 el visitador Villabona Zubiaurre, considerando que algunos señores de cuadrilla no cumplían con los trámites de registrar sus minas, dando origen a pleitos entre ellos por su posesión, ordenó:

*“que cualquier persona que descubriera una mina fuera obligada a registrarla y manifestarla dentro de veinte días, manifestando el metal que hubiere hallado ante el Alcalde Mayor y escribano, contando a partir de ese momento con un término de treinta días para ponerla en labor o por el contrario, sería declarada vaca y desamparada y con posibilidad para que otras personas las pudieran registrar y labrar”*⁸³.

Un aspecto importante que hay que destacar, es que en muchos casos la explotación minera se hizo mediante la conformación de “Sociedades o compañías Mineras”, es decir que dadas las exigencias de capital para pagar al minero, construir acequias, garantizar abastos; disponer de mano de obra –cuadrillas de indios o esclavos- o de tener posesión real de minas –títulos-, dos o más vecinos se asociaban para iniciar la explotación de una mina. Previamente se definían tanto los aportes como se dividirían los excedentes o ganancias y el tiempo de duración de la sociedad. Esta experiencia de asociación entre varias partes, señala que la minería

⁸² Primer libro de Actas... Op. Cit., 311-317.

⁸³ Ordenanzas hechos para el buen gobierno de las minas de las Vetas, Montuosa y Río del Oro y otras cosas tocantes a su labor y beneficio por el oidor Juan de Villabona Zubiaurre en 1623. Cfr. Guerrero R., A. y Martínez G. A., 1995, 196-197.

de Pamplona se realizó a partir de pequeños mineros⁸⁴ y se aprovecharía también en el proceso de consolidación del sector agropecuario de la región. Aunque lo normal era que se accediera a las minas por hallazgo, también se registraron casos de arriendo o de compra-venta de minas y de recepción por donación o herencia.

En cuanto a las cifras de producción se refiere, no hay datos precisos para los primeros 66 años de explotación minera, hasta cuando se instaló una Caja Real en la ciudad en 1617 y se comenzó a registrar la información respectiva en forma sistemática. Del periodo anterior sólo se conocen algunas inferencias que hablan de un pasado glorioso con gran producción aurífera y que dio lugar a la leyenda de “Pamplonilla la loca”, pero también de crisis recurrentes y del agotamiento de los veneros que estaban a nivel de superficie; en 1555 se solicitaba un préstamo de \$1000 para comprar esclavos y de y de hecho ya en 1557 se hablaba de la crisis del sector minero y de la pobreza en que vivían los vecinos de la ciudad, amén de las quejas por la carestía de las mercancías importadas; a la vez que se tenían conflictos jurisdiccionales con el Cabildo de Vélez y entre los mismos mineros por los derechos de aguas. Evidentemente, el hecho de tener que viajar hasta Santa Fe para registrar allí la producción aurífera, abría la posibilidad de que muchas de las operaciones comerciales se realizaran en los mismos reales de minas de contado, es decir con pago de oro en polvo, sin tener que protocolizarse ante el escribano de la ciudad, lo que puede haber reforzada la tesis de la temprana crisis de los distritos mineros de Pamplona, pero hay un hecho incontrastable que si pudo haber afectado a este sector y fue la escasez de la mano de obra ante la crisis demográfica de la población aborigen que se evidenció en las

⁸⁴ Para 1560 habían registrados 50 mineros, para 1602 24 mineros y en 1627 el número total ascendía a 28. Cfr. *Martínez G., A. y Buendía, A., 1992, tomo 2, 502-503, Gamboa, 1993.*

visitas de comienzos del siglo XVII. De hecho las cifras para el periodo 1617-1635 denotan una disminución significativa de la producción aurífera.

Cuadro 3. Producción de oro en Pamplona (1617 - 1634)

AÑO	Pesos	Tomines
1617	32062	7
1618	29099	3
1619	14314	6
1620	21616	7
1621	20835	0
1622	13335	0
1623	18782	7
1624	18782	7
1625	16529	4
1626	25412	1
1627	20664	5
1628	27077	1
1629	22959	5
1630	23136	0
1631	22249	0
1632	17933	1
1633	11022	2
1634	2234	3

Fuente: ANP-NS, Tomos 30 a 47; Gómez, A., 2004, 71.

La crisis del sector minero seguramente databa de un periodo más largo a la coyuntura que aquí se registra, pues en una visita que realizó el Corregidor de Tunja Alejandro Ramírez de Arellano en 1626, encontró que Pamplona se hallaba despoblada y la mayor parte de las casas caídas y el resto por caerse, debido a que sus habitantes se habían marchado al campo para ahorrar los gastos que significaba vivir en la ciudad. Un panorama similar presentaba los

Reales de minas. Al llegar a las minas de la Montuosa las halló casi despobladas y desamparadas y los ingenios de moler metales caídos, de 15 a 16 que solían haber solo encontró en pie 4, pero ninguno beneficiando metales. En el Real de minas de las Vetas la situación era similar⁸⁵.

Las explicaciones que daban los mineros tenía que ver con el esfuerzo administrativo que había realizado la Corona Española por controlar los excesos que se cometían contra la población oborigen. En 1613 el presidente Juan de Borja decidió quitarle al Cabildo el derecho de nombrar Alcalde Mayor de las minas de la Montuosa, Vetas y Río del Oro y nombrarlo él mismo hecho, que según los vecinos, fue en detrimento de la ciudad ya que además de haberse entregado una Jurisdicción privativa al nuevo Alcalde estuvieron sometidos a su tiranía, obligados a pagarle un salario⁸⁶, el alcalde había permitido que los indios intercambiaran sus productos con “mercaderes foráneos” y no solamente con los mineros, lo que había encarecido los productos y potencializado el contrabando de oro en polvo⁸⁷. Finalmente, acusaban al Alcalde de no aplicar las Ordenanzas de Minas, pues muchos indios que estaban asignados para trabajar en las minas, se habían ausentado y regresado a sus antiguos pueblos⁸⁸, además que se habían vuelto desobedientes y “soberbios”.

Más allá de los conflictos ocasionados por la escasez de mano de obra y de los esfuerzos de la Corona, por detener la debacle

⁸⁵ AGN, Minas de Santander, tomo único, ff 549r.

⁸⁶ AGN, Empleados públicos de Santander, tomo 23, ff 629r.

⁸⁷ AGN, Minas de Santander, tomo único, ff 554r.

⁸⁸ Al constatar esta información el Corregidor encontró que en la Montuosa se hallaban ausentes 29 indios de once mineros y en las Vetas 58 de catorce mineros los cuales, según manifestaron los encomenderos, se habían ido a sus pueblos o a otros pueblos o con rumbos desconocidos.

de la población indígena, lo cierto es que el papel que había jugado el sector minero como sector dinamizador de la economía y del poblamiento regional había llegado a su fin un siglo después de su inicio. Durante la visita que hizo a las minas de Vetas el Oidor Diego de Carrasquilla Maldonado en 1642 encontró que hacia casi diez años que los dueños de cuadrilla los habían abandonado, de quince minas que existían encontró solamente ocupadas dos, además una carencia totalmente de ingenios y herramientas⁸⁹.

El siglo XVII discurriría entonces bajos nuevos impulsos: la reorganización de los asentamientos indígenas, proceso en el cual más de cien pueblos de indios fueron reducidos a sólo trece (*Martínez Garnica, A.; 1993, 27-30, 142*) y cuya población total se calculaba para 1623 en 10.149 indios y 1.751 tributarios, y la erección de pueblos de indios dotados con tierras de resguardo, permitió la configuración de circuitos comerciales locales, la especialización de la producción y el abasto de centros urbanos y distritos mineros. En cuanto hace referencia a la producción agrícola, la información sobre tributación permitió constatar la rápida incorporación de productos no autóctonos⁹⁰ y la extensión de su cultivo a lo largo de los diferentes pisos térmicos, pues los españoles estaban interesados en su difusión, especialmente del trigo, la cebada y la caña de azúcar, llegándose el caso de especializar pueblos enteros en la producción de un determinado bien⁹¹, o de que los encomenderos obligaran a los indígenas a cultivarlos en sus propias tierras de

⁸⁹ *Ibid.* Visitas de Santander, tomo 11. f 355ss.

⁹⁰ Diez años después de la conquista ya la tercera parte de los indios encomendados (46 pueblos) sembraban trigo, la mitad cultivaba cebada (56 pueblos) y 38 pueblos limpiaban cañaverales de azúcar (*Colmenares, G.; 1969/1999, 93*).

⁹¹ Con base en los ingresos de los diezmos, se calcula que solo en el valle de Surata se producían entre 500 y 600 toneladas de trigo (*Pabón Villamizar, S.; 1995, 11-37*).

resguardo y a entregarles la producción como parte de los tributos⁹², a pesar de la puesta en marcha del nuevo régimen de trabajo fundamentada en la mita y el concierto agrario.

Cuadro 4. Pueblos de indios productores, 1559

Productos	Tierras cálidas		Tierras templadas		Tierras frías		Total	
	P	C	P	C	P	C	P	C
Autóctonos⁹³								
Maíz	19	18	79	74	4	3	102	95
Papa	6	2	53	33	4	4	63	39
Bixa	6	6	24	24	1	1	31	31
Fríjoles	7	2	12	3	1		20	6
Algodón	1	-	13	8			14	8
Yuca	5	3	4	3			9	6
Hortalizas			5		1		6	0
No autóctonos								
Cebada	2		50	1	1	1	53	1
Trigo			46	1	2		48	1
Caña	10	1	28				38	1
Habas			4				4	
Plátano								

P: Producción; C: Comercio.

Fuente: Con base en Colmenares, G.; 1969, 37-45.

La diversidad topográfica de la provincia y su localización en la zona tropical, permitió encontrar una gran variedad de pisos altitudinales, lo cual da lugar a la existencia de ecosistemas y de recursos naturales que incidieron en los procesos de poblamiento regional y el desarrollo de determinadas actividades económicas. Si

⁹² En 1602 los indios de Guaca debían cultivarle 50 fanegadas de trigo y otras tantas de maíz para su encomendero, los de Cácosta cultivaban 26 fanegas de sembradura de trigo, y los de Silos hacían labranza de trigo y maíz (*Gutiérrez R., J. y Martínez G., A.; 1996, 6; Mogollón Pérez, M.C. y Pabón Villamizar, S.; 1994*).

⁹³ Otros productos autóctonos que se cultivaban fueron fique, cacao, tabaco, zarzaparrilla, batatas, apio, ahuyama, etc.

se incorpora esta variable al análisis, es posible observar cómo la congregación de las diferentes parcialidades indígenas que se encontraban dispersas en manos de los encomenderos y la localización de los pueblos de indios, respondió estratégicamente al proceso de reorganización del espacio económico colonial de la provincia de Pamplona, pues dichos pueblos no sólo fueron erigidos en tierras de climas cálidos, templados y fríos⁹⁴, sino que también respondieron a los requerimientos de mano de obra, producción de abastos, aseguramiento de vías de comunicación y organización del transporte para los subespacios económicos que se habían ido desarrollando en la provincia.

3.2. EL AROMA DEL CACAO. LOS VALLES DE CÚCUTA Y SU INGRESO A LA VIDA HISPÁNICA

Una primera aproximación a la historia de la ocupación hispánica de los valles de Cúcuta hay que plantearla desde el estudio de los espacios jurisdiccionales trazados por la ciudad de Pamplona y su Cabildo, para encontrar los procesos de paulatina apropiación y ocupación de las tierras, el establecimiento de unidades agroganaderas por parte de los vecinos de esa ciudad, hasta el estudio del establecimiento de unidades político administrativas, como el pueblo de indios de Cúcuta ya analizado, la erección de la parroquia de San José y su elevación al estatus de villa, ya en las postrimerías de la Colonia.

Como se ha mencionado anteriormente, el territorio del valle de Cúcuta hacía parte de la jurisdicción de la ciudad de Pamplona. Acorde al Derecho de Conquista, todo el territorio fue expropiado a

⁹⁴ Se ha considerado estas categorías altitudinales: tierra caliente entre 0 y los 800 a 1000 m s. n. m., tierras templadas entre los 1000 y los 2000 m s. n. m. y tierras frías entre los 2000 y 4000 m s.n. m (*Humboldt, 1877, IGAC, 1995*).

las comunidades indígenas y en nombre del Rey de España comenzó a ser reasignado, por el Cabildo de Pamplona, entre los pobladores blancos recién llegados. En el valle de Cúcuta, las primeras estancias tituladas recayeron en manos de Juan Lorena (diciembre de 1552), Juan Torres, Don Luis Jurado (febrero de 1559), a quienes se les escrituraron estancias de ganado mayor, y de Don Juan Ramírez de Andrada, quien obtuvo una merced de tierra.

Las tierras planas y ribereñas ofrecían un importante potencial para el establecimiento de crías de ganado mayor, especialmente de yeguas y mulas, indispensables para el transporte en todo sentido. De hecho, los llanos de Cúcuta, como solía llamárseles en aquella época, fueron dispuestos en parte como tierras de ejidos para el ganado de los vecinos de Pamplona y de la villa de San Cristóbal. Estas tierras fueron rápidamente apropiadas por los conquistadores blancos, hasta el punto que ya para 1590 no menos de 15 vecinos habían establecido criaderos de ganado cabalgar, vacuno, caprino y porcino, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 5. Propietarios de ganado en el valle de Cúcuta. Siglo XVI

PROPIETARIOS / GANADOS	M	V	O	P
Dionisio Velasco y herederos, vecino de San Cristóbal	X	X	X	X
Alonso Rangel y herederos	X	X	X	X
Miguel de los Hoyos y Alarcón	X	X	X	
El Padre Juan Burgueño del Castillo	X	X		
Juan de Tolosa y hermanos		X	X	X
El Padre Pedro Esteban Rangel, vicario de Pamplona	X	X		
Alonso Carrillo y herederos		X	X	X
Hernán Pérez de Pineda		X	X	X
Juan de Figueroa	X	X		
Juan Ramírez de Andrada	X	X	X	X
Nicolás de Palencia y herederos	X	X	X	X
Sebastián Lorenzo y herederos	X	X	X	X

Francisco de Angueta	X	X		
El Capitán Alonso de Montalvo, vecino de Salazar	X	X	X	X
El Padre Alonso Quintero Príncipe, junto al río Táchira	X	X	X	
El Capitán Pedro Quintero Príncipe, junto al Táchira	X	X	X	X

FUENTE: Pabón V., S., 1996, 71.

M= mulas; V= vacas; O= Ovejas; P= Puercos.

En cuanto a la agricultura, muy pronto la región se convirtió en un importante enclave productivo, dedicado al cultivo de caña, del cual se extraían las mieles y azúcar que abastecían los mercados regionales. A la altura del año de 1574 ya sobresalían algunos productores como Sebastián Lorenzo, Alonso Carrillo y Pedro de Arévalo, quienes se dedicaban a tales actividades. La evolución de la espacialidad económica y poblacional del valle de Cúcuta, a lo largo del siglo XVI, muestra una imagen de crecimiento vertiginoso; tal como lo demuestra el remate de diezmos⁹⁵ del Valle, a saber: en 1574 el valor del diezmo de toda la jurisdicción de la ciudad de Pamplona fue de \$500, en 1590 el solo valle de Cúcuta se remató en \$385 y dos tomines, en 1596 el diezmo de Cúcuta se remató en Alonso de Montalvo por \$728 ; lo cual indica que la tasación que se hacía para este impuesto preveía una expansión real de los asentamientos agroganaderos y productivos en todo el valle.

Así entonces, el valle de Cúcuta rápidamente dejó de ser un simple lugar de tránsito para convertirse en un núcleo de poblamiento y de expansión de la frontera agrícola. Era, sin lugar a dudas, un territorio de contrastes entre lo conquistado y lo rebelde, entre lo hispánico y lo amerindio no sometido, pero determinante en su importancia por ser zona de frontera con lo que se denominaba

⁹⁵ Impuesto de carácter eclesiástico gravaba al sector agropecuario con la décima parte de la producción. Una parte de este impuesto iba a las arcas del Rey y la otra para financiar los gastos de la Iglesia.

para entonces como lo “inculto”, “lo salvaje”, “la zona de guerra”, etc. El control político y militar del Valle era de vital importancia, pues por allí transitaban grandes cantidades de lienzo, algodón y géneros de la tierra, provenientes de El Tocuyo, Trujillo, Barquisimeto y Mérida, hacia la ciudad de Pamplona, así como ganado vacuno, mular y semovientes de todo género, que cruzaban los valles de Cúcuta hasta el interior del Nuevo Reino y los mercados de Ocaña y el río Magdalena; siendo, por lo tanto, un cruce de caminos obligado tanto para las ciudades de Pamplona y Ocaña, como para las plazas extremas del Nuevo Reino (Mérida y La Grita) y los pueblos y ciudades de la Gobernación de Venezuela (*Pabón V., S., 1996, 56-80*).

Administrativamente el territorio de Cúcuta estuvo en diferentes épocas sometido a las jurisdicciones de las ciudades de Pamplona, villa de San Cristóbal y gobernación de San Faustino de los Ríos, fundada esta última ya en el siglo XVII. Sin embargo, hasta esta época las haciendas, posadas y estancias de la margen izquierda del río Pamplona, así como el pueblo de indios de Cúcuta, asentado como doctrina formal en la margen derecha (hoy barrio San Luis), servían de aposento, albergue y avituallamiento de viajeros, comerciantes y oficiales del Rey que circulaban a lo largo de esta gran ruta imperial. Para el siglo XVII, pueden destacarse las **haciendas** del Capitán Alonso Rangel de Cuellar, heredero de su homónimo fundador de Salazar de las Palmas, especialmente las tierras y aposentos de Tonchalá (hoy corregimiento de El Carmen de Tonchalá), las tierras y haciendas de la Compañía de Jesús, que sostenían el Colegio de los Jesuitas de Pamplona; las propiedades de los Palencia, las del Padre Pedro Esteban Rangel, vicario de la ciudad de Pamplona; las de Francisco de Anguieta, escribano de la villa de San Cristóbal, y las tierras de Don Cristóbal de Araque y Ponce de León, entre otras.

El poblamiento blanco-español adquirió una mayor dimensión con la fundación de la ciudad y gobernación de San Faustino de los Ríos en 1662, establecida como fuerte militar con el propósito de garantizar la navegación del río Zulia; y contener las embestidas belicosas que de cuando en vez realizaban las comunidades indígenas de la región. Este proyecto político-militar de control del territorio del valle de Cúcuta, influyó notablemente en la dinámica social de la región en la medida en que se presentó una mayor movilidad poblacional, se incrementó el tráfico mercantil, y las acciones militares terminaron por capturar y sujetar a un buen número de indios traídos del Norte y Catatumbo abajo, los cuales fueron poblados en el Pueblo y Doctrina de Cúcuta, dándole el carácter de “motilón” a los naturales de este pueblo, al primar lo motilón transterrado sobre la comunidad tradicional y natural chitarera del valle de Cúcuta.

En el plano económico es de destacar que, en la segunda mitad del siglo XVII y primer tercio del XVIII, se establecieron numerosas y grandes *plantaciones de cacao* en todo el valle, lo cual atrajo una importante masa poblacional, especialmente mestizos, indios, esclavos y algunos inmigrantes europeos que se fueron estableciendo en las riberas de los ríos Zulia, Táchira y Pamplona. Con las grandes plantaciones de cacao, algunas de las cuales superaban los 50.000 árboles frutales, se dinamizó el mercado de tierras y se fue formando un gran **enclave cacaotero** que iba desde San Faustino hasta el alto Cúcuta. El **auge cacaotero** posibilitó una dinámica de poblamiento y en toda la región se consolidaron asentamientos como el de la parroquia de San Joseph de Guasimal en 1734, se reconstruyó la decaída ciudad de San Faustino de los Ríos y en la segunda mitad del siglo XVIII y primera década del siglo XIX, se erigieron las parroquias de Nuestra Señora del

Rosario, Arboledas, Cucutilla, San Cayetano y Santiago⁹⁶ además del pueblo de Indios de Limoncito de los Motilones en 1775, y a finales del periodo colonial la transformación de algunas parroquias en Villas. Este proceso de poblamiento fue posibilitado por el desarrollo económico y demográfico que se alcanzó, en los referidos valles, con el **cultivo del cacao**⁹⁷, lo cual se hacía evidente al observar cómo las garantías hipotecarias que daban los vecinos para asegurar la congrua y sustentación de los curas de las nuevas parroquias, descansaban sobre **plantaciones y conucos de cacao**⁹⁸.

3.3. **“YA VAMOS LLEGANDO, ME ESTOY ACERCANDO...”. LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRARIA Y LA PACIFICACIÓN DE LOS MOTILONES**

En el Nuevo Reino de Granada, muchas áreas geográficas no habían llamado la atención de los colonos españoles durante los siglos XVI y XVII por ser consideradas como espacios ausentes de “civilización”, en razón de ser “calurosas y malsanas” y tener climas inhóspitos, y que a lo sumo desempeñaban el rol de fronteras naturales y culturales, de “fronteras de guerra” con comunidades indígenas aún no sometidas y en las cuales apenas se ejercía un dominio precario. Esta era la situación de buena parte del valle de Cúcuta y los valles de los ríos Zulia, Pamplonita y parte del

⁹⁶ Archivo Arquidiocesano de Pamplona (AANP-NS); Erección parroquias y capillas; Oviedo, B.V.; 1990.

⁹⁷ Un análisis exhaustivo sobre esta dinámica se puede consultar en la Tesis Doctoral denominada “Territorio, economía y sociedad. Desarrollo regional en la provincia de Pamplona, siglo XVIII, presentada por el doctor Amado Antonio Guerrero Rincón, en la Universidad Internacional de Andalucía en el año de 2014.

⁹⁸ Sobre la utilización de haciendas y plantaciones de cacao como prenda hipotecaria, confrontar *Ferrerira E., C., 1998*.

Catatumbo, en una amplia zona que incluía segmentos de las jurisdicciones de las ciudades de Pamplona, Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos, Ocaña, Mérida y la villa de San Cristóbal.

Dicho territorio era controlado por los indios motilonos y, según los cálculos más conservadores, iba desde “la sierra de Perijá, en su parte de la sierra de los Motilonos, mirando al este, y tomando al pie de monte y la selva de toda la hoya hidrográfica de los ríos Santa Ana y Catatumbo, con una frontera adicional entre el río Chama, hasta la Ceiba”, unas 200 o 300 leguas, región que incluía la parte nororiental y del occidente de los territorios de las actuales repúblicas de Colombia y Venezuela⁹⁹ (*Meléndez, J.; 1892b, 12, 27*).

Era un inmenso territorio bañado por numerosos ríos que servían para la navegación y comunicación con la ciudad de Maracaibo y que era apto para el cultivo del cacao debido a su misma riqueza hídrica y fertilidad, uno de los cultivos que estaban siendo objeto de demanda en los mercados mundiales. Por ello, dichas tierras fueron objeto de disputa entre colonos e indígenas, pues mientras que para unos significaba la oportunidad de fundamentar derechos de conquista, hacer merecimientos, obtener reconocimientos y tener “hacienda que administrar”, para los otros estas regiones eran el último refugio para vivir en libertad y su oportunidad para mantener la cohesión social como comunidades¹⁰⁰. Si los siglos XVI y XVII habían sido de colonización de territorios andinos, el XVIII lo sería de las partes bajas y las zonas calientes a

⁹⁹ Para efectos de análisis de este apartado se ha tomado como una sólo unidad, pues hasta la creación de la Gobernación de Venezuela en 1776, pertenecía administrativamente al territorio del Virreinato de la Nueva Granada o de Santafé.

¹⁰⁰“¿Y que es entonces la frontera? Podemos decir que es el área de transición entre el territorio utilizado y poblado por la sociedad y otro que, en un momento particular de desarrollo de esa sociedad, no ha sido ocupada en forma estable, aunque sí puede haber sido utilizada esporádicamente” (*Reboratti, C., 1990*).

donde se dirigieron corrientes de migración en búsqueda de nuevas tierras para plantar.

Para lograr el control territorial, en el siglo XVIII la Corona española implementó una serie de estrategias, que aunque no se diferenciaron sustancialmente de las impuestas en el siglo XVI, sí tuvieron características específicas tales como: a) La militar, con la organización de expediciones, excursiones o entradas contra los indios, las cuales se hacían periódicamente; b) La consolidación del poblamiento blanco, mediante la erección de parroquias, reconstrucción de ciudades, y c) La congregación de indios y erección de pueblos. Estas estrategias no tuvieron carácter aislado y a veces se combinaban, sucediéndose unas a las otras. Es de anotar, igualmente, que a pesar del tiempo transcurrido y de toda la experiencia adquirida durante siglo y medio de colonización, el imaginario, la percepción y las prácticas no habían cambiado sustancialmente: los indios eran “bárbaros¹⁰¹, crueles, rebeldes y mojanos¹⁰²” y toda la nación motilona era “bárbara”, de ahí que las justificaciones para emprender acciones contra ellos fuesen las mismas: “propagación de la Santa Fe Católica a que se dirige la conservación de aquellos indios”, “reparo y defensa de las ciudades y evitar así su desolamiento”, “liberar a los vasallos de la aflicción que padecían por los ataques de los indios” y buscar las “abundantes minas de oro y plata” que seguramente había en dichos territorios. Veamos el desarrollo de estas estrategias.

3.3.1. La estrategia militar: expediciones, excursiones y entradas contra los indios

¹⁰¹ Así los tipificaba el gobernador de Maracaibo en 1736 (AGN, *Caciques e Indios*, rollo 40, 755v).

¹⁰² AGN, *Caciques e Indios*, rollo 13, 500v.

La resistencia indígena al proceso de sometimiento y colonización en el oriente granadino se había hecho sentir desde el momento mismo de la conquista y entorpeció el proceso de búsqueda de una salida fluvial para el Nuevo Reino de Granada a través de los ríos Zulia y Catatumbo, que desembocaban en el lago de Maracaibo. La búsqueda de alternativas para facilitar el control territorial y las comunicaciones con otros centros poblados no sólo había inducido a los vecinos de Pamplona a explorar el noroeste de la ciudad en búsqueda de una salida al río Magdalena, lo que culminó con la fundación de Ocaña en 1570 y Salazar de las Palmas en 1583, sino que también los llevó a fundar otras ciudades como la de Mérida en 1558 y la del Espíritu Santo de la Grita en 1567, así como a utilizar el camino hacia el occidente de Pamplona-Ocaña-Puerto Real de Ocaña sobre el río Magdalena, en búsqueda del puerto de Cartagena y por ende de la salida al mar, y hacia Santafé por el camino real de Pamplona.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades coloniales para someter a esta población indígena la amenaza seguía latente, pues en 1600 los indígenas destruyeron la ciudad de San Antonio de Gibraltar, en las propias costas del lago de Maracaibo. Si bien es cierto que en el siglo XVII se había logrado avanzar en el control de estos territorios con el sometimiento de los indios chinatos o xirajoras, la erección de dos pueblos de indios, el de Lobatera y Arenosa, y la fundación de la ciudad San Faustino de los Ríos en 1662, como ciudad fuerte que serviría de frontera en los límites del valle de Cúcuta, la amenaza seguía latente. En el siglo XVIII los conflictos con los indígenas eran frecuentes, en particular con los motilones y quiriquires que estaban localizados al sur de lago de Maracaibo, en las riberas y desembocaduras de los ríos Zulia, Catatumbo, Chama y Escalante, es decir buena parte de la hoya del río Catatumbo, pues estos indios seguían ofreciendo resistencia, obstaculizando la navegación por los vías fluviales, especialmente

la del río Zulia, el medio más expedito para el comercio y comunicaciones de los pobladores de Mérida, La Grita, San Cristóbal, Cúcuta y Pamplona con Maracaibo¹⁰³, y dificultando la ocupación del territorio, dado que emboscaban en los caminos, atacaban las embarcaciones, invadían las haciendas de la región y recorrían las regiones de Salazar y Arboledas. Los indios zulasquillas, por su parte, lo hacían en la parte norte, por los valles de Cúcuta, Salazar de las Palmas, San Faustino, Ocaña, villa de San Cristóbal, La Grita, Mérida, Maracaibo, villa de Perijá y otros pueblos y lugares, cuando no incendiaban las haciendas¹⁰⁴ y ciudades, como había acontecido con San Faustino de los Ríos en la década de 1730¹⁰⁵. Por esta razón su sometimiento definitivo era condición necesaria para controlar el territorio, asegurar las vías de comunicación, ampliar la frontera agraria y en particular el cultivo y la comercialización del cacao, implementar el cultivo de añil y extender los hatos ganaderos.

¹⁰³ En noviembre de 1713, mediante una Real Cédula, se prohibió el tráfico por el río Zulia, para no provocar la reacción de los indios (*Meléndez, J.; 1982a, 25*).

¹⁰⁴ Entre 1707 y 1716 los hacendados cacaoteros manifestaban que habían tenido que abandonar o “desamparar” once de las haciendas más cuantiosas en los valles de Santa María y Santa Isabel, por lo que los dueños de las demás haciendas amenazaban con hacer lo mismo ante los continuos ataques de los indios motilonos que causaban “estragos y muertes”. En 1713 se informaba sobre la destrucción de más de ochenta haciendas en el valle de Chamá y la dificultad de comerciar por el mismo río; en 1744 se informaba sobre la situación de abandono en que se encontraban cerca de ochenta haciendas cercanas a la ciudad de La Grita; y a comienzos de 1770, que el peligro de los motilonos se hacía extensivo a todo el círculo del lago de Maracaibo y las áreas de influencia de las ciudades de Salazar de las Palmas, San Faustino y Ocaña (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 285r; AGN, Aduanas, T6, 915; AGN, Caciques e Indios, rollo 13, 500r; rollo 63, 285r y 442r*).

¹⁰⁵ AGN, Contrabando Cartas, tomo 9, 522.

Es de anotar que aunque el espectro de la amenaza se identificaba genéricamente con los motilones, esta acepción reunía a grupos de diversas comunidades enfrentadas a los colonos blancos, además de los motilones: quiriquíes, zulasquillas, sabriles, cocinas, muchuchíes, etc.¹⁰⁶, así como indios huidos de encomiendas y resguardos que se unían a estos grupos. Asimismo no es de extrañar que muchas de las acciones de asalto imputadas a los indios fueran ejecutadas también por grupos de negros que estaban huyendo de su condición de esclavitud, o de simples mulatos, pardos y salteadores de caminos que se encubrían con el espectro de los motilones, como se denunció una vez ante la Real Audiencia.

El control de las acciones de rechazo y hostigamiento de las comunidades indígenas resultaba difícil para el establecimiento blanco. En primer lugar, por lo inhóspito de la región, caracterizada básicamente, por la presencia de selvas y montañas, ríos y zonas anegadizas y pantanosas, “malos aires”, “corrupción de lagunas” y “climas inhóspitos”, a lo que se sumaba el escaso conocimiento del territorio por parte de los colonos blancos, caso contrario de lo que sucedía con las comunidades indígenas. En segundo lugar, por las formas de resistencia de los motilones, caracterizadas por que atacaban en pequeños grupos, de forma esporádica y luego regresaban a su hábitat natural, lo que hacía inútil y costoso el mantenimiento de guardas o vigilantes permanentes en lugares de avanzada. En tercer lugar, por el carácter de sus asentamientos, conformados por pequeñas comunidades que se movilizaban constantemente, pues dependían, en buen parte, de la caza y la pesca, lo que significaba que tenían que desplazarse por territorios

¹⁰⁶ Lo que hacía que algunas veces se confundieran indios amigos con enemigos. Jorge Meléndez S. referencia cómo, en 1738, el gobernador de Maracaibo impuso, mediante Real Cédula, la obligación de indemnizar a los indígenas amigos por acciones cometidas contra ellos (*Meléndez, J.; 1982b, 39*).

extensos, por lo que muchas expediciones organizadas en su contra terminaban regresando sin mayores logros, dado que no encontraban dichos asentamientos o sólo lograban aprehender a un corto número de indios¹⁰⁷.

Poco a poco se fue imponiendo la idea de que más que acciones militares aisladas, coordinadas desde uno u otro lugar, lo que se necesitaba eran acciones envolventes y confinantes que debían partir de los centros urbanos a un mismo tiempo y con un mismo propósito: despejar las áreas rurales comarcanas y obligar a los motilones a internarse cada vez más en sus montañas, lo cual implicaba el consenso y la participación de vecinos y autoridades locales, tanto para la financiación de las campañas o “entradas” como en los propósitos a alcanzar. Se esperaba que en dichas campañas participaran tanto la gobernación de Maracaibo como ciudades y villas como La Grita, Mérida, San Cristóbal, Salazar de

¹⁰⁷ El investigador Jorge Gamboa ha planteado una clara diferenciación entre las formas de organización social que tenían los grupos indígenas de la región al momento de la conquista: “Desde este punto de vista, se podría dividir la provincia en dos grandes zonas culturales: los cacicazgos de las tierras altas, que podían tener un solo Cacique o estar divididas en varias capitanías y parcialidades, y las tribus de las tierras bajas y calurosas del nororiente, y en las cuales “su nivel de organización social era el que se conoce en la literatura antropológica como ‘tribu’ o ‘sociedad tribal’. Consistía en una serie de comunidades autónomas unidas por fuertes lazos de parentesco, que practicaban formas de agricultura no intensiva (como el sistema de roza y quema) y no tenían un jefe o cacique permanente. Por lo general se gobernaban por medio de consejos de ancianos o de líderes coyunturales que eran elegidos por sus habilidades especiales para una determinada actividad, pero cuya autoridad no iba más allá de la tarea para la que habían sido designados”. Esta parecía ser la forma de organización social de los motilones en el siglo XVIII, aunque el liderazgo militar había ganado preeminencia dado el continuo estado de guerra en que habían vivido durante los dos últimos siglos (*Gamboa, J.; 1998*). Adicionalmente se debe considerar que estos indios no estaban familiarizados con formas de servidumbre y no aceptaban someterse fácilmente.

las Palmas, San Faustino, Pamplona y aún la lejana ciudad de Ocaña, pero esto no siempre resultaba fácil, por lo que muchas de las acciones contra los indígenas terminaron siendo organizadas por los cabos principales de milicias, nombrados para tal fin, aunque estos siempre se quejaban de la falta de colaboración de vecinos y cabildos locales y de la falta de pertrechos para realizar sus excursiones.

La evidencia documental registrada en el Archivo General de la Nación, señala la frecuencia con que se produjeron los conflictos con los indios en las primeras siete décadas del siglo XVIII y las acciones desencadenadas para tratar de controlarlos. Por ejemplo, en 1716 el padre Miguel Flores, cura doctrinero de Los Chinatos, solicitaba apoyo a los gobernadores de San Faustino y Maracaibo para detener a los indios motilones que estaban atacando su comunidad¹⁰⁸; en 1718, mediante Real Cédula, se había propuesto el exterminio de los indios realizando entradas, las cuales serían financiadas directamente con recursos de la Real Hacienda, a fin de “liberar a los vasallos” de la región; en 1722 la Real Audiencia le otorgó facultades a don Juan de Chourio, vecino de Maracaibo, para pacificar a los motilones¹⁰⁹; en 1725 se organizaron nuevas expediciones contra ellos¹¹⁰; en noviembre de 1726 el gobernador de San Faustino de los Ríos, Francisco Negrón Enciso, solicitó un auxilio militar para arremeter contra los indios motilones en una expedición que estaba organizando para enero de 1727¹¹¹, pues

¹⁰⁸ AGN, Curas y Obispos, legajo 20, No, 27, 136-178.

¹⁰⁹ AGN, Caciques e Indios, rollo 13, 490-500.

¹¹⁰ AGN, Caciques e Indios, rollo 40, 755-776.

¹¹¹ Debido al informe enviado por el gobernador de San Faustino de los Ríos el 10 de diciembre de 1726, sobre un posible ataque de los indios motilones, el virrey Antonio Manso Maldonado le preguntaba si el pueblo o agregación de los Chinatos tenía cura y la distancia que había entre la ciudad y el pueblo, lo cual evidencia la preocupación por el rol que venían desempeñando las misiones de los

estos indios habían atacado el pueblo de los Chinatos y matado a un indio, por lo que el virrey Antonio Manso Maldonado encargó a las justicias ordinarias de Pamplona, Salazar y San Cristóbal para que le prestaran todo el apoyo necesario¹¹²; en 1730 se organizó una expedición a cargo del capitán de infantería don Joseph Gómez de Figueroa, encargado del corredor de San Faustino y Salazar de las Palmas, la cual fracasó por falta de colaboración de los cabildos de las ciudades locales¹¹³, expedición que se repetiría entre 1734 y 1736¹¹⁴; en 1735 los indios atacaron unas haciendas de la región¹¹⁵; en 1744 los oficiales de la Real Hacienda nombraron a don Francisco Rangel de Cuellar para dirigir, desde el valle de Cúcuta, la lucha contra los motilonos¹¹⁶, contando con el apoyo de las autoridades de Maracaibo, Pamplona, Mérida, San Cristóbal, Salazar y Ocaña¹¹⁷; en 1748 el mismo Rey le solicitaba al virrey de Santafé, Joseph Alfonso Pizarro, iniciar un amplio programa para la

Capuchinos en relación con la pacificación de los indios (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 442r*).

¹¹² AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 442.

¹¹³ Había sido nombrado como cabo principal para la pacificación de los indios motilonos, luego como teniente general de las tres jurisdicciones: Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos y Pamplona. Su idea principal era realizar una acción envolvente desde diferentes ciudades y lugares en la búsqueda de “la sede central del pueblo motilón” la cual permitiría el control sobre los ríos Catatumbo, Sardinata, Chamá y Umequena; pero ni La Grita, ni Mérida, ni San Cristóbal mostraron mayor interés en esta expedición y por lo tanto tampoco le prestaron apoyo. A la muerte de Figueroa, en 1738, fue nombrado don Francisco Rangel de Cuellar como “Cabo Principal de las Milicias del valle de Cúcuta” (*Meléndez, J.; 1982a, 26, 31, 1982b, 34*).

¹¹⁴ AGN, Caciques e Indios, rollo 25, 918-928, rollo 48, 491-573.

¹¹⁵ AGN, Caciques e Indios, rollo, 49, 561-564.

¹¹⁶ El 5 de octubre de 1744 el cabildo de Pamplona acusa recibo del despacho del virrey para que dicho Cabildo participara activamente en la entrada que se realizará en enero de 1745 contra los indios motilonos (*AGN, Miscelánea – Empleados Públicos, legajo 44, 888r*).

¹¹⁷ AGN, Contrabando Cartas, tomo 12, 522-524.

reducción de los motilones¹¹⁸; en 1753 el virrey Solís ordenó hacer rondas con esclavos y gentes al servicio de las haciendas para tratar de controlarlos; en 1754 don Cristóbal de Castilla y Bohórquez presentó unas capitulaciones para la pacificación de los indios y para financiarla propuso cobrar un real por cada carga que entrara o saliera del puerto¹¹⁹; en 1756, el gobernador de San Faustino de los Ríos, Felipe de Madariaga, nuevamente propuso realizar una acción envolvente desde diferentes poblaciones; en 1760, el virrey Messía de la Zerda insistió en su pacificación, ante informes remitidos por el gobernador de Maracaibo, Javier Moreno Mendoza¹²⁰; en 1762, Joaquín de Aguilar y Quiroz, alcalde ordinario en dos ocasiones de Pamplona, teniente de corregidor de justicia mayor, en su calidad de sargento mayor de los distritos de Salazar de las Palmas y San Faustino, solicitaba permiso para hacer una entrada contra los indios motilones¹²¹; en 1764 se realizó una nueva campaña desde la gobernación de Santa Marta para tratar de controlarlos¹²²; en 1767 hay nuevas entradas contra los indios organizada por los hermanos Alberto y Manuel Gutiérrez; y en 1772 se aceptó un plan para congregar a los indios motilones, con el apoyo de los padres capuchinos, el cual dio ciertos resultados, pues se fundaron algunos centros como Astilleros en Salazar de las Palmas y se inició un proceso de pacificación y catequización de estos indios¹²³, lo que dio lugar a la conformación tardía de varios pueblos de indios, sobre todo en la región de Ocaña (*Colmenares, G.; 1989, 47-48, 64, 119, 184-186*).

¹¹⁸ AGN, Poblaciones, tomo 5, 417 (*Meléndez, J.; 1982b, 44*).

¹¹⁹ AGN, Milicias y Marina, tomo 80, 452-458 (*Meléndez, J.; 1982b, 48*)

¹²⁰ Los acusaban de asaltar y robar a los viajeros y comerciantes, atacar haciendas y cultivos, perjudicando el cultivo y comercio del cacao.

¹²¹ AGN, Miscelánea, Milicias y Marina, rollo 138, 202-224.

¹²² AGN, Caciques e Indios, rollo 77, 303-310.

¹²³ AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 228-224, 283-286; rollo 50, 560-561 y rollo 9, 789-919, rollo 45, 501-722, 924-952 y 965-971.

Los indios por su parte trataban de implementar estrategias colectivas de defensa y cuando ello no era posible se retiraban montañas adentro. En 1736, el corregidor del partido de Lagunillas, don Lorenzo Vera del Gordo, informaba que un cacique motilón había convocado a indios de un contorno de más de doscientas leguas para iniciar un proceso de resistencia y que se servía de los iguaraes, que ya trabajaban como arrieros, utilizándolos como “baquianos” o guías, además de que algunos indios se le habían unido, prueba de ello era que el teniente de los iguaraes había mostrado el turbante de los motilones; agregaba además que dichos indios le habían realizado tres emboscadas y que hacía más de un mes que no podía acercarse a su despacho, lo que motivó que se organizara una expedición con 24 hombres de la ciudad de La Grita, ante lo cual los indios se había retirado a la serranía de Perijá con sus “familias, criaturas y chinchorros”¹²⁴, por lo que solicitaba se mandara a asegurar dichos indios. En este caso, parte de la reacción de los indios se debía a que el corregidor había capturado a un cacique y a un teniente de los indios y los había sentenciado a muerte acusándolos de ser “mojanés”.

Este estado de continua zozobra afectaba a toda la economía y elevaba los costos de producción y de las mercancías importadas: en las haciendas, los gastos e inversiones se incrementaban, debido a que algunos hacendados optaban por construir trincheras, mantener guardas o escoltas para proteger las propiedades¹²⁵, en los

¹²⁴ En estos casos de retirada, algunos indios o indias ya sometidos y que servían en las casas de los blancos huían para reunirse con sus comunidades. En este caso, una india con dos hijos que servía al cabo principal Juan Chaurio, manifestó que la dejaran partir a reunirse con su comunidad y que ella regresaría con su marido y los otros dos hijos que tenía, pero nunca regresó (AGN, *Caciques e Indios*, rollo 40, 762v).

¹²⁵ AGN, *Caciques e Indios*, rollo 49, 562r.

puertos y ciudades se trataba de mantener guardas permanentes, armas y municiones para asegurar el transporte de mercancías, además había que proteger a las piraguas, bogas y comerciantes con guardas, sin contar con las pérdidas en vidas, “heridas o muertes de esclavos”, robo de mulas cargadas y ropa de los peones, pérdida de mercancías etc.; costos que desaparecían en su gran mayoría cuando lograban expulsar a los indios hacia las montañas, después de las entradas, o lograban algunos periodos de relativa calma¹²⁶.

Las entradas que normalmente se organizaban en los meses de verano, enero - marzo y julio-septiembre, constituían verdaderas cacerías de indios, los cuales una vez asegurados eran distribuidos entre los “caballeros y amos” como concertados y entre las órdenes religiosas¹²⁷, lo que implicaba la destrucción de los cultivos y bienes de los indígenas¹²⁸. Para su organización, se tomaban los “mozos” o

¹²⁶ AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 351r.

¹²⁷ Según el corregidor del partido de Lagunillas, don Lorenzo del Gordo, los indios capturados en las entradas organizadas en los años de 1735 y 1736, habían sido distribuidos así: los que estaban en edad de trabajar se habían concertado entre los vecinos, los “muchachos de uno y otro —de edad entre tres y diez años— serían llevados a Mérida para entregarlos al rector de los padres de la compañía, para que los repartiesen en las casas de aquellos caballeros donde tuviesen mejor educación y las muchachas serían entregadas al convento de Santa Clara” (*AGN, Caciques e Indios, rollo 40, 760*). En la expedición de 1767 se capturaron veintisiete indios de todos los sexos y edades “que extraídos de su nativo suelo, extrañando sus alimentos y aguas de Maracaibo murieron los más y se pusieron algunos chicos al cuidado de varios vecinos de aquella ciudad, destinándose de los mayores tres hembras, un varón y un parvulito a los pueblos de los padres capuchinos de la misión de Navarra que existía cerca de Perijá” (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 288v*); en la de 1773 se trajeron a trece indios motilonos (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 348r*).

¹²⁸ El 24 de mayo 1736 el gobernador de Maracaibo informaba desde el valle de los Obispos, jurisdicción de Barinas, que había suspendido la segunda entrada contra los indios bárbaros motilonos que estaba organizado con los vecinos de la ciudad de La Grita, porque los expedicionarios habían regresado a los quince días

peones que trabajaban en las haciendas, lo que no pocas veces ocasionaba la protesta de los propietarios, pues además de llevarse los trabajadores, los dejaba expuestos a posibles ataques. Ante esta situación los propietarios trataban de obtener reales provisiones que los favorecieran estipulando que de determinadas haciendas no se podían tomar los mozos o peones para organizar las entradas¹²⁹. También se obligaba a los miembros de otras comunidades indígenas ya sometidas a participar en las expediciones militares como indios cargueros, de escolta o a que sirvieran como guías¹³⁰, como en el caso de los caquetíos, aunque a veces se contaba con la presencia de indios particulares, quienes eran nombrados como caudillos de los indios, lo cual les permitía posteriormente solicitar exenciones en el pago de los tributos y hasta obtener algunos cargos militares¹³¹.

de iniciada sin cumplir la orden de “cortar todos los árboles frutales de su manutención (la de los indios) sin dejar raíz que les pudiese servir a este fin” y los acusaba de no haber “hecho cosa alguna por su mala naturaleza, pues no son para su propio interés y conveniencia” (*AGN, Caciques e Indios, rollo 40, 757r*).

¹²⁹ El maestre de campo Albino de Pineda, vecino de la ciudad de La Grita, manifestaba en 1735, que para realizar las últimas entradas contra los motilones le habían tomado los “mozos que tengo para el resguardo de mi hacienda”, la cual había sido objeto de constantes “avanzadas” o asaltos de los indios, en uno de los cuales le habían herido un negro esclavo y los indios se habían llevado dos mulas cargadas y la ropa de los peones, por lo que solicitaba que no le quitaran los mozos que tenía asalariados para cuidar su hacienda, pues de lo contrario se vería obligado a abandonarla, lo cual le fue aceptado (*AGN, Caciques e Indios, rollo 49, 563r-563v*).

¹³⁰ Este nivel de colaboración los hacía blancos identificables por la misma resistencia indígena. Así, por ejemplo, los chinatos que habían sido sometidos en el siglo XVII, con el establecimiento de la ciudad de San Faustino de los Ríos y que se desempeñaban como bogas y trabajadores de las haciendas de la recién constituida ciudad, pasaron a ser objeto de las represalias de los motilones y blanco de sus ataques.

¹³¹ Así lo hizo el indio Juan de Acevedo, natural de Capacho, en las expediciones que organizó el capitán de infantería don Joseph Tomás de Figueroa, cabo

Dependiendo de la magnitud y alcance, organizar una entrada era constituir toda una empresa, pues significaba conformar grupos de escoltas, a pie, a quienes se les pagaba un salario; de igual manera contratar piraguas, bergantines, canoas, lanchas y bongos en los cuales se transportaba la expedición y pagar los fletes y salarios, comprar los abastos, normalmente carne, mandar a hacer cajones para llevar los abastos, etc. La financiación de estas campañas corría a cargo de la Real Hacienda, en algunas oportunidades, como la de 1718, o eran auspiciadas por particulares, como las emprendidas por empresarios como Juan de Chaurio en la segunda década del siglo XVIII, la realización de estas campañas - dependiendo del éxito de las mismas-, eran usadas posteriormente para solicitar y obtener

principal de las ciudades de Salazar de las Palmas y San Faustino de los Ríos. En 1734, el indígena le ofreció al virrey “continuar en dicho oficio como caudillo para todas las entradas que se hicieran contra la nación motilona”, a cambio de que se le liberara del pago del tributo. Acevedo no sólo prestaba servicios a los funcionarios españoles, sino que también se había especializado en recoger indios ausentes, como lo certificó Salvador Velasco, capitán de la parcialidad y del dicho Juan de Acevedo, quien manifestó que éste había traído a los siguientes indios: “Thomas Jaimes lo trajo desde el pueblo de Mucuba jurisdicción de Mérida, que dijo había estado ausente doce años, a Alejandro Jaimes, desde el pueblo de Lagunillas jurisdicción de la ciudad de Mérida, ausente de un año, lo trajo y entregó a su capitán y están de presente pagando sus tributos”. El virrey lo eximió del pago del tributo y lo nombró como capitán de los indios de escolta en las entradas. De hecho, Gregorio de Bonilla Colmenares, alcalde ordinario y capitán de guerra de la villa de San Cristóbal y su jurisdicción, también certificó, el 13 de agosto de 1735 “que en la presente entrada que se hace contra los indios de nación motilona ha parecido Juan de Acevedo pronto a ir en dicha persecución”. En las entradas que se organizaron contra los indios motilonos en 1775 a cargo del capitán Sebastián Guillén, también participó un indio de esta misma etnia, llamado Sebastián, quien actuaba como intérprete y había sido designado como capitán de los indios. Junto con su familia vivía en la casa de Sebastián Joseph Guillén, capitán de la campaña pacificadora (*AGN, Caciques e Indios, rollo 25, 918v y rollo 63, 230*).

beneficios reales. No obstante, fue común que estas expediciones militares se financiaran con la contribución de la Corona, empréstitos de las reales cajas locales, la derrama o aporte que debían efectuar las ciudades, villas, partidos, puertos y sitios, y los particulares, entre los cuales se contaban funcionarios de los cabildos, personas con cargos militares, propietarios de haciendas y piraguas, tal y como ocurrió cuando se organizó la campaña de pacificación que recorrió todo el valle del río Zulia en los años de 1772 y 1773¹³², a cargo del capitán Sebastián Joseph Guillén.

A pesar de la frecuencia con la cual se implementó la estrategia militar¹³³, esta no alcanzó mayores logros y la presencia de la nación motilona continuó a lo largo del siglo y la amenaza de los indios motilonos seguía gravitando como eje explicativo de la falta de seguridad para el tránsito de mercancías y viajeros, la inestabilidad en la propiedad de las unidades productivas, la

¹³² Para esta expedición el virrey Pedro Messia de la Zerda ordenó entregar \$2000, la Real Caja entregó \$500 y se tomó un préstamo de esta de \$500, las ciudades de Mérida y Barinas aportaron \$500 cada una, la de Gibraltar \$203, la villa de Perijá \$410, los vecinos de San Pedro y Santa Ana \$304, los del puerto de Alta Gracia \$225, los de Mara \$200, los “Piragueros” \$194, los del parador de Cavimas \$48, el partido de Cavimas \$8, el de la Rita \$6, el capitán Domingo de la Vega \$254, el alférez Luis de Celis \$530, los militares \$64, el cabo de la Planchada \$11, el hacendado Antonio Dávila \$500 y otros particulares aportaron la suma de \$2225 (*AGN, Caciques e Indios, rollo 49, 993-1021*).

¹³³ Aunque las prácticas de las entradas solían ser muy similares a las de otras regiones, los resultados eran muy diferentes: para el caso de Santa Marta y Riohacha, un obispo de apellido Monroy señalaba, en 1718, sobre las entradas de los españoles a pacificar a los indígenas, entre Santa Marta y Riohacha, que “... *el objeto que se proponían los españoles en estas supuestas pacificaciones era destruir a los guerreros para con más facilidad cautivar a los jóvenes para venderlos como esclavos y usar de sus mujeres, compraban por tabaco, por una chamarra o por una bajeza igual. Así han destruido a los indígenas al punto de que de Santa Marta a Río Hacha no se encuentra ni un bohío, ni un habitante*” (Restrepo Tirado E. en Sánchez Mejía, H.; 2010, 269).

dinámica de poblamiento y la ampliación de la frontera agraria sobre los valles de los ríos Zulia, Táchira y Pamplona, el escaso control administrativo y la permanencia del contrabando.

El peligro que representaban los indios motilones se había magnificado con las informaciones provenientes del sur de Maracaibo sobre la destrucción de haciendas; y por el ataque y destrucción de San Faustino de los Ríos en la tercera década del siglo XVIII. Efectivamente la caída de la “ciudad fuerte”¹³⁴, hizo que los hacendados cacaoteros de toda la región, vecinos de las ciudades y funcionarios de los cabildos se alarmaron ante una posible insurrección indígena más generalizada, la cual podría extenderse por toda la región, destruir sus propiedades, interrumpir el tráfico mercantil y alcanzar aún a las ciudades mismas. Por ello se intensificaron las acciones militares¹³⁵ e iniciaron procesos de fundación y reconstrucción de asentamientos poblacionales blancos en la región como fue el caso de la fundación de la villa de Perijá, la

¹³⁴ El mismo argumento de la frontera de contención de los indios motilones venía siendo utilizado desde 1662, cuando se fundó la ciudad de San Faustino de los Ríos y nuevamente sería invocado para apoyar la creación de la parroquia de San Joseph de Guasimales —Cúcuta— en 1733 e iniciar el proceso de reconstrucción de la ciudad de San Faustino de los Ríos en 1743. De hecho, a medida que se avanzaba en el control del territorio, también se hacía en la apropiación de la tierra y en este caso se establecieron nuevamente los ejidos de la ciudad de San Faustino y se repartieron solares, huertas y estancias. San Faustino era considerada como “antemural y trinchera que servía de defensa (contra las naciones bárbaras) a las dos jurisdicciones inmediatas de la ciudad de Pamplona y Villa de San Cristóbal y por consiguiente a todo el Nuevo Reino, al camino real y Valle de Táchira y Cúcuta en dirección a Pamplona” (*AGN, Poblaciones de Santander, tomo, 949*).

¹³⁵ Desde Maracaibo don Juan de Chourio había organizado una serie de entradas contra los indios motilones “con 80 hombres bien pagados, y muchos esclavos negros”, logrando amedrantar a los indios y hacer que estos se retiraran “a los montes”. Acciones similares se emprenderían desde San Faustino de los Ríos y el valle de Cúcuta (*AGN, Caciques e Indios, rollo 13, 500r*).

erección de la parroquia de San Joseph de Guasimales y la reconstrucción de la ciudad de San Faustino de los Ríos como frontera de contención¹³⁶.

La fundación de la villa del Rosario de Perijá tendría como antecedente las expediciones militares realizadas por don Juan de Chourio, vecino de la ciudad de Maracaibo y natural de la villa de Azcayn, contra los indios motilones, pues una vez asegurado parte del territorio de los valles de Santa María y Santa Isabel, viajaría a España para sustentar los éxitos de sus acciones y proponer la pacificación y población de los fértiles valles y tierras de los macaes y perijá. Según Chourio había logrado recuperar las haciendas “desamparadas”, y los moradores y vecinos labradores de aquella jurisdicción gozaban de la seguridad y del aumento de la producción en sus propiedades, lo cual se traducía en un incremento de los recaudos de la Real Hacienda, pero para asegurar el control territorial y hacerlo efectivo era necesario establecer una nueva población con las instituciones jurídico-políticas, sociales y religiosas respectivas que fortaleciera la red de ciudades que lentamente se había venido estableciendo en la región.

En virtud a estas consideraciones el Rey, mediante reales cédulas expedidas en Aranjuez el 9 de mayo y en San Lorenzo el 19 de agosto de 1722, firmó una capitulación y le concedió a Chourio licencia para:

- Fundar una población, con cien de los vecinos asentados en esta región y en la ciudad de Maracaibo, asignándole diez leguas de jurisdicción. El proceso de fundación y

¹³⁶ Aunque en la región se fundaron otros asentamientos parroquiales de colonos blancos y mestizos durante el siglo XVIII como San Cayetano (1774), Santiago (1778), Chinácota (1775) y Arboledas (1804), que permitieron seguir consolidando la frontera agraria, estos corresponden a otra dinámica (Guerrero Rincón, A., Ferreira Esparza, C. A y Pabón Villamizar S.; 1998).

pacificación de las tierras debía efectuarse en el plazo de cuatro años, dio lugar a la llamada posteriormente “Villa de Perijá”. Como primer poblador y dado que la villa tenía jurisdicción “secular y criminal de primera instancia”, se le autorizaba para nombrar la persona que le pareciere más a propósito para ejercer dicha jurisdicción¹³⁷.

- Tomar indios caquetíos, del pueblo de la Corona Real y vecindados cerca de Santa Ana de Coro, en la inmediaciones de Maracaibo, para realizar la “pacificación y construir la nueva población, pagándoles el jornal y trabajo que se acostumbre por días o semanas sin dilatársele con ningún pretexto y sin hacerles vejación, ni agravio ni molestia alguna en las personas ni ocupándolos más tiempo que el que es permitido, y con la obligación de volverlos a poner en sus casas, una vez terminada la empresa de la pacificación”.
- Introducir esclavos, tanto para la pacificación como para mano de obra en las haciendas. Inicialmente se le autorizó para introducir directamente setecientos esclavos negros, en las condiciones establecidas en el Asiento de Negros de la Compañía Real de Inglaterra, para la pacificación y población de la mencionada región¹³⁸.

¹³⁷ En conformidad de lo previsto por la Ley 3ª, Título 1º, Libro 4º y la Ley 11, Título 1º, Libro 4º de la Recopilación de Leyes de Indias (*AGN, Caciques e Indios, rollo 13, 493r*).

¹³⁸ Inicialmente había sido exceptuado de pagar cualquier derecho, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1ª, título 3, libro 4 de la Recopilación de Leyes de Indias, pero ante la contradicción surgida con la Compañía Real de Inglaterra, en particular respecto del capítulo 18 del Asiento de Negros, autorizada para introducir esclavos en la costas de Barlovento, Santa Marta, Cumaná y Maracaibo, y del capítulo 8, en el cual se especificaba que los precios de cada pieza no podía exceder los \$300, esta exoneración fue invalidada y se le pidió llegase a un acuerdo con la mencionada Compañía para que le vendiera los esclavos que necesitara o en caso contrario los comprara en cualquier lugar, libres

- Para abastecer la provincia y tenerla surtida de lo necesario, le concedió permiso para llevar, desde el puerto de Cádiz al de Maracaibo, seis navíos de registro de cien toneladas cada uno, libres de todos los derechos de salida y entrada, cargando en ellos todo tipo de mercancías: géneros de lencerías, lanas, sedas, vino, aguardiente, aceite, pólvora, hierro, armas de fuego y otras municiones de guerra, y otros que se consideraren precisos. El plazo para efectuar esta operación era de seis años.
- Además lo autorizó para que se apropiara del ganado suelto que encontrara en aquellos parajes para mantenimiento de las expediciones militares contra los indios y aún de la misma población.
- Ordenó hacer un aporte a cargo de la Real Hacienda de \$20.000 en efectivo.

Una vez conseguida la pacificación de las tierras, Juan de Chourio debía dedicarse al descubrimiento de las abundantes minas de oro y plata, de las cuales debía dar cuenta al Rey.

Por su parte, la **erección de la parroquia de San Joseph de Guasimales** correspondería a una doble dinámica: el deseo de los colonos blancos de independizarse de la doctrina del pueblo de indios de Cúcuta a donde debían asistir para recibir los servicios religiosos, en calidad de agregados, y a la necesidad de organizarse de una mejor forma para resistir el embate de los indios motilones. Aunque las justificaciones para erigir parroquia separada estaba más que justificada por el gran número de vecinos blancos, y población

del pago de cualquier derecho. Hay que señalar que dado que se tuvo que reversar la importación de esclavos, para compensarlo se le extendió el permiso para llevar seis navíos en lugar de los cuatro aprobados en un comienzo (*AGN, Caciques e Indios, rollo 13, 495, 499v*).

mestiza, esclava y parda que habitaban en dichos territorios, lo cierto es que la mayor parte de las tierras útiles ya estaban ocupadas y se necesitaba ampliar los límites de la frontera agraria por los valles de los ríos para continuar expandiendo las actividades productivas de la región. En lo que hace referencia a **San Faustino de los Ríos**, a pesar de la importancia estratégica de la ciudad, fundada en la banda oriental del río Pamplona, más abajo de la junta del río Táchira, frente al cerro Tasajero, su proceso de poblamiento no logró consolidarse, pues en su jurisdicción no se erigieron parroquias ni se fundaron pueblos de indios y la estructura urbana tampoco creció, por lo que su función se redujo a lugar de tránsito para viajeros y comerciantes entre Pamplona, los valles de Cúcuta y Maracaibo.

Como punto de avanzada de la colonización blanca sobre el río Zulia¹³⁹, la ciudad de San Faustino de los Ríos era constantemente asediada por los indios motilones y en la tercera década del siglo XVIII fue atacada y prácticamente destruida con el incendio de la iglesia y las oficinas públicas, lo que desencadenó su abandono y el de buena parte de sus unidades productivas rurales y puso en entredicho la vía de comunicación que desde el valle de Cúcuta salía al puerto de San Faustino, localizado a unas ocho leguas de la ciudad, por lo que había que hacer un largo recorrido por vía terrestre, para luego navegar por las aguas de los ríos Pamplona-Zulia y arribar a los puertos del lago de Maracaibo. La situación era

¹³⁹ Los otros puntos eran San Cristóbal, Mérida, La Grita, y Salazar de las Palmas y San Antonio de Gibraltar, al suroriente del lago, para las tierras aldeañas y bajas de Mérida. Se trataba de controlar un amplio corredor por lo que acciones similares se emprenderían desde Santa Marta y Riohacha contra los indios chimilas, guajiros, aratomos (*AGN, Caciques e Indios, rollo 77, 303-310*); desde Maracaibo contra los indios cocina en la segunda mitad del siglo XVIII; desde Ocaña contra los motilones, y aun desde ciudades como Girón y Vélez contra los carares y opones que dificultaban el acceso y la navegación del río Magdalena.

de tal gravedad que para la década de 1740 la ciudad estaba completamente en ruinas, por lo que en 1744, los vecinos y el cabildo de la ciudad de Gibraltar y el gobernador de Maracaibo escribían al virrey Sebastián de Eslava manifestando que por más de treinta años habían recibido el “continuo insulto” de los indios motilones, quienes le habían causado la muerte a varios vecinos y trabajadores de aquella comarca, con el consecuente abandono de más de ochenta haciendas y de las cementeras que contribuían al común sustento de aquella ciudad y la de Maracaibo, trayendo como consecuencia el atraso, la desolación, la práctica extinción del cultivo del cacao¹⁴⁰, el atraso del ramo de diezmos, de los beneficios eclesiásticos y de los censos, y en general el recaudo de los caudales de la Real Hacienda, frente a lo cual el gobernador solicitaba licencia para introducir, desde las colonias de potencias aliadas amigas o neutrales a la corona de España, 150 negros de ambos sexos, 100 fusiles y 15 quintales de pólvora, 50 de hierro y 10 de acero, para “resistir las frecuentes invasiones de los indios motilones, y conservar y cultivar las haciendas de campo y la subsistencia del comercio como también el ingreso de la Real Hacienda”¹⁴¹.

Frente a la necesidad de retomar el control territorial y evitar la extinción de la gobernación de San Faustino¹⁴², Buenaventura

¹⁴⁰ Según los informes, la producción regional alcanzaba anteriormente para cargar de cuatro a seis fragatas cada año y ahora no alcanzaba ni para una (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 284r-284v*).

¹⁴¹ Esta autorización sólo la podían ejecutar “tres o cuatro vecinos”, entre ellos Juan de Chourio, quienes podían pasar a las colonias extranjeras, llevando “la porción de cacao y frutos que juzgare equivalente al cambio y compra de las mencionadas mercancías”, se debían pagar todos los derechos de entrada y salida y por cada pieza de esclavo \$33 y un tercio de oro (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 285r*).

¹⁴² Su último gobernador había sido el cabo principal don Francisco Rangel de Cuellar, quien ejerció el cargo durante cinco años.

Flotas y Sepúlveda¹⁴³ capituló el proceso de reconstrucción de la ciudad, haciéndose nombrar, en 1743, como gobernador, justicia mayor, oficial real y capitán a guerra de la ciudad. Flotas y Sepúlveda organizó militarmente la ciudad, reorganizó las rentas, la dotó de servicios públicos y privados, montó una tienda de pulpería, reconstruyó la iglesia, reglamentó la propiedad y la producción atrayendo colonos para repoblar los territorios de la gobernación, dándole preferencia a núcleos familiares que se asentaran en la ciudad, ofreciéndoles tierras y la posibilidad de obtener algunos créditos, además de financiar su traslado; declaró como ejidos toda la sabana para que pudieran pastar libremente los ganados y estimuló los cultivos de maíz, plátano y cacao.

El proceso de reconstrucción y repoblamiento de la ciudad sólo duró unos años, pues a comienzos de 1750 el gobernador renunció y se dedicó a sus haciendas de cacao en el valle de Cúcuta. Sin embargo, hay que señalar que si bien es cierto que el centro urbano entró en un proceso de decadencia, la frontera agraria se consolidó con el establecimiento de grandes haciendas de cacao, cuyos propietarios, los Fortoul, Santander, Omaña, Colmenares y Villafrade, residían en otros centros urbanos como San Joseph de Guasimales, Rosario de Cúcuta, Salazar de las Palmas y aun en Pamplona y San Cristóbal.

Parte de este proceso era adelantado por particulares como Esteban Fortoul, quien consignó en su testamento que en las tierras que le habían sido concedidas por el gobernador de San Faustino, había fundado “en las montañas que habitaban los indios bárbaros

¹⁴³ Natural de Sevilla (España), había llegado a Maracaibo y se había establecido en San Cristóbal, dedicándose a las actividades comerciales. Había acompañado a Juan de Chourio en sus expediciones militares. *Relación de Méritos del Capitán Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda, gobernador de San Faustino de los Ríos* (AGN, Milicias y Marina, legajo 116, No. 129, 779-811).

motilones, una hacienda de añil y cacao, apoyado en la Real Cédula que estipulaba que se franquearan a los vasallos de estas tierras baldías, prefiriendo a los comerciantes de ella y de acuerdo a sus facultades y haciéndola útil”. Anotaba además que en el momento (1794) la hacienda tenía más de 18.000 árboles de cacao y poseía tierras abiertas y preparadas para sembrar más. Diariamente trabajaban ochenta peones, para lo cual necesitaba mucha carne y plátano, el cual era cultivado en la misma hacienda dadas las dificultades para proveerse de estos recursos desde el valle de Cúcuta¹⁴⁴.

El relativo éxito de las excursiones militares contra los indios y el avance de las haciendas cacaoteras en la región permitió la fundación del puerto de los Cachos en 1759, en el río Zulia, punto a partir del cual era navegable, con lo cual se favorecieron los hacendados del valle de Cúcuta y Salazar de las Palmas, quedando relegado a un segundo lugar el puerto de San Faustino, sobre el río Pamplona, y por ende la misma ciudad de San Faustino, que inició así su proceso de declive definitivo, máxime cuando, en 1760, se le autorizó a los vecinos de Salazar a traficar por el río Zulia con seis canoas, tres de escolta y tres de mercancías y productos¹⁴⁵. Este proceso será analizado en el siguiente capítulo.

¹⁴⁴ En 1795, los herederos de Fortoul tuvieron que iniciar un pleito para que les reconocieran la propiedad de la mencionada tierra y de los cultivos de cacao (AGN, *Poblaciones de Santander*, tomo 9, 91-411).

¹⁴⁵ AGN, Cabildos, tomo 7, 959.

4. Y NOS QUEDAMOS, MEZCLAMOS Y CRECIMOS. LA CONSOLIDACIÓN DEL POBLAMIENTO REGIONAL DURANTE EL SIGLO XVIII

Como en todo el territorio de la extensa provincia de Pamplona, una vez consolidadas las doctrinas de naturales o pueblos de indios se aceleró el poblamiento de esos fértiles valles de un copioso número de campesinos no indígenas, básicamente mestizos y nuevos blancos transterrados de otras partes del Nuevo Reino y directamente desde España. Estos nuevos actores sociales del ámbito colonial fueron asentándose en inmediaciones de los pueblos de indios, labrando tierras aledañas a los resguardos, y de los mismos resguardos, ya en el siglo XVIII, cuando las mismas comunidades indígenas permitieron el ingreso de campesinos blancos y mestizos en sus tierras, ya fuera porque se las usurpaban o porque la comunidad se las cedía en arriendo.

El creciente número de pobladores no indígenas demandó de un nuevo orden jurídico y poblacional, pues su elevado número y relevancia socioeconómica les exigía la conformación y consolidación de unidades territoriales distintas a las de los pueblos de indios, a donde tenían que acudir o asistir en condición o calidad de “agregados”. De hecho, una expresión del poder económico que adquirieron los hacendados de la región fue la continua conformación de núcleos urbanos independientes, pues a partir de ellos obtuvieron reconocimientos en el poder político regional y se fueron estructurando como una élite propia. Esta particular condición les planteaba la necesidad de reivindicar políticamente su

categoría, como se verá con la formulación y consolidación de los proyectos de erección parroquial¹⁴⁶. A ese trascendental hecho acaecido a todos y cada uno de los campesinados no indígenas que moraron y se desarrollaron a expensas de los pueblos de indios se le conoce como “movimiento parroquial granadino”, pues trajo como resultado la erección de un sinnúmero de parroquias diocesanas en todo el Nuevo Reino, cuyos actores eran las comunidades de blancos o mestizos.

El proceso de erección parroquial se iniciaba con la donación de un terreno para la construcción del centro urbano y la delimitación del sitio en cuadras y solares alrededor de una plaza central. Los hacendados y vecinos más pudientes se comprometían además con la construcción y ornamentación de la iglesia y a financiar la congrua del cura y el sostenimiento de las cofradías, todo lo cual se aseguraba mediante la hipoteca de sus bienes. Este proceso de urbanización regional era la expresión del crecimiento poblacional de la región y les permitió a los habitantes de la provincia, elevar su estatus social y prestigio político, pues en cierto modo significaba la posibilidad de nombrar a familiares y parientes en los cargos de curas y alcaldes, además de la erección de un espacio público de intercambio social, alrededor del atrio de la iglesia o de la plaza de mercado, y la construcción de una identidad que se manifestaba en la celebración de las fiestas patronales y religiosas, al terminar la dependencia de las doctrinas de los pueblos de indios.

4.1 LA ERECCIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN JOSEPH DE GUASIMAL

¹⁴⁶ Entre los motivos más comunes de los feligreses para solicitar una erección parroquial estaban la falta de pasto espiritual, la distancia del lugar a la parroquia, la fragosidad de los caminos y crecidas de los ríos, los peligros a que se exponían los vecinos para cumplir con sus obligaciones religiosas, las muertes sin sacramentos y el crecido número de habitantes.

Como hemos mencionado anteriormente, el origen de la parroquia de San Joseph de Guasimal, erigida en 1734, fue el *Pueblo de Indios de Cúcuta* que, como las demás doctrinas establecidas en el territorio americano, poseía una juridicidad y entidad territorial. Como *Pueblo* se le reconocía el derecho a tener autoridades civiles y eclesiásticas, además de un espacio, las tierras de resguardo que servían de sustento para la comunidad, donde se asentaban urbanísticamente los indios. La doctrina como tal, expresaba los esfuerzos que hacía la Corona española para cumplir con los compromisos de evangelización y conversión a la fe católica de las comunidades indígenas, y la búsqueda de mecanismos de protección de la población aborígen, tratando de que vivieran separados de los otros grupos raciales.

Pero si éste era el propósito, los procesos sociales que se generaron señalaron lo contrario, pues en la medida en que creció el campesinado blanco y mestizo, y se fue asentando tanto en los *Pueblo de Indios* como en los alrededores; el curato o doctrina pensado para evangelizar a los indígenas, terminó por albergar y prestar los oficios religiosos a toda la población comarcana que se fue *agregando* poco a poco: algunos terratenientes, hacendados, estancieros y muchos campesinos. Y quizás, fue el esfuerzo por superar la condición de *agregados* lo que motivó a que muchos lugareños se reunieran para tramitar el otorgamiento de su propio beneficiado parroquial, por lo que la obtención de la licencia para *erigir* una parroquia terminó por convertirse en una reivindicación política, máxime cuando además de tener cura y alcalde partidario propios, lograban separarse de los *Pueblos de indios*, lo que en alguna medida los equiparaba con los centros urbanos fundados básicamente por blancos.

En las primeras décadas del siglo XVIII, la región del valle de Cúcuta comenzó a disfrutar de un ciclo expansivo con el *cultivo*

del cacao, por lo que se convirtió en uno de los lugares de mayor atracción para aquella población que buscaba donde asentarse o simplemente obtener algún trabajo que garantizara su sustento. El incremento de la población, y la situación boyante por la que atravesaban muchos de sus pobladores, amén del interés de las autoridades coloniales por alcanzar un mayor control social sobre la población, facilitó el proceso de *erección* de la parroquia de San Joseph de Guasimal.

Un proceso de erección parroquial se iniciaba normalmente cuando un grupo de vecinos expresaba su deseo de separarse de otra entidad parroquial, o de la doctrina de un Pueblo de Indios, como es el caso que se está analizando. Independientemente de los requisitos formales que había que cumplir, para que una solicitud de tal naturaleza tuviera éxito era necesario que los vecinos respaldaran materialmente el proyecto, de tal forma que las autoridades eclesiásticas y civiles consideraran no sólo la necesidad espiritual y conveniencia de la nueva erección parroquial, sino que también tuvieran la certeza de la ejecución del proyecto. De hecho, los documentos que se elaboraban durante el proceso, buscaban antes que nada, verificar la situación económica de los vecinos y la capacidad que tenían para sustentar los costos y gastos que demandaba la erección y mantenimiento de una nueva parroquia, pues eran estos vecinos quienes debían correr con todos los costos.

Desde el punto de vista jurídico, el proceso comenzaba cuando los vecinos suscribían una solicitud de erección parroquial y otorgaban *poder*, bien a algún vecino o a un abogado que litigaban ante la Real Audiencia y Arzobispado de Santafé. Tal solicitud debía ir acompañada con documentos tales como la *escritura de donación* del terreno donde se construiría el casco urbano de la nueva parroquia; la *escritura* donde los vecinos *hipotecaban* parte de sus bienes para garantizar la congrua del cura y el mantenimiento

de las cuatro cofradías, la *escritura de compromiso* de financiación de las obras materiales que le daban cuerpo real a la Parroquia, tales como la iglesia, la casa cural, la cárcel, el marco de la plaza y el trazado de las primeras calles, etc.

En desarrollo del proceso se producía la Visita de un Comisionado del Arzobispo, quien examinaba la necesidad real de la erección de la nueva parroquia, así como la capacidad material de los vecinos para mantenerla. Esta visita de inspección daba lugar a un concepto del Provisor General del Tribunal Eclesiástico, quien recomendaba o no la erección y, si era del caso, se producía el Decreto del Arzobispo aprobando la solicitud, y luego se remitía al Virrey quien, como Vicepatrono, producía el texto resolutivo final. Siguiendo un poco esta dinámica, veamos el caso de la erección de la parroquia de San Joseph de Guasimal.

4.1.1. La donación del terreno

Uno de los documentos claves en el proceso de erección de parroquias, era la escritura de donación de las tierras que debía hacer uno de los vecinos interesados, para establecer el asiento urbano de la parroquia y construir el utillaje básico inicial: la iglesia, la casa del cura, la cárcel, la plaza, y a su alrededor, se hacía la traza de las calles, tal como lo disponía la Ley Municipal Española, y se edificarían las casas de los nuevos vecinos, una vez hubieran recibido “*la parte y solares que les fueren dados*”. Considerando que los vecinos blancos de la agregación del Pueblo de Cúcuta iban a solicitar la erección de una parroquia y que habían escogido el sitio de *Guasimal*, en las márgenes del río de Pamplona¹⁴⁷, para asentarse urbanamente. Doña Juana Rangel de

¹⁴⁷ Es el nombre tradicional y primero que tuvo el actual río Pamplonita. Posteriormente, en el siglo XIX, los liberales decimonónicos empeñados en

Cuellar, donó, el 17 de junio de 1733, media estancia de ganado mayor en el sitio de Tonchalá¹⁴⁸, que tenía un valor de cincuenta patacones¹⁴⁹. La media estancia tenía los siguientes linderos:

la hazequia de agua que tiene sacada para el riego de su hacienda el Capitán Don Juan de la Ara Jovel que ésta divide una y otra tierra, que este lindero es por la parte de dicho río de Pamplona, y por la parte de arriba con tierras de Don Francisco Rangel, y por la parte de abajo con tierras que pertenecen al Colegio de la Compañía de Jesús de dicha ciudad, y fueron del doctor Don Salvador Gómez de Figueroa, y por el otro lado con tierras de la dicha otorgante.

Acorde a la juridicidad y costumbres de la época, Doña Juana Rangel tuvo que afirmar que la donación cumplía con lo establecido en el Ordenamiento Real, en el sentido de que se incluía en la décima parte de sus bienes y que por lo tanto no afectaba mayormente lo que debía dejar como herencia, ni quedaba tampoco en la ruina, ni existía ninguna duda sobre la naturaleza y el carácter de la propiedad, y finalmente, que estaba “*libre de censo, empeño e hipoteca*

desterrar todo lo hispánico, desconocieron las raíces toponímicas del territorio, y rebautizaron pueblos como Chopo, nombre chitarero, para denominarle Pamplonita como se conoce hoy.

¹⁴⁸ Tonchalá era el asiento agroganadero más notable de los Rangel de Cuellar, prominente familia pamplonesa descendiente del Capitán Alonso Rangel, fundador de la ciudad de Salazar de las Palmas, en 1583. El vocablo Tonchalá es un toponímico traído por los naturales del pueblo de indios de su mismo nombre, localizado en el antiguo Chopo, actual Pamplonita, que pertenecían a la encomienda del Capitán Alonso Rangel, y fueron trasladados al valle de Cúcuta a prestar su tributo de servicio a sus encomenderos. Actualmente Tonchalá es un caserío y corregimiento llamado El Carmen de Tonchalá.

¹⁴⁹ Para hacerse a una idea de la magnitud del valor de la donación, se puede tener en cuenta que para la época un esclavo valía entre 200 y 250, y una carga de cacao entre \$20 y \$30.

general ni especial”, por lo que la **donación** se hacía con todas las formalidades, en forma “*cierta, segura y de toda paz, y que sobre la propiedad y derecho no se les moverá pleito, ni despojo.*”

Esta escritura de donación de los terrenos ha sido interpretada, por la historiografía tradicional, como la “carta o acta de fundación de Cúcuta”¹⁵⁰, cuando no es más que uno de los documentos que se debían anexar a la solicitud de erección de la parroquia. El acto de donación se protocolizó ante el capitán Don Juan Antonio Villamizar y Pinedo, alcalde más antiguo del Cabildo de Pamplona¹⁵¹, que ejercía jurisdicción política sobre la región, siendo testigos Santiago Sambrano Príncipe, Don Joseph Rigada y Tomás Guerrero Sambrano, y estando presentes además el Sargento Mayor Don Félix Trujillo; el Capitán Don Juan de Avendaño, alcalde de la Santa Hermandad de dicha ciudad; Don Juan de Lara Jovel; el Capitán de Infantería española, Don Joseph Gómez de Figueroa, Juan Jacinto Colmenares, Don Francisco Rangel, y Joseph Ramírez, alguacil mayor del Santo Oficio.

4.1.2. Los argumentos

Pero uno de los documentos más representativos de todo el proceso de erección parroquial, en materia de sustentación del proyecto, lo constituía la *Carta Poder* que los vecinos proponentes o aspirantes a erigirse en parroquia otorgaban a un abogado o a los

¹⁵⁰ Es necesario anotar que buena parte de la historiografía de la región centra su atención en dos momentos fundamentales: los sucesos de la conquista y el momento de la erección de la parroquia, destacando el hecho de la donación del terreno por parte de Doña Juana Rangel de Cuellar. Este enfoque desconoce la naturaleza de los procesos históricos y deja en el vacío la historia de los siglos XVI, XVII y parte del XVIII.

¹⁵¹ También reconocido como alcalde de primer voto, superior instancia en términos judiciales en el Cabildo de la ciudad de Pamplona y toda su jurisdicción.

procuradores de causas de la Real Audiencia de Santafé, para que en su nombre adelantaran los trámites, sustentaciones y alegatos necesarios en los tribunales de la capital del virreinato, pues de una parte, había que acudir ante el Señor Arzobispo de Santafé, su Vicario General y el Tribunal Eclesiástico, a fin de conseguir la licencia y aprobación canónica de beneficiado parroquial; y de la otra, en una superior instancia, debían acudir ante la Real Audiencia y el mismo Virrey quien, como Vicepatrono Real, titulaba definitivamente la parroquia e instituía el cura que los habría de administrar.

Esta *Carta Poder*¹⁵² fue otorgada, el 25 de junio de 1733, en el sitio de *Tonchalá*, por los vecinos del valle de Cúcuta, quienes estaban liderados localmente por el Sargento Mayor Don Félix Truxillo; Don Juan de Abendaño, Alcalde de la Santa Hermandad de Pamplona; Don Juan de la Ara Jovel; Don Juan Francisco de la Ara, Don Joseph Ramírez, Alguacil Mayor del Santo Oficio de Pamplona¹⁵³; Don Joseph Gómez de Figueroa, Capitán de Infantería Española; Don Juan Jacinto de Colmenares, Don Francisco Ranxel, Don Salvador de Colmenares, Xavier de Abrego, Joáchín Truxilo, Francisão Díaz, Don Vizente Soto¹⁵⁴. Estos vecinos, mediante escritura pública “*todos juntos y cada uno de por sí e insolidium por*

¹⁵² AGN, Poblaciones de Santander, tomo 2, ffs 35-166.

¹⁵³ Este cargo era más honorífico que otra cosa, denotaba ser un hombre de excepcionales calidades cristianas, observador de la moralidad pública y religiosa, aunque en la práctica rara vez conociera de un caso inquisitoriable en su jurisdicción, merecedor de ser tratado por el Tribunal de la Santa Inquisición que tenía su sede en Cartagena. En Pamplona y en la ciudad de Salazar de las Palmas fue constante la presencia de uno o más oficiales del Santo Oficio, un Comisario, un Familiar o un Alguacil.

¹⁵⁴ Este liderazgo indicaba, de alguna manera, un reconocimiento de los vecinos principales de la nueva parroquia, quienes asumirían los destinos públicos y políticos del nuevo asentamiento urbano. Como testigos actuaron Joseph de Nasario de Araque, Thomás Zambrano y Juan Castillo.

el todo”, es decir que actuaban y obraba por ellos y en nombre de todo el vecindario, de los que firmaban y de los que no¹⁵⁵; otorgaron poder al Doctor Don Nicolás Dávila Maldonado, abogado de la Real Audiencia de Santafé, en primer lugar, y en segundo lugar al Capitán Don Joseph Sánchez, y en tercer al Maestro Don Manuel Núñez, todos vecinos de la ciudad de Santafé, para que comparecieran ante el Ilustrísimo Señor Arzobispo de este Nuevo Reino de Granada o su Provisor y Vicario General de este Arzobispado, a realizar los trámites pertinentes¹⁵⁶.

El poder estaba otorgado en términos tales que pudieran pedir que:

por quanto son agregados al pueblo de Cúcuta, jurisdicción de la dicha ciudad de Pamplona, en donde se les ha

¹⁵⁵ Entre los fundadores de la parroquia de San Joseph de Guasimales estaban Francisco Guerrero, propietario de la hacienda de cacao “San Pablo”; Francisco Rangel con una estancia de cacao en Moantes; Francisco Reátegui con una estancia de cacao; Joseph Villamizar, propietario de la hacienda “Agua Sucia”; Salvador Colmenares con sus haciendas “El Pescadero” y “San Javier”; Manuel Caballero con una estancia de cacao; Juan de Lara con una estancia de cacao en La Garita; Tomás Rodríguez con una estancia de cacao sobre el río Zulia, propiedades todas localizadas en Villa del Rosario de Cúcuta. Entre los hacendados cacaoteros que ayudaron a conformar la parroquia de Nuestra Señora del Rosario se tiene: Juan Agustín del Rincón, propietario de una hacienda de cacao en el valle de Cúcuta y otra en San Joseph; Ambrosio Javier de Castro, dueño de una estancia de cacao en San Joseph. Para apoyar la erección parroquial de Bochalema, Joseph Villamizar, propietario de la hacienda de cacao de “Agua Sucia”, dejó consignado en su testamento, en 1758, una donación de \$4000 a los vecinos de Chinácota, para el sostenimiento de la congrua del cura (*Rico, Villamizar, J.; 1990, 88, Archivo Arquidiocesano de Pamplona; Erección parroquia y capillas, libro 60, ff 1-190*).

¹⁵⁶ El 4 de julio de ese año otorgaron otro poder a favor de Don Francisco Rangel y de Don Juan Jacinto de Colmenares, miembros del mismo feligresado, para que obtuvieran unas certificaciones en la ciudad de Pamplona y las remitieran a los apoderados radicados en Santafé.

administrado los Santos Sacramentos por el cura doctrinero del dicho pueblo hasta lo presente, y hallándose con recelos y bastantes motivos para segregarse del dicho pueblo, por los tumultos que cada día levantan los yndios del dicho pueblo contra los vecinos de este dicho valle y personas españolas... y por convenirles a la paz y quietud de sus personas y conciencias, y ser más bien administrados en los Santos Sacramentos y consolados espiritual y temporalmente, se sirva Su Señoría Ilustrísima de concederles erección de parrochia en el sitio del Guasimal, en términos de este dicho valle, con el título del Glorioso Señor San Joseph¹⁵⁷.

Era obvio que, lo que querían superar estos feligreses era la **condición de agregados** de la doctrina del Pueblo de Indios de Cúcuta, pues su secularización al erigirse como parroquia formal, provistos de cura propio y autoridad civil local, les permitía redefinir su condición en términos de un modelo de poblamiento propio de la república para blancos, tal como lo preveía la Ley y Reforma Borbónica en ejecución para aquella época. Además los conflictos a que hacían alusión eran frecuentes, pues al fin de cuentas la condición de agregados en que vivía la población blanca y mestiza, en muchos casos sólo era un pretexto para ir ocupando las tierras del resguardo, “sonsacar” a las “chinas” y muchachos para el servicio doméstico, e inclusive tener sus propias casas de habitación en el Pueblo de Indios.

En apoyo de esta tesis fue presentado un certificado expedido por Don Pedro Antonio Martínez, corregidor de naturales del partido de San Cristóbal, quien el 21 de febrero de aquel mismo año de 1733, había observado como “... *pasando por el pueblo de Cúcuta, hallé a los yndios de él derribando como derribaron, la vivienda*

¹⁵⁷ San Joseph fue la advocación elegida para la parroquia. Se tituló como San Joseph de Guasimal al completar la expresión incluyendo el toponímico del lugar donde se asentaría el feligresado.

de casa que tenían Don Bernardo de Leiva, Doña Ysabel de Leiva y el Capitán Juan Jacinto Colmenares y el Capitán Don Joseph Figueroa”; acciones que confirmó el Maestro Don Pedro Gómez Zapata, doctrinero, quien manifestó que nunca había podido lograr la convivencia pacífica entre la población indígena y los agregados blancos y mestizos del valle.

Aunque las leyes españolas prohibían que los “blancos” viviesen en los Pueblos de Indios, estos argumentaban que las tenían

*para aposentarnos quando ibamos a missa y asistir a la Semana Santa y cumplir con el precepto annual, y entre año a bautizar nuestros hixos, casarnos y velarnos y a los entierros y demás cosas a que como feligreses avíamos de acudir a dicho pueblo o yglesia, lo qual no podemos hacer al presente sin manifesto peligro de nuestras vidas y pérdida de nuestras haciendas por lo intrépido de los yndios, los quales sin respeto ni veneración a su cura, en su presencia han executado lo que ba espresado, lo que continúan dichos yndios como se verificó ha pocos días, pues a fuerza de brazos e yndustria pretendieron hechar para la parte de nuestras haciendas de cacao y casas de nuestras moradas el río que llaman de Pamplona que a ellas está contiguo para que las innundase y destruyese, siendo de advertir que en este valle de Cúcuta es dicho río caudaloso, y para que se les pusiere por nos ympedimento a lo que pretendían, salieron dichos yndios armados con arcos y flechas, que son las armas que acostumbran”*¹⁵⁸.

¹⁵⁸ Instrucción de los vecinos del valle de Cúcuta a sus apoderados en Santafé para lo pertinente en el proyecto de erigirse en parroquia formal, segregada del

El argumento de los conflictos con los indígenas fue magnificado y reforzado con el certificado que expidió el Cabildo de la ciudad de Pamplona, para favorecer el proyecto de erección parroquial, al anotar que le parecía muy beneficioso tal hecho, pues “... *no sólo será de alivio a aquellos vecinos la fundación sino también de muchos provechos a esta ciudad y reparo a los indios de la nación motilona que allí continuamente están asaltando y a quienes están dichos vecinos conteniendo en defensa de sus vidas y haciendas...*”; mencionando además cómo en aras de las ofensas y asaltos de los indios de la “*nación motilona, ... el día dos de julio de este año...*”, los vecinos habían salido en disposición de guerra, como una demostración más de que en lo sucesivo estaban dispuestos a servir de frontera a las invasiones que intentarían los indios en los términos de la nueva población.

Al respecto hay que decir que la frontera de guerra ya estaba situada muy abajo, dado que las ciudades de La Grita, Salazar y San Faustino habían despejado de naturales el territorio del río Zulia abajo; pero el argumento de la guerra contra los indígenas no sometidos, se invocó la mayoría de las veces para pedir mercedes y favores al Rey y a sus oficiales, y ésta no iba a ser la excepción, si se contaba con una frontera indígena no sometida relativamente cerca. Desde el punto de vista de estrategia militar, el establecimiento de la parroquia de San José, sí jugaba un papel importante, en la medida en que desde allí se proyectarían nuevas reducciones contra los motilones con el apoyo logístico de los vecinos del valle de Cúcuta, pues sus haciendas y cultivos se favorecerían al obtener mayor seguridad para sus actividades económicas, y por que no, en el mediano plazo asegurar una mayor

pueblo de indios de Cúcuta, contenida en el expediente que reposa en el Archivo General de la Nación, Poblaciones de Santander, tomo 2, ff 35-166.

provisión de mano de obra barata. Lo de los asaltos e invasiones podría ser, como en alguna ocasión se denunció ante la Real Audiencia, obra de mulatos, negros o pardos forajidos salteadores de caminos que se encubrían en la mala fama de los motilonos.

Pero, entre las razones que con más fuerza invocaban los vecinos, estaba la de la distancia que tenían que recorrer para ir hasta la capilla doctrinera del Pueblo de Indios de Cúcuta a cumplir con los preceptos religiosos y, más allá de la distancia, el impedimento físico que les representaba cruzar el río en época de lluvias, dado que no había puente ni cabuya para realizar tal acto. Esto era más preocupante, si se tiene en cuenta que la mayor parte de los vecinos blancos y mestizos vivía en la margen contraria del río, viéndose por consiguiente obligados a renunciar, durante largos meses, “*del pasto espiritual y deberes religiosos como la misa, o morir sin administración de sacramentos*”. Además, al no tener casa en el pueblo, les exponía al sol y al agua, sin donde resguardarse, sin asiento ni sepultura en la capilla doctrinera.

Entre los documentos enviados a los apoderados, los vecinos remitieron la escritura de donación de la media estancia de ganado mayor,

... tierra sana, seca y de buen temple, con un río caudaloso que corre muy inmediato de que pueden sacarse las acequias de agua para donde se hiciere el asiento de parrochia, porque es tierra apacible y llana, ceñida de montañas con abundancia de leña y maderas para edificar casas, tierras de labor en que sembrar con regadío y tener ganados mayores y menores para la manutención de las personas que vivieren en la dicha parrochia;

que había hecho doña Juana Rangel de Cuellar. Remitieron también las **escrituras de obligación** de 4000 patacones de a ocho reales de principal, que reeditarían los \$200 anuales para la congrua del cura; el compromiso formal de construir iglesia decente, y ornamentarla de todo lo necesario, y poner las alhajas, y adornos concernientes a la dicha parroquia para la celebración de la misa y demás actos religiosos¹⁵⁹. Se comprometieron además, a fundar las cofradías acostumbradas: la del Santísimo, la de las Animas, la de la Virgen María, en cualquiera de sus advocaciones, y la del Santo Patrón “el Patriarca señor San Joseph”, que servía para la administración y sostenimiento de la mayoría de los oficios y festividades religiosas del feligresado. Las cofradías se fundaban con un principal de base, una cuota de afiliación para cada cofrade o hermano y una limosna anual obligatoria, y con sus rentas se pagaban oficios o estipendios al cura, se hacía la fiesta patronal y se apoyaba la ornamentación del templo. Complementariamente se establecía que todos los feligreses y parroquianos que vivieran y asistieran a la Parroquia, debían contribuir con una cuantía permanente, a manera de cuota, para el sostenimiento y ornamentación de la iglesia¹⁶⁰.

¹⁵⁹ Ni la Iglesia, ni el Estado se comprometían con el establecimiento de un curato o parroquia secular. La financiación de la fábrica y ornamentación del templo, así como la congrua y sustentación del Cura, estaban a cargo de los nuevos feligreses. De igual forma los costos y sostenimiento del culto, es decir el gasto de pan, vino y cera para celebrar y luz para la lámpara del Santísimo Sacramento. Los vecinos debían acarrear materiales, estantillos y bahareque, pues inicialmente se proyectaba una iglesia cubierta de madera y palma con sacristía y bautisterio, puertas y ventanas con cerraduras y llaves. Mientras se fabricaba la iglesia, los vecinos se comprometieron a construir un oratorio decente, donde inicialmente debía oficiarse el cura que se designara.

¹⁶⁰ En casi todos los documentos que firmaron, los vecinos reiteraban la solicitud de la erección parroquial en los siguientes términos: “*para tener pasto espiritual y prompta administración de los Santos Sacramentos, por vivir dispersos con nuestras familias en diferentes paraxes de este valle, antiguas casi todas, a donde cómodamente y sin trabaxo ni quebranto nuestro podemos fundar casas para*

Finalmente, solicitaron que una vez aprobada la parroquia, se le permitiera nominar al que sería el primer cura párroco, que permanecería todo el año en la parroquia, tal y como estaba establecido en la Ley Castellana, y que era un privilegio que aprovechaban los “fundadores” para designar un hijo o pariente de alguno de los vecinos principales de la nueva parroquia. En desarrollo de este derecho, los vecinos propusieron al Bachiller Don Salvador de Cáceres, clérigo presbítero, en primer lugar, y en segunda instancia al Licenciado Don Pedro Gómez Zapata, cura doctrinero del pueblo de Cúcuta, y en tercer lugar al Licenciado Don Diego Ramírez de Rojas, clérigo presbítero. Se solicitaba además que los fundadores de la parroquia tuvieran asiento y sepultura en la iglesia que construyeren.

4.1.3 La financiación de los gastos: la congrua y sustentación del cura

Al observar la carta hipotecaria para garantizar la congrua¹⁶¹ y sustentación del cura que especificaba el compromiso de los

nuestras moradas, acudid a oír misa y la Semana Santa a su celebridad, y cumplir con el precepto anual y a las demás festividades y tiempos que dispone Nuestra Santa Madre Yglesia”.

¹⁶¹ Para financiar la congrua del cura y la construcción de la iglesia de la parroquia de San Joseph de Guasimales (Cúcuta) se comprometieron los siguientes vecinos y colonos que habitaban el valle de Cúcuta: Abrego, Joaquín de; Abrego, Javier; Acevedo, Enrique de; Araque, Luis de; Arias Juan y Rivera María; Arias, Casimiro; Avendaño Narváez, Juan; Benítez, Juan; Berbesi, Juan Esteban; Camaná, Matías; Carrillo, Francisco; Colmenares, Juan Jacinto de; Cuello, Francisco; De la Cruz, Nicolás; Díaz, Juan; Díaz, Francisco; Fontiveros, Bartolomé; Figa, Joseph; García, Joseph; Gómez de Figueroa, Joseph; Lara Jovel, Juan de; Lara, Juan Francisco; Leiva, Isabel de; Leiva, Bernardo de; Moreno, Marcos; Orozco, Juan; Orozco, Luisa; Puentes, Miguel; Ramírez, Joseph; Ramírez, Manuel; Rangel de Cuellar, Juana; Rangel, Andrés; Rangel, Francisco;

principales y más pudientes vecinos proponentes del proyecto parroquial de San José, se advierte el contenido de una gama de información extraordinaria para la historia de la génesis de esta ciudad y la región. Se encuentran allí registrados la totalidad de los terratenientes y familias acaudaladas del valle, los bienes que hipotecaban, tanto productos como inmuebles, amén de otras cosas. Veamos el siguiente cuadro.

Cuadro 6. Bienes hipotecados por los vecinos del valle de Cúcuta

NOMBRE	HIPOTECAS							Valor
	ESTANCIAS			GANADO		CC	ES	Pt
	EG	E	P	GV	M	Árb		
Ábrego, Joaquín, de			1.0			1000		5.0
Acevedo, Henrique de						500		5.0
Arias, Juan y Rivera, María				13	4			5.0
Avendaño Narvaes, Juan ^{162:*}						1000		5.0
Colmenares, Juan J. de	1.5	3.5				2000	4	28.0
Díaz, Francisco		0.5			21			5.0
Figa, Joseph de ^{*oo}		1.0			4			10.0
García, Joseph	0.5			25				5.0
Lara Jovel, Juan de*		1.0				1000		10.0
Lara, Juan Francisco de*	0.5				8	2000		5.0
Leiva, Isabel de*							1	5.0
Leiva, Bernardo de*						400		5.0
Moreno, Marcos	0.5			25				5.0
Orozco, Juan		1.0				500		5.0
Orozco, Luisa			1.0			200		2.0
Ramírez, Joseph ^{*ooo}						500		4.0
Ramírez, Manuel&&		0.5						5.0
Rangel de Cuellar, Juana*		2.0		100				20
Rangel, Andrés	0.5			25				5.0
Rangel, Francisco de*						2000	3	28.0

Rangel, Nicolás; Rivera, Joseph; Rivera, Ignacio; Rodríguez, Tomas; Soto, Juan Joseph; Soto, Vicente de; Sumalave, Martin de; Trujillo Salvago, Félix; Trujillo, Joaquín y Zambrano, Gaspar.

¹⁶² *Tenían título de Don o Doña. ° Alcalde de la Santa Hermandad; °° Capitán de Infantería Española; °°° Alguacil Mayor del Santo Oficio; °°°° Sargento Mayor.

Rangel, Nicolás			1.0			200		1,4
Rivera, Ignacio			1.0			200		1,4
Rodríguez, Thomás	0.5					400		5.0
Soto, Vicente de*					8			2.0
Sumalabe, Martín de*	1.0					400		5.0
Trujillo Salvago, Félix* ^{oooo}	3.0						1	10.0
Trujillo, Joaquín					15			5.0
Zambrano, Gaspar			1.0			200		2.0
TOTALES	8.0	9.5	5.0	188	60	12500	9	199

EGM= Estancia de Ganado Mayor; E= Estancia; P= Pedazo de tierra; GV= Ganado vacuno, GM= Ganado mular; ESC= Esclavos.

Analizando el cuadro, se puede observar cómo entre los proponentes figuraban 12 vecinos que ostentaban el título de Don o Doña, es decir de “origen noble”, sin embargo hay que decir que este grupo poblacional no figuraba entre los mayores aportantes para sostener los gastos que demandaba la sustentación y congrua del cura, pues 7 de ellos sólo darían de a \$5, tres de a \$10 y sólo dos, más de esa suma.

En general se encuentra que el 80% de los vecinos se comprometieron a aportar hasta \$5 y sólo tres de ellos \$20 o más, destacándose los casos de Juan Jacinto Colmenares y Francisco Rangel, quienes junto a los \$28 se comprometieron a entregar anualmente 4 reses, para la época un aporte significativo. En este sentido, hay que anotar que el aporte no necesariamente estaba relacionado con el nivel de riqueza, pues Henrique Acevedo, un arrendatario de la hacienda “*El Pescadero*”, se comprometió a entregar \$5; la misma cantidad que entregaría Don Bernardo de Leiva, quien figuraba, junto con Jacinto Colmenares, como propietarios de la mencionada hacienda. Un caso similar es el de Joseph Ramírez, Alguacil Mayor del Santo Oficio, quien también ofreció entregar \$5 y para asegurarlos hipotecó 5000 árboles de cacao que tenía en tierras de Francisco Rangel.

En cuanto hace referencia a los bienes hipotecados, hay que decir que la mayoría de ellos estaban ubicados en el valle de Cúcuta, o sus alrededores; aunque concentrados en algunos sitios. Así por ejemplo, cuatro vecinos hipotecaron sus **arboledas de cacao** que tenían en el sitio de *El Volador*; tres en la hacienda de *El Pescadero*, tres en *La Vega*, tres a orillas del río *Zulia*, y otros en los sitios de *Quelpa*, *Morante*, *Ocarena*, *El Rodeo*, *San Isidro* y *Tonchalá*. Figuran también algunas propiedades en los sitios de *Sabanalarga*, *Pedro Arias*, *Jagual*, ubicados en la jurisdicción de Salazar de las Palmas; y *La Aguada* y *Pedro-Alonso (Arboledas)* de la ciudad de Pamplona, además de una estancia bien ubicada en el Táchira.

Con respecto al uso o destino de los bienes hipotecados, lo que de alguna manera indica la principal actividad de sus propietarios y de la región, hay que señalar que 17 de ellos (un 62%) hipotecó **cultivos de cacao**, y que de los 12600 árboles hipotecados, 9.000 de ellos correspondían a sólo seis propietarios, destacándose los casos de Juan Jacinto Colmenares, Juan Francisco de Lara, y Francisco de Rangel, quienes hipotecaron 2.000 árboles cada uno; y Joaquín de Ábrego, Juan Avendaño Nárvaes y Juan de Lara Jovel, quienes hipotecaron 1.000 árboles cada uno. Este hecho señala nítidamente que la principal actividad económica de la región era el **cultivo y comercialización del cacao**. Igualmente, es importante señalar que los que dieron en hipoteca algún ganado vacuno, no mencionaron cultivo de cacao, y que sólo en el caso de Juan Jacinto Lara, que junto con mulas de crías, también hipotecó cacao. Entre los que mencionaron ganado hay que señalar el caso de doña Juana Rangel de Cuellar, quien para sustentar sus \$20 de aporte a la congrua, hipotecó 100 reses¹⁶³.

¹⁶³ El valor de los bienes hipotecados ascendía a \$9.300.

Los bienes hipotecados para garantizar la **congrua del cura** no se podían “*vender, trocar, cambiar, ni en manera alguna enajenar*”, salvo que se hiciera explícito reconocimiento de la deuda por parte del nuevo propietario, y que la operación, cualquiera que fuera, se hiciera *con licencia y consentimiento del cura*. En caso de muerte del vecino fundador, los herederos debían reconocer el gravamen y comprometerse a pagar la suma estipulada. Los bienes debían cuidarse “de tal suerte que siempre estén valiosos, y antes vayan en aumento que vengán en disminución”; en caso contrario se debía hacer los “*reparos y reintegros*” que fueren necesarios. La única forma de librarse de tal compromiso era entregar una suma tal que, impuesta a censo a razón del 5% o “*veinte mil el millar*”, rentara la suma a la cual se había comprometido. Ahora, si los nuevos vecinos que se fueran estableciendo en la parroquia, deseaban contribuir con el pago de la mencionada congrua, se estipuló que en la medida en que se diera ese proceso, la obligación que habían contraído se fuera rebajando porcentualmente, a todos por igual y en ningún caso se aumentaría el valor de la congrua, cuyo pago debía hacerse el sábado santo.

La construcción de la iglesia. Como el proyecto apenas empezaba a consolidarse hasta aquel mes de julio de 1733, los cucuteños aún no contaban con el asiento parroquial, y menos con un principio de obra del templo parroquial. Por tal razón, previendo la fábrica de iglesia como requisito de primer orden, se integraron otra vez y mancomunadamente otorgaron una *escritura de compromiso*, sobre sus personas y bienes, obligándose a construir el templo parroquial. La distribución y entrega de materiales, así como los aportes en dinero, estaban en correspondencia tanto con las posibilidades económicas, como con la convicción religiosa y moral que cada uno de ellos tenía para participar en tal proyecto. En este sentido hay que mencionar el papel de mayores agentes financiadores que venían cumpliendo Juan Jacinto de Colmenares y Francisco de

Rangel, pues al igual que lo habían hecho con los aportes para la congrua del cura, aquí también se destacaban sobre los demás, pues entre los dos aportaban el 23% de los dineros y se comprometían además a dar un “*ornamento completo*” y los topes de materiales, mano de obra, herramientas y bastimentos para los trabajadores, también eran de los más altos. Igualmente hay que mencionar a Doña Juana Rangel de Cuellar, quien daría \$10 en efectivo y un “*ornamento completo*” para la iglesia.

En términos generales, de los 39 vecinos que se comprometían a entregar aportes, sólo dos de ellos, el alguacil mayor del Santo Oficio, Joseph Ramírez, y Martín de Sumalabe, no entregaban ningún dinero en efectivo. La mayor parte de los vecinos (el 45% del total) hicieron aportes iguales o menores a 5 patacones, y el 36% entregarían entre 6 y 10 patacones. En cuanto a la mano de obra se refiere, el 46% de los feligreses se comprometía a pagar peones, 6 de ellos pondrían de a dos, y otro 46% se comprometía a ayudar personalmente en los trabajos que demandara la construcción de la iglesia. Pero quizás, los mayores gastos estaban dados por la necesidad de cubrir la “*manutención*” y bastimentos de los trabajadores, así como dar las herramientas que fueran siendo necesarias, y en estos aspectos sólo se comprometieron 7 vecinos: Juan Avendaño Narváez, Juan Jacinto Colmenares, Joseph Gómez de Figueroa, Juan de Lara Jovel, Juan Francisco de Lara, Francisco de Rangel y Félix Trujillo Salvago (Ver siguiente cuadro).

A juzgar por los materiales y por la propuesta misma, el templo que pensaban construir era muy modesto. Sus paramentos de madera, lata, caña, bejuco y barro, con cubierta de palma, no era más que una casa de bahareque, empañetada y blanqueada, con su puerta y ventanas, estructurada con sacristía, presbiterio y nave principal. Aunque estos aportes se comprometían, explícitamente se

mencionaba que se darían una vez se otorgara la licencia y titulación de la parroquia¹⁶⁴.

Cuadro 7. Aportes para la construcción de la Iglesia. Valle de Cúcuta, 1733

NOMBRE	MATERIALES								Mano Obra		Valor Pt
	E	V	G	L	C	P	B	P	A		
Abrego, Xavier	4	10		100	100			1		8	
Áraque, Luis de	4	10			100	5				8	
Acevedo, Henrique de	2	6			50				P	4	
Arias, Casimiro	4								P	4	
Arias, Juan	1						1		P	2	
Avendaño Narvaes, Juan ^{165*}	4	12		100		5		1		8	
Benites, Juan									P	2	
Berbesi, Juan Esteban	2					2			P	4	
Berbesi, Juan Esteban	1				50				P	2	
Camaná, Mathías	1	2							P	2	
Carrillo, Francisco	1	4						1		2	
Colmenares, Juan Jacinto de	4	12			100	5	5	2		25	
Cuello, Phelipe									P	2	
De la Cruz, Nicolás	2	10				5			P	4	
Díaz, Juan	4	10			100	5		1		6	
Fontiveros, Bartolomé	2		2						P	4	
Gómez de Figueroa, Joseph ^{°°}	4	12		100		4		1	*	10	
García, Joseph	2	6				5	2		P	8	
De la Ara Jovel, Juan de*	4	10		100		5		2		8	
De la Ara, Juan Francisco de*	4	12			100	5		2		10	

¹⁶⁴ En el documento original aparecen 1.890 cargas de palma y no se mencionan las latas, lo que parece indicar que en el cómputo final se unieron estos dos tipos de materiales. Otras cifras tampoco coinciden exactamente, pues en el caso de los aportes en dinero hay una diferencia de \$8 y en las cargas de palma, seis.

¹⁶⁵ *Ostentaban el título de Don o Doña. °Alcalde de la Santa Hermandad de Pamplona; °°Capitán de Infantería Española; °Alguacil Mayor del Santo Oficio; °°°Sargento Mayor. & Conjuntamente con Luisa de Orozco se comprometieron a dar lo que ella menciona.

Leiva, Isabel de*								1		4
Leiva, Bernardo de*								1		4
Moreno, Marcos	4		4		100	10		1		6
Orozco, Juan	2	6			50	5		1		6
Orozco, Luisa &	4			100		5			P	6
Puentes, Miguel	1	6							P	4
Ramírez, Joseph ^{*a}	2				50	5				
Rangel de Cuellar, Juana de*	4	12			100			2		10
Rangel, Francisco de*	4	12			100	5	5	2		25
Ranxel, Nicolás&	X			X		X			P	X
Rivera, Joseph			2						P	4
Rivera, Ignacio&	X			X		X			P	X
Rodríguez, Thomás	2	2			40	5		1		10
Soto, Juan Joseph	1				50		1		P	2
Soto, Vicente de*								1		2
Sumalabe, Martín de*	2				100					
Truxillo Salvago, Félix ^{*ooo}	4	12	2		12	5		2		10
Truxillo, Juachin		10			50	5		1		8
Zambrano, Gaspar&	X			X		X			P	X
TOTALES	80	176	10	500	129	91	14	2	1	224
					7			4	8	

Materiales: E= estantillo; V= varas; G= vigas; L= latas; C= cañas; P= cargas de palma; B= cargas de bejuco. Mano de Obra: P= peones; A= ayuda personal; Pt= patacones o peso de plata de 8 reales.

Pero lo importante, como ellos lo argumentaban en sus sesiones de trabajo y planeamiento de la obra y consolidación comunitaria parroquial, era asentar el feligresado y tener “yglesia decente y ornamentada” donde les fueran administrados los sacramentos y se verificaran el cumplimiento de los preceptos cristianos de liturgia. No hay que perder de vista el sentido público de la institucionalidad parroquial y el mismo templo, o lo que se ha dado en llamar “la utilidad pública de la parroquia”, es decir la interacción social, la confraternidad y alianzas familiares y sociales a través de los sacramentos que demandan el establecimiento de compadrazgos y filiaciones; las oportunidades para cerrar tratos comerciales, etc., que podían efectuar entre feligreses a la hora de la misa dominical, la

Semana Santa y las fiestas patronales. La parroquia como tal generaba una dinámica social, proyectaba una civilidad más cierta y la reivindicación jurídico política del feligresado, más aún cuando, para el caso, los proponentes traían su condición de agregados a un Pueblo de Indios, como sucedía en este caso.

4.1.4. Las decisiones finales

El 23 de octubre de 1733, en Santafé, el Doctor Don Antonio Claudio Alvarez de Quiñónez, Arzobispo del Nuevo Reino, revisó el expediente presentado por Dionisio Osorio, apoderado sustituto del Doctor Don Nicolás Dávila Maldonado, y remitió los documentos al Provisor Fiscal del Arzobispado, quien proveería la legitimidad y justicia del proyecto propuesto. El señor Fiscal conceptuó favorablemente tal propósito y sugirió que inicialmente, mientras se construía la iglesia, el cura doctrinero de Cúcuta nombrara un teniente suyo para que administrara sacramentos y dijera misa en la capilla que los parroquianos ya habían construido en el sitio de Guasimal, la cual estaba debidamente acabada y ornamentada, según la minuta que remitieron, así:

Primeramente se ha hecho en el sitio del Guasimal con su sequia de agua corriente, estantilla de arcones y madera y paredes de barro embutido, cubierta de madera, la principal con cerrojo y llave. Yten, un cielo de olandilla azul con sus flores de mano de papel de oro y blanco. Yten, una ymagen del Rosario con su guarnichón de madera.

Yten, dos quadros grandes, uno de San Cayetano y otro de San Juan de Sahagún. Yten, un San Joseph de bulto y Nuestra Señora de la Concepción de bulto. Yten, un ornamento de raso y tafetán que sirve por ambos lados, que se compone de casulla, estola, manipulo, paño de calix, bolsa de corporales y hijuela. Yten, un ornamento

negro de tafetán que se compone de casulla y estola, manipulo y paño de calix, bolsa y hijuela. Yten, un ornamento azul de raso de China que se compone de casulla y estola, manipulo, paño de calix, bolsa y hijuela y un frontal. Yten, un ornamento de raso blanco que se compone de casulla, estola y manipulo. Yten, dos campanas y una campanilla de mano.

El Arzobispo aceptó la sugerencia formulada por el Fiscal, y el 26 de octubre ordenó, al cura y vicario del Pueblo de Cúcuta, que nombrara un capellán interino para que sirviera en aquella capilla del vecindario de la agregación, mientras se terminaba el proceso conducente a la titulación de parroquia. Pero esta decisión no fue acatada inmediatamente por el cura doctrinero y por el contrario se opuso a tal hecho, alegando que su *congrua* sería seriamente afectada, máxime si tenía que asumir el pago del capellán de Guasimal, siendo inclusive necesario que el mismo Arzobispo lo citara a su despacho, tanto para escuchar sus razones, como para compulsarlo a acatar la orden dada por él. Este fue el típico argumento que interponían los curas de doctrina o parroquia de donde se pretendía segregar un nuevo beneficio parroquial, pues alegaban que los vecinos blancos se segregarían y con ellos los ingresos y estipendios que les correspondían.

Así entonces, el 20 de agosto de 1734, se presentó en Guasimal, el licenciado Don Diego Antonio y Ramírez de Rojas, Presbítero, atendiendo el mandamiento del Señor Arzobispo, para tomar posesión del cargo de capellán interino de la nueva capilla allí construida por los agregados a la doctrina de los indios. Su condición era la de Teniente del Maestro Don Pedro Gómez Zapata, cura y vicario del pueblo de Cúcuta. Este mismo capellán certificó, posteriormente, para el expediente del proceso de erección parroquial, la existencia de una capilla decente, bien ornamentada y

apta para la administración de sacramentos y celebración de los oficios religiosos; y los vecinos acreditaron nuevamente sus compromisos, mediante declaraciones juramentadas, para respaldar financieramente tantos los costos como los gastos que demandaba la erección de la parroquia.

Igualmente, se verificó que los naturales del pueblo y doctrina de Cúcuta plantaban y cosechaban *cacao* y *plátano* en abundancia, lo cual permitía sostener su doctrina sin el concurso de los blancos agregados. Se declaraba además, que allí en el pueblo de Cúcuta se pagaba en especie al cura por su doctrina, *suficientes arrobas de cacao* que el clérigo vendía y hacía su renta. Además, que las cofradías que existían en la doctrina estaban muy bien dotadas, lo cual significaba que celebrarían las fiestas y ornamentarían el templo sin mayor dificultad¹⁶⁶.

El Título de Parroquia. Con todos estos antecedentes el 13 de noviembre de 1734, el Doctor Don Antonio Claudio Alvarez de Quiñónez “*erigió en parrochia y nuevo beneficio eclesiástico a San Joseph de Guasimal en el valle de Cúcuta para que los vecinos de ella sean administrados por el cura que nombrare, separado del pueblo de Cúcuta*”. Por último, puede cerrarse medianamente lo tocante al proceso de erección e institucionalidad parroquial de San José de Cúcuta, con la aprobación del auto y erección eclesiástica por parte del Presidente de la Real Audiencia, el Virrey Eslava, como Vicepatrono Real, quien expidió el título parroquial para los agregados del valle de Cúcuta, el 20 de noviembre de 1734¹⁶⁷.

¹⁶⁶ Declaraciones levantadas para el Expediente de Erección Parroquial de San Joseph. Pamplona, agosto 30 de 1734.

¹⁶⁷ El original reposa en el AGN, Poblaciones de Santander, tomo 2, ff 150r-151r.

El desempeño económico y social posterior de la parroquia de San José fue muy importante, dado el continuo auge de la producción y mercantilización del cacao, su principal producto de exportación, y su posición estratégica para el desarrollo del comercio regional y el crecimiento demográfico de su población. Para 1792, cuando se realizó un padrón de su vecindario, se contaban 3865 almas¹⁶⁸. Ello le significó la posibilidad de aspirar y procurarse el título de VILLA, codiciada reivindicación política y jurídica a la que aspiraban todas aquellas parroquias florecientes como San Joseph, y de hecho lo consiguió en el curso del año de 1793.

4.2 . LOS ESFUERZOS POR LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FAUSTINO DE LOS RÍOS

Los temores que habían manifestado los primeros pobladores de la ciudad de Pamplona, en el sentido de no iniciar procesos de fundación de nuevas ciudades sin garantizar procesos que garantizaran la consolidación efectiva del poblamiento y por ende de la colonización del territorio, se hicieron efectivas en el caso de la ciudad de San Faustino de los Ríos, pues 80 años después de fundada, en 1743, la ciudad estaba en ruinas, las casas abandonadas, sus calles enmontadas, apenas habitada por unos cuantos vecinos y era objeto de continuos ataques por parte de los indios de la región¹⁶⁹.

¹⁶⁸ Padrón ordenado por Don Juan Antonio Villamizar de la Peña, para la erección de la villa de San José de Guasimal, 1792 (*AGN, Colonia. Censos Varios Departamentos, tomo 8, ff 402-429*).

¹⁶⁹ *hallándose aquella ciudad en total desolación; y sus vecinos en total desabrigo que les fue preciso abandonar la ciudad por los asaltos de los yndios motilonos, y no tener por este tenor quien los administrase...*?. Representación de Don Agustín Blanco, apoderado de Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda,

En este contexto tan problemático y desconsolador, apareció un nuevo convencido de las bondades de que se consolidara el poblamiento de la ciudad. Se trató del Capitán Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda, acaudalado vecino de la villa de San Cristóbal, quien se hizo nombrar Gobernador de San Faustino de Los Ríos, en 1743, con el propósito de resucitar la derruida ciudad y pasar a la historia como un notable conquistador y repoblador de este rincón del Imperio Español. El Capitán Flotas y Sepúlveda presentó un gran proyecto que involucraba distintos frentes de acción y gobierno. De una parte, emprendió la recuperación física de la ciudad y su iglesia en ruinas, así como su fortificación militar; y de la otra, emprendió el reclutamiento y conducción de nuevas familias para que repoblaran la ciudad, aún con la inversión de sus propios recursos¹⁷⁰.

El examen y relaciones hechas sobre la situación de la ciudad y gobernación de San Faustino de los Ríos en 1743, época en que se agudizó su crisis, evidencian un paulatino despoblamiento y abandono de sus asientos agrícolas, hasta el punto que las principales familias como los Villafrade, los Omaña y los Colmenares entre otras, que se habían asentado en la región, se habían desplazado a las florecientes parroquias de El Rosario y San Joseph. El remedio a semejantes males se pretendía resolver a partir de los esfuerzos y solicitud de aportes que se hacían al Estado para evitar el despoblamiento de San Faustino y con ello la demolición

Gobernador de San Faustino de Los Ríos sobre la reedificación de la ciudad, 1746 (*AGN, Poblaciones de Santander, tomo 2, ff 931r-934r*).

¹⁷⁰ Relación de Méritos y Servicios del Capitán Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda, gobernador de San Faustino de los Ríos, 1754. En la relación de gastos, el nuevo gobernador, manifestó haber invertido \$800, tanto en la dotación de la sala de armas como en el templo (*AGN, Milicias y Marina, legajo 116, No. 129, ff 779-811*).

de la Gobernación como entidad territorial y político administrativa. En aquella ocasión, el gobierno de esta ciudad, ya prácticamente en ruinas, obtuvo del Virrey especial orden para erigir sala de armas con elementos de guerra, pertrechos y municiones para la defensa de la ciudad y sus vecinos, previniendo los connotados insultos de “los bárbaros motilones”, que ponían en desasosiego a la “nueva población”. La sala de armas estaba conformada básicamente por 31 fusiles, 13 escopetas¹⁷¹, 2 trabucos¹⁷², 3 pares de pistolas, un sable de marina, 6 sables de abordar, un chafarote¹⁷³ grande, un esmeril de bronce, 47 garnieles¹⁷⁴ con sus polvorines, un espontón¹⁷⁵, una alabarda¹⁷⁶, una partesana¹⁷⁷, 7 pedreros¹⁷⁸, 6 machetes de mano para trochar¹⁷⁹, lo que denota la precariedad de las ramas para la defensa de la ciudad, pues muchas de ellas fueron donados por

¹⁷¹ Inventario de materiales de guerra pertenecientes a la Real Hacienda en San Faustino de los Ríos, 1744 (*AGN, Poblaciones de Santander, tomo 2, ff 952r-v*).

¹⁷² Especie de escopeta corta, de mayor calibre y de boca muy ancha.

¹⁷³ Alfanje o especie de espada ancha y corva con filo sólo por un lado y por los dos en la punta.

¹⁷⁴ Garniel o guarniel era una bolsa de cuero especial para cargar al cinto con los pertrechos de un arma de fuego, pólvora, tacos y municiones.

¹⁷⁵ Especie de lanza antigua.

¹⁷⁶ Especie de lanza con cuchilla transversal, aguda por un lado y en forma de media luna por el otro.

¹⁷⁷ Especie de alabarda con el hierro muy grande, ancho, cortante por ambos lados, adornado en la base con dos aletas puntiagudas o en forma de media luna, y encajado en un asta de madera fuerte y regatón de hierro.

¹⁷⁸ Pieza pequeña de artillería utilizada para tirar piedra fina o metralla.

¹⁷⁹ El arsenal y los pertrechos estaban conformados además por una bandera de tafetán, 6 campanas en las garitas de centinela, 2 cajas de guerra, una cajita de cedro con cerradura, un zepo con su telera y candado de chapa, 4 pares de grillos, 2 pares de arilletes con persoga de fierro, 4 pares de esposas, un tornillo desarmador para las armas, una hachuela de acero, tres limas, un martillo, 3 sacatrapos grandes para limpiar las armas, un quintal de pólvora, 6 arrobas de munición de plomo y balas.

diferentes vecinos de la región y algunas pocas enviadas por la Real Audiencia.

Pero el restablecimiento de una pequeña guarnición, el aderezo de unas cuantas armas y la organización de los vecinos para la defensa de la ciudad no bastaba, el proyecto debía tener otros alcances. Se propuso que las autoridades de la Gobernación de San Faustino, no sólo verificaran el repoblamiento o reconstrucción de la ciudad, sino que atendieran el especial cuidado que debían tener para facilitar la presencia de un sacerdote que “administrase los Santos Sacramentos para consuelo de las almas”. Así se hizo, consiguiendo entonces que el Maestro Don Cristóbal Durán entrara como ínterin a hacerse cargo de ese curato, para lo cual garantizaran oficialmente su congrua y sustentación, a través de la institucionalidad de las cofradías de rigor, el sustento del vino, el pan, la cerca y el aceite para la Lámpara del Santísimo. El restablecimiento del abandonado curato de San Faustino de los Ríos tenía como finalidad, no sólo asistir a los vecinos de la ciudad sino atender además lo pertinente a la evangelización de los naturales que poco a poco se irían reduciendo o pacificando.

Desde el punto de vista militar, en 1744 el Gobernador Flotas y Sepúlveda exhortó a los gobiernos de las ciudades de Gibraltar, La Grita, Pamplona y la Villa de San Cristóbal, para organizar una “*entrada*” de grandes proporciones sobre los motilones, pretendiendo con ello solucionar el problema de las hostilidades indias sobre la ciudad y el río. La empresa se llevó a cabo en febrero de 1746 y estuvo a cargo del Capitán Don Francisco Rangel, miembro de la vieja casta de Los Rangel y Rangel de Cuellar de Pamplona y Salazar de las Palmas, quien a su turno informó cómo se verificó el apoyo de los vecinos de la ciudad de Pamplona, en especial el de los **hacendados** asentados en términos de la parroquia de San Joseph de Guasimal, además de la

participación directa de Flotas y Sepúlveda, quien realizó considerables aportes materiales a la campaña¹⁸⁰.

El proyecto repoblador de San Faustino de los Ríos acometido por el Gobernador Flotas y Sepúlveda parece más una empresa personal que de orden oficial, pues sus inversiones son realmente significativas, dinero definitivamente irrecuperable en términos de reembolso gubernamental. Sin embargo, este Señor hizo levantar sendas informaciones y certificaciones sobre las obras por él acometidas en esa ciudad entre 1743 y 1746, con el fin de conseguir reconocimiento real a sus acciones y el reintegro del capital invertido. La magnitud del esfuerzo realizado se puede deducir de las cuantiosas inversiones que se hicieron en el desarrollo de este proyecto, las cuales ascendieron a \$3000 aproximadamente. De estos cerca del 39% se hicieron en el campo militar, 33% en la reconstrucción de la iglesia, el 20% para ofrecer condiciones favorables a los nuevos vecinos, y un 8% en lo correspondiente a la administración de justicia¹⁸¹.

Intentar devolverle la prosperidad a San Faustino fue uno de los más caros y nostálgicos ideales del diligente Gobernador. Una vez posesionado, procedió a la demarcación de los ejidos de la ciudad, a asignar y componer tierras para los nuevos y antiguos vecinos, y a nombrar a un lugarteniente suyo, quien en calidad de Alférez le apoyaría en la administración de justicia, mientras él como Gobernador y Justicia Mayor no devengaba sueldo alguno. Los gastos eclesiásticos, tanto de fábrica de iglesia y ornamentación como de sostenimiento del culto, fueron igualmente considerables,

¹⁸⁰ Diario de la entrada que contra los motilones hiciera el Capitán Francisco Rangel desde San Faustino de los Ríos, 1746 (AGN, *Milicias y Marina*, legajo 104, No. 89, ff 705-706).

¹⁸¹ AGN, Poblaciones de Santander, tomo 2, ff 943r-v.

pues el Gobernador tuvo especial cuidado en la reconstrucción física del templo, la dotación de las cofradías y de las fiestas religiosas¹⁸². Así mismo se constituyó una especie de obra pía con una renta impuesta a los vecinos que recibían tierras en composición y se creó un fondo comunal para atender enfermos, ancianos desvalidos y niños abandonados. Para apoyar económicamente estas actividades el Gobernador acudió a la colaboración de la Real Audiencia, que aportó el 36.6% del total de los recaudos, a algunos curas, a vecinos y a las rentas cofradiales, además de su propio peculio¹⁸³.

Aunque a primera vista los gastos puedan parecer exorbitantes, hay que anotar que lo que el proyecto perseguía realmente era la consolidación de una sociedad civil propia de una gobernación española, con una responsabilidad militar, política y económica de primer orden. La dotación de las cofradías, la sustentación y financiación de las festividades religiosas y públicas así lo permite inferir, pues ello indicaba, en buena medida, el grado de organización, cohesión y capacidad de financiamiento que tenía esta comunidad. En este sentido es importante notar cómo la fundación de misas y fiestas ascendió a \$1610 y para la fiesta de Chiquinquirá y la de San Antonio de Padua se destinaron \$175 respectivamente.

Desde el punto de vista de los ingresos, la reestructuración político-administrativa y el repoblamiento de la región, permitió incrementar los recaudos de las rentas oficiales: así por ejemplo, fue posible percibir algunos montos por conceptos de alcabalas, papel sellado, aguardientes, media anata, etc., y que durante los años de 1743 a 1745 ascendieron a \$896.

¹⁸² Al final el total de los principales y bienes de la iglesia, ascendió a \$3350, cifra altamente significativa para la época y la región.

¹⁸³ AGN, Poblaciones de Santander, tomo 2, ff 943r-951v.

Los resultados administrativos de la gestión del Gobernador eran muy importantes, tanto desde el punto de vista personal como de la gestión pública. El hecho de lograr controlar un territorio e incrementar el recaudo de las rentas reales, era observado positivamente por toda la estructura burocrática del Estado Español, lo cual lo hacía merecedor al reconocimiento real¹⁸⁴. Es quizás esta posibilidad lo que explique que el Gobernador asumiera su labor más como una empresa personal que de orden oficial, pues buena parte de las inversiones fueron realizadas con recursos privados, siendo un dinero de muy difícil recuperación, lo cual se hace evidente cuando se confronta la estructura de ingresos con los egresos que implicó la realización del proyecto repoblador de San Faustino de los Ríos. Por demás llama la atención el nivel de convocatoria que desplegó Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda, pues no sólo logró autorizaciones y cierta atención del Virrey y de la Real Audiencia, sino también significativas donaciones de particulares y religiosos, lo que denota la importancia estratégica del proyecto.

4.2.1 LA SITUACIÓN DE SAN FAUSTINO HACIA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

En 1745 el Gobernador Flotas y Sepúlveda rindió un pormenorizado informe, tanto de la situación de San Faustino, como de las acciones que fue tomando para lograr los objetivos propuestos en su Capitulación. Hacia el año de 1743, los oficiales comisionados de la villa de San Cristóbal certificaron que hacía

¹⁸⁴ Estos reconocimientos oficiales debían ser sustentados ampliamente, mediante recursos e informaciones testimoniales que convalidaran la naturaleza de la gesta. El gobernador Flotas Sepúlveda conocía bien este recorrido, pues hizo levantar sendas informaciones y certificaciones sobre las obras por él acometidas en esa ciudad entre 1743 y 1746.

cinco años que no había justicia alguna en San Faustino de los Ríos, salvo las acciones que desarrollaba el Cabo Principal Don Francisco Rangel de Cuellar, según el nombramiento que le había hecho el Gobernador anterior. No existían libros ni papel oficial para despachar, el Cabildo no funcionaba y por ende no existía administración de justicia ni acuerdo de gobierno alguno; faltaban prisiones y armas como representación efectiva de la autoridad soberana. No se cobraba gravamen ni tributo alguno de la Real Hacienda. Esa era la realidad por lo que atravesaba San Faustino, ciudad que había sido concebido como “*ante mural y trinchera*” de todo el Nuevo Reino.

Aunque en la ciudad residían 40 vecinos, la mayoría la estaban abandonando, y sus casas y sementeras indicaban el estado de desolación y peligro en el cual se encontraban. Era evidente que requerían de apoyo gubernamental y económico de inmediato, si se quería evitar la desaparición absoluta de San Faustino y su gobernación. Justicia y “Pasto Espiritual” aparecían como las tareas fundamentales a realizar de inmediato.

Ante estas perspectivas se abordó la tarea de repoblar el territorio de la Gobernación, tratando de contener el éxodo de los vecinos que abandonaban a San Faustino, ofreciéndoles todo el apoyo que fuere necesario, y tomando la iniciativa de atraer nuevos pobladores, preferiblemente núcleos familiares que se asentaran en la localidad, ofreciéndoles tierras y posibilidades de obtener algunos créditos. En cuanto hace referencia a la organización político-administrativa se acordó formar libros de gobierno y milicias para el registro de autos y providencias, y asiento de las acciones de buen gobierno; llevar un libro de escrituras públicas, tutelas y otros negocios civiles; formar un libro de cuentas y caja o Hacienda Real en el cual se asentaran las partidas que se produjeran; rubricar papel oficial “para el orden de justicia y gobierno”, así como para las

rentas del Rey; y organizar el recaudo de los estancos de tabaco y aguardiente de caña, a razón de un real por cada botella.

Para la defensa de la ciudad se acordó arreglar las armas existentes, conseguir otras y organizar a los vecinos, en una estructura militar bajo órdenes de Cabos, Sargentos y Alférez; alistar a los hombres útiles y fuertes para que armados salieran a la defensa y correrías contra los indios de guerra y forajidos, al mando de un Cabo de rango militar; alistar a los ancianos para que oficiaran, de día, como centinelas en los garitones, sin sueldo pero con su ración de un real diario. Finalmente se ordenó derribar los árboles inútiles que enmontaban la ciudad y calles y dificultaban la vista para la defensa del fuerte, también se trazaron cuatro calles anchas para hacer las cuadras y plaza, formando en cada una un garitón de castillo de piedra y barro, cubiertos de palma, poniendo en cada uno una campana para avisar en caso de peligro inminente.

Las acciones que él mismo llamó, sobre el “bien común”, estuvieron orientadas a ofrecer mejores condiciones de vida para todos los vecinos. Para asegurar la estadía de los colonos, antiguos y nuevos, el capitán Flotas y Sepúlveda redistribuyó e hizo una amplia composición de tierras, gravando las tierras recién adjudicadas con un 4% anual de su valor nominal para el fondo de ayuda a viudas, huérfanos, enfermos y pobres extremos, a través de una junta especial, con su mayordomo y patrón, quienes hacían que estos dineros oficiaran de seguridad social para desvalidos.

También demarcó los ejidos de la ciudad, declarando en esta condición toda la Sabana, con el objetivo de que sirvieran como zona de pastos para los ganados de todos en común. Organizó el trabajo de los vecinos por cuadrillas, un día en tierras y labor de uno y otro día en las del otro, para tratar de dar mayor seguridad y garantía a todos, y motivó y apoyó la siembra de maíz, plátano y la

fundación de haciendas de cacao. Para acelerar el proceso de repoblamiento de la región, el gobernador Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda, convenció y trasladó a algunas familias desde la parroquia de San Antonio, jurisdicción de la villa de San Cristóbal, para lo cual financió¹⁸⁵ su traslado y asentamiento en San Faustino, les otorgó tierras y les donó algún ganado, además de garantizar la presencia de un cura el Maestro Don Cristóbal Durán, y la existencia de autoridades de Justicia. Algunas de estas familias, a pesar de las condiciones que les ofrecieron, terminaron por regresar a su parroquia de origen¹⁸⁶.

En desarrollo de las acciones militares contra “los indios de guerra”, el gobernador Flotas y Sepúlveda informó que había realizado “tres correrías a la Sierra contra los motilones”: una en septiembre de 1744 con 18 hombres traídos del valle del Táchira, apertrechados y pagados en San Faustino; la segunda entrada se hizo en los meses de diciembre de 1744 y enero de 1745; y la tercera en marzo de 1745, en represalia por la incursión que hicieron los “indios bárbaros” sobre la ciudad. Del apoyo a las acciones de Buenaventura Flotas dejaron constancia los Virreyes de la época, pues en la Relación de Mando del virrey Eslava, este manifestó que durante su gobierno había concurrido con la aceptación de nuevas capitulaciones, con dinero, armas y directas disposiciones para apoyar la pacificación de los indios motilones, mirando por la

¹⁸⁵ En la relación de gastos, el Gobernador mencionó que en el traslado y asiento de la familia de Francisco de Madarriaga gastó \$105, en la de Juan Borrero invirtió \$50, y en la de Faustino de Ciprián Salinas gastó \$75, gastos que justificó en la compra de sal, semillas, platanales, cacao, y el pago de peones.

¹⁸⁶ Sustentación de gastos a favor del Rey que hace Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda, Gobernador de San Faustino de los Ríos, año de 1744 (*AGN, Poblaciones de Santander, tomo 2, ff 953r*). El Gobernador intentó recuperar del Erario Real los gastos, que llamó “del beneficio del común”, lo invertido en “el servicio de Su Majestad y en el aumento de la iglesia”.

conservación de la ciudad de San Faustino de los Ríos “y a la más segura navegación del río Zulia” (*Colmenares, G.; 1989, 65*). Así mismo, el virrey Don José de Solís Folch y Cardona reconocía haber autorizado la realización de rondas o entradas militares contra los *motilones* a cargo del Gobierno de San Faustino, al tiempo que autorizó una capitulación con vecinos del valle de Cúcuta para tal efecto, la cual fue ejecutada por el Capitán Don Francisco Rangel en 1745 (*Colmenares, G., 1989, 119*).

Sin embargo, el mismo Flotas reconocía, en el balance de su gestión administrativa de los años 1743-1745, que no había alcanzado plenamente los resultados esperados, pues no había recibido mayor apoyo del Corregidor de Capacho y de las autoridades de las ciudades y pueblos circunvecinos, especialmente de las ciudades de Pamplona, Salazar de las Palmas y villa de San Cristóbal, a quienes había solicitado la colaboración para que le aportaran provisiones de carne, peones, soldados y demás¹⁸⁷, tal como había quedado establecido en la Capitulación y ordenado por el virrey Sebastián de Eslava, dado que la navegación del río Zulia y el comercio de estas ciudades andinas con el mercado de Maracaibo, beneficiaba a todas por igual.

4.2.2. EL DESCENSO POLÍTICO Y ECONÓMICO DE SAN FAUSTINO DE LOS RÍOS

A pesar de las buenas intenciones de la administración virreinal y del Gobernador Flotas Sepúlveda, la consolidación de la Gobernación de San Faustino de los Ríos, tuvo en su contra varios

¹⁸⁷ Información levantada por jueces comisionados de la villa de San Cristóbal sobre la administración del Capitán Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda, Gobernador de San Faustino de los Ríos entre 1743 y 1745 (*AGN, Poblaciones de Santander, tomo 2, ff 935r-951v*).

factores estructurales que impidieron su desarrollo en el largo plazo. En primer lugar, hacia finales del siglo XVII se había presentado una serie de plagas que arrasaron con los cultivos del cacao y por ende se produjo una crisis en la economía de la región que llevó a la ruina de numerosos empresarios y campesinos. En segundo lugar, la imposibilidad de que la ciudad cumpliera con su función de “fuerte militar”, en el intento de controlar y reprimir a la Nación Motilona, desalentó el proceso de migración y establecimiento de colonos en el entorno territorial de la Gobernación, situación que se agravaba si se considera que las condiciones climáticas no eran las mejores, lo cual traía como consecuencia el padecimiento de enfermedades como la malaria, las fiebres y el paludismo, e incluso las viruelas. Muchos vecinos, aún aquellos que ya se habían establecido, optaron por trasladarse y quedarse en las florecientes parroquias de San Joseph y El Rosario, las cuales fueron convertidas pronto en Villas, lugares donde además de una calidad de vida superior, se ofrecían mejores expectativas oportunidades para el desarrollo de actividades económicas y comerciales. De hecho, en muchas ocasiones se ventiló abiertamente la posibilidad de extinguir la Gobernación y anexar la población de San Faustino, a Salazar o a Pamplona (Colmenares, G., 1989, 119).

De la solvencia agrícola que tuvo San Faustino en sus mejores años, merced al *abundante cacao* que se producía en haciendas como las de Don Ignacio Rafael Fourtul Santander y Don Luis José Villafrade, y cuyos plantíos alcanzaron varias decenas de miles de árboles frutales, sólo iban quedando algunos vestigios, a medida que se acercaba el final del periodo colonial. Algunas evidencias permiten reconstruir el escenario de decadencia que se fue cerniendo sobre la ciudad. Un pleito sostenido en 1752, entre las autoridades de San Faustino y las de Pamplona, por colisión de competencias para conocer el pleito suscitado en la mortuoria de

Don Salvador Colmenares¹⁸⁸, puso de presente la fragilidad de las Justicias de la ciudad de San Faustino, pues era casi inexistente la solvencia jurídica, el cumplimiento de las formalidades del derecho, etc., dado que a duras penas se contaba con uno o dos oficiales del Rey que administraran justicia en su jurisdicción¹⁸⁹.

Este pleito evidenció igualmente cómo los grandes propietarios, hacendados o terratenientes no residían en San Faustino, sino en la parroquia de San Joseph y viceparroquia de El Rosario, y en la misma ciudad de Pamplona, siendo la ciudad y Gobernación de San Faustino, en el mejor de los casos, el extremo norte de una frontera agrícola de empresas radicadas en el valle de Cúcuta. Era el caso de las más importantes familias como los Santander y Omaña, los Colmenares y los Fourtul o los Villafrade entre otros. Esta situación no debió variar, pues el mismo Gobernador de San Faustino de los Ríos, en 1792, Don Juan Agustín Santander, residía y era vecino de la villa de El Rosario.

Por aquella misma época, en 1754, Don Cristóbal de Castilla y Bohórquez, vecino de la ciudad de Mérida, informó en detalle sobre el estado de ruina en que se hallaban las ciudades de Gibraltar, La Grita, San Faustino de los Ríos y la parroquia de San Joseph de Guasimal, achacándolo una vez más al atraso y disminución del comercio, producto de los desmanes y continuos hostigamientos de los indios "bárbaros" de la nación motilona¹⁹⁰, pero hay que aclarar que en este concepto se englobaba tanto las actividades de

¹⁸⁸ El motivo fue la colisión de competencias para conocer la causa mortuoria de Don Salvador de Colmenares, vecino de Pamplona, quien registraba entre sus bienes importantes propiedades en la jurisdicción de San Faustino, mientras las demás las tenía en Pamplona y la parroquia de San Joseph, hecho que reivindicaron las justicias de Pamplona.

¹⁸⁹ AGN, Competencias, legajo 6, No. 21, ff 453-514.

¹⁹⁰ AGN, Miscelánea, legajo 80, No. 21, ff 453-458.

resistencia que realizaban los indígenas, como las prácticas de simple bandidaje social a los cuales se dedicaban esclavos huidos, bandidos, renegados y forajidos escondidos en la región.

Huelga decir que en algunos casos estos informes no dejaban de ser interesados, pues la mayoría de las veces buscaban también obtener licencias para tomar tierras y franquear comercios, entre otros propósitos. Pero el hecho de que en 1757 el Gobernador de San Faustino solicitara nuevamente armas, apoyo financiero y material de intendencia para reorganizar la defensa de la ciudad y sus enclaves agroganaderos, confirman el hecho del inminente peligro en que vivía la ciudad¹⁹¹. Aunque es de anotar que esta ayuda nunca atendía las situaciones de emergencia, pues en este caso, como seguramente sucedió en muchos otros, el despacho de algunos fusiles, pólvora y municiones enviado por la Real Audiencia sólo llegó a San Faustino hasta el año de 1759, cuando ya muy seguramente nadie se acordaba de la solicitud hecha dos años antes¹⁹².

En cuanto a las obras de la iglesia o templo parroquial, en 1770 aún se hallaba en construcción y su fábrica avanzaba muy poco. La decadencia de la ciudad y pérdida de importancia de las autoridades de San Faustino se hizo evidente durante el proceso de congregación de los indios motilonos a partir de 1771, en el cual jugaron un papel marginal excepto por el apoyo que el cura

¹⁹¹ Se aducía que la prosperidad de las haciendas y la ciudad a partir del gobierno de Flotas y Sepúlveda había despertado la codicia y el recelo de los “bárbaros motilonos”, sometiendo a la población de la ciudad a insultos y vejaciones. Un evento apenas lógico, pues la presencia de nuevos pobladores, más peones y el aumento del tráfico por el río Zulia, ponían en alerta y en pie de guerra la población indígena no sometida, en la medida en que sus tierras volvían a ser asediadas.

¹⁹² AGN, Milicias y Marina, legajo 58, No. 56, ff 314-315.

beneficiado les otorgaba a los misioneros capuchinos y al dominico doctrinero de los Chinatos.

Ahora bien, desde el punto de vista del Gobierno Central del Virreinato, era claro que lo mejor era extinguir el Gobierno de San Faustino y agregarlo, junto con la ciudad de Salazar de las Palmas, al Corregimiento de Pamplona. En su Relación de Mando el Virrey Pedro Mendinueta, decía en 1803:

No sé lo que pudo ser antes aquel Gobierno, pero sí que está reducido a la ciudad de su nombre, infeliz y de corto vecindario; que no tiene sueldo ni emolumentos conocidos; que nadie lo solicita ni apetece, y que cuesta dificultad encontrar quien lo sirva. En estas circunstancias, la denominación de gobernación es un título vano, insostenible, y necesaria su extinción, así como es consiguiente que dependa del Jefe del partido inmediato, que lo es el Corregidor de Pamplona, quien informaría qué clase de Juez conviene nombrar allí para que administre justicia, para lo cual bastará un Teniente o un Alcalde¹⁹³.

El diagnóstico no podía ser más acertado. En San Faustino la obra de la iglesia no avanzaba mayormente, aunque en la financiación de la obra colaboraban los vecinos, el Gobierno, el clero de Maracaibo, Santafé y las comunidades religiosas interesadas en las misiones motilonas y en el pueblo de Chinatos¹⁹⁴;

¹⁹³ Relación del Estado del Nuevo Reino de Granada del Virrey Don Pedro Mendinueta a su sucesor Don Antonio Amar y Borbón, 1803 (*Colmenares, G., 1989, tomo III, 50-51*).

¹⁹⁴ Es de anotar que del templo sólo se conserva la pila bautismal (una voluminosa talla en piedra muy similar a la del pueblo de Labateca, labrada en 1635) y una campana de mediano tamaño fundida en honor a María Santísima en 1787 (*AGN, Fábrica de Iglesia, legajo 13, No.. 18, ff 765-773*).

y para la época el gobernador de San Faustino de los Ríos, Don Félix de Zumalabe, quien además tenía el cargo de Sub-Delegado de Reales Rentas de su ciudad, era prácticamente el único funcionario efectivo de aquella Gobernación, de ahí que las causas civiles y criminales las conocieran los alcaldes de Salazar o de las villas del Rosario y San José¹⁹⁵. Por su parte la ciudad de Salazar de las Palmas se hallaba en un estado similar: pobre, despoblada, con Cabildo que difícilmente podía sostenerse.

En tiempos de la República y pasadas las penurias del incendio de la ciudad en 1824, en el que sucumbieron buena parte de las casas de habitaciones que componían el asentamiento urbano; sobrevino una especie de desolación material tanto del área urbana como rural, máxime cuando apareció *“una poderosa plaga que lentamente iba carcomiendo por la base las maderas de las habitaciones, en forma tal, que pronto se falseaban, viniéndose a tierra y constituyendo esto la amenaza para las personas, quienes, en la imposibilidad de una reconstrucción inmediata, las dejaban totalmente abandonadas”* (Castro, L., 1939, 200-201).

Con el reordenamiento territorial y político-administrativo de la República, San Faustino fue reducida a la condición de caserío o sitio, anexando el territorio de la antigua Gobernación a la jurisdicción del Rosario, aunque en mayo 28 de 1836, el Congreso de la Nueva Granada dispuso desagregar esta aldea de la administración del distrito del Rosario y anexarla al de San José de Cúcuta, mediante Acto Legislativo que fue sancionado por el mismo General Francisco de Paula Santander (Castro, L., 1939, 202-203). En 1868 el Congreso dictó disposiciones tendientes a contener el despoblamiento definitivo de la zona y caserío, propendiendo además por el repoblamiento y ampliación de la frontera agrícola,

¹⁹⁵ AGN, Miscelánea, legajo 13, No.. 14, ff 449-459.

para lo cual promulgó la Ley 20, del 10 de abril de 1868, estipulando que se adjudicarían abundantes y excelentes tierras baldías a todas aquellas familias que quisieran asentarse en el caserío de San Faustino. Aunque en la región se vivieron las bonanzas de la quina y de “la tinta generosa del añil”, al final sólo quedó la evidencia de los gigantescos tanques de mampostería donde ésta se beneficiaba.

Finalmente, en tiempos del Estado Soberano de Santander, en aplicación de la Ley 11 de octubre 16 de 1870, se erigió en Aldea él hasta entonces caserío de San Faustino de los Ríos, como parte del distrito de San José de Cúcuta. Con esta categoría de Aldea sólo se mantuvo hasta 1874, cuando con efectos de la Ley 18 de ese año se le suprimió como tal, ordenando además que sus archivos oficiales se trasladaran a las oficinas del distrito de San José.

4.3 LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Desde el inicio de la dominación colonial, y como parte de la ocupación del territorio nororiental del Reino, a cargo de la ciudad de Pamplona, las fértiles vegas de la parte baja del río Táchira, fueron ocupadas por unidades de producción agroganaderas que los españoles fueron fundando lentamente. Este proceso de poblamiento regional fue favorecido por las políticas que tomó la Corona Española, en las primeras décadas del siglo XVII, con respecto a la agregación de comunidades indígenas y erección de pueblos de indios, pues por un lado liberó tierras y facilitó la consecución de mano de obra indígena; y por el otro acercó algunas formas de organización socio-religiosa, pues al fundar la doctrina y pueblo de naturales de Cúcuta, los pobladores blancos de la región, fueron asistidos espiritual y sacramentalmente por el cura de dicho pueblo.

Desde el punto de vista jurídico-político, esta parte del territorio era administrada por los Cabildos de la ciudad de Pamplona y la villa de San Cristóbal, pero con la creación de la Gobernación de San Faustino de los Ríos, la región fue asignada a la jurisdicción de dicha ciudad. Sin embargo, hay que anotar, que la no consolidación de la mencionada gobernación y por ende de la ciudad que tendría el mismo nombre, hizo que los asuntos administrativos siguieran dependiendo de las autoridades de Pamplona o del Alcalde Pedáneo que existía en el valle de Cúcuta, una vez consolidada la parroquia de San Joseph. Pero, cuando a mediados del siglo XVIII se hizo un esfuerzo por reactivar el poblamiento de la gobernación de San Faustino, nuevamente las riberas del río Táchira, asiento del feligresado del Rosario, se pusieron bajo la administración del Gobernador de aquella ciudad. Esta situación no duraría mucho dado que el proyecto de la Gobernación tampoco prosperó esta vez.

Más allá de los vaivenes político-administrativos, desde finales del siglo XVII y las primeras décadas del XVIII, en los valles de los ríos Pamplona, Zulía, Peralonso y Táchira, se estaba efectuando un dinámico proceso de poblamiento rural, impulsado básicamente por el auge de la economía cacaotera y del comercio, especialmente el que se realizaba a través del Lago de Maracaibo. La consolidación de haciendas y estancias cacaoteras, el establecimiento de algunos ingenios de caña, junto con los hatos ganaderos de la región, dinamizó un auge demográfico hasta el punto tal que en sólo unos cuantos años los residentes en aquella región, lograron ascender de un simple sitio de tránsito hasta el privilegiado estatus y nivel de Villa colonial; proceso que a otros interesados y a otras localidades les había costado un siglo y más poder alcanzarlo. Así entonces, lo que hoy se conoce como villa del

Rosario de Cúcuta fue declarada viceparroquia en 1761, parroquia en 1774 y Villa en 1792.

Este trato favorable, por parte de las autoridades coloniales no tiene otra explicación que el reconocimiento explícito a una estratégica posición geopolítica de estos territorios, además del auge económico y del crecimiento demográfico que vivía la región por aquellos años.

4.3.1 La erección de las viceparroquias de Nuestra Señora de la Concepción y de Nuestra Señora del Rosario

Un nutrido grupo de vecinos, asentados en las vegas del río Táchira, en su confluencia con el río Pamplona, aprovechó la Visita Pastoral que, al valle de Cúcuta y Culata del Lago de Maracaibo (Gibraltar y Barinas), realizó en 1750, el Doctor Don Joseph Vinerez, comisionado del Arzobispo de Santafé; para solicitarle la erección de una **Viceparroquia**¹⁹⁶. El argumento que utilizaron fue el común para estos casos: la distancia, los malos caminos y el paso de algunos ríos, les impedían ir hasta distantes parroquias a cumplir con sus obligaciones religiosas, y lo peor, en muchos casos, los curas tampoco podían visitar a los enfermos, por lo que los creyentes tampoco tenían la oportunidad de depositar su alma a Dios. Este argumento se ilustraba con la realidad geográfica local: para el caso que nos ocupa, se hallaban retirados de las parroquias de San José y San Antonio, mediados además por ríos (Pamplona,

¹⁹⁶ El proceso de erecciones de viceparroquias y parroquias fue impulsado por la expedición de la Real Cédula de San Ildefonso del 18 de octubre de 1764, que ordenaban crear nuevas viceparroquias en los lugares que estuvieren a más de cuatro leguas de la cabecera parroquial a la cual pertenecía, donde el cura debía tener un teniente de párroco (*Escalante Suárez, R.; 1996, 96*); y la expedida en Aranjuez el 2 de junio de 1776 que ordenaba crear las parroquias sin atender a los recursos que interponían los curas opositores a nuevos procesos de erección de parroquias.

Táchira, Zulia) que en épocas de invierno se investían de “crecidas aguas”, lo cual impedía su oportuna y eficiente atención evangélica y sacramental.

Ante esta situación, el referido Visitador, una vez que regresó de sus visitas pastorales a la parroquia de San José, ordenó que para una “*pronta administración de los vecinos residentes entre el río de Pamplona y el de Táchira, sea obligado el cura de esta Parroquia a poner un subalterno que resida en la **vice-parroquia de Nuestra Señora de la Concepción** que dexamos aprobada por tal, cita en el intermedio de dichos dos ríos,...*”¹⁹⁷. Administrativamente, esta Viceparroquia sería asistida por un subalterno del Vicario de San José, pues este gozaba de la cooperación de un coadjutor que le había nombrado el Arzobispo de Santafé. Así, dicho subalterno, o teniente de cura, tendría como estipendio anual, por servir aquella viceparroquia, la suma de \$50 que abonaría el cura de San José.

Pero, considerando que muchos de los feligreses de la nueva Viceparroquia habitaban de la otra banda del río Táchira, jurisdicción que pertenecía al Párroco de San Antonio, el vicepárroco de Nuestra Señora de la Concepción, debía levantar cada año un padrón del vecindario a su cargo, con el objeto de compartir las primicias con aquel cura, si así fuere del caso. Sin embargo, y contrario a lo que se esperaba, el 5 de agosto de 1761 fue necesario instituir una segunda viceparroquia, la de **Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta**, ubicada un poco más arriba, por la misma banda del río Táchira; la cual sería dependiente o sufragánea del párroco rector o beneficiado de la parroquia de San José de Guasimal.

¹⁹⁷ Auto de visita del Doctor Don Joseph Vinerez al valle de Cúcuta y Parroquia de San José, 1750 (APSJ-NS. *Bautismal*, tomo 1, ff 7 y 25r).

La necesidad de esta nueva Viceparroquia quedó patentada con los actos religiosos y la legitimidad que ganó rápidamente entre su vecindario. Aquel mismo año de 1761, se celebraron tres bautismos y en 1762 se efectuaron ocho bautismos y cuatro matrimonios; mientras que en 1763 se celebraron tres, y en 1764 igual número. En esta Viceparroquia se casaron, en 1765, Don Juan Bautista de Omaña Rivadeneira con Doña María Inés Galavis, viuda de Don Juan Cristóbal de Omaña. Los Omaña Rivadeneira y los Galavis eran dos de las familias más notables del Rosario y de todo el valle; los cuales habían logrado significativos niveles de acumulación, además que fueron, entre otras cosas, los ancestros del benemérito padre de la Patria, el General Santander.

La consolidación de la Viceparroquia, fue acompañada por el crecimiento demográfico en la jurisdicción y sus alrededores. En este sentido, el registro bautismal se constituye en un importante indicador de tal crecimiento. Así por ejemplo, en 1768 se bautizaron allí 60 párvulos, se oficiaron 26 matrimonios y se dio cristiana sepultura a 24 muertos. En 1769 se bautizaron 60 niños y se realizaron nueve entierros. El vicepárroco, Padre Joseph Antonio Serrano, teniente de Don Esteban Antonio Gutiérrez de Caviedes, Vicario de San Joseph de Guasimal¹⁹⁸, ya había construido una pequeña capilla, donde se oficiaban los rituales sacramentales y demás.

En cuanto a la primera viceparroquia, la de Nuestra Señora de la Concepción, no hay mayores noticias y menos un dato empírico que aclare su extinción, aunque en el Archivo Parroquial del Rosario aparece uno que otro registro sacramental celebrado allá hasta el año de 1774, cuando se formalizó la erección de la

¹⁹⁸ AAH - NS. Primer libro de bautismos de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta, 1761-1821.

parroquia de villa del Rosario de Cúcuta, que incorporó a los feligreses de las dos viceparroquias existentes¹⁹⁹.

4.3.2 La erección parroquial.

En la segunda mitad del siglo XVIII, la producción y comercialización del cacao, principal producto de exportación, se afianzó aún más, y este proceso fue el motor que jalonó el poblamiento acelerado de las riberas del río Táchira. De otro lado, el fracaso del proyecto de poblamiento de la ciudad de San Faustino de los Ríos, dejó las puertas abiertas tanto para que se consolidaran otros asentamientos urbanos, como para que se institucionalizaran otras autoridades administrativas en la región. Es así como ya para 1772, los pobladores de Nuestra Señora del Rosario, aun sin contar con Escribano Público, ni Justicia de mayor jerarquía, habían logrado establecer una oficina de Administración de Correos en su Parroquia, servida por Don Juan Francisco Rueda, quien en aquella ocasión solicitaba al Gobierno Central se estableciera “*un correo mensual con la ciudad de Maracaibo*”²⁰⁰. De hecho, las relaciones comerciales y el advenimiento de viajeros, capitales y gentes de todo tipo al valle, justificaba el establecimiento de esta red de comunicación de carácter oficial, pues al fin de cuentas, Maracaibo era el destino de la producción cacaotera de buena parte de la región

En cuanto al crecimiento demográfico se refiere, las solas cifras del registro bautismal pueden ser una muestra elocuente de tal proceso, especialmente para las últimas décadas del siglo XVIII y la primera del XIX. En esta serie es posible observar un ascenso considerable del número de párvulos bautizados año tras año,

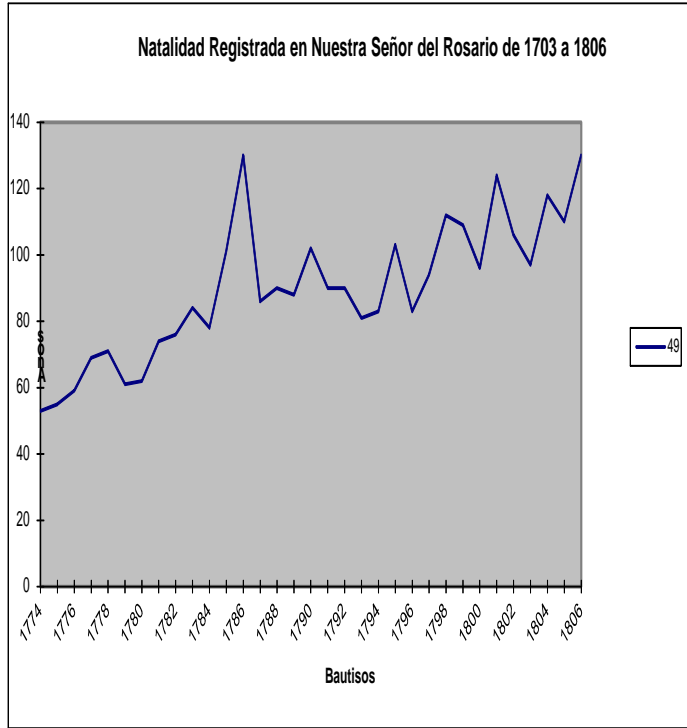
¹⁹⁹ En 1765, el Teniente de Cura encargado de las dos Viceparroquias era el Padre Gregorio Galavis, joven presbítero natural del mismo valle.

²⁰⁰ AGN, Correos de Santander, tomo 1, ff 519-529.

partiendo de 49 niños en 1773, hasta llegar a los 130 en 1786, manteniendo luego, una cifra moderada hasta 1806, donde el número de registros iguala el de 20 años antes (**Ver gráfico No.1**).

Gráfico 1.

AÑOS	Poblacion
1773	49
1774	53
1775	55
1776	59
1777	69
1778	71
1779	61
1780	62
1781	74
1782	76
1783	84
1784	78
1785	101
1786	130
1787	86
1788	90
1789	88
1790	102
1791	90
1792	90
1793	81
1794	83
1795	103
1796	83
1797	94
1798	112
1799	109
1800	96
1801	124
1802	106
1803	97
1804	118
1805	110
1806	130



Por otra parte, los registros de población, aportados a través de Visitas Pastorales y Oficiales, revelan la necesidad de buscar otras explicaciones al vertiginoso crecimiento demográfico verificado en aquel valle, durante estos años; pues mientras que en 1778, el Padrón del feligresado de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario dio como resultado la existencia de 220 personas cabezas de familia y un total de 450 almas; el de 1792, cuando se levantó un Padrón del vecindario de El Rosario con el fin de justificar y conformar el expediente de erección y posesión del título de Villa, la población total ascendía ahora a las 2.473 personas de todas castas y estados.

Aunque es posible que en el primer caso el empadronamiento se hiciera con base en la jurisdicción de la Parroquia, y en el segundo, con el potencial de habitantes de la proyectada Villa, lo que podría ayudar a explicar este inusitado aumento de población; hay otro factor que es importante tener en cuenta: la inmigración que hacia la parroquia del Rosario se había venido registrando desde hacia unos años. Unos cuantos ejemplos, extractados de los libros parroquiales –serie de matrimonios– bastarán para ilustrar este proceso. En 1765, se casó Pablo Nausa, natural de la jurisdicción de Tunja; también se registró el matrimonio del súbdito italiano Don Bernardo Mathei de Piedri con Doña María Ana de Figueroa, vecina de Pamplona²⁰¹; Salvador Rubio, vecino de Bochalema, se casó con Manuela Pérez, residente

²⁰¹ AAH-NS. Primer libro bautismal de Nuestra Señora del Rosario. Don Bernardo Mathei de Piedri era hijo de Don Antonio Marcos Mathei y de Angela María Piedri, naturales de “Chenturi en el Cabo de Corzo de la Ysla de Córzega”. Al unirse matrimonialmente con Doña Ana de Figueroa, hija del Capitán Don Joseph de Figueroa, los Mathei entraron a formar parte de las redes de la élite local, tanto de la parroquia del Rosario como de la ciudad de Pamplona en sí. Hoy los Piedri figuran o son reconocidos en los círculos sociales de San José de Cúcuta y el Norte de Santander.

en la hacienda de La Garita. Y, como ellos, es posible hallar, año tras año, los matrimonios de gentes venidas de múltiples jurisdicciones.

Era evidente entonces, que el grueso del feligresado del Rosario estaba integrado por inmigrantes de múltiples lugares: familias que habían abandonado la ciudad de San Faustino de los Ríos; inmigrantes extranjeros, franceses o catalanes como los Chaveau, los Villafrade y los Fortoul, e italianos como los Mathei Piedri, entre otros. De hecho, hasta familias indígenas de pueblos demolidos o en vía de extinción como los de Arboledas, Chopo y Chinácota, se estaban asentando en la Parroquia, según se lo hicieron saber los vecinos del Rosario al visitador Moreno y Escandón, al referirle, el julio 29 de 1778, que:

aunque residían los indios Juan Grande con su familia, del pueblo de Arboledas, y otro fulano Berbesí del mismo pueblo, pagaban su tributo al corregidor con cuyo consentimiento se habían establecido en esta parroquia, como también otro nombrado Adrián Ruiz, del pueblo de Guácimos, y la india Juana Chica con toda su familia, y aunque solían llegar otros indios de otros pueblos, se retiraban después de la cosecha de cacao, y que habían adquirido lo necesario para satisfacer el tributo (Moreno y Escandón, 1985, 450).

Este proceso de inmigración era de tal magnitud, que inclusive llegó a suscitar serias preocupaciones entre los Visitadores Eclesiásticos y las justicias del Rey, sobre todo al considerar que se podían generar problemas de vagancia y delincuencia. Así lo hizo anotar, en los autos de visita a la parroquia de Nuestra Señora del Rosario, el Licenciado Don Joseph Carrión y Marfil, Vicario General del Arzobispado de Santafé, al prevenir a su párroco para

que tuviera especial cuidado con los nuevos feligreses que llegaban a su curato; especialmente al recibirles información para sus casamientos, pues no en todos los casos se tendría certeza de solterías y honorabilidad de los contrayentes fueños. La preocupación de este Visitador era tal, que inclusive llegó a solicitarle al cura de la Parroquia que, “por más tiempo de tres días no consienta la manción en esta parroquia de hombre o mujer casado en otra parte y que quando vengan hombre y mujer el que con efecto están casados, pues de ello deberán manifestar certificación o documento que suficientemente lo acredite”²⁰².

Obviamente la preocupación moral era disfrazada con la necesidad que se tenía de controlar la “gente vaga”, contra la que sí actuaban las autoridades seculares, y que no eran más que aquellas personas que llegaban atraídas por las perspectivas del empleo rural que se generaba en la parroquia, sobre todo en la época de las cosechas de cacao, y que luego deambulaban de un lado a otro en busca de otro trabajo.

Para el año de 1778, los vecinos de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario se sentían medianamente cómodos con las distancias a los centros administrativos mayores, como la villa de San Cristóbal y la ciudad de Pamplona, y su vecina San Joseph de Guasimal. Contaban con su cura propio y un alcalde pedáneo, que medianamente podía resolver algunos litigios y administrar justicia en caso necesario. Sin embargo, manifestaron experimentar o padecer ciertas “*molestias y quebrantos en sus haciendas, cuando por no recibir bastante jurisdicción en el Pedáneo se veían precisados a ocurrir al Alcalde Ordinario de Pamplona que*

²⁰² APNSR-NS. Bautismal, tomo 2, ff 54r - 59v. Autos de la visita practicada por el Señor Licenciado Don Joseph Carrión y Marfil, Provisor Vicario y Visitador General, punto u ordenanza 9a., abril 19 de 1781.

permanecía en San José”, por lo que explícitamente solicitaron la asignación de un funcionario real de mayor rango o competencia, pues en la fecha carecían de escribano y jueces competentes para las problemáticas de tierras, pleitos y negocios que se les pudieran presentar²⁰³. En este sentido, se aprovechó la visita de Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, Fiscal General del Nuevo Reino, para hacer notar las aspiraciones de reivindicación política e institucional que tenía aquella comunidad parroquial.

El 28 de junio de 1778, comparecieron ante el Visitador Moreno y Escandón, Don Juan Ignacio Gutiérrez de Caviedes, Don Bernardo Sánchez y Don Bartolomé de la Concha, quienes en cumplimiento de lo mandado expusieron una radiografía de la parroquia: había dos escuelas, cuyos gastos eran financiados por los padres de los niños; la iglesia estaba en construcción, había una cárcel “*capaz y proporcionada*”, y no había ni ventas, ni mesones en toda la jurisdicción (Moreno y Escandón, 1985, 450).

Moreno y Escandón, funcionario de reconocido pensamiento ilustrado tuvo una visión muy certera del estado de la Parroquia y su gran potencial de desarrollo, tanto económico como social. Su interés, si bien era cierto, iba más por una perspectiva modernizadora del Estado y una mejor y más eficiente administración de la sociedad civil, reconocía que esta comunidad en crecimiento debía contar con una mejor administración de justicia y fomento de su comercio y producción. Notó cómo su situación geográfica proporcionaba grandes ventajas de comercio tanto con el interior del Reino como con la provincia de Maracaibo, a donde se embarcaban los cacaos que producía su distrito y

²⁰³ Hasta 1793 la protocolización de los negocios, pleitos y cobranzas realizadas en el Rosario estuvo a cargo de Don Alejandro Ortiz Manosalva, Escribano Real y Público, asentado en la Parroquia de San José.

haciendas establecidas. En consecuencia, el Visitador estuvo de acuerdo con la solicitud de los parroquianos del Rosario y propuso que se les nombrara un Alcalde Partidario, con suficiente jurisdicción para que no solamente se dedicara a reparar los defectos y males que padecía la población, sino que se dedicara al arreglo y adelanto de los edificios públicos y particulares ya construidos. Debía junto con el vecindario ocuparse de construir una iglesia adecuada, decente y ornamentada, así como la edificación de una cárcel mayor; para lo cual debería convocar a todo el vecindario, conduciendo el esfuerzo común a través de contribuciones equitativas (*Moreno y Escandón, 1985, 451*).

4.3.3 La construcción del templo parroquial

El ascenso de viceparroquia a parroquia y la obligación de construir un nuevo templo, no había avanzado significativamente un lustro después de haber logrado tal hecho. El primer consenso al cual había llegado la comunidad era el de trasladar de lugar a la iglesia, pues el sitio donde se hallaba la primera era “húmedo y anegadizo”, especialmente en tiempo de lluvias, lo que implicaba a su vez, redefinir el espacio y perspectiva urbanística de la recientemente erigida Parroquia. Inicialmente y para tal efecto, compraron una casa, en \$800 a la señora Doña María Encarnación Medrano, quien la había obtenido por donación del señor Manuel Lloret²⁰⁴.

Don Juan Antonio de Omaña Rivadeneira, notable hacendado del lugar, que oficiaba como Alcalde Pedáneo de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario, encabezó la recolección

²⁰⁴ Representación de Juan Antonio de Omaña Rivadeneira sobre la reedificación del Templo Parroquial de Nuestra Señora del Rosario en otro sitio, 1777 – 1778 (*AGN, Fábrica de Iglesias, tomo 19, ff 732r - 735v*).

de dineros comunitarios para los gastos de la fábrica del templo. Sin embargo, los progresos no resultaron del todo alentadores. Pronto las rentas de la fábrica se fueron descapitalizando, de tal modo que para 1780 la obra se había parado por completo; pues para empezar los \$800 del valor del terreno ya habían sido un importante y honroso esfuerzo para el vecindario. En consecuencia, para el mes de abril de aquel mismo año, época en que Licenciado Don Josef Carrión y Marfil, Provisor y Vicario General del Arzobispado de Santafé, visitó esta parroquia, encontró, que *“hace el espacio de más de dos años que no se trabaja en ella”*²⁰⁵, por lo que ordenó tanto al cura como al feligresado que se debía reiniciar el recaudo de las contribuciones comunitarias acostumbradas para la continuación de la obra del templo. Cada uno de los vecinos cabezas de familia y labradores comunes aportarían a la fábrica, según *“prorrrateo igual entre todos les cupiere atendiendo sus facultades y arbitrios”*. Luego, para el cumplimiento de lo mandado por el referido Vicario, se celebró una junta de todo el feligresado, donde lo fundamental sería acometer de nuevo la obra del templo. La cobranza y recaudo de los aportes de la comunidad, fue asignada a Don Pedro Chaveau, quien en consecuencia obró como Mayordomo de Fábrica.

El carácter comunitario de la obra, obligaba al Señor Chaveau a llevar cuenta individual de los aportes, de tal modo que se estableció una correspondencia entre los aportes y el progreso de la obra. Se corrigieron errores arquitectónicos y de diseño, tanto en muros como en arcos, y se proyectaron los alcances de la cantería y la obra de madera, tanto del cañón central como de las naves. De otro lado, para el fortalecimiento de la empresa comunitaria de la Fábrica del templo Parroquial, se optó por exigir la redención de

²⁰⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora del Rosario (APNSR-NS). Bautismal, tomo 2, folio 56r. Visita Pastoral del Licenciado Don Josef Carrión y Marfil, abril 19 de 1780.

algunos de los principales que tenían las cofradías de las “Benditas Animas o las otras”, según inventario, cuenta y tanto de las operaciones con los inquilinos de dichos dineros²⁰⁶. En este sentido, se acudió, del mismo modo a fortalecer el recaudo conminando a propietarios de unidades agrícolas no residentes en la Parroquia, en la medida en que se consideraba que había:

varios sujetos hacendados con crecida porción de esclavos y otros sirvientes en sus posesiones, los que por vivir sus dueños o amos en distinta feligresía, no contribuyen a aquella Iglesia y cura de donde reciben los Santos Sacramentos... Debemos que los tales hacendados, los que tuvieren posesión en feligresía de esta parroquia, se han de concertar con el cura... que conforme al número de los dichos esclavos han de pagar la mitad de los que los blancos²⁰⁷.

El razonamiento anterior, apuntaba hacia el hecho de que todas las unidades familiares y productivas asentadas en la Parroquia debían contribuir con la Fábrica del templo, ya fuera por tasa o cuota fija o a través del sistema de cofradías. Las limosnas cofradiales para negros se establecían en un 50% del valor obligado para blancos, suma que debía pagar, de hecho, el hacendado, dueño o amo de los mismos.

La obra en cuestión, tal como lo evidencian las ruinas de la zona histórica del Rosario, debió afrontar no pocos contratiempos. Además el vecindario se embarcó a partir de 1784 en una nueva

²⁰⁶ *Ibíd*em, ff 57r-v. Similar operación optó la junta de fábrica del Pueblo de Labateca, en aquella misma época, al solicitar la redención de unos \$5.000 de las Cofradías de Nuestra Señora de las Angustias, las Ánimas y el Santísimo. Así, capital y réditos recaudados se invirtieron en la fábrica del templo.

²⁰⁷ *Ibíd*em, ff 59r-v.

empresa, la erección y titulación de su parroquia en villa, evento que de hecho les acarreó grandes gastos en su trámite; esto es, abogados, certificaciones, escribanías, comisiones, viajes y representaciones, etc. De tal modo que las inversiones en la Fábrica del templo debieron disminuir durante los años en que adelantaban aquel proceso. Luego, ya titulados e instituidos como “*La villa del Rosario de Cúcuta*”, a partir de 1793, la preocupación por el templo parroquial tomó nuevos derroteros, tal como lo preveían las Ordenanzas de Buen Gobierno y las funciones del Ayuntamiento o Cabildo.

Años más tarde, en 1807, atendiendo a disposiciones gubernamentales y eclesiásticas superiores, el Cabildo de villa del Rosario, a través de su Alcalde Ordinario, Don Sebastián García, ordenó un avalúo minucioso del estado de la obra; tanto de lo ya construido como de lo faltante. Dicho avalúo fue encargado a Juan Francisco Moreno, maestro albañil, quien ofreció un reporte “*de lo que se ha edificado del 28 de mayo del año de 1804 al día dos de marzo de 1807*”²⁰⁸. A estas alturas se habían instalado unas 35.000 tejas, pegado más de 16.000 ladrillos y pisado unas 120 varas lineales de pared de tierra, el frontis o fachada principal, las cornisas y su techumbre estaban terminadas. Los costos por estos conceptos ascendían a \$6.630 y siete tomines. El avalúo correspondiente a los trabajos de madera y ensamblajes los realizó Matías Pagüencia, maestro carpintero, quien básicamente reportó el valor de la madera empleada en la construcción como cuarterones, tirantes, soleras, cumbreras, limatones, cerchas, vigas, varas; y otros materiales conexos como cañas, amarres y clavos, todo ello por \$2.852 y cinco tomines. El valor total invertido en la obra del templo Parroquial en

²⁰⁸ Documento publicado en Gaceta Histórica. Números 37-43 (Junio de 1936). Pág. 155-160.

los últimos tres años referenciados ascendía a \$9.483 y cuatro tomines²⁰⁹.

Sin embargo, lo hasta esa fecha invertido no era el problema. El asunto estaba en definir lo que faltaba y cómo financiar su continuidad. Para la conclusión de la iglesia, según el estado en que se hallaba, precisaba el albañil, debían invertirse, entre otras cosas, lo pertinente al arreglo de los pisos, cuyo costo sería de unos \$900, entre ladrillo y obreros; unas cien varas de pared de tierra pisada (unos \$1.000), piedra canteada o “sillal” para enlozar los pisos (unos \$900), los pañetes y encalados (unos \$800), las tapias de las naves que costarían unos \$700 y una serie de labores como la torre, el bautisterio, gradas, adecuación de la Capilla Mayor, la Sacristía, columnas, umbrales, yesos y blanquimentos, etc. Así, el valor proyectado de los trabajos faltantes, en cuanto a obra de albañilería se refiere, tenía un costo de \$6.500. Lo correspondiente a materiales y obra de madera faltante fue evaluada en una suma cercana a los \$2.000, en los que se contaban aspectos como tablas cepilladas, vigas, listones, cuarterones y madera labrada para ensamblaje, barandas, puertas, ventanas, escaleras para la torre, madera para el coro, etc.²¹⁰. En consecuencia, el valor del faltante total de la obra ascendía a los \$8.500, suma que debía asumir tanto el vecindario como el mismo Cabildo de sus Rentas de Propios. El templo Parroquial de la villa del Rosario de Cúcuta debió estar terminado en pocos años, pues como es sabido, allí se efectuaron las sesiones de los “Padres de la Patria” que redactaron la llamada “Constitución de Cúcuta” de 1821, donde se creó la Gran Colombia.

4.4. ERECCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE ARBOLEDAS Y CUCUTILLA

²⁰⁹ *Ibidem*, pág. 157.

²¹⁰ *Ibidem*, pág. 160.

Una vez erigida y consolidada la doctrina de Arboledas, construida allí su capilla doctrinera, y nombrado cura propio en ella, los vecinos blancos y mestizos del valle, como ya se dijo, quedaron en condición de agregados al pueblo de indios. Los moradores del valle y sitio de Cucutilla tuvieron que asistir al templo de Arboledas para ser administrados eclesiásticamente y cumplir con sus preceptos de “la Santa Fe Católica”, en razón a que el único cura del sector entre Pamplona y Salazar, era el fraile doctrinero del pueblo de Arboledas.

De hecho la dinámica poblacional y económica del feligresado no indígena en todo el valle era avasalladora, es decir, su crecimiento y tejido socioeconómico exigía nuevos retos y rumbos para su administración religiosa y como sociedad civil en construcción. El pueblo y doctrina de Arboledas con su población indígena cada vez más estrecha no garantizaba su desarrollo político social frente a los tiempos modernos que se veían venir. Así lo registró el Padre Basilio Vicente de Oviedo al referirse al estado del curato de Arboledas por allá por el año de 1760, al afirmar que “...su iglesia de tapia y teja, pobre y sin ornato, su temperamento cálido, que produce plátano, cañas, yuca y otras frutas de tierra caliente; tierra muy fragosa, de peñascos y sus ríos con puentes de bejucos; tendrá 10 o 12 indios de poca utilidad; rentará a su párroco poco más de 200 pesos en géneros de la tierra”, tipificándolo además como un curato muy desdichado (Oviedo, B. V., 1990, 256).

La observación de la racionalidad del crecimiento demográfico del campesinado no indígena y su obligada localización en las proximidades de los pueblos de indios, merced inicialmente al usufructo de su fuerza de trabajo, y posteriormente por la ocupación de las tierras fértiles de sus valles y espacios antiguamente indígenas e incluso las resguardas, así como por la

necesidad de atención religiosa en las capillas de doctrina; exige también el pensar como paralelo a este fenómeno, viene el descenso poblacional de las comunidades indígenas, que a la postre se constituye en elemento fundamental para justificar la demolición de los pueblos y doctrinas de naturales, para dar paso a modernas parroquias diocesanas de blancos y mestizos.

Y es precisamente éste proceso el observado concretamente para el caso de Arboledas. En 1688 sólo contribuían con el estipendio del cura 25 indios de las diferentes parcialidades congregadas en Arboledas. Para 1699 sólo quedaban siete indios tributarios casados en el pueblo y otros más que se encontraban ausentes, además de la "chusma". Todos ellos eran trabajadores de los trapiches y cacaotales de algunos estancieros avecindados en la ciudad de Salazar de las Palmas. El doctrinero era un franciscano que estaba solicitando a la sazón la reducción de los indios del pueblo de Santiago a éste, argumentando que así le sería más fácil adoctrinarlos en un solo pueblo, amén de que aquí tenían mejores tierras²¹¹.

En 1771, Don Pedro Intriago y Noriega, corregidor del partido de naturales de Servitá, apenas si encontró 9 tributarios, 31 indios reservados, mujeres y niños y 8 indios forajidos agregados del pueblo de Capacho. Cultivaban en sus resguardos caña de azúcar, yuca, maíz, cacao y plátano, y poseían 110 cabezas de ganado, pese a lo cual declaraban no estar en capacidad de sustentar la congrua del cura. Lo cual significaba su reducción a otro pueblo, y consultados por el corregidor de naturales expresaron su parecer de hacerlo al de Cúcuta, donde podían ganar más con las siembras de cacao. Pero finalmente se les ordenó reducirse al de Chinácota,

²¹¹ Descripción del pueblo de Arboledas, 1699. ACSD, Miscelánea 185, ff 476-477. Citado en Martínez G., 1993.

por tener el mismo clima de éste. Al año siguiente el fiscal de la Audiencia aprobó su reducción a dicho pueblo, tal como lo había solicitado el protector de los naturales²¹².

La orden no fue acatada alegando diferencias climáticas al cambio de asiento, de tal suerte que el visitador Moreno y Escandón ordenó en 1778 que su definitiva agregación fuera al pueblo de Cúcuta. A estas alturas las tierras de sus resguardos estaban invadidas por familias campesinas arrendatarias que habían instalado allí sus casas y estancias. Se hallaron 165 cabezas de familia y un total de 872 almas, cantidad que frente a los 12 indios tributarios y los 52 de chusma (64 en total) no dejaba otra cosa que hacer a las autoridades reales que extinguir la doctrina y pueblo de Arboledas, para dar paso a una futura parroquia de blancos.

Ahora bien, debe advertirse que en el transcurso del siglo XVII los vecinos o agregados blancos y mestizos del pueblo de Arboledas, incluido el sector de Cucutilla, fueron ampliando sus mejoras y asentamientos individuales como haciendas y trapiches y estancias ganaderas. Entre los estancieros y hacendados del sector se hallaba el Maestro Don Diego de Buitrago, presbítero diocesano vecino de la ciudad de Pamplona, quien en 1670 fabricó una capilla en sus aposentos y hacienda de Cucutilla²¹³.

²¹² AGN, Resguardos de Santander, rollo 15, ítem 14.

²¹³ Los aposentos y hacienda de Cucutilla era uno de los diversos asentamientos agrícolas del valle, propiedad del Padre Buitrago, quien más que benefactor y constructor de la pequeña capilla, consiguió que ésta recibiera título de vice-parroquia, intitulada con la advocación de Nuestra Señora del Rosario, privilegio que conservó hasta 1804, fecha en que se erige Cucutilla como parroquia formal. Dichos aposentos y capilla en mención se localizaban en el sector del actual Cucutillita (AGN, *Poblaciones de Santander*, rollo 007, ítem 001, ff 66r-v).

El presbítero Buitrago consiguió licencia del Maestro Don Francisco Juan de Aguinao, arzobispo del Nuevo Reino, para construir esta capilla en sus aposentos de Cucutilla, aduciendo como motivos "la distancia que hai" y el paso de un caudaloso río entre los agregados del lado de Cucutilla y el pueblo de Arboledas. Así pues, puede observarse como merced a la propuesta e influencia del padre Buitrago, hacendado del lugar, los vecinos de Cucutilla contaron con una capilla ornamentada en su feligresado, donde eran administrados por el fraile doctrinero del pueblo de Arboledas. La vice-parroquia de Cucutilla se instituyó como sufragánea o agregada al curato de Arboledas, y sus vecinos considerados como tales, agregados al referido pueblo o doctrina.

Cien años de laboriosidad y aumento paulatino de la población vivieron los vecinos de Cucutilla hasta 1772. El 13 de mayo de este año, aprovechando la visita pastoral que hacía al pueblo de Arboledas el Doctor Don Juan Antonio Rangel, visitador eclesiástico comisionado por el Arzobispado, y ante la inminente demolición del pueblo de Arboledas por decreto de la Real Audiencia, los vecinos pidieron que se les erigiera en parroquia con cura propio. En los últimos años los atendía el cura del pueblo de Chopo y a él estaban agregados, en razón al mencionado proyecto de demolición²¹⁴.

En su petición manifestaron que los habitantes del alto de Simitarigua y sus alrededores imploraban a la Autoridad Eclesiástica se le erigiera Cucutilla en parroquia por hallarse muy lejos, tanto de la capilla doctrinera de Arboledas como de la Iglesia parroquial de Pamplona. Esta fue entonces, la primera propuesta o

²¹⁴ AANP-NS, Erección de Parroquias, tomo 52. ff 325r-327v. Solicitud de Parroquia por los vecinos blancos agregados al pueblo de Arboledas, sitio de Cucutilla, 1772.

proyecto de erección parroquial del vecindario de Cucutilla, aunque comunitariamente mantenían el estatus de viceparroquia, con una capillita construida y ornamentada desde 1670, como ya se anotó.

En su visita a Arboledas, y en razón a la solicitud elevada por los vecinos de Cucutilla, se levantó un padrón del feligresado que arrojó un total de 82 casados y 13 viudos y solteros cabezas de familia, en un perímetro comprendido entre "el alto de las Cuevitas hasta la quebrada de Román"²¹⁵. Se pidió una certificación al cura doctrinero de Arboledas, Fray Antonio Fernández de la Parra, O.F.M., como testimonio necesario para validar el proyecto de erección parroquial²¹⁶. El franciscano conceptuó como ciertos los impedimentos y razones expuestas por los cucutillenses en su solicitud.

El Decreto Real que en 1772 ordenaba la demolición del pueblo de Arboledas, el traslado de los naturales al pueblo de Chinácota, y la erección de parroquia en el valle para los agregados blancos y mestizos, no se verificó; y por el contrario en 1774, el virrey Manuel Guirior dejó sin efecto lo establecido en el mencionado decreto, y dispuso que los vecinos agregados adelantaran los trámites necesarios para que allí se erigiera una parroquia, dejando los pocos indios existentes como vecinos, y cuidando que les quedaran suficientes tierras²¹⁷. Está determinación

²¹⁵ AANP-NS, Erección de Parroquias, tomo 52. ff 325r-327v. Informe del Dr. Juan Antonio Rangel, provisor general del Arzobispado, sobre su visita al pueblo de Arboledas, 1772.

²¹⁶ *Ibidem*. Fray Antonio Fernández de la Parra, descendiente de antiguos pobladores de Pamplona, fue el último franciscano que asistió como doctrinero en el pueblo de Arboledas, residió allí por más de cuarenta años hasta su muerte en 1782.

²¹⁷ Acta de la Junta General de Tribunales, presidida por el virrey Manuel Guirior y efectuada en Santafé, Abril 16 de 1774, en la que se reordena jurídicamente la

gubernamental no favoreció mucho los anhelos de la pretendida parroquia en el sector de Cucutilla, y generó en consecuencia una intrincada rivalidad entre los dos feligresados para obtener el título de parroquia, e incluir el vecindario opuesto.

En estas circunstancias, en 1776, Don Josef Sánchez, vecino de la ciudad de Pamplona y residente en el valle de Cucutilla, hizo donación a nombre de Nuestra Señora del Rosario, patrona de la vice-parroquia de Cucutilla, “*de ciento y sinquenta y siete varas de tierra, de largo, y igualmente ciento y sinquenta de ancho, en lo mejor de el plan de sus tierras para que se fabricase dicha capilla, y casa del señor cura...*”²¹⁸.

Donación que recibió el padre Fray Antonio Fernández de la Parra, cura doctrinero del pueblo de Arboledas, quien ocasionalmente les asistía en la primera capilla de Cucutilla, distante media legua del plan donde se proyectaba la nueva Iglesia Parroquial, según la intención del donante²¹⁹. Luego, pasados varios años, al fin se cumplió en 1778 la demolición del pueblo de Arboledas, según lo dispuesto en los autos de la visita practicada por el fiscal de la Real Audiencia, don Francisco Antonio Moreno y Escandón (1985, 416-526). Posteriormente, en 1790 se comisionó al cura interino de Arboledas para que levantara una información sobre las factibilidades reales de la proyectada erección parroquial en Cucutilla. El, entre otras razones manifestó que: “*se tiene visto ya el plan para la parroquia en parte cómoda y tierra suficiente que hizo*

tocante al pueblo y doctrina de Arboledas (AGN, Poblaciones de Santander, tomo 7, ítem 1 ff 72-78).

²¹⁸ AP de Cucutilla-NS, Escritura de donación otorgada por los feligreses de Cucutilla, para la nueva erección de parroquia.

²¹⁹ Ibídem.

donación un vecino..., tierra limpia de sabana, media legua distante de la capilla de Cucutilla y a gusto de todo el vecindario"²²⁰.

A su vez, los vecinos del sector escribieron al Señor Arzobispo del Nuevo Reino en Santafé insistiendo las dificultades que tenían para asistir a los oficios religiosos en Arboledas, y pidiendo que les concediera licencia para "que el cura se venga a residir al sitio de Cucutilla "trahiendo todos los parámetros de aquella Iglesia a la capilla del dicho Cucutilla"²²¹.

Sin embargo, ni los vecinos de Cucutilla ni los del lado de Arboledas lograban su erección parroquial, pues una vez demolida la doctrina de Arboledas, los dos feligresados fueron agregados al pueblo de Chopo, cuyo doctrinero, el padre Josef Gregorio Barragán los administraba esporádicamente en persona o enviando un sustituto suyo. Y luego, en 1801, los herederos del primer benefactor del proyecto parroquial de Cucutilla, Gregorio, Rafael, Josef Ramón, Inés y Beatriz Sánchez, ratificaron la donación de tierras que había hecho su padre para la nueva parroquia en el año de 1776; al tiempo que el padre Barragán levantó un padrón de la agregación de Cucutilla en el que se contaron 663 almas en 133 familias y 31 solteros²²².

El padre Josef Gregorio Barragán exponía a su prelado, el Doctor Fray Fernando del Portillo y Torres, entre otros asuntos que: *"Tengo hecho en la capilla deste Chopo a los yndios y vezinos de él, estar real y verdaderamente extinguido el pueblo de Arboledas, y sus vezinos y moradores sujetos a la capilla vice-parroquia de Cucutilla, y esta ser ya*

²²⁰ AGN, Poblaciones de Santander, tomo 7, ítem 1, ff 62.

²²¹ *Ibidem*.

²²² AANP-NS, Estadísticas, tomo 62 ff 2r-5v. Información del Padre Josef Gregorio Barragán, cura de Chopo, sobre su curato y agregación de Cucutilla y Arboledas, Marzo 28 de 1801.

agregación deste pueblo, conforme a lo determinado por Vuestra Señoría Ylustrísima"²²³.

En el Arzobispado se dispuso que fuera en la primera capilla de Cucutilla donde se habrían de celebrar los oficios religiosos, y a ella debían estar sujetos los de Arboledas, reconociendo "la vice-parroquia la Cucutilla como su Yglesia"; hecho que tenía "sumamente gustosos y dando gracias al Señor" a los cucutillenses, quienes aún más fervorosos se empeñaron en levantar Iglesia, trazar la plaza, hacer la casa cural, cárcel y edificio de gobierno; es decir, todo lo necesario para la institución y poblamiento de los vecinos en la nueva parroquia que pretendían²²⁴.

Con el favor de la Autoridad Eclesiástica y la solidaridad del cura de Chopo, los vecinos de Cucutilla insistieron en su proyecto de erigirse en parroquia formal. Así, en Noviembre 21 de 1801, José Hipólito Arias, alcalde partidario, Mateo Parada, los mismos hermanos Sánchez y 44 vecinos más firmaron una carta de obligación a favor del Doctor Don José Gregorio Barragán, cura presbítero de Chopo y de la vice-parroquia de Cucutilla, o "a quien suplicaron se le admitiese por inquilino, y del que en adelante lo fuere y el derecho del beneficio representare..."²²⁵. Además se obligaron a "mantener diariamente la lámpara encendida y a la reedificación y de la Yglesia que se está haciendo..." Pagarían \$250 de congrua al sacerdote que tuviesen como cura y las demás obvenciones parroquiales en cada año²²⁶.

²²³ *Ibídem*.

²²⁴ *Ibídem*. ff 1r-6r.

²²⁵ AP de Cucutilla-NS. Erección parroquial. ff 1r-7r. Escritura de obligación para la congrua del cura en la erección parroquial de Cucutilla, marzo 21 de 1801.

²²⁶ *Ibídem*.

Garantizar mediante escritura pública la congrua y sostenimiento del cura era un precepto legal fundamental en la ley municipal hispánica para erigir un curato o parroquia de blancos. Paso seguido se extendían los poderes necesarios para los abogados o procuradores que representarían el vecindario ante las cortes civiles y eclesiásticas en Santafé. En este caso, los vecinos de Cucutilla otorgaron poder a los distintos procuradores de la Real Audiencia, para que adelantaran los trámites respectivos en su causa, llevaran el expediente y solicitaran el nombramiento de su primer cura propio, de preferencia, al padre Josef Gregorio Barragán, su conocido y apreciado pastor²²⁷.

Luego, dados estos pasos, los vecinos de Cucutilla, a través de sus apoderados en Santafé, se dedicaron a cumplir con los requisitos legales exigidos por los tribunales eclesiástico y civil, mientras que se adelantaba la construcción de un templo mayor en las tierras donadas y estipuladas para las obras obligadas en la construcción del asentamiento parroquial, y lugar donde hoy día se encuentra el casco urbano del municipio. La viceparroquia tenía su asiento en la capilla que otrora construyera el padre Maestro Don Diego de Buitrago en sus aposentos de Cucutilla²²⁸.

Cada uno de los vecindarios adelantaba su proceso o causa de erección parroquial por separado. Y, la dinámica política del creciente vecindario en todo el valle tomó las sendas de la

²²⁷ *Ibídem*. Poder firmado en la vice-parroquia de Cucutilla por 33 vecinos, el dos de Diciembre de 1801, encabezados por su alcalde partidario, Don José Hipólito Arias. Cabe anotar, la intervención en este caso del Doctor Don Camilo Torres Delgado, como apoderado de los cucutillenses en esa causa ante la Audiencia, hecho que condujo erróneamente a que se le considerara como el fundador de la mencionada parroquia.

²²⁸ Sitio de ruinas o antiguo pueblo que hoy se conoce como Cucutillita, aposentos del padre Buitrago en el siglo XVII.

modernidad y reivindicación institucional, según se los ofrecía la Ley. En consecuencia, una vez demolido el pueblo de indios de Arboledas, extrañadas las familias que lo componían y rematadas del tierras de sus resguardos, los hasta aquella época agregados blancos y no indígenas demandaron la erección de una parroquia sobre los cimientos de la antigua doctrina, independiente del proyecto parroquial que adelantaban los cucutillenses. De hecho, para marzo de 1802 ya habían logrado importantes avances en los tribunales de Santafé, de tal manera que el día 20 de aquel mes y año se obligaron públicamente a garantizar y sostener la congrua y sustentación del cura que les nombrasen, así como con la dotación de las tres cofradías de rigor, la fábrica del templo, construir la cárcel y casa del cura y abrir caminos para el comercio y asistencia a la misa y festividades patronales²²⁹.

Los vecindarios, tanto del sector de Arboledas como de Cucutilla, eran administrados para aquellos años, alba de la centuria decimonónica, por el Doctor Don Anselmo García Jaimes, cura de San José, quien a la hora de hacer un inventario de la vieja capilla doctrinera de Arboledas encontró y describió un *“templo antiguo de madera y paja de longitud veinte y seis varas y media, de ancho siete y media, de alto tres varas de la tierra y todo su edificio de pared pisada y lancho de la dicha pared tres cuartas. En el dicho templo hay un altar con su tabernáculo de madera pintado, un sagrario que tiene su cerradura de fierro y dentro una custodia de plata, un pisis de lo mismo,...[...] Hay una barandilla de madera que forma presbiterio y sirve de comulgar los fieles. Un púlpito grande y decente de madera. [...] Un confesionario honesto, sin reja de madera y por defuera sin latas. Una pila de adobe y encima un platón vidriado donde se bendice el agua. [...] La puerta de la yglesia es de buena madera, clavos y cerradura segura, y encima de dicha puerta dos campanas un poco pequeñas. La sacristía*

²²⁹ AP de Arboledas-NS, Expediente de Erección Parroquial de Arboledas, 1802-1803.

tiene de largo cinco varas y de ancho dos y media y en ella hay una mesa con su cajón y dentro cinco ornamentos. [...] la habitación de los curas, su construcción es de estantillo y paja, blanqueada por dentro y fuera, dos puertas de madera con buena cerradura..., tiene sala y aposento y cada pieza su ventana regular. Una cocina de paja y otra casa pequeña que sirve de despensa... Entre otros elementos y ornamentos destinados al culto y la liturgia²³⁰.

El padre Anselmo García tenía intereses especiales en la erección parroquial de aquel feligresado, pues era terrateniente del lugar y se había hecho a parte de las tierras resguardadas del extinto pueblo de arboledas. De tal suerte que para mejor apoyar la empresa de los proponentes fundadores, donó un terreno donde habrían de construir nuevo y más grande templo parroquial, cementerio, casa del cura, cárcel y demarcación de una plaza regular, alrededor de la cual se habrían de asentar los feligreses más cercanos.

En los respectivos expedientes de erección parroquial, tanto Arboledas como Cucutilla se agredían y descalificaban entre sí²³¹; hasta que se obtiene en los estrados de los tribunales en Santafé, que quienes logran a la postre ver erigida primero su parroquia, fueron los vecinos del extinto pueblo de arboledas. En febrero 14 de 1803 se produjo en el Arzobispado de Santafé un decreto que a la sazón reza: *“Aprobamos por parte de nuestra jurisdicción eclesiástica la erección de nueva parroquial yglesia en el extinguido pueblo de Arboledas con los límites que se contienen y circunstancialmente se expresan en este expediente, el que se pasará con el oficio de estilo al*

²³⁰ Idem.

²³¹ AANP-NS, Estadísticas, tomo 62 ff 1r-6r. Cucutilla y Arboledas se habían agregado al pueblo de Chopo mientras cada una por separado adelantaba los respectivos trámites para erigirse en parroquia.

Excelentísimo Señor Vice Patrono Real de este Nuevo Reino para que en el particular dicte la providencia que estime más conveniente”²³².

Y, a propósito de linderos, se señalaron aquellos términos jurisdiccionales definidos originariamente para el pueblo y doctrina demolida de Arboledas, a saber: “*Primero, por el Oriente el sitio de las Huertas, que linda con las ásperas e intransitables montañas de la parroquia de Bochalema, cuyo cura Don Nicolás Peña no reprodujo en contrario cosa de este lindero por el río [roto], aguas abajo hasta ponerse en el sitio del Alechal, que es el lindero que dicen el Norte, y de allí la quebrada de Zulia aguas arriba a salir a los picachos del cerro de Chicagua, tierras colindantes con mi curato [Salazar] y de dichos picachos tomando la cordillera hasta ponerse en el páramo de Baqueche; y dí por lindero en el Occidente que linda con la parroquia de Cócota de Suratá, cuyo cura no reprodujo en contrario cosa alguna, y de ahí páramo arriba a tomar las aguas de la quebrada de Román, cuyas corrientes es el lindero del Sur que linda con la antiquísima jurisdicción del pueblo del extinguido pueblo de Arboledas, sitio de cucutilla, finalizando el cerro de las Huertas, partiéndolo por el frente que da dicha quebrada, cuyos denominados linderos son los mismos que gozaba el extinguido pueblo de Arboledas*”²³³.

En el marco de las contradicciones y justificaciones que hacía ante el Arzobispado de Santafé uno y otro feligresado se puede observar como, en mayo 15 de 1802, se levantó para el expediente de Cucutilla un padrón de todo el valle, en el cual ésta aparecía con 149 casados cabezas de familia, 56 solteros y viudos y 37 solteras y viudas, mientras que a Arboledas sólo le registraban 45

²³² AGN, Poblaciones de Santander, rollo 7, Ítem 1, ff 1-79. Expediente de Erección parroquial de Arboledas, 1772-1803.

²³³ AP de Arboledas-NS. Expediente de Erección Parroquial, ff 20v-22r.

casados, 11 viudos y solteros y 9 viudas y solteras²³⁴, con lo cual los cucutillenses aducían mayor solvencia poblacional. Sin embargo en el otro bando, bajo otras certificaciones, el feligresado de Arboledas alegaba tener 101 vecinos casados, 94 solteros y 105 solteras entre grandes y pequeñas²³⁵, además de ser un curato de hacía mucho tiempo, cabeza de doctrina desde principios del Siglo XVII.

Una vez remitido el expediente de los proponentes parroquianos de Arboledas a la Real Audiencia, el Fiscal de lo civil conceptuó favorablemente, y en consecuencia Don Pedro Mendinueta expidió título de formal parroquia, bajo la advocación de la Santísima Trinidad y por patrona a San Juan de Dios, el día 12 de marzo de 1803.

Entre tanto, el vecindario de Cucutilla que aún no recibía su título de erección parroquial, contaba con la capilla tradicional de la vice-parroquia, ornamentada y adecuada para la administración sacramental, sin embargo, y dado el proyecto de erección parroquial, se construyó provisionalmente en el mismo plan donde se fabricaba la Iglesia Parroquial "un Humilladero decente de madera y paja de diez y seis varas de largo y seis varas de ancho", a donde llevaron las reliquias que se hallaban en la vieja capilla de la viceparroquia, con sus ornamentos y vasos sagrados, con el fin de que el cura que les enviase los pudiera administrar en el nuevo plan de la futura parroquia²³⁶.

²³⁴ AP de Cucutilla -NS, Erección Parroquial ff 14r-18v. Padrón de vecinos de Cucutilla y Arboledas levantado por Don Josef Gregorio Barragán, cura de Chopo, y Gregorio Sánchez, alcalde partidario, mayo 15 de 1802.

²³⁵ AP de Arboledas-NS. Expediente de Erección Parroquial, ff 19r.

²³⁶ El Humilladero de Cucutilla había sido construido por un señor español, Don Juan Francisco de Navarro y su hija doña Inés, en esos mismos años; y se hallaba en el actual barrio del mismo nombre en esta localidad, casa que fue de "Rosendo

La obra del templo había tenido sus tropiezos, como los Tenía el proceso en los tribunales de Santafé, sin embargo, en marzo 23 de 1804, los apoderados de los vecinos de Cucutilla, Francisco Mexía y el Doctor Camilo Torres Delgado, expusieron en el Arzobispado que: *"Hay edificada una capilla capaz y suficiente para celebrar las funciones parroquiales, y sí es nueva y se ha levantado provisionalmente sin dejar la obra de otra iglesia más sólida y capaz que se está edificando con fervor de todos los vecinos, además de las casas para cárcel y casa del cura"*²³⁷.

Con estos elementos y certificaciones se complementaban los requisitos previstos en la ley municipal para estos eventos. El expediente fue remitido del Arzobispado al despacho del virrey Antonio Amar y Borbón.

En aquella primera dependencia del Tribunal Eclesiástico, el Doctor Don Nicolás Mauricio de Omaña, promotor fiscal del, conceptuó en Santafé, a los siete días del mes de mayo de 1804: *"Que los vecinos de la vice-parroquia de Cucutilla, justificando bastantemente hallarse empeñado aquel vecindario en trabajar con el mayor ardor la fábrica de la nueva yglesia,... antes justificando la necesidad de la erección de parroquia que solicitan..., por esto en el sentir del fiscal, que por lo que toca a la jurisdicción eclesiástica que apruebe la erección de parroquia..."*²³⁸.

Parada en parte, y en parte en lo que fue casa del Señor Carlos Julio Landazabal", hoy del Señor Gabriel Antolines, según nos lo cuenta Don Juan de la Fuente.

²³⁷ AP de Cucutilla-NS. Erección Parroquial. f 32v. Representación de Francisco Mejía, apoderado de los vecinos de Cucutilla, sobre las obras del templo parroquial, marzo 23 de 1804.

²³⁸ *Ibídem*, ff 38v-39r. Concepto del promotor fiscal del Arzobispado sobre la Erección Eclesiástica de la Parroquia de Cucutilla, 1804.

Posteriormente, en Santafé, a los 17 días del mes de Agosto del mismo año, y revisados los distintos documentos del expediente: Representaciones, conceptos, autos, decretos, y el mismo título parroquial proveído por el Señor Arzobispo, el Virrey como Vicepatrono Real determinó en sus propios términos que: "Concebida por parte del Vicepatrono Real la erección de parroquia en Cucutilla,... para que haya lugar con testimonio de la vista Fiscal y del decreto que he dictado..."²³⁹.

Consumado el hecho jurídico, por el Derecho Eclesiástico y por el Patronato Real, la nueva parroquia de Cucutilla, es decir, sus feligreses, adelantaron los trámites pertinentes a obtener de los mismos tribunales el nombramiento de su primer cura propio, postulado por ellos mismos, según derecho otorgado por la Ley Municipal vigente para semejantes casos.

El nombramiento del primer cura propio de la nueva parroquia de Cucutilla se produjo mediante decreto del virrey Antonio Amar y Borbón, el 26 de Junio de 1810, y recayó en la persona del presbítero José Gregorio Salazar, quien asumió como tal ese mismo año²⁴⁰. Los anteriores sacerdotes administraron este feligresado en calidad de interinos, tal como lo fueron: los padres Josef Gregorio Barragán, cura de Chopo y primer interino que les administró el Padre Don Leandro Ramón Caballero, Domingo Espinel, Rafael Solano, Vicente Cortázar y el Padre Eusebio B. Trujillo.

²³⁹ *Ibíd.* f 43r. Despacho del virrey Amar y Borbón devolviendo el expediente y aprobando la erección de Parroquia en Cucutilla, Santafé. 17 de Agosto de 1804.

²⁴⁰ *Ibíd.*, ff 84r-85v. Título proveído por Don Antonio Amar y Borbón, virrey, gobernador y capitán del Nuevo Reino de Granada y presidente de la Real Audiencia de Santafé, el 26 de Junio de 1810.

Así se dio fin a un largo proceso y crecido expediente llevado por los vecinos del valle de Cucutilla, con el cual lograban a más de erigirse en parroquia formal, elevar su condición de agregados a otro curato, y el reconocimiento jurídico de municipalidad y de su estatus de parroquianos o vecinos de parroquia, con un cura y Justicias Reales propias; es decir, un alcalde partidario o parroquial, y otros funcionarios que garantizarían la presencia de la Autoridad Soberana en su territorio.

Tradicionalmente se ha venido creyendo, sustentado por la historiografía tradicional, que el fundador de esta población fue el Doctor Don Camilo Torres Delgado. Sin embargo, como se ha planteado y sustentado documentalmente, la intervención del ilustre e inmortalizado prócer payanés, no tuvo en realidad mayor incidencia en el proceso de erección parroquial de Cucutilla. Su participación se limitó, como abogado litigante y Procurador de Causas ante la Real Audiencia de Santafé, a representar la causa de los cucutillenses ante los altos tribunales en la capital del Reino²⁴¹.

Así mismo, es oportuno precisar que Cucutilla, población cuyo origen se ha venido describiendo con toda rigurosidad, no fue fundada en el sentido estricto de la palabra; es como se ha visto el producto de un proceso de "erección parroquial" en las postrimerías del período colonial de nuestra historia, proceso que entre otras cosas duró más de 30 años, desde su inicio hasta el nombramiento de su primer cura propio en 1810.

²⁴¹ AP de Cucutilla-NS. Erección Parroquial de Cucutilla. Ha sido muy usual que cada comunidad o pueblo tenga un fundador y fecha de fundación, aunque ello en realidad solo sea patrimonio de ciudades; y Cucutilla no ha sido la excepción, más aún si el pretendido fundador es una personalidad tan ilustre como el Doctor Don Camilo Torres, autor del Memorial de Agravios.

Llama la atención como el desarrollo de estas parroquias a lo largo del Siglo XIX no debió ser lo deseable, según lo deja ver la visita pastoral practicada por el Vicario Marcos Hernández, en la cual se comprobó en Arboledas la falta de cuidado en los archivos y el poco sigilo en las cuestiones eclesiásticas, por parte de los presbíteros asignados a la Parroquia de la Santísima Trinidad. *“Desde el examen de los libros parroquiales, en los cuales se nota abandono, errores, abreviaturas y faltas de aseo, hasta el mismo practicado en el cementerio católico y en el Templo Parroquial, se deja comprender el descuido y abandono de los deberes del sacerdote párroco y su poco celo por la honra de Dios y lucimiento de su ministerio. El archivo parroquial se encuentra en malísimo estado, se carece del padrón eclesiástico y se han desatendido los medios para la conservación de todas las piezas pertenecientes al archivo. En una palabra, la parroquia de Arboledas parece estar muy lejos de la saludable y benéfica influencia del sacerdote católico, y del todo abandonada al retroceso y tendiendo a su propia destrucción”*²⁴².

Con esta visita y presenciando el mal estado de la parroquia se solicitó una colecta entre los feligreses para concluir la torre del Templo, construir el bautisterio y la organización y refacción del archivo y la reparación de algunos daños menores en la parroquia y el cementerio. Asimismo se procedió a una reorganización administrativa al interior de la parroquia donde se lleven las cuentas y el Mayordomo de Fábrica se hiciera responsable de las cuestiones contables y asumiera su función de atender los reparos del templo y asuntos relacionados con la Iglesia. También se llamó la atención al Cura Párroco para que cumpliera su deber de acuerdo a las normas del Evangelio y asumiera su posición de pastor del feligresado.

²⁴² La Unidad Católica de Pamplona, No. 53. Pamplona (agosto 1 de 1882). Transcrito en Gaceta Histórica, No.. 48. (Enero - Diciembre de 1959), págs 61-62.

4.5 SANTIAGO Y SAN CAYETANO. LOS ASENTAMIENTOS CACAOTEROS EN LOS RÍOS ZULIA Y PERALONSO

A pesar de los esfuerzos institucionales para garantizar la existencia y conservación de los Pueblos de Indios, las condiciones económicas de la racionalidad productiva privada que se iba imponiendo y la dinámica demográfica que condujo a un proceso de rápida mestización y de declive de la población aborigen, atentaba contra la continuidad y consolidación de estos mismos pueblos. Para mediados del siglo XVIII era evidente que muchos Pueblo de Indios eran más una ficción jurídica que una realidad social, pues ni siquiera podían sustentar un cura propio y eran doctrinados, conjuntamente con los del pueblo otros pueblos.

La mayor parte de la población indígena se había desplazado hacia las unidades de producción privadas -haciendas, estancias e ingenios o trapiches- para emplearse en calidad de trabajadores libres, como peones, o concertados, abandonando sus tierras de resguardo, las cuales habían arrendado o simplemente habían sido usurpadas por los colonos blancos y mestizos. El auge del cultivo del cacao y la expansión de su producción, particularmente en la segunda mitad del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, demandaba cada vez más mano de obra, por lo que los indios no encontraron dificultad alguna para emplearse en calidad de trabajadores. Quizás sea esto lo que explique que, cuando los hacendados y estancieros iniciaron su proyecto de erigirse en viceparroquia y parroquia formal, en la década de los años setenta del siglo XVIII, la población blanca y mestiza que se había ido asentando tanto en el Pueblo de Indios de Santiago, como en sus inmediaciones, constituía ya una mayoría.

Ahora, todo proyecto de erección parroquial involucraba esfuerzos comunitarios múltiples, especialmente económicos. Los vecinos proponentes tenían que sustentar suficiente solvencia poblacional y pecuniaria al asumir un proceso de erección parroquial, y fue esto lo que hicieron ver precisamente los hacendados y estancieros de las riberas del Peralonso, al intentar segregarse de la ciudad de Salazar de las Palmas para erigirse en parroquia. La primera propuesta del feligresado de Santiago para instituirse en curato formal, fue elevada al Arzobispado de Santafé el nueve de marzo de 1772, a través de Don Salvador de Colmenares y de Don Salvador de Novoa, vecinos de la parroquia de San Joseph de Guasimal, quienes como sus apoderados solicitaron se concediera a aquel campesinado el título de *viceparroquia*, sirviéndose, como lo hacían, de la vieja capilla de doctrina del Pueblo de Indios, que pensaban mantener y ornamentar.

Entre aquel vecindario de las riberas del río Peralonso, antiguo pueblo y doctrina de Santiago, se encontraban notables *hacendados y estancieros*²⁴³ vecinos de la ciudad de Salazar de las Palmas, quienes sustentaban como una de las principales razones para alcanzar su titulación como viceparroquia y servicio eclesiástico en su comunidad, el hallarse a más de 4 leguas del asiento de su ciudad y a distancia media entre ésta y la hacienda de

²⁴³ Entre ellos estaban: Don Miguel Ramírez Camacho, Don Cristóbal Ramírez Camacho, Don Juan Ramírez Camacho, Manuel Orozco, Alonso de Molina, Miguel Joseph Garay, Marcos Patricio de Moros, Francisco Valderrama, Joseph Ramírez, Ignacio Santiago, Leandro de Riolas, Calixto Rojas, Juan Bautista de Ibarra, Tadeo Fermín Gutiérrez, Cosme Alvarez, Nicolás de Iturbide, Cristóbal Gáfaró, Don Francisco Alvarez Ramírez, Don Ignacio Ramírez Camacho y Antonio Valderrama.

San Cayetano, términos jurisdiccionales con la ciudad de Pamplona a orillas del río Zulia²⁴⁴.

Es de anotar que los vecindarios asentados en los contornos del Pueblo de Indios de Santiago y en la hacienda de San Cayetano entraron en una agria disputa, por constituirse como centro urbano sede de la parroquia que se erigiera. Así entonces, los vecinos de Santiago, al mismo tiempo que proponían constituirse en viceparroquia, contradijeron la petición y proyecto que tenían los hacendados y estancieros de las vegas del río Zulia para erigir parroquia en la hacienda de San Cayetano, propiedad del cura beneficiado de Salazar de las Palmas. Otro tanto hicieron los apoderados de los vecinos de San Cayetano, pues ambos grupos partieron de la presunción de que sólo sería aprobada una de las parroquias y no las dos²⁴⁵.

En aquel tiempo, tanto Santiago como San Cayetano se habían constituido en importantes asentamientos rurales, basados en la floreciente empresa cacaotera, desarrollada en las fértiles vegas de los ríos Peralonso y Zulia²⁴⁶. El grupo de Santiago, localizado entre Salazar y San Cayetano, lo integraban descendientes de viejos encomenderos y agregados a la antigua doctrina del mismo nombre, quienes habían ocupado el resguardo del extinto pueblo de indios y tierras propias de la agregación, y proponían utilizar la capilla de la doctrina, como base de la iglesia de la parroquia que se erigiría. Los

²⁴⁴ Poder de los Vecinos de Salazar residentes en el extinto Pueblo de Santiago para el trámite de su causa (*AANP-NS, Erección de Parroquias. 1772, tomo 62, ff 1r-5r*).

²⁴⁵ Poder de los vecinos de Santiago para la solicitud y trámite de su institucionalidad parroquial (*AANP-NS, Erección de Parroquias, 1772, tomo 62*).

²⁴⁶ Se había presentado un proceso de desplazamiento de población desde los climas benignos de Pamplona hacia los valles bajos del Zulia y el Pamplonita y desde Mérida hacia el valle de Cúcuta, y desde San Faustino.

vecinos de Santiago alegaron, además, que la población estaba compuesta por 87 cabezas de familia con 402 almas, sin contar peones, esclavos ni concertados, según el padrón que habían levantado minuciosamente, dado que además de enumerar cada uno de los grupos familiares, dejaron constancia del lugar de residencia y sus distancias, tanto a la ciudad de Salazar como a la hacienda de San Cayetano. Así por ejemplo, planteaban que los asentados en las inmediaciones del antiguo pueblo de Santiago y “vegas de Pedro Alonso”, 13 familias, se localizaban a un día de camino de Salazar y a medio día de San Cayetano²⁴⁷.

Entre tanto, el grupo de hacendados y estancieros de las vegas del río Zulia, ubicados en el camino a San Joseph de Guasimal, encabezados por el Maestro Don Joseph Ambrosio de Jáuregui, cura y vicario de la ciudad de Salazar de las Palmas, pretendía que la parroquia tuviera como asiento la hacienda de San Cayetano, propiedad del referido vicario, y donde éste tenía un oratorio para el que seis años antes, en 1767, había conseguido el título de viceparroquia con advocación y patrono San Cayetano. A esta hacienda y capilla de San Cayetano acudían las familias circunvecinas, peones y esclavos a cumplir con las obligaciones religiosas, y los oficios eran celebrados por el mismo Padre Jáuregui, o un coadjutor suyo quien administraba allí los domingos y fiestas de guardar.

En desarrollo del proceso de erecciones parroquiales, era necesario realizar una visita de inspección y esta fue realizada, en abril de 1772, por el Doctor Don Juan Antonio Rangel, Vicario

²⁴⁷ Ver el “Padrón de vezinos de la ciudad de Salazar opuestos a la fundación de la vice-parroquia de San Cayetano existentes en el pueblo demolido de Santiago y sus ynmmediaciones, con denominación de los paraxes de habitación y número de almas” (AANP-NS, *Erección de Parroquias, 1772, tomo 62*).

General del Arzobispado, quien recorrió toda la región y manifestó que

*He reconocido la gran distancia de aquella feligresía, lo áspero y fragoso de sus caminos y el gran vecindario que se comprende desde la dicha ciudad (de Salazar de las Palmas) hasta los confines que son el río Zulia, y que hacen que a pedimento de aquel cura se libró título de **viceparroquia** con nombre de **San Cayetano** del Zulia, parece no se está suficiente para la cómoda administración de aquella feligresía por hallarse casi en el último término de la jurisdicción, y que por este motivo los agregados al antiguo pueblo de **Santiago** quedan con la misma dificultad para concurrir al Santo Sacrificio de la Misa... ”²⁴⁸.*

Ahora bien, como la iniciativa y proceso de erección de nuevas jurisdicciones menores, como las parroquias, corría a cargo del orden eclesiástico, eran los vecinos y las autoridades religiosas quienes proponían, estudiaban, discutían y sustentaban el establecimiento de estos nuevos centros urbanos. Por ello se observa cómo la discusión que tiene que afrontar el visitador encontró varios interrogantes, cuya solución requirió del acopio de importante información sobre la realidad y racionalidad del entorno geográfico en cuestión. De una parte, el tejido de intereses, de un vecindario como del otro, mostraba unas contradicciones hogareñas que rayaban en una pugna política en pequeños grupos de poder, hacendados de Santiago versus hacendados de San Cayetano, en procura de obtener la supremacía parroquial y asiento de la entidad que gobernaría el nuevo ente político-administrativo a erigir. Y, de otro lado, los entendidos de la época, consultados en calidad de observadores imparciales, dejaban constancia de la dinámica de

²⁴⁸ AHNP-NS. Erección de Parroquias. 1772, tomo 62, ff 23-36.

crecimiento económico y poblacional de la región, la cual era jalonada por la expansión del cultivo del cacao, lo cual exigía, de alguna manera, un reconocimiento de carácter institucional y éste no era otro que un ascenso en el patrón de poblamiento, en el sentido de poder pasar de un simple sitio a un asentamiento con características urbanas, bien fuera una viceparroquia o una parroquia.

En consecuencia, personajes como Don Vicente Pérez, vecino de San Joseph de Guasimal, consultado al respecto, conceptuó que ambos vecindarios tenían sobradas razones para que se les erigiese en viceparroquia, pero que si la voluntad del alto gobierno era erigir un sólo curato, este podría localizarse en un lugar equidistante como desde el sitio de “**la arepa**”, a donde podrían concurrir tanto los de Santiago como los de San Cayetano. Sin embargo, esta propuesta no solucionó el conflicto ni la falta de curato en las dos comunidades y por el contrario, ratificaba la validez de las razones expuestas por unos y otros. Así, el 5 de septiembre de 1772, el Promotor Fiscal del Arzobispado de Santafé conceptuó que debía conservarse la viceparroquia de San Cayetano del Zulía²⁴⁹. Al no negarse explícitamente la solicitud que habían elevado los comarcanos de Santiago, se desprendía que en el Tribunal Eclesiástico se contemplaba la posibilidad de erigir dos parroquias en lugar de una.

Los proyectos de institucionalidad parroquial, tanto de Santiago como de San Cayetano, siguieron su curso de acuerdo a las

²⁴⁹ Expediente de erección parroquial de Santiago y San Cayetano. Primera visita del Promotor Fiscal del Arzobispado, en la cual se aceptó por válido el compromiso del Padre Joseph Ambrosio de Jáuregui, vicario de Salazar y dueño de la hacienda de San Cayetano, sede de la viceparroquia del mismo nombre, de pagar la congrua y estipendio del teniente de cura que allí se nombrare (*AHNP-NS. Erección de Parroquias. 1772, tomo 62, ff 48r-49v*).

disposiciones gubernamentales y eclesiásticas, así como a los intereses de cada vecindario. En este sentido, el liderazgo que ejercía el Maestro Don Joseph Ambrosio de Jáuregui, cura beneficiado de Salazar de las Palmas, era determinante en lo tocante a la erección parroquial de San Cayetano. Este presbítero hacendado, dueño de extensos **cacaotales** en las riberas del río Zulia, era el primer opositor a cualquier otro intento de erección parroquial, bien fuera en el sito de la “Arepá” o en Santiago, que no fuera en su hacienda de San Cayetano. Sin embargo, en ausencia suya, el Arzobispado de Santafé concedió al vecindario del extinto pueblo de **Santiago**, licencia para adecuar y mantener el viejo templo de doctrina, donde les administrarían sacramentos con un sacerdote ecónomo o teniente del cura a cargo del Vicario y Beneficiado de Salazar, y mediante el decreto expedido el 13 de octubre de 1772, otorgó el título de **viceparroquia** al feligresado y capilla de Santiago²⁵⁰.

Alegando su condición de cura de Salazar, el Padre Jáuregui apeló y contradijo el referido decreto y título de viceparroquia para Santiago, pues mencionó que ya le era muy oneroso sostener un teniente suyo en San Cayetano, con \$200 de congrua, para tener que nombrar ahora otro en Santiago. Por lo tanto solicitó que se revocara la erección de Santiago como viceparroquia, y en caso de que no tuviera lugar su apelación, se erigiera en parroquia formal el feligresado de San Cayetano, para que así ésta tuviera su propio cura con su congrua y estipendio, y sólo se cargaría sobre el beneficiado de Salazar el teniente de cura de Santiago. Así las cosas, en mayo 19 de 1773, el Promotor Fiscal del Arzobispado conceptuó conveniente, y pidió se erigiera formalmente la parroquia de San Cayetano del Zulia, como lo pedía el Maestro Don Joseph Ambrosio de Jáuregui, al tiempo que se mantendría el mayordomo o

²⁵⁰ *Ibíd.*, ff 56.

teniente de cura en la viceparroquia de Santiago, dándoles a los dos feligresados la respectiva jurisdicción y deslinde. Luego, Fray Agustín Manuel Camacho y Rojas, Arzobispo de Santafé, acogió tal concepto y el 22 de mayo del mismo año, manifestó que:

*Desmembramos, dividimos y separamos del curato de la referida ciudad de Salazar de las Palmas el feligresado que comprendía la citada viceparroquia de San Cayetano, y la convertimos, y erigimos en formal **parroquia**, bajo el patrocinio y título del mismo Glorioso Santo, asignado como asignamos por territorio y límites della el sitio de Aguafría, donde tenía su posesión Ignacio Becerra (exclusive ésta), mirando para el río nombrado Zulia, toda la quebrada abajo hasta él; y mirando para el de Pedro Alonso, toda la quebrada abajo hasta éste y a la otra banda del Paramillo, desde cuya línea para abajo hasta donde terminaba la demarcación de dicha ciudad, se entenderá la de la nueva parroquia, y de ella para arriba la de la ciudad. Con calidad de que haya de permanecer y subsistir la erección de la dicha **viceparroquia de Santiago** para que en el Iglesia de ella (que si hasta ahora no se ha construido como ofrecieron los moradores de aquel sitio que solicitaron la licencia para ella, se les compelerá a que la fabriquen y ornamenten cuanto antes) se celebren los oficios... ”²⁵¹.*

Acorde a la normatividad de la época, el expediente fue remitido a la Real Audiencia, donde una vez estudiado, el Señor Virrey, Don Manuel Guirior, quien obraba como Vicepatrono Real, el 26 de agosto de 1773, expidió la aprobación y titulación de la nueva parroquia de San Cayetano y reconfirmó la viceparroquia de Santiago, en los siguientes términos:

²⁵¹ *Ibidem*, ff 57r.

*Por lo que respecta a las facultades del Real Patronato, se presta el consentimiento y aprueban las erecciones de **parroquia de San Cayetano y Viceparroquia de Santiago** en la conformidad que las hizo el Ilustrísimo Señor Arzobispo; y para que los vecinos de una y otra, formen el asiento que deben, construyendo Yglesia y lo demás proveído en la curia eclesiástica, se auxiliará aquella Providencia para que en conformidad de lo dispuesto en la ley de indias tenga su efectivo cumplimiento...²⁵².*

Hechas las respectivas notificaciones, los curatos quedaron debidamente instituidos, tanto por lo eclesiástico como por lo civil y las autoridades en Santafé, tanto en la Real Audiencia como en el Arzobispado, estuvieron prestas a hacer que los nuevos feligresados tuvieran el acomodo y crecimiento debido. El 22 de septiembre de 1773, el Tribunal Eclesiástico expidió un decreto mediante el cual ordenó al Vicario de Salazar que acatara lo dispuesto en los autos obrados en el expediente de erección de la parroquia de San Cayetano y de la viceparroquia de Santiago, procediera a nombrar y asignar un sacerdote ecónomo o teniente de cura para que administrara los feligreses de esta viceparroquia, con \$200 de estipendio anual, los cuales debían ser pagados por el Beneficiado de la ciudad de Salazar, mientras que los feligreses se encargarían de la construcción y ornamentación del templo.

En cuanto a San Cayetano y de acuerdo a las leyes municipales, como los feligreses fundadores de una nueva parroquia tenían derecho, a candidatizar el primer cura propio para su curato,

²⁵² *Ibidem*, ff 58r. Título de Erección Parroquial de San Cayetano, expedido por el Señor Virrey Don Manuel Guirior. Santafé, agosto 26 de 1773.

ordenó a los vecinos que procedieran a nominar y nombrar su primer cura. Pero contrario a lo que se esperaba, dado que normalmente el nombramiento recaía en un joven clérigo perteneciente a alguna de las familias de la nueva parroquia, el vecindario no nominó a ningún cura y pidió que el Arzobispado designara un cura interino, para que organizara el vecindario e hiciera consenso para seleccionar el sitio donde se construiría el templo parroquial, la plaza, la casa del cura y la cárcel, lo cual aseguraría que la institucionalidad parroquial tuviera su pleno desarrollo²⁵³.

En efecto, los neófitos parroquianos de San Cayetano nunca se pusieron de acuerdo en el candidato para que se desempeñara como primer párroco, razón por la cual Monseñor Fray Agustín Manuel Camacho y Rojas, Arzobispo de Santafé, decidió nombrar el ocho de mayo de 1774, al Maestro Don Martín Galavis o en su defecto al Doctor Don Esteban Gutiérrez, con la obligación de contribuir con el 50% de la pensión o estipendio del ecónomo o teniente de la viceparroquia de Santiago, la cual atendería como adjunta y agregada suya, disminuyendo así lo que debía aportar el cura de Salazar de las Palmas. El Padre Martín Galavis recibió la parroquia el 29 de julio de 1774, iniciando en propiedad el nueve de diciembre del mismo año²⁵⁴, contando con el Doctor Don Felipe Ramírez de Sotomayor, presbítero, como su coadjutor y ecónomo, quien venía prestando sus servicios pastorales y sacramentales, tanto en San Cayetano como en Santiago, desde el año anterior²⁵⁵.

²⁵³ AANP-NS. Erección de Parroquias, 1772, tomo 62, ff 74.

²⁵⁴ Archivo Parroquial de San Cayetano (APSC-NS). Bautismal. Libro 1º, ff 5r.

²⁵⁵ El Doctor Felipe Ramírez y Sotomayor había sido nombrado el 5 de noviembre de 1772, por el mismo Fray Agustín Manuel Camacho y Rojas, Arzobispo de Santafé, como cura coadjutor de la viceparroquia de San Cayetano (AANP-NS. Erección de Parroquias, 1772, tomo 62, ff 82r).

Pero consolidar un proceso de asentamiento urbano, y darle institucionalidad civil y eclesiástica no era una tarea sencilla, máxime si existían intereses enfrentados, como era el caso de la región donde la ciudad de Salazar no veía con buenos ojos la erección parroquial de San Cayetano y a su vez la parroquia de San Cayetano, tampoco estaba de acuerdo con la constitución de Santiago como viceparroquia, y los vecinos de Santiago tampoco estaban de acuerdo con el concepto que los relegaba a una condición inferior. Sendas discusiones se dieron entre los vecinos, entre clérigos y aún entre las mismas autoridades religiosas y civiles. Para el caso, tanto Santiago como San Cayetano debían afrontar los costos de la construcción y ornamentación de sus templos, la construcción de casa para el cura y la cárcel, edificaciones que darían la sustentación para constituirse pública y políticamente como un nuevo eje urbano. Sin embargo, la situación económica y organizacional de las respectivas feligresías no era aún lo suficientemente solvente como para garantizar su consolidación y aumento de sus beneficiados parroquiales.

De otra parte, la erección de nuevas parroquias comportaba inevitablemente la segregación y deslinde de antiguos beneficiados o curatos matrices, de donde se desprendían no pocas controversias dado que se afectaban los estipendios y congruas que recibían los curas. Por su parte las pequeñas élites locales en formación encontraban que los esfuerzos invertidos en la erección de su feligresado en un curato formal, les significaba un importante ascenso y la consolidación de su papel y representatividad en los destinos locales y regionales, lo que a veces se reflejaba en el acceso a algún cargo de gobierno o en un mejor estatus social.

La desmembración de los vecindarios de Santiago y San Cayetano, del curato de la ciudad de Salazar de las Palmas, para erigirse en parroquias nuevas, causó desconcierto y oposición entre

los habitantes de ella, pues al crear estos dos nuevos beneficiados parroquiales, la ciudad perdía jurisdicción eclesiástica y a buena parte de su feligresado, con lo cual se afectaban los ingresos de la Iglesia Mayor de Salazar y el crecimiento urbano de la ciudad y la dotación de su utillaje material, dado que parte de los vecinos más prestantes se trasladarían a las nuevas parroquias. En consecuencia, en enero de 1774, el Cabildo de Salazar expuso la situación al señor Arzobispo, así:

*Haze presente la gran decadencia en que está esta Santa Yglesia Parroquial que se va a constituir, y por consiguiente la denominación de este vecindario, de suerte que vendrá a ser esta **ciudad** dentro de muy pocos días un desierto inhabitable, y su Santo Templo, madriguera de fieras, ocasionando todo esto por la mala voluntad del cura propio de ella, quien por seguir sus pasiones en beneficio de sus utilidades y acomodo, da causa a tan grande perjuicio en esta forma.*

*Hallase dicho cura Don Joseph Ambrosio de Xaurigú con una **hacienda arboleda de cacao** en la jurisdicción y sus límites [con la ciudad de Pamplona] a las riveras del Río de Zulia, y por sus fines particulares consiguió fundar allí una capilla con título del Glorioso San Cayetano..., y habiendo el partido del pueblo demolido de Santiago que se halla en el centro del tránsito de esta jurisdicción con un número crecido de vecinos, a quienes allí se les franqueó por Su Señoría Ilustrísima en tal, el costo de esta propia parroquia de esta ciudad...²⁵⁶.*

²⁵⁶ Oposición de los vecinos de Salazar a la erección parroquial de San Cayetano por considerarla provecho individual del cura Jáuregui, propietario de la hacienda sede de la nueva parroquia (AANP-NS, *Erección de Parroquias, 1772*, tomo 62, ff 65r).

Como se observa en la misiva, los cabildantes acusaban al Maestro Don Joseph Ambrosio de Jáuregui, de ser parte interesada en la erección de la parroquia de San Cayetano, al tener allí su hacienda de cacao; pero el giro que habían tomado los acontecimientos, poco beneficiaba al cura, dado que por un lado la élite política local no respaldaba sus acciones y por el otro, tenía que hacerse cargo de ayudar a mantener la viceparroquia de Santiago y tampoco había podido incidir en el nombramiento del cura para la parroquia de San Cayetano.

Pero la posición tomada por el Cabildo no era respaldada por todo el vecindario de la ciudad, pues en alguna medida la erección de las nuevas parroquias, traía beneficios políticos, jurisdiccionales y económicos para sectores de población antes desfavorecidos al respecto. Así, por ejemplo un numeroso grupo de vecinos de la parroquia de San Joseph de Guasimal, residentes en la margen derecha del río Zulia, decidió apoyar la erección de San Cayetano como nueva parroquia, dado que les favorecía por su proximidad al nuevo asentamiento, y en este sentido otorgaron poder a uno de los procuradores de la Real Audiencia para que defendiera la erección parroquial por considerarla justa y necesaria, pues a ella acudían por el “pasto espiritual”, a sacramentarse y a los oficios religiosos de su obligación como cristianos²⁵⁷.

El debate y la oposición generada en el Cabildo, suscitaron preocupación en la Curia Metropolitana, máxime si los vecindarios no habían logrado adelantar mayor cosa en cuanto se refería a la construcción y dotación de las respectivas iglesias. Por ello se ordenó, el 9 de marzo de 1774, al Maestro Don Martín Galavis, cura de San Cayetano, que reuniera todo el vecindario, juntos los de su parroquia y los de Santiago, para que democráticamente eligieran un

²⁵⁷ *Ibidem*, ff 67r-68v.

lugar común dónde levantar una sola iglesia y parroquia para los dos feligresados, pues según se veía, por separado no habría progreso en ningún lado.

Todo parecía indicar que la Curia estaba pensando seriamente en echar atrás la decisión de constituir parroquia y viceparroquia al mismo tiempo, para dejar una sola parroquia. Pero aún con esta perspectiva, el vecindario no pudo ponerse de acuerdo y cada cual siguió trabajando por su templo, en el lugar que creían más conveniente: la gente de San Cayetano consideraba que el asiento de la nueva parroquia debía ser la vieja capilla que había en los predios de la hacienda del Padre Jáuregui, y la gente de Santiago manifestaba que San Cayetano no tenía suficientes tierras, ni buena agua, además que el terreno era anegadizo en tiempos de lluvia. Por el contrario, en Santiago había muy buenas tierras, maderas y agua suficiente, así como un mayor vecindario que tenía **haciendas y cacaguales**; por lo que proponían entonces construir la iglesia tomando como base la vieja capilla del Pueblo de Indios. Enfáticamente afirmaban que *“las haciendas de cacao que hay en San Cayetano son catorce y seis que todavía no fructifican, las del partido de Santiago son treinta y cinco sin otras que todavía no dan fruto, y produce al año toda la feligresía algo más de seis cargas de cacao de primicias, de maíz como cuarenta fanegas y algunas vituallas”*²⁵⁸. Las tierras del antiguo resguardo habían sido involucradas completamente a la floreciente empresa agrícola del cacao por los herederos de los viejos encomenderos o simples colonos recién llegados de otras zonas y de la misma ciudad de Salazar.

²⁵⁸ Ibídem, ff 95r-99 y ss.

Para demostrar lo argumentado, los vecinos de Santiago suscribieron una carta de obligación hipotecaria²⁵⁹ para sustentar la congrua y estipendio del cura que se les asignara “*en dinero efectivo en cada año el día del Sábado Santo, e igualmente nos obligamos en la misma conformidad a hacer iglesia y ornamentarla; no obstante, de que la hay, mitad de teja y mitad de paja...*”²⁶⁰.

Se obligaban además a poner las alhajas, cera, aceite, vino y demás gastos de la parroquia, el sostenimiento de la fábrica, el pan y los ornamentos para los oficios litúrgicos, una vez se les erigiera como parroquia. En cuanto al número de pobladores, según los padrones levantados para el expediente, el feligresado de Santiago era mayor que el de San Cayetano; y el Padre Martín Galavis, párroco de San Cayetano, veía con mejores ojos la zona de Santiago, donde dada la abundancia de las cosechas de cacao, esperaba recaudar más diezmos, estipendios, limosnas y obvenciones sacerdotales, que lo que obtendría en San Cayetano.

²⁵⁹ Esta carta fue firmada por los señores Ignacio Ramírez Camacho, Francisco Alvarez Ramírez, Miguel Camacho, Cristóbal Ramírez Camacho, Juan Angel Ramírez, Marcos Patricio Mora, Esteban Mendoza, Juan Celis Rivera, Joseph Gabriel Rivera, Juan Joseph Aguilar, Marcos Carrillo, Pedro Aguilar, Pablo Segura, Joseph Mora, Roberto Rivera, Bautista Becerra, Ignacio Santiago, Nicolás Ramírez, Joseph Téllez, Miguel Ramírez de Sotomayor, Nicolás Uribe, Juan Ramírez Camacho, Juan Isidro Antonio Molina, Joseph Ignacio López, Juan Ignacio Alvarez, Félix Javier Hernández, Gaspar Rojas, Pedro Quintero, Patricio Ibarra, Gaspar de Molina, Joseph Mateo Gutiérrez, Salvador Alvarez, Antonio Torres, Joseph Miguel Garay, Manuel de Ibarra, Joseph Ignacio Rivera, Francisco Caranas, Francisco Orellana, Joseph Tomás Ramírez, Esteban Ramírez, Joseph Camacho, Domingo Toro, Francisco González, entre otros; se comprometieron, por ellos y por todo el vecindario (el partido y viceparroquia de Santiago).

²⁶⁰ Escritura de obligación de los vecinos de Santiago para garantizar la congrua y sustentación del cura, dada en Salazar de las Palmas, el 23 de diciembre de 1774. *Ibíd.*, ff 103.

Pero, a pesar de la solicitud y solvencia económica del feligresado de Santiago, el Arzobispado les conminó a aceptar la tutela eclesiástica, tanto de Salazar como de San Cayetano, y el 27 de julio de 1775 reiteró la orden de que los curas de Salazar y San Cayetano, debían contribuir por partes iguales con los \$200 de estipendio anual que había que pagarle al cura que se designara para la viceparroquia de Santiago. Sin embargo, los residentes de Santiago no se dieron por vencidos y una y otra vez solicitaron su constitución como Parroquia, alegando que el Maestro Martín Galavis, cura de San Cayetano, quien los administraba, ponía demasiados obstáculos para ir cada vez que la comunidad lo requería, pues había que llevarle caballo y en ocasiones ni así los asistía, por lo que muchos miserables morían sin los Santos Oleos y asistencia espiritual²⁶¹.

Por su parte, los vecinos de la parroquia de San Cayetano, otorgaron las escrituras hipotecarias o cartas de obligación necesarias, como fundadores de la misma, a favor del cura titular de dicha parroquia para garantizar su congrua y sustentación, así como la fundación y dotación de las tres cofradías de rigor en el curato²⁶². El feligresado había sido conminado fuertemente para que ordenara las finanzas, la fábrica de la iglesia y el sostenimiento del cura, si deseaban subsistir como parroquia formal; y aunque habían empezado a construir el templo parroquial, poseían un modesto inventario de alhajas y ornamentos, en 1776, visitantes y comisionados no veían que las obras progresaran y por el contrario se evidenciaba una desidia y pereza generalizada frente al progreso de la parroquia. Así dejó constancia, el 23 de octubre de aquel año, Don Romualdo Ignacio Maldonado, clérigo presbítero y juez comisionado para los efectos de confirmación de la erección

²⁶¹ *Ibidem*, ff 110-122. Santiago, octubre de 1775.

²⁶² *Ibidem*, ff 184r.

parroquial en San Cayetano, quien encontró que las alhajas y ornamentos de la iglesia parroquial se limitaban a: “*Un cáliz de plata dorado con su patena y cucharita de plata ... písis, vinageras, paños, casullas, cristmeras, palio y otras ropas... y dos campanas de poco más de una arroba*”. La Iglesia se había construido de tapia pisada y techo de paja “*de treinta varas de larga con sus puertas de madera*”, donde se hallaba un buen número de imágenes y ornamentos, que suplía la que en el momento se hallaba en construcción²⁶³.

En esta misma ocasión, el Juez Comisionado especificó la necesidad de aumentar la estructura urbana de la Parroquia, entregando solares y demás, por lo que:

mandó que toda esta tierra fuera de la plaza, solar de la iglesia y casa del cura, sea repartida a proporción en solares para todos los vecinos (para que) vayan poblando esta nueva parroquia, y para ello se seguirán de la plaza para que queden en todo arreglado las calles, para mayor lucimiento del lugar, y para su repartimiento elijo y nombro al Señor Alcalde a Don Joseph Pastor Colmenares en conjunto con el señor cura... .

Con lo anterior quedó dispuesto el sitio para el asentamiento poblacional del vecindario urbano de la nueva parroquia de San Cayetano, en las tierras que había donado el padre Jáuregui, y se verificó la fundación y dotación de las dos cofradías previamente definidas: “Archicofradía del Señor” y “Cofradía de las Animas”

Ahora, si bien era cierto que los vecinos de San Cayetano, a pesar de sus desventajas económicas y poblacionales, habían logrado la confirmación de su institucionalidad parroquial; el

²⁶³ Ibídem, ff 192r.

feligresado de Santiago no abandonó su lucha por obtener su título de parroquia, autónoma y con cura propio, de tal manera que el 11 de julio de 1777 lograron que se les nombrara en propiedad, como cura ecónomo al Maestro Don Felipe Ramírez, quien se pondría al frente y servicio de esa feligresía. Paso seguido, procedieron a tramitar lo pertinente para el reconocimiento de sus linderos, a fin de instituir oficialmente su beneficiado parroquial, y así lo propusieron:

Por la banda de Salazar la Quebrada Seca, siguiendo esta arriba hasta el cerro que llaman del Disparate, y este abajo hasta la quebrada de Meota, siguiendo esta abajo hasta las juntas del Río de Zulia; y Quebrada Seca abajo hasta las juntas de esta con el Río de Pedro Alonso, siguiendo este arriba hasta la punta que llaman de Peña Viva, cortando en derechura por el cerro de la Canal, siguiendo ésta hasta el confín de los indios Motilones; y por la parte de la parroquia de San Cayetano el Cerro de Chuchuruca, cortando por la derecha a las juntas con el río de Zulia, y por la izquierda a las juntas del río de Pedro Alonso, cortando en derechura hasta las montañas de los indios Motilones, siendo éste el territorio de la pretendida parroquia de Santiago...²⁶⁴.

La diligencia recibió el visto bueno del Provisor Fiscal del Arzobispado, quien conceptuó favorable la solicitud de la erección parroquial en la ya instituida viceparroquia de Santiago. Así, en Santafé, a 13 días del mes de marzo de 1778, el Tribunal Eclesiástico Metropolitano, en cabeza del Doctor Don Joseph Gregorio Díaz Quijano, canónigo, dio por erigida en **parroquia** la

²⁶⁴ AANP-NS. Erección de Parroquias, 1772, tomo 62, ff 210r y ss. Santafé, 6 de marzo de 1778.

viceparroquia de Santiago, ajustándola a las preeminencias y mandatos de Ley. Posteriormente se procedió a remitir el expediente al Señor Virrey como Vice-Patronato Real, quien expidió el decreto de erección oficial de la parroquia de Santiago, una vez fue considerada la documentación, en cuyo texto se puede leer que:

Habiendo accedido por lo tocante al Real Patronato, en la erección de la parroquia de Santiago, de la antes viceparroquia de este nombre, correspondiente y segregada de la parroquia de la ciudad de Salazar de las Palmas como resulta a mi decreto de 20 de marzo antecedente, puesto en los autos que a este intento me paso Vos con oficio de 13 del mismo; los devuelvo para las providencias que correspondan a su efecto. Dios guarde a Us. Santafé, 2 de abril de 1778²⁶⁵.

Junto con la erección parroquial de Santiago, el Maestro Don Martín Galavis también realizó su viejo sueño, pues los vecinos fundadores lo candidatizaron para que fuera el primer cura párroco de la localidad, y en efecto el Virrey Don Manuel Antonio Flórez Maldonado Martínez y Bodquín, expidió el título el 30 de abril de 1778²⁶⁶.

Meses más tarde, cuando el fiscal Antonio Moreno y Escandón recorría la región, extinguiendo y agregando Pueblos de Indios y ordenando fundar parroquias de blancos, manifestó a propósito de su recorrido desde la ciudad de Salazar a la parroquia de San Cayetano, en julio 25 de 1778, que:

²⁶⁵ *Ibídem*, ff 224r. Título Real de la Parroquia de Santiago. Santafé, 2 de abril de 1778.

²⁶⁶ *Ibídem*, ff 236r-237v.

*habiendo transitado aquel día de la ciudad de Salazar a dicha parroquia modernamente fundada, imponiéndose de la situación de su contigua nombrada Santiago, que acababa de erigirse; y reconocido por lo mismo no podrían expedirse otras providencias que las relativas a su adelantamiento, y que aún éstas en la actualidad eran expuestas a frustrarse con motivo de que habiéndose comprendido en la nueva erección de Santiago mucha parte del vecindario de que se compone aquella de San Cayetano se había reducido a disputa, que sería sin duda perjudicial su continuación, como que, impediría los favorables progresos que podrían esperarse si se fomentaban **las haciendas y agricultura del cacao**, que con abundancia producía aquel territorio y a que se habían dedicado algunos vecinos de comodidad, estando ya fabricada cárcel, y principiada la iglesia de tapia y teja.*

Que según el padrón manifestado por el cura de aquella parroquia de San Cayetano, Maestro Don Felipe Ramírez y Sotomayor, se componía de ochenta y nueve vecinos, cabezas de familia, sin incluir los que se han desmembrado y agregado al de Santiago, que eran cuarenta y un vecinos cabezas de familia, y el total de ciento cincuenta y siete almas (Moreno y Escandón, 1985, 454-455).

Este concepto da una idea general sobre el proceso de poblamiento y la consolidación de la economía regional por aquella época y de hecho aseguró la continuidad de los asentamientos humanos de San Cayetano y Santiago. Con este proceso se cumplía una de las principales funciones públicas de las parroquias neogra-

principio lo observado sean los efectos religiosos. Estos dos asentamientos parroquiales, al margen de las vicisitudes que tuvieron que superar para su institucionalidad eclesiástica y civil, son una muestra importante del proceso poblacional moderno o de finales del período colonial. Santiago y San Cayetano son parte y producto del “movimiento parroquial granadino” en la colonia tardía. Son también el resultado poblacional desarrollado a partir de una especialización agrícola, **el cultivo del cacao**, pues a partir del establecimiento de numerosos entables, estancias y haciendas de cacao, se logró configurar un espacio económico que tuvo una dinámica de expansión a lo largo de las últimas décadas del siglo XVIII y comienzos del XIX (Ver mapa).

5. A CONQUISTAR DE NUEVO. LA EXPANSIÓN DE LA FRONTERA AGRARIA Y LA NUEVA POLÍTICA DE CONGREGACIÓN Y ERECCIÓN DE PUEBLOS DE INDIOS

En la década de los años setenta del siglo XVIII, el espectro de la amenaza de los motilones se había extendido tanto en el tiempo como en el espacio, pues vecinos y funcionarios informaban que “desde casi los principios de este siglo ha sufrido la provincia de Maracaibo las hostilidades de esta bárbara nación extendiéndose por el circulo de la laguna de Maracaibo, hasta los llanos de Seniz, e incluyendo los alrededores de las ciudades de Ocaña, Salazar de las Palmas, San Faustino y demás partes de sus bastas inmediaciones”. Los motilones dificultaban el comercio y el tránsito de quienes transitaban por los caminos que bajaban de los lugares de la provincia con el propósito de comerciar sus frutos en la ciudad de Maracaibo, especialmente en el camino que conducía de San Faustino al río Zulia y en el trayecto navegable del río Zulia, ejecutando muertes y heridas tanto a los tratantes, mercaderes, paragüeros y bogas, como a los esclavos operarios de las haciendas de cacao de la región”, que luego resultaban abandonadas con las consecuentes pérdidas para los vecinos, asentistas de los puertos, la Real Hacienda y las ciudades, llegando inclusive a atacar la misma ciudad de San Faustino de los Ríos en dos ocasiones²⁶⁷.

²⁶⁷ AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 347r-349v.

Evidentemente, se trataba de una síntesis de las múltiples escaramuzas y enfrentamientos que se habían dado a lo largo del siglo, pero con base en ella el gobernador de Maracaibo, don Alonso del Río y Castro, organizó una vasta campaña de pacificación, reducción y congregación que recorrió un extenso territorio, desde la villa de Perijá hasta la ciudad de San Faustino de los Ríos, en una serie de continuas entradas realizadas por los capitanes Alberto Gutiérrez y Sebastián Joseph Guillén, vecinos de la ciudad de Maracaibo, en los años de 1767, 1772 y 1773²⁶⁸.

Aunque inicialmente la campaña tuvo el mismo carácter militar que las anteriores, con la captura de veintisiete indios en la excursión organizada en 1767, los cuales en su mayoría murieron, a partir de 1771 se optó por una estrategia de reducción, congregación y poblamiento de los motilonos en sus mismos territorios, con el acompañamiento de los padres de la misión capuchina y el uso de intérpretes²⁶⁹, la cual dio ciertos resultados pues se conformaron tardíamente algunos pueblos de indios y se inició un proceso de pacificación y catequización de estos indios²⁷⁰ (*Colmenares, G.; 1989, 47-48, 64, 119, 184-186*). Es de anotar que la erección de estos pueblos ya no tenía mayor relación con la política

²⁶⁸ AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 287r.

²⁶⁹ De acuerdo con Guillén este cambio de estrategia se explica como el resultado de mantener en su casa a cinco indios motilonos, desde hacía varios años, según los cuales la continua guerra se debía a dos factores: la venganza y la necesidad de tomar herramientas de trabajo de las haciendas que lograban invadir, es decir mecanismos de sobrevivencia, por lo cual les ofreció un tratado de paz y a solicitud de los mismos indios se organizó una expedición a su pueblo, en la cual ellos actuaron como mediadores e intérpretes, lo que posibilitó la fundación de un primer poblado (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 290-291r*).

²⁷⁰ AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 228-234, 283-286; rollo 50, f01 560-561; rollo 9, 789-919; rollo 45, 501-722, 924-952 y 965-971.

proteccionista de los siglos anteriores²⁷¹, pues además de la estructura militar en su organización, no se buscó implementar la política segregacionista de vivir separados unos de otros y por el contrario se exigía la convivencia de los indios con el pacificador, el capitán, los cabos y seis hombres para que ayudaran a conservar la seguridad de los pueblos, construir la estructura urbana y dar inicio a las cementeras y entables de plátano y cacao, así como también el asentamiento de nuevos colonos en las jurisdicciones de estos pueblos²⁷². De la experiencia de esta nueva etapa se logró reconstruir parcialmente la historia de los pueblos de San Buenaventura, Astilleros - Limoncitos y La Palma.

5.1. EL PUEBLO DE SAN BUENAVENTURA (PUERTO SANTANDER)

La misión de pacificación fue capitulada por José Sebastián Guillén, tesorero interino de la ciudad de Maracaibo, quien el 6 de agosto de 1772 partió de Maracaibo con 50 hombres de armas y cargueros, 16 tripulantes y el fraile Fidel de la Rala, y recorrió los ríos Santa Ana, Aricuasá, y en su desarrollo estableció cinco pueblos con indios encontrados a lo largo de su recorrido. En

²⁷¹ Hugues Sánchez Mejía (2010, 265-266, 268), llama la atención sobre el hecho de cómo la aplicación de la política segregacionista y la entrega de tierras de resguardo se comenzó a aplicar en forma y tiempos distintos, tanto a nivel de grandes unidades territoriales como Nueva España (1550) y Nuevo Reino de Granada (1565), como al interior de las mismas, con diferencias sustanciales entre las partes andinas (siglos XVI y XVII) como de las partes bajas de las costas y tierras calientes (siglos XVII-XVIII).

²⁷² “Sobre los límites, los administradores coloniales habían facilitado a los capitanes, sargentos y soldados los títulos de tierra para crearse una especie de muralla, estos límites facilitaron, también, en el siglo XVIII, la presencia de comerciantes de carrera en sus inversiones en tierras y a sus descendientes la posibilidad de manejar muchas fortunas alimentadas por el cacao y el añil” (Meléndez, J.; 1982b, 58, 64).

febrero de 1773 organizó otra expedición que lo llevó desde la villa de Perijá hasta el puerto de San Faustino, por los ríos Chamá y Catatumbo, viaje que hizo en 42 días, y durante el cual, según su informe, logró dejar en paz a los indios de la región y agrupados en pueblos, entre ellos los de Caño Colorado, Las Cruces, La Arenosa, San Buenaventura, Isla de la Grita, Orope, Caño Motilón, Buenavista, Caño Negro, Tronconales, Playas del Rosario, y el Real de Catatumbo²⁷³. Guillén consideraba que faltaba por emprender acciones similares en la otra banda del río de San Faustino y los valles de los ríos del lado de La Grita y Chamá²⁷⁴, pues eran “muchas leguas de fértiles tierras que pueden aprovecharse en copiosos cacahuales, de una y otra parte del río de San Faustino”, para lo cual se necesitaban unos \$12000 para los primeros seis meses, y si se avanzaba hasta las inmediaciones de la ciudad de Ocaña, “será inmenso el beneficio de la comunicación de Ocaña y Salazar con Maracaibo para el comercio de sus frutos”.

Es de anotar que para las nuevas entradas y poblamientos que proponía Guillén no hubo mayor apoyo económico. A solicitud del virrey Manuel de Guirior sobre el particular, la villa de San

²⁷³ En un pleito que sostendría el capitán de milicias, Josef Martín de la Peña, con el cura de Salazar de las Palmas, Antonio Ambrosio Jáuregui, se afirmaba en 1783 que “estas doce poblaciones se hallaban pobladas, con sus entables”, lo que permite constatar la permanencia de las reducciones de los indios motilonos (*AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 94v*).

²⁷⁴ El capitán, quien elaboró algunos mapas de la región y los cuales fueron entregados en Maracaibo a don Manuel de Gurior, calculaba que hasta el pueblo de Misoa habrían unas 150 leguas, “dominadas de dichos motilonos, impidiendo los pasos y caminos, de tránsito para las ciudades de Mérida, y Gibraltar y haciendas de la Grita, y aun para la navegación del río San Faustino, era de gran zozobra y riesgo acercarse a sus márgenes por hallar en ellas unas emboscadas que inundan las embarcaciones que transportan frutos a Maracaibo, y por eso es necesario que establecida la pacificación, en la parte que se ha principiado se procure, irla verificando” (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 295-296v, 303r*).

Cristóbal consideró, en julio de 1773, que de la cuenta de diezmos podría apoyar con unos \$1000, y sobre la orden que impartió a los oficiales de las cajas reales de entregarle \$2000, Guillén le escribía al Virrey posteriormente que “*respecto a no existir en las reales cajas dinero alguno del que está destinado, para los asuntos de misiones y conversión de indios infieles por las deducciones que han hecho del ramo de su aplicación según se ha informado*”. Por su parte, el tesorero oficial real informaba que del producido de la administración de las salinas de Zipaquirá, que estaba destinado para obras y reparos de las iglesias de indios, se podían mandar librar por ahora hasta \$8000 “a fin de poner en ejecución la pacificación a que se ha dado ya feliz principio”. Posteriormente Guillén le decía al virrey que de los \$3000 que le habían mandado entregar ya no le quedaba dinero efectivo para financiar los gastos que nuevamente se ofrecen en el establecimiento de los nuevos pueblos y demás cosas necesarias”, por lo que decidió solicitar préstamos locales²⁷⁵ para proyectar algunas fundaciones como la de San Buenaventura, en las riberas del río Zulia. Para 1774 se consideraba que las ciudades de Trujillo y Pamplona debían contribuir con \$2000, el convento de Santa Clara y la Hermandad de San Pedro de Pamplona, con \$500 cada una, pues la pacificación de los indios beneficiaba a todos por igual²⁷⁶.

Una diligencia de reconocimiento efectuada en enero de 1775 por el gobernador de San Faustino de los Ríos sobre lo actuado por Guillén en la nueva fundación del pueblo de San Buenaventura, que quedaba frente al puerto de San Faustino, indicó el estado incipiente de la estructura urbana, con una plaza, dos calles y once casas, donde vivían los funcionarios militares, carpinteros, operarios e

²⁷⁵ Al cura y vicario de la villa de San Cristóbal, don Esteban Gutiérrez, le solicitó \$4000 que este, como superintendente de diezmos de la provincia, debía remitir a Santafé.

²⁷⁶ AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 328v-330r, 363r-364v.

indios motilones, valuadas en \$3280; y señaló el inicio de un proceso de colonización, pues existían un taller de carpintería, cultivos de plátano y cacao, valuados en \$1040, un buen número de herramientas y se contaban con algunas embarcaciones para facilitar la comunicación, valuadas en \$1217 y unas cuantas armas para asegurar la defensa²⁷⁷. Es importante anotar que a la tierra no se le asignó ningún valor, pues seguramente ésta aún no había sido distribuida y seguía siendo de propiedad real, es decir realenga. Los

²⁷⁷ El pueblo estaba plantado en un terreno elevado, “de modo que no se ofenden las corrientes del río”, con lo cual cumplía con las exigencias para la erección de nuevas fundaciones, pero no iba más allá de ser un “campamento o destacamento: la *estructura del pueblo*, a partir de su plaza, tenía cuadras que medían ochenta varas y veinte de las dos calles colaterales, con ocho casas de diez varas cada una, con su sala y aposento, fabricadas de bareque de barro y de maderas techadas de palma redonda que era la más apreciada para estas fábricas y dichas ocho casas, todas uniformes con sus dos puertas y ventanas, bajo de un techo corrido con su cocina, valuadas a \$210 cada casa, y dos corrales cercados de madera Mopora para la crianza de cerdos y gallinas, con su patio correspondiente; también estaban concluidas dos casas grandes, la una en la que vivía el comandante con sus respectivas oficinas, valuada en \$900, y otras donde se alojaban los indios motilones y estaba plantada la oficina donde trabajan los oficiales reales de carpintería, toda cercada de bastidores de lienzo para poder ejercitarse libres del perjuicio de los moscos”, valuada en \$600, otra casa grande que sirve de alojamiento a los operarios asalariados, valuada en \$100. *Los cultivos* eran: cuatro mil matas de plátano comenzando a fructificar, a 1,5r cada mata; dos almudes de maíz de sembradura ya mazorcando, a \$15; por la horconería, varazón, palma y bejuco valuada en \$60; una sementera de árboles de ceibo que tenía el comandante para la siembra del cacao, de 690 varas de desmonte, valuada en \$ 200. *Las herramientas*: 368 hachas vizcaínas de marca mayor, 160 machetes de rozar, 30 sables holandeses, 9 palas, 6 azadones, 8 barretones, 1 cajón de herramientas de carpintería con 2 sierras braceras, 4 azuelas, 3 gurbias, 3 escoplos, 4 cepillos, 7 barrenas, 2 martillos, 1 sierra de rozar y 4 hierros de corchar cabos. *Las embarcaciones*: la piragua nombrada San Joseph y Nuestra Señora de los Dolores, valuada en \$980, la tula en \$210, la canoa de ceiba en \$12 y la de tabilla en \$15. *Armas*: 50 carabinas”. La fundación de San Buenaventura se formalizó en octubre de 1775 (*AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 339-343*).

gastos mensuales que demandaba el sostenimiento de este proyecto fundador ascendían a la suma de \$722,6 reales, sin contar con las “propinas que se suministran a las familias de españoles que vienen a poblar, ni el flete de mulas, ni demás costos”²⁷⁸. Estos gastos se justificaban por la amplitud del comercio de los lugares circunvecinos de la provincia con la ciudad de Maracaibo, además de los beneficios que recibiría la Real Hacienda de los derechos de cacao, cuyos cultivos estaban aumentando significativamente y del comercio que ya comenzaban a realizar los pueblos de indios con algunos comerciantes como Josef Martínez Carrillo.

A pesar de las dificultades económicas, Guillén proyectó la fundación de otra población entre los valles de Chamá y San Pedro, para lo cual el virrey dispuso, el 20 de octubre de 1775, que para contribuir a financiar y seguir con la pacificación y reducción de los motilones se continuara con la ejecución de medio real sobre cada millar de cacao que se extrajera de la provincia de Maracaibo, incluyendo el que se produjera en las haciendas de los eclesiásticos, quienes estaban eximidos de pagar este impuesto²⁷⁹.

Al igual que otros capitanes que habían organizado entradas contra los indios, Guillén le escribía al virrey, a mediados de 1773, manifestándole los servicios que había prestado “*sin sueldo alguno, y antes bien contribuyendo a su beneficio cuanto le había sido*

²⁷⁸ Los gastos estaban comprendidos por los sueldo mensual del comandante, \$77, 2r, de un teniente \$15, del capellán \$12, del intérprete \$8, de los oficiales de carpinteros y sus respectivos alimentos \$46, de 50 operarios a \$8 (\$400); del alimento de carne para los dichos \$60, de la leonera para los cuatro oficiales, \$40, del alimento de las familias de la población de carne dulce y sal \$64, por lo que Guillén manifestaba que los \$4000 que había recibido no habían alcanzado y que por el contrario ya era deudor de \$839,4R (AGN, *Caciques e Indios*, rollo 63, 336,338, 367).

²⁷⁹ AGN, *Caciques e Indios*, rollo 63, 381r-382v.

necesario, de sus cortos haberes”, por lo cual dejaba a su consideración la asignación de un sueldo y la concesión del título que considerase proporcionado al mando y decoro de su comisión con sus correspondientes facultades, especialmente para el nombramiento de los soldados y oficiales que deberían emplearse tanto en los destacamentos como en las entradas que se hiciesen y para la tripulación de los barcos que habían de servir para el tráfico de esta empresa²⁸⁰, sin recibir respuesta alguna. Aunque continuó como “pacificador” por tres años más, en julio de 1776 fue apresado, puesto en prisión y enjuiciado por el gobernador de Maracaibo, para que respondiera por alguna de sus actuaciones de los últimos años, por lo que este proyecto no tuvo mayor desarrollo²⁸¹.

5.2. EL PUEBLO DE INDIOS DE ASTILLEROS Y LIMONCITOS

En una visita efectuada a la población de San Buenaventura, don Antonio Patiño de Haro, vecino de Salazar de Las Palmas y

²⁸⁰ AGN, Caciques e Indios, rollo 63, 327r.

²⁸¹ La designación de José Sebastián Guillén no había sido del completo agrado del gobernador de Maracaibo, Antonio del Río, quien se inclinaba por los hermanos Alberto y Manuel Gutiérrez, quienes habían organizado la expedición contra los indios en 1767, y al respecto escribirían al virrey en 1773 solicitando los mismos reconocimientos militares y merecimientos, pues además habían acompañado a Guillén en el proceso de pacificación de los indios motilonos. Guillén, además había tenido problemas, pues se había negado a entregar las cuentas de gastos de las expediciones de los años de 1772 y 1773. La situación conflictiva se agravó cuando Guillén viajó a Santafé de Bogotá, a mediados de 1773 y obtuvo del virrey la confirmación de la capitulación y el apoyo económico para que continuara desarrollando su labor. En 1774 se negó a entregar al gobernador de San Faustino de los Ríos, Pedro Vilet, una relación de las tierras pacificadas que este le solicitaba, para efectos de establecer la jurisdicción de la ciudad sobre dichas tierras y pueblos de indios.

agregado a la parroquia de San Cayetano, y el maestro don Josef Ambrosio Jáuregui, cura de la misma ciudad, encontraron que había un crecido número de familias agregadas, dedicadas a las labores de la boga en el río Zulia y a la siembra de cacao en los fértiles valles del mismo río, con una capilla bastante pobre. A lo largo de su recorrido encontraron seis casas en la sabana, en el camino real al puerto, y hallaron muchos indios dispersos en los sitios de Pampanito, Capuchino, Caño Colorado y Molinillo, sitios en los cuales habían sido concentrados los indios motilonos por Sebastián Joseph Guillén a comienzos de los años setenta.

Estos indios estaban solicitando la reubicación de sus pueblos en el sitio de Astilleros, por considerar que “no habrá otro más ventajoso en número de indios para los muchos que hay, lo aparente del sitio, lo cómodo para sus casas y cría de animales, lo fértil de las tierras y sus labores, y tan cerca para la cacería y pesquería que tanto apetecen, en tierras de sabanas, porque son buenas, no hay plagas de calenturas, caimanes ni culebras, y no en las tierras de su majestad que son montes”²⁸².

En virtud de lo solicitado tanto por los vecinos como por los indios, y que allí también se podrían reunir los indios dispersos que se encontraban a lo largo de las riberas del río Catatumbo, el cual tardaban en recorrer seis días río abajo y dieciocho días río arriba, y puesto que no era posible visitar a dichos indios con frecuencia, debido al “*crecido costo del viaje en canoas, los bogas y avíos para sacarlos, porque estaban en las costas de las lagunas muy lejos de la parroquia, además que no había camino por tierra*”, propusieron la creación de un nuevo pueblo de indios en el sitio de Astilleros que les permitiera atender tanto la necesidad de pasto espiritual como de justicia que estaban solicitando los interesados, y lo más importante

²⁸² AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 790v.

distribuir las tierras de la Corona entre los vecinos que se fueran acomodando, para dedicarlas al cultivo de los productos de la región, entre ellos el del cacao.

Para el efecto, con el visto bueno de los alcaldes ordinarios de Salazar de las Palmas, en cuya jurisdicción quedaría el nuevo pueblo de indios, don Antonio Patiño de Haro se instituyó como capitán explorador y fundador y el Maestro don Josef Ambrosio Jáuregui, como el nuevo cura que acompañaría dicho proceso, y procedieron a solicitar la autorización al virrey para su fundación a comienzos de 1783.

Astilleros era un sitio que quedaba, en tiempos de verano, a un día de camino de montaña de San Buenaventura y a lo mismo de la parroquia de San Cayetano, y a seis días de camino de San Faustino de los Ríos, embarcando para la laguna de Maracaibo, por lo que se constituía en un sitio estratégico para las comunicaciones de la región. En este sitio, don Josef Martín de la Peña, sargento mayor de milicias, vecino de la ciudad de Pamplona, había logrado constituir una hacienda de hato de 7 estancias de ganado mayor, con corral y casa y más de cien reses, por lo que se opuso a la mencionada fundación, alegando lo siguiente:

- La pérdida de su hacienda y todos sus bienes.
- El posible despoblamiento de la población de San Buenaventura, que con tanto esfuerzo y a un costo superior a los \$8000 se había fundado y se estaba consolidando.
- El abandono del sitio de Los Colorados, uno de los pueblos de indios fundado por Sebastián Guillén.
- La imposibilidad de construir un camino por dicho sitio, en la búsqueda de un camino alterno al que existía para

la ciudad de Ocaña, pues no habría carga ni pasajeros, dado el peligro que representaban los indios.

- El incumplimiento de lo estipulado en la Recopilación de Leyes de Indias sobre población, en particular la Ley 1^a, Título 5, Libro 2 y la Ley 8²⁸³.

Esta oposición desencadenó un largo pleito jurídico en el que se establecieron dos bandos claramente diferenciados: el de los hacendados y comerciantes que se oponían a la fundación²⁸⁴, pues estaban ampliando sus unidades productivas al occidente del río Zulia hasta encontrar el río Sardinata, y el de algunos vecinos de Pamplona y funcionarios civiles y eclesiásticos de Salazar de las Palmas que la promovían y defendían.

²⁸³ Dicha legislación establecía que para fundar un pueblo se debían tener en cuenta las siguientes consideraciones: “que el terreno sea saludable reconociéndolo por las circunstancias y las cualidades de los animales tanto racionales como irracionales y los frutos y mantenimientos fueran buenos y abundantes; las tierras a propósito para sembrar y coger, si hay pastos para criar ganados, montes y arboledas para leña, materiales y casas de edificio, muchas y buenas aguas para beber, se previene que las tierras que se hubiere de poblar tengan buenas entradas y salidas por tierra y mar, de buenos caminos y navegación para que se pueda entrar y salir fácilmente, comerciar, gobernar, defender y socorrer, y a las reducciones de indios se manda, que los sitios en que se han de formar pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas tierras y montes, entradas, y salidas y labranzas”. En estos puntos fundamentó la oposición el procurador de número ante la Real Audiencia, Joseph Antonio Maldonado, a quien Josef Martín de la Peña había nombrado como su apoderado (AGN, *Caciques e Indios*, rollo 9, 798r).

²⁸⁴ Entre ellos Pedro Navarro, hacendado y comerciante de la Carrera de Veracruz, residente en la parroquia de San Joseph de Cúcuta; Manuel Antonio Fernández, sargento de Milicias; José Gregorio Ferreira, Luis Ignacio Santander, Mateo Vega, Miguel Chacón, vecino de San Joseph de Cúcuta, Juan Esteban de Ostos y Gerónimo Ramón (AGN, *Caciques e Indios*, rollo 9, 817r-835r).

Para los primeros, el sitio del Astillero no tenía aguas, sino las llovedizas que se recogían y detenían en los pozos y que por consiguientes eran malas y nocivas para beber, y aunque existían unas quebradas estas se secaban en verano y la única que quedaba cerca a la población era salobre, por lo que se llamaba quebrada de Aguasal. Las tierras tampoco era fértiles para cultivar, pues las altas eran unas sabanas pedregosas y las bajas se inundaban en invierno, sin ninguna posibilidad de establecer regadíos; tampoco había maderas que sirvieran de material para la construcción de las casas por ser “flojas y de poca resistencia”, y sólo podían utilizarse como leña para cocinar; los caminos eran dilatados y fragosas por lo que sólo había un corto comercio que hacían los vecinos de Salazar conduciendo cargas de cacao —en tiempos de cosecha— y animales al puerto de Zulia con destino a Maracaibo, siendo el camino que conducía a la ciudad de Ocaña el de mayor tráfico para la conducción de harinas, cacao y otros efectos de aquellos valles al puerto de Cartagena.

Para los segundos²⁸⁵, el sitio del Astillero era un terreno de sabana, seco, libre de inundaciones, ameno, fresco, sano, de un cielo muy alegre, de temperamento apetecible localizado en el camino real del puerto de San Agustín en dirección a la ciudad de Maracaibo, con sus aguas fijas, y tierras de labor cuantiosas y muy buenas, en medio del camino que comunicaba a la parroquia de San Cayetano con el pueblo de San Buenaventura, en donde se hallaban los pueblos muy contentos por las buenas tierras de labor y comodidades que ofrecía el país.

²⁸⁵ Entre quienes estuvieron, Francisco Álvarez Ramírez, Salvador Cortez, vecino de Pamplona, Joaquín Barreto, procurador general de la ciudad de Salazar y Pedro Martínez Aragón, alcalde ordinario de la misma ciudad (*AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 839r-843v*).

Igual diferencia se mostraba en cuanto a la percepción de los indios: para los primeros, los indios eran propensos al robo, no sólo de ganado, sino que eran andariegos y periódicamente salían a las parroquias a robar, destrozar las huertas, coger los plátanos y lo que podían y luego se retiraban a sus antiguas posesiones para dedicarse a la caza y a la pesca, que eran sus oficios y el cultivo de la tierra, eran atrevidos en hacer daños, poco propensos a recibir los preceptos de la fe católica, no les asistía el miedo ni temor de cosa alguna. Para los otros, los motilones hacían salidas entre los cristianos para buscar socorro de herramientas y vestuario, y al mismo tiempo para rogar que hubiera padre que los instruyera en la santa religión, les echaran agua –bautizo— y les hicieran misas, además de estar dedicados al cultivo de sus sementeras y establecimiento de entables, además de la caza y la pesca²⁸⁶.

Todo parecía estar definido para que se consolidara el nuevo pueblo en Astilleros, con carácter de misión, pues en mayo de 1783 el Tribunal de Cuentas señalaba \$9,2r para los dos hombres que debían servir de escoltas y ayudar en la nueva fundación²⁸⁷ y el fiscal de la Audiencia le había ordenado al sargento Josef Martín de la Peña, capitán de milicias, el 2 de junio de 1783, que se abstuviera de cometer cualquier exceso contra los indios y hacer novedad alguna en sus tierras y al maestro Jáuregui que dejara cura ecónomo en Salazar y se desplazara a Astilleros a hacer población y doctrina²⁸⁸. El 23 de julio del mismo año se le pidió a Peña que acreditara el título de propiedad de las tierras y que para compensarlo señalara o eligiera las que por aquellas inmediateces

²⁸⁶ AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 827v-829v, 842r.

²⁸⁷ AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 806, 807v, 825v, 857r, 866r-867v.

²⁸⁸ En enero de 1784 el cura Jáuregui pedía el nombramiento de Felipe Ramírez como cura ecónomo de Salazar de las Palmas, con el estipendio de \$300, para él poder seguir en el sitio del Astillero y cumplir la comisión que se le había conferido (AGN, *Caciques e Indios*, rollo 9, 827v-854r).

más le convenían y se avaluaron unas con otras en la forma ordinaria, para expedir la orden correspondiente. Pero en enero de 1784 se conceptuó que, dada la extensión de la propiedad de Peña, este podría seguir manteniendo sus ganados sin conflicto alguno, una vez se señalara la legua de tierra para el pueblo de indios, quienes se habían venido estableciendo, construyendo sus chozas y derribando montes y lomas para establecer sus sementeras. Además que el virrey Antonio Caballero y Góngora, había autorizado a Antonio Patiño del Haro para que organizara una entrada, con cuarenta hombres, al río Catatumbo en busca de indios motilones, para trasladarlos al nuevo pueblo de Astilleros.

Al cumplimiento de esta orden se opusieron los padres capuchinos fray Miguel de Servera y fray Miguel de los Santos, que adoctrinaban en los pueblos de indios de La Arenosa y Buenavista de la jurisdicción y provincia de Maracaibo²⁸⁹, haciendo suspender temporalmente la misión, según informaba Patiño del Haro desde la parroquia de San Cayetano el 20 de abril de 1784²⁹⁰.

²⁸⁹ A la provincia de Maracaibo habían llegado doce misioneros capuchinos en el año de 1752, pero con el plan de pacificación y adoctrinamiento de los indios motilones, el virrey Manuel Guirior solicitó aumentar su número, por lo que en 1776 arribaron otros doce, para un total de veinticuatro. Ese mismo año llegaron otros diez para reemplazar a aquellos que habían fallecido o habían regresado a España (*AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 887r-890v*).

²⁹⁰ Los padres capuchinos le informaron a su superior; Joseph de Astol - prefecto de las misiones capuchinas-; sobre la proyectada expedición, y este le solicitó al virrey, el 6 de agosto de 1784, “que como padre y pastor, se digne mandar revocar la orden... pues si se efectúa siendo dichos indios tan amantes de su libertad, ni estos se lograrán y removerán a los demás sin dejar resquicio por donde volverlos a conquistar. El método que para este fin se ha llevado en esta provincia, ha sido hablar con los principales de los ranchos, y de acuerdo con ellos elegir los sitios donde querían buenamente poblarse y de este modo se han hecho ya las cinco fundaciones, que hay y en que viven quietos, y sosegados. Esto mismo pasará con los del Catatumbo si con ellos se practica las mismas suaves diligencias y ganándose los indios para Dios y para el Rey”.

No sólo cuestionaron la vuelta a los antiguos métodos, sino también a lo actuado por el cura de Salazar, pues en lugar de Astilleros, al que catalogaron como un sitio malsano, ellos proponían trasladar los indios al pueblo de Limoncitos, cercano al anterior, pero más propicio y del agrado de los indios y el cual ya había sido concertado con un capitán de la nación motilona y en cuyo servicio y asistencia se hallaban empleados cinco padres capuchinos. Informaron que lo que el cura de Salazar llamaba fundación “*no era más que una choza informe de diez pasos de largo, siete de ancho y vara y media de alto, sin puertas ni ventanas y por iglesia el altar era una barbacoa de caña*”. Posteriormente, don Ignacio Barreto, clérigo en la jurisdicción de Salazar y residente en la parroquia de San Cayetano, confirmó que el cura Jáuregui sólo había morado allí un tiempo y recogido algunos indios para poblarlos en el sitio del Astillero, y había hecho otros tres viajes por poco tiempo, y que estando en este sitio los indios habían sufrido la peste del sarampión²⁹¹.

Finalmente, el sitio seleccionado fue el de Limoncitos, a cargo de las misiones de los capuchinos, según decisión tomada en junio de 1784 y ratificada el 13 de agosto del mismo año, para lo cual los padres capuchinos solicitaron renovar a favor de dichos religiosos las facultades y privilegios de confesar y predicar, concedidas por el virrey desde el 21 de marzo de 1780; el apoyo económico para ofrecer “premios y dádivas” a los indios que se congregaran, así como cuatro hombres, para “ayudar e instruir en el trabajo de formar y hacer las casas de los pueblos e iglesias” y el sínodo de \$150 al año para cada religioso²⁹².

²⁹¹ AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 890v-894r, 913r.

²⁹² AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 886r-v.

Hay que anotar que independientemente de la congregación formal en pueblos, algunos indios motilones se habían venido concertando con colonos blancos en sus casas y haciendas y que mantenían tratos y contactos con ellos, pues el cura Jáuregui había manifestado que los motilones “me muestran tanto afecto, me comunican lo que apetecen y se juntan en mi casa frecuentemente gran cantidad de ellos y se dejan estar las semanas enteras, solo con el pretexto de que haga componer sus herramientas y los mantenga ínterin sacan fiques para sus chinchorros”; por su parte, el sargento don Martín Josef de la Peña decía que en su hacienda de ganado hacía más de tres años, se habían establecido dos familias de indios motilones, los cuales habían vivido y trabajado ininterrumpidamente durante este periodo²⁹³.

En resumen, el resultado final del proceso de ampliación de la frontera agraria, la pacificación de los indios motilones y la consolidación de un nuevo proceso de poblamiento, se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:

- Recuperación y vinculación a las actividades productivas de buena parte de las tierras de los valles de los ríos Apon, Chamá, Zulía, Catatumbo, Peralonso y Sardinata, con lo cual se cristalizó el proyecto de la ampliación de la frontera agraria mediante cultivos como el cacao, el añil y el tabaco, se fortalecieron los hatos ganaderos y se vieron favorecidos todos los vecinos de las ciudades, villas y parroquias de la región.
- Un rápida dinámica de crecimiento demográfico y del proceso de mestización y de consolidación de estructuras urbanas a partir de la conformación de viceparroquias (San Cayetano en 1767; Santiago en 1772—con 87

²⁹³ AGN, Caciques e Indios, rollo 9, 790v-791r, 897.

cabezas de familia y 402 almas, sin contar peones, esclavos ni concertados, en los sitios de Chane, Sapo, Cuperena, Paramillo, Boriquero, Vegas de Pedro Alonso, Botija, Mesón y Arepa— y 35 haciendas de cacao y parroquias (San Cayetano en 1773, con 20 haciendas de cacao y 89 vecinos cabeza de familia en 1778), Rosario de Cúcuta en 1773 y Santiago en 1778), y el posterior ascenso a la calidad de villas de algunas de ellas como fue la de Rosario de Cúcuta (1792) y San Joseph de Guasimales (1793)²⁹⁴.

- Recuperación de las vías de comunicación –camino hacia los puertos— y navegabilidad de las vías fluviales a partir de los ríos Catatumbo y Zulia entre otros, lo que facilitaba el contacto comercial con Maracaibo.
- Arrinconamiento de los indios motilonos que no fueron sometidos o pacificados en la zona occidental de la región, en la sierra de Perijá y la zona intermedia del Catatumbo.

²⁹⁴ Esta parroquia en 1792 tenía 3865 almas.

6. EL PREMIO. EL ASCENSO JURISDICCIONAL DEL POBLAMIENTO REGIONAL: EL CASO DE LAS VILLAS

En la estructura jerárquica del poblamiento colonial americano, se establecía claramente que los lugares de preeminencia correspondían en su orden a las ciudades y las villas, pues ellas no solamente albergaban a los españoles y sus descendientes, sino que también tenían derecho a establecer la institución política del Cabildo, y obviamente a que las autoridades ejercieran justicia y administración dentro de los límites de su jurisdicción. Para sus habitantes significaba igualmente un mayor reconocimiento de estatus social y por ende de ampliación de las posibilidades de surgir, en ese estrecho mundo de las élites coloniales de las ciudades y villas americanas.

Para alcanzar un título de *Villa*, era necesario demostrar, en primer lugar, que el asentamiento urbano tenía un utillaje material consolidado²⁹⁵, lo que a su vez era expresión de la acumulación alcanzada por los parroquianos, y en segundo, tal hecho era el

²⁹⁵ “Ninguna cosa manifiesta más el buen o mal gobierno de una república que la firmeza de sus edificios, su bella construcción, arreglo y limpieza de calles, y demás obras públicas cuya construcción no sólo contribuye a perfeccionar los lugares, más también a evitar muchas veces su total ruina”. Así se expresaba en una de sus Ordenanzas Juan Antonio Villamizar, Juez Comisionado para el establecimiento de la Villa.

reconocimiento de que la región atravesaba por un auge económico y expansión demográfica. Hacer erigir una *parroquia en villa* representaba el logro de grandes propósitos en la definición de la vida política de un feligresado, pues significaba la redefinición de la utilidad pública de la parroquia. Así, el establecimiento y demarcación de los ejidos y dehesas, la organización de las rentas de propios, la redacción de unas ordenanzas para la administración de la vida ciudadana, la subasta y/o elección de empleos y dignidades capitulares y el realindero de su jurisdicción, hacían que la comunidad se alzara como una entidad político administrativa y territorial de orden moderno.

La asignación y/o elección de los regimientos y demás cargos capitulares y de justicia se verificaba de acuerdo a las leyes de la municipalidad española²⁹⁶, buscando en principio la excelencia e idoneidad en los individuos que los ocuparían. Esta perspectiva, de corte oficial, en la que se orienta la definición de una élite o conjunto de prohombres reconocidos social y económicamente como propios para constituir el *aparato político local*, presenta la política y legislación imperial española como modernizadora y dinamizadora de la sociedad civil en progreso, donde viejas o nuevas parroquias enclavadas en lejanos valles y circunscritas a la jurisdicción de antiguas y estancadas ciudades nobiliarias, alcanzaban un estatus en el cual se reivindicaban política y civilmente, gracias al empuje de sus habitantes.

6.1. LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE ROSARIO DE CÚCUTA

²⁹⁶ Los regimientos se proveían según la Ley 2ª, Título 10º, Libro 4º, y los cargos de Alférez Real, Depositario General y Escribano, entre otros, se proveían siguiendo los mandatos de la Ley 1ª, Título 20º, Libro 8º de la Novísima Recopilación.

En 1784, los vecinos de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta, encabezados por Don Antonio Joseph Contreras, Don Juan Antonio de Omaña Rivadeneira, Don Gerónimo José de Nava, Don Pedro Chaveau, Don Esteban Fortoul, Don Francisco Xavier de Porras, Don Bartolomé de la Concha y Don Diego Aceros, entre otros notables hacendados y estancieros del próspero feligresado, decidieron adelantar los trámites necesarios para formar el expediente de certificaciones y probanzas, que les permitiera ascender en la estructura del poblamiento colonial americano y acceder a la titulación de su Parroquia en *Villa*²⁹⁷.

Para el efecto, buscaron que el mismo gobernador de San Faustino de los Ríos, Don Pedro Villete, los apoyara en este propósito, quien debía certificar la suficiente solvencia económica del vecindario y convalidara sus argumentos, respecto de la “enorme distancia de Pamplona²⁹⁸” y la ausencia de autoridades competentes en todo del valle de Cúcuta, lo que ocasionaba no pocas molestias, a la hora de legalizar testamentos, mortuorias, créditos y pleitos, pues para toda transacción de importancia tenían que recurrir a la matriz de Pamplona. La imagen que querían proyectar a las autoridades Virreinales era la de una comunidad parroquial que contaba con unas sesenta familias de “primera clase”, y unos doscientos individuos mestizos y de todos colores, todos muy industrioses, dedicados al comercio y a labrar la tierra; una producción anual de una *tres mil cargas de cacao* que se exportaban a través de la ciudad de Maracaibo.

²⁹⁷ Expediente de los vecinos de Nuestra Señora del Rosario para titularse en Villa, 1784 (AGN, *Poblaciones Varias*, rollo 8, ítem 23, ff 711-862).

²⁹⁸ *se gastan dos días de camino en tiempo de verano y sin cargas, que con éstas y en invierno, no se hace viaje menos de quatro días, por lo malo y fragoso de los caminos, pues en todo su tránsito hay varios ríos, quebradas, zanjones y otros malos pasos*”. *Ibidem*, ff 777- 785.

En desarrollo de tal proceso, el Gobernador y Justicia Mayor de San Faustino de los Ríos, levantó informaciones a Don Santiago Chacón de Torres, Asentista del Real Estanco de Aguardientes de aquella ciudad, a Don Manuel Ramírez de Arellano, Teniente de Gobernador de la misma ciudad de San Faustino de los Ríos, y Don Antonio María Bernabé Tovar y Guzmán, cura y vicario de aquella Gobernación, quienes extendieron una amplia certificación a favor del vecindario de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta, para tratar de alcanzar el propósito propuesto.

La carencia de justicias competentes, para atender y poner en armonía y policía todo el valle de Cúcuta, era mucho más grave si se tiene en cuenta que en el valle de Cúcuta, coexistían el Pueblo de Indios, las parroquias de Nuestra Señora del Rosario y de San José; y en ellas residían y transitaban un gran número de forasteros, dado el vasto comercio del cacao y todo género de mercaderías que se realizaba con las ciudades de Maracaibo, Cartagena y Santafé, además de las ciudades y pueblos circundantes. Se consideraba además que económicamente, los vecinos de aquella parroquia, eran muy solventes, pues tenían haciendas con crecida producción de cacao, esclavos, mulas, ganado y trapiches. De otro lado, y quizá lo fundamental, era el hecho de ser este valle y parroquias mencionadas *“el crucero para los lugares dichos [Cartagena, Maracaibo y Veracruz], Provincia de Caracas y del Reyno, se hace preciso el aumento en todo género de comercio, y por consiguiente resulta en el adelantamiento de las mismas...”*²⁹⁹.

En cuanto al recaudo de diezmos se refiere, según lo certificaron Don Antonio Josef Contreras, Juez Particular de Diezmos, y de Don Alexandro Ortiz Manosalva, Escribano Real, la

²⁹⁹ Ibídem, ff 799r.

idea de la fundación de la Villa, fortalecería un poco las perspectivas económicas y productivas del sector y por ende los recaudos. El valor del remate de la renta de diezmos de los vecindarios de Nuestra Señora del Rosario, San José y el pueblo de Cúcuta ascendía anualmente a los \$6.432,6 reales; de donde se desprendía que el correspondiente al Rosario era de \$3.346, mientras que la de San José importaba \$2.761,6 reales; y los diezmos del Pueblo de Indios de Cúcuta, ascendían a \$325³⁰⁰.

Pero además de estas certificaciones de apoyo y los conceptos que años atrás, había emitido Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, Fiscal del Crimen de la Real Audiencia, en su visita de 1778 al Rosario, los vecinos invocaron la lealtad que habían demostrada a la Corona Real, en el reciente levantamiento de los Comuneros, 1781. Al respecto, Don Mariano López de Congas, Administrador de la Real Renta de Tabacos de la villa de San Cristóbal, expuso que como:

... Administrador de la Real Renta de Tabaco de esta Villa y a poco tiempo de mi ingreso en esta Renta, ocurrió la sublevación de algunos lugares en el Reyno de Santafé, y de esta Provincia en cuya rebelión es notorio se portaron los vecinos de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta con el mayor honor a fin de impedir la entrada en su Parroquia a la parte que introducían los de la ciudad de Pamplona, con que acreditaron su fidelidad y amor a Nuestro Católico Monarca (que Dios guarde), en cuyo tiempo vi los oficios y exhortos de aquella Parroquia a este Cabildo [de la villa de San Cristóbal], pidiendo auxilios para atajarles el paso y a su intento ofrecía aquella honrada Parroquia sacrificar sus vidas y haciendas, con cuya

³⁰⁰ Ibídem, ff 805r, mayo 17 de 1784.

heroica acción se distinguió esta tierna Parroquia de los demás lugares ancianos y de su misma Madre como lo confesaban con repetidos elogios los oficiales Don Francisco de Albuquerque y Don Jaime Moreno, comandantes de las tropas que a este fin vinieron de la ciudad de Maracaibo hasta la parroquia de San Antonio, frontera y raya de esta Provincia, diciendo la satisfacción que advertían en aquella parroquia del Rosario, y que sus vecinos sólo respiraban honor, lealtad y fidelidad con lo que se ha hecho esta Parroquia meritísima a que Su Majestad le honre con el título de Villa, separándola de Pamplona... ”³⁰¹.

La declaración que aportó el Cabildo de la villa de San Cristóbal, fue reforzada por el testimonio y copia de una carta que en aquella ocasión remitiera el Virrey, Don Manuel Antonio Flórez, a Don Juan Antonio de Omaña Rivadeneira, a la sazón Alcalde Ordinario de la ciudad de Pamplona. En la misiva, el Virrey daba respuesta a ciertas comunicaciones enviadas desde esta Parroquia sobre las inquietudes políticas y sociales de lo que llamaron “alborotos principados en el Socorro y ya también declarados en Pamplona”, autorizándolo a usar los intereses Reales para oponer resistencia a la Revuelta Comunera en el valle. El Virrey alentaba al funcionario manifestándole que *“Todo me parece muy bien propio del selo de Vuestra Merced, su fidelidad y amor al Rey, y a la Patria que Vuestra Merced acredita, como todos los vecinos de dicha Parroquia, a quienes manifestará Vuestra Merced de mi parte lo grato que me es un tan honroso procedimiento”*³⁰².

³⁰¹ *Ibíd*em, ff 808r-809r.

³⁰² *Ibíd*em, ff 813r. Carta del Virrey Don Manuel Antonio Flórez a Don Juan Antonio de Omaña Rivadeneira sobre contener a los comuneros del Socorro y Pamplona en el valle de Cúcuta. Cartagena, octubre 8 de 1781.

No cabe duda que el uso de estos argumentos fue muy importante a la hora de presionar una decisión político administrativa, en el sentido de erigir la Villa, y permite comprender los adjetivos de “*Muy Noble, Leal y Valerosa*”, con que fue calificada oficialmente, cuando se le otorgó el título de *Villa*.

6.1.1. Oposición del Cabildo de Pamplona y otorgamiento del título de Villa

Como era común en estos casos en que había escisión de espacios jurisdiccionales, el Cabildo de la ciudad de Pamplona³⁰³ se opuso rotundamente al proyecto segregacionista de los parroquianos del Rosario. En marzo de 1785, y mediante un apoderado contratado para tal efecto, acudieron a la Real Audiencia para argumentar que aquel poblamiento no cumplía con las especificidades que la ley exigía para merecer el título de Villa, pues el Rosario no tenía tierras suficientes, ni la infraestructura urbana competente para orientar un gobierno decente. La Iglesia aún no estaba terminada, como tampoco la cárcel y carecían de casa para el Ayuntamiento³⁰⁴. Pero, aunque esto podía ser cierto, las verdaderas razones de tal oposición, radicaban en el temor de perder el acceso a buena parte de las tierras realengas que estaban prontas a ser colonizadas, y que quedarían bajo la jurisdicción de la nueva Villa, concretamente la

³⁰³ Para la época estaba integrado por Josef Xavier Gallardo, Alcalde Ordinario de Primer Voto, Don Ignacio María de Cáceres, Alguacil Mayor, Don Miguel Gerónimo de Villamizar, Regidor Fiel Ejecutor, Don Francisco de Paula González, Regidor y Don Josef Jácome, Procurador General.

³⁰⁴ Memorial de Joseph Antonio Maldonado, Procurador Apoderado del Cabildo de la Ciudad de Pamplona, oponiéndose al proyecto de erección de la Parroquia del Rosario en Villa, marzo 6 de 1785 (*AGN, Poblaciones Varias, rollo 8, ítem 23, ff 854r-v*).

región que se extendía hasta los confines del valle de Labateca (Páramo del Tamá, cabecera del Río Táchira)³⁰⁵.

Igualmente, los vecinos de Pamplona tenían el temor de perder el control judicial directo sobre los censos, capellanías, bienes y créditos que el Convento de Santa Clara, la Hermandad de San Pedro, las Cofradías y demás particulares, habían realizado en aquella región. Se creía o pretendía hacer creer que la erección de la Villa, no era sino un pretexto de aquellos vecinos para demorar y hasta negar los pagos a que estaban obligados en esta ciudad³⁰⁶. De tal manera que habría sido justo y conveniente, según ellos, no imponer aquellos censos y principales allí en aquel vecindario, si se hubiese sabido que pretendían segregarse de la autoridad y justicia de la ciudad de Pamplona.

Aunque el Cabildo de Pamplona, apeló en otras dos ocasiones e invocó los perjuicios que sufriría su Renta de Propios, tales apelaciones no prosperaron, pues el Fiscal General de la Real Audiencia de Santafé emitió concepto favorable el 15 de octubre de 1786, y el expediente fue trasladado al Real Consejo de las Indias en España, para obtener la gracia del Soberano Católico. Examinada la solicitud, el Consejo de Cámara de Indias expresó, el 18 de mayo de 1789, al Soberano lo conveniente y merecido que vendría el título de Villa para el feligresado de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario del valle de Cúcuta, en atención a la “*lealtad, fidelidad y servicio*” de aquellos vecinos a la causa y soberanía de Su Majestad sobre los territorios del Nuevo Reino; por lo que se le expidió el

³⁰⁵ En aquel entonces el Rosario de Cúcuta incluía las actuales jurisdicciones de Ragonvalia y Herrán, zonas colonizadas en la expansión agrícola cafetera.

³⁰⁶ De hecho, tal como lo expone la historiadora Carmen Adriana Ferreira Esparza (1996, 98-112), el mayor volumen de crédito colonial de la ciudad de Pamplona y sus fuentes eclesiásticas se localizaba sobre los valles cálidos del cacao. Cfr “La iglesia y el crédito colonial. Pamplona, 1700-1760.

título, mediante la Real Cédula Real, firmada en Madrid, el 23 de mayo de 1792, dotándola de todas las preeminencias establecidas en las Leyes Municipales vigentes, tales como: Ayuntamiento, Regimientos, Justicias, límites jurisdiccionales, ejidos y dehesas, renta de propios, posiciones y privilegios, y todo lo pertinente para el buen gobierno en una comunidad autónoma.

En desarrollo de esta Real Cédula, las autoridades Virreinales organizaron lo pertinente para ponerles en posesión de la calidad política y administrativa que se les había concedido, tarea que fue asumida localmente por Don Juan Antonio Villamizar, Teniente de Corregidor y Justicia Mayor de la Ciudad de Pamplona, quien a partir del 8 de mayo de 1793, fecha en que se pregonó en la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta el otorgamiento del título, ejecutó lo pertinente a la instalación del nuevo gobierno en la recién erigida villa del Rosario de Cúcuta. Según lo ordenado el Cabildo o Ayuntamiento debía estar compuesto por un Alcalde Ordinario, cuatro Regidores, Mayordomo de Propios, Alguacil y un Escribano de Concejo y Público³⁰⁷.

6.1.2. El espacio jurisdiccional de la Villa

En cuanto a la definición de los límites jurisdiccionales, hay que mencionar que con la parroquia de San Joseph de Cúcuta, no hubo mayores problemas, pues ésta había conservaba como límites, los que tenía como Parroquia; incorporando “*la Ysla de los Yndios del pueblo de Cúcuta*”, que, aunque hoy día no existe físicamente esta isla, se trataba de una importante estancia o globo de tierra que

³⁰⁷ Las ordenanzas emitidas por el Juez Comisionado. Don Antonio Villamizar, para el gobierno de la villa del Rosario de Cúcuta, salvo algunas pequeñas variaciones, fueron las mismas que promulgó para el gobierno de la Villa de San Joseph de Guasimal.

formaba un brazo del río de Pamplona frente al asentamiento de la doctrina y que hacía parte del resguardo del pueblo de Cúcuta³⁰⁸.

Con respecto a la villa de San Cristóbal, su Cabildo en cabeza de Don Manuel Gattel, Teniente de Corregidor y Justicia Mayor, y de Don Manuel Gutiérrez, Síndico Procurador General de dicha Villa, se limitó a exponer que se conformaba con el título y lindero asignado a la nueva villa del Rosario de Cúcuta, puesto que el señalado río Táchira desde tiempo inmemorial había servido de demarcación con la ciudad de Pamplona y lo era de la nueva villa del Rosario con la parroquia de San Antonio, jurisdicción de San Cristóbal

Aunque se consideró que los ríos Táchira y de Pamplona fueran el límite natural e indiscutible para buena parte del territorio de la Villa, en lo pertinente a la línea divisoria con la ciudad de Pamplona, la propuesta y posesión jurisdiccional se hizo en los siguientes términos:

³⁰⁸ En esta discusión sobre linderos se aclaró no sólo el de la nueva Villas, sino que de paso también se definió jurisdicción eclesiástica existente entre el Arzobispado de Santafé y la recientemente erigida Diócesis de Mérida. Se tomó como base el río Pamplona, con la siguiente salvedad: “*que no habiéndose hasta ahora hecho perfecta división de los términos del Arzobispado de Santafé y del Obispado de Mérida resultarían no pocas contiendas sobre la paga de diezmos por quedar el resguardo del pueblo [de Cúcuta] entre ambas diócesis, los indios experimentan un trastorno grande. Y últimamente ahora se tiene por río de Pamplona el brazo que corre por entre el resguardo por llevar en la actualidad más porción de agua, llegará caso (como ha sucedido ya más de una vez) el que no aquel brazo, sino este que divide el terreno de la Villa tome la denominación de río Pamplona, y por consiguiente ya no quedaría inmutable y tan fijo el lindero como debía según lo proveído en el Superior Despacho*” *Ibíd.*, ff 724r. Posesión y pregones del título de Villa a los vecinos de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, mayo 8 de 1793.

...desde las juntas del río de Táchira con el de Pamplona y que media entre uno y otro río hasta el Alto de la Laja que divide los feligresados de esta Villa y pueblo de Chinácota, y respecto a que desde donde termina el feligresado deste mismo pueblo hacia las vertientes del expresado río de Táchira se considera haber una gran extensión de tierra de muchas leguas que por montuosa y áspera, o por mejor decir, por no haber querido alguno emprender su descubrimiento se halla hasta ahora inhabitada y sin cultivo,... y todos quantos descubrimientos hicieren sus vecinos por esa parte hasta dar con las pobladas tierras de cultivo y de pastos que hubiere en el valle de las Angustias, de cuyos contornos nace el referido río Táchira, con calidad de que verificados dichos descubrimientos se de inmediatamente quenta de ellos, sus proporciones y comodidades que ofrezcan al Excelentísimo Señor Virrey para que se haga la aplicación correspondiente a beneficio de nuevas poblaciones, o de los particulares que quieran cultivar y servirse de aquellas tierras...³⁰⁹.

Sobre este particular, el Cabildo de la ciudad de Pamplona, trató de cerrar la compuerta de una ola de colonización a los territorios realengos y el 13 de mayo de 1793, especificó que *“siempre que la declaración, aplicación y posesión del terreno que se señalare ... sea siguiendo el río que llaman de Pamplona, hasta llegar hasta frente al alto de la Laja y de este mirando la derechura al río de Táchira, sin tocar en manera alguna ni internarse en otro terreno no contradice este Cabildo y se conforma”*. Pero esta moción del Cabildo de Pamplona no fue acogida por el Juez comisionado, Don Juan Antonio de Villamizar, quien consideró que antes que perjuicio

³⁰⁹ Definición de lindero y jurisdicción de la villa del Rosario de Cúcuta por Don Juan Antonio de Villamizar, Teniente de Corregidor de la ciudad de Pamplona (*Ibíd.*, ff 725r-v).

alguno, “*el uso de las tierras baldías que median entre el feligresado del pueblo de Chinácota, río de Táchira y valle de las Angustias como que hasta ahora de nadie son habitadas, ni descubiertas, y que antes bien, puede seguirse beneficio en que aplicándose a esta nueva Villa sirva de estímulo a sus moradores para que como en cosa propia adelanten sus descubrimientos*”³¹⁰.

Es de anotar que en la primera sesión del Cabildo de la villa del Rosario, sus miembros también rechazaron los linderos propuestos por Villamizar, en la parte donde se estipulaba “el Alto de la Laja hasta dar con las tierras descubiertas y laboreadas del valle de Las Angustias”, por considerarla “inútil, inservible, e inaplicable, tanto por su fragosidad como por su clima destemplado, cuya notoriedad la acredita la ninguna aplicación que de ella se ha hecho por este vecindario que las ha reconocido por propias”, prefiriendo en su lugar para sus labores y adelantamiento las distantes montañas de la ciudad de San Faustino³¹¹. Dedicados en su mayoría al cultivo del cacao y del añil, era obvio que los habitantes del Rosario prefirieran las tierras cálidas de San Faustino, a las frías tierras del Páramo de Tamá, límites con el valle de Labateca o de Las Angustias, hoy Toledo, por el que los conduciría el cauce del Río Táchira arriba.

Pero al igual que con el Cabildo de Pamplona, tampoco esta vez el Comisionado cambió su parecer, pues era evidente que ya sobre el valle escaseaban las tierras y lo que pretendían los miembros del nuevo Cabildo era tratar de anexarse algunos Pueblos de Indios como Chinacota y la parroquia de Bochalema; pretensiones que tampoco acató.

6.1.3. Los Ejidos y la Renta o Ramo de Propios

³¹⁰ *Ibídem.*

³¹¹ Apoyados e impulsados por el cultivo del café, en esta parte surgieron los poblamientos de Concordia, y Mundo Nuevo, hoy Ragonvalia y Herrán.

En cumplimiento de las leyes 13 y 14, título 7º, libro 4º, de las Leyes de Indias, la Villa debía contar con ejidos y dehesas, así como con una Renta de Propios. Para cumplir con lo primero, el vecindario del Rosario se vio precisado a comprar, por cincuenta pesos, una porción de tierra de “*dos mil doscientas treinta y tres varas castellanas de tierra de criar, a lo largo y seiscientas cincuenta y cuatro y media varas de ancho; el largo de ella de oriente a poniente, y el ancho de norte a sur*”, para que pudiera ser inscrita como ejidos y dehesas. La aplicación y usufructo de estas tierras, tal y como lo disponían las Ordenanzas para el buen gobierno con que se debía conducir el Cabildo, permitirían la integración de buena parte del Ramo de Propios a partir del recaudo de derechos y arrendamientos sobre las mismas. Sus linderos, según lo registra la escritura de compraventa eran los siguientes:

*...por el sur con tierras del presbítero Don Nicolás Rodríguez, por el poniente con tierras de las haciendas de los Colorados y Patios, y por el norte y oriente con solares desiertos y tierras de Nos los vendedores; y dicha tierra se halla inmediata a esta Villa con la quebrada de los Ángeles de por medio*³¹².

Ahora, el mismo espacio urbano debió ser medido con arreglo a lo dispuesto en la perspectiva poblacional y el carácter de municipalidad que asumía el vecindario del Rosario. Para ello, Don Juan Antonio de Villamizar, Teniente de Corregidor y Comisionado para la verificación del gobierno de la nueva Villa, procedió a reconocer cómo el “*poblado arreglado ya en calles contiene, según medias que se tomaron, setecientas veinte varas por una parte, distribuidas en ocho cuadras, y quinientas quarenta e seis por otra, con*

³¹² Escritura de venta de tierras para los ejidos de la villa del Rosario de Cúcuta, 1793 (AHNC-NS, Caja 2, tomo 4, ff 56r-57v).

muchísimos solares desocupados, así dentro como fuera de él". Se consideraba que aplicar para ejidos "cuatrocientas varas en quadro"; las que creía eran suficientes, mientras que las restantes de las compradas podían aplicarse a las dehesas, cuyo señalamiento estaría a cargo del Cabildo que se instalara³¹³.

En cuanto a la Rentas de Propios se refiere, el diecisiete de mayo de 1793, el Juez Comisionado por el Virrey, manifestó que ante la obligación de establecer una renta fija o "Ramo de Propios para los precisos indispensables gastos de la República", y acorde a la normatividad existente, se considerarían como ingresos los siguientes:

- El valor de los arrendamientos que se obtuvieran de las tierras de los ejidos y dehesas, cuyo precio se establecería, según la destinación de la tierra arrendada así: si el arrendamiento era para casa, cocina y una huerta, con una extensión no mayor de 25 varas, se pagarán diez reales de plata por cada un año, y a esta proporción crecerá o bajará la tasa. En cuanto a las dehesas se refiere se debía pagar mensualmente un real de plata por cada vaca, yegua, mula o burro que se tuviera; medio real por cada seis ovejas o cabras, medio real por cada cuatro cerdos o marranos.
- Un peso de plata, anualmente, por cada toma y acequia que se sacara para riego de las haciendas de la jurisdicción, independientemente de que la toma sirviera para regar varias haciendas
- Cuatro reales de plata, mensualmente, por cada guarapería que se abriera. Las chicherías estaban exentas de esta contribución.

³¹³ AGN, Poblaciones Varias, rollo 8, ítem 23, ff 711-862. Expediente de Posesión del Título de Villa a la Parroquia del Rosario, 1793.

- Dos reales de plata, mensualmente, por cada licencia que se diera para abrir una Pulpería, o tienda de abasto, así como por cada mesa de truco.
- Un real de plata, mensualmente, por cada patio de bolas y boliches que hubiera.
- Dos reales de plata, por cada una de las reses que se mataran en la carnicería pública para el abasto del lugar³¹⁴.

De todo lo anterior debía llevar estricta cuenta el Mayordomo de Propios, quien debía entregar un informe anual de ingresos y gastos.

6.1.4. El establecimiento de la escuela de primeras letras

La educación era otro aspecto que debía ser atendido por el Cabildo de la Nueva Villa. Para ello se ordenó asignar \$125 del Ramo de Propios como capital, para que puestos a rentar se pagaran los gastos del Maestro. El objetivo de la educación no debía ser otro que brindar la *“instrucción política y cristiana, que debe haber desde la tierna edad como disposición o principio de que depende la felicidad de los pueblos”*. Acorde con lo anterior, el Maestro debía infundir *“a los niños temor de Dios y las más sólidas impresiones de Religión Cathólica, amor al Soberano y subordinación a las Justicias”*, cargo para el cual se nombró a Don Agustín de Salazar³¹⁵.

6.1.5. Nombramiento de Regidores

³¹⁴ Auto de Don Juan Antonio de Villamizar, Teniente de Corregidor, asignando o reglamentando las Rentas de Propios para la villa del Rosario de Cúcuta, mayo 17 de 1793 (AGN, Poblaciones Varias, rollo 08, ítem 23, ff 733r-734r).

³¹⁵ Auto de Don Juan Antonio de Villamizar, Teniente de Corregidor, estableciendo la Escuela de Primeras Letras en la villa del Rosario de Cúcuta, mayo 18 de 1793 (AGN, Poblaciones Varias, rollo 08, ítem 23, ff 715vr-716r).

Los Cabildos coloniales estaban compuestos por dos tipos de miembros: los miembros vitalicios y los miembros de elección. Los primeros eran básicamente aquellos que en **subasta pública**, y previo el cumplimiento de algunos requisitos referidos a la nobleza, limpieza de sangre, no tener deudas pendientes con la Justicia, ni con la Real Hacienda, etc. adquirirían los cargos de Alférez Real, Alcalde Provincial, Fiel Ejecutor y Depositario General, entre otros. Los segundos, que ocupaban los cargos de Alcalde Ordinario, Procurador General, Mayordomo de Propios eran nombrados por los primeros, en elección que debían realizar el primero de enero de cada año. Pero dado que al momento de iniciar la vida jurídica en las Villas no existían los primeros, para que nombraran los segundos, se había establecido que el Juez Comisionado nombraba en forma interina, entre los miembros más prestantes de la élite local, a los miembros del primer Cabildo de la Villa; mientras se cumplía con lo establecido en las Leyes de Indias. para tales casos, es decir, el remate público de los “oficios vendibles y renunciables”.

Para el caso que nos ocupa, el día 18 de mayo de 1793, el Juez Comisionado, Juan Antonio de Villamizar, *“teniendo consideración las calidades y circunstancias que concurren en Don Juan Ignacio Gutiérrez, Don Esteban Fortoul, Don Gerónimo de Nava y Don Bartolomé de la Concha, todos vecinos de esta nueva Villa”* los nombró como *“Rexidores, y que ínterin se confieren en propiedad los oficios vendibles, y renunciables de Alférez Real, Alcalde Provincial, Fiel Executor y Depositario General”* respectivamente³¹⁶. De estos cargos

³¹⁶ Auto de Don Juan Antonio de Villamizar, Teniente de Corregidor, nombrando Regidores para el Cabildo de la Villa del Rosario de Cúcuta, mayo 18 de 1793. Acompañaban a Don Juan Antonio Villamizar, Teniente de Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad de Pamplona, en las diligencias de posesión del título de Villa a los parroquianos del Rosario e instalación del primer Cabildo el Señor Alcalde Pedáneo don Pedro León Gutiérrez, Don Rudesindo Contreras, Comisario de Barrio, el Gobernador de San Faustino de los Ríos, Don Juan Agustín Santander,

tomaron posesión al día siguiente; aunque posteriormente, se sacaron y pregonaron los empleos honoríficos de los miembros del Cabildo, no sólo en la nueva villa del Rosario, sino en la ciudad de Santafé, a fin de hallar los mejores postores para cada empleo.

De esta forma se formalizó la separación de la villa del Rosario, de la jurisdicción de la ciudad Pamplona. En los siguientes años, la vida independiente de la nueva Villa, discurriría por caminos de especial preeminencia, en la medida en que allí se realizaría el “*Congreso de Cúcuta de 1821*”, donde se sancionó, el 6 de octubre, la Constitución de la Gran Colombia. Hoy aunque la modernidad haya cortado y casi ocultado bajo el asfalto el viejo asentamiento del “El Rosario”, se conservan las imponentes ruinas del primer templo y parte de las casas de su casco urbano; en este bello complejo histórico colonial y republicano, orgullo nacional de los nortesantandereanos.

6.2. LA CONFIGURACIÓN DE LA VILLA DE CÚCUTA

Los parroquianos más notables de San José del Guasimal, atravesaban, para finales del siglo XVIII, por una evidente prosperidad económica y expansión demográfica, por lo que les fue fácil elevar la solicitud de acenso parroquial, a la Corte Española, para obtener el título de **Villa**, con Cabildo propio, segregándose así de la jurisdicción de la ciudad de Pamplona, a donde pertenecían desde su erección en parroquia. Además, esta solicitud tenía una

y los señores Don Juan Ignacio Gutiérrez, Don Pedro Chaveau, Don Esteban Fortoul, Don Bartolomé de la Concha, Don Xavier Porras, Don Martín Omaña, Don Juan Agustín del Rincón, Don Eugenio de Omaña, Don Miguel Fortoul, Don Francisco Contreras, Don Miguel Nava, Don Joaquín Fondevilla, Don José Trigos y Don Antonio Maldonado, todos ellos notables hacendados del lugar (*AGN, Poblaciones Varias, rollo 8. ítem 23, ff 736r-v*).

justificación tal, que no sólo se le concedió el anhelado título de **Villa**, sino que se hizo con los “*honoríficos renombres de más noble, leal y valerosa*”, pues los habitantes adujeron los enormes esfuerzos realizados para la ***pacificación de la nación habitada de motilones***, durante el curso de los siglos anteriores.

La propuesta que fue acogida rápidamente, y de la misma forma se consignaron las respectivas regalías del Real Erario, había sido presentada el 4 de marzo de 1793, ante la Real Audiencia de Santafé y el Virrey José de Ezpeleta, siendo expedido el título mediante Cédula del 18 de marzo de 1793. Así entonces se procedió a nombrar al Juez Comisionado para la notificación y cumplimiento de lo mandado en el referido título y cédula real que lo contenía. En desarrollo de tal acto se dieron facultades extraordinarias del Teniente de Corregidor de la ciudad de Pamplona, Don Juan Antonio Villamizar, para que pasara a la *villa de San José del Guasimal*, y realizara lo pertinente en semejantes ocasiones: notificar a los nuevos villanos y/o vecinos del título, redactar las ordenanzas respectivas, asignar ejidos y dehesas, delimitar la jurisdicción, así como proveer y posesionar al primer Cabildo, proceso que inició el señor Villamizar, en coordinación con Don Luis Ignacio Santander, apoderado de los vecinos de la Villa, el 20 de abril de aquel mismo año de noventa y tres.

En desarrollo de lo anterior, el 21 del día siguiente, “*a son de caja y por vos de pregonero habiendo gran concurso de gente*” se publicaron los Autos y Cédulas que localizaban el proceso institucionalizador de la **Villa**. Además, aquel mismo día, se integró una especie de Cabildo Abierto, previo a la instalación de los oficios, cargos y preeminencias o dignidades capitulares de la nueva villa, encabezados por el mencionado Teniente de Corregidor de la ciudad de Pamplona,

en sala dedicada para Cabildo acompañado del Señor Alcalde Ordinario de la misma ciudad, Don Andrés José de Salas y Berdejo, de Don Luis Ignacio Santander, del Señor Alcalde de Barrio, Don José Quintero, del Padre de Menores, Don Antonio María Ramírez, Don Salvador Colmenares, Don Ignacio Ruvira, Don Mateo de Vesga, Don Nicolás Antonio Rangel, Don Ignacio Angulo, Don Pedro Aranda, Don Rafael Rangel, Don Francisco Colmenares, Don José Gerónimo Tovar, Don Pedro Felipe Machado, Don Joaquín Yáñez, Don José María de Bargas, Don Pascual de Bargas, Don Juan Agustín Ramírez de Arellano, Don Fernando Ramírez de Arellano, Don Juan Estevan Machado, Don José María Ramírez, y otros varios...³¹⁷,

quienes en señal de “**verdadera posesión del título de Mui Noble, Valerosa Y Leal Villa De San José Del Guasimal**”, asumieron que de ahí en adelante sería reconocida su parroquia como tal, con todas las prerrogativas jurídicas y políticas que ello les significaba.

Acto seguido, los referidos notables de la nueva **Villa** procedieron a redefinir sus linderos y jurisdicción, que según su empírico conocimiento debía partir de los mismos linderos con que se había erigido la parroquia, y sería:

desde las juntas del río de Sulia con el de Pamplona, siguiendo éste aguas arriba hasta donde le entra la quebrada de Oraraque, que vaja del zerro de Orope, y de esta junta siguiendo la dicha quebrada aguas arriba hasta su origen, del qual, tomando derechura, sigue a

³¹⁷ Expediente y Autos seguidos por Don Juan Antonio Villamizar, vecino de la ciudad de Pamplona, sobre la formación de las villas de San José y del Rosario de Cúcuta (AGN, Poblaciones, tomo 2)

*dar a la quebrada que llaman de la Yegüera, y de ésta aguas abajo hasta dentrar en el río de Sulia, y de éste todo el río abajo hasta sus juntas con el de Pamplona, que es el primer lindero sitado*³¹⁸.

Pero, la diligencia debía cobrar importancia regional, superando el carácter localista propio de los parroquianos de San José, por lo que se comunicó oficialmente a los cabildos circunvecinos, es decir a los gobiernos de las ciudades de Pamplona, Salazar de las Palmas y San Faustino de Los Ríos y finalmente al de la villa de San Cristóbal; enfatizando la definición de los linderos y jurisdicción de la nueva villa, a fin de recibir y discutir alguna contradicción o imputación posible por parte de aquellos ayuntamientos. Hay que recordar que toda erección o institucionalización territorial y jurisdiccional que se propusiera y en efecto se verificara por parte, tanto de la autoridad real como eclesiástica, debía estar al margen de perjudicar a terceros, de lo contrario se anularía la titulación o se definirían las contradicciones en los estrados judiciales.

Para efectos de lo anterior, la junta de vecinos dispuso recurrir a la antigua donación de tierras que había hecho Doña Juana Rangel de Cuellar, en 17 de junio de 1733, a fin de que fueran aplicadas dichas tierras como ejidos y dehesas³¹⁹, para sustento y comodidad del vecindario. Lo primero que hicieron fue medir las tierras mencionadas para verificar si eran competentes o no, según lo disponía la Ley, especificando dicha medida en varas castellanas y cuantificando en forma cierta o “*separadamente lo que se hallaba ya*

³¹⁸ Idem.

³¹⁹ Tierras de comunidad o de usufructo público del vecindario. De allí se extraían la leña, pastaban los ganados en tránsito y se tomaban maderas, agua y materiales de construcción, entre otras cosas. Aunque las dehesas eran de control directo del ayuntamiento y de uso oficial básicamente.

poblado con arreglo de calles aunque haya algunos que no pertenezcan a las tierras de la donación”³²⁰; no sin antes contrastar y confrontar los linderos expresados en la escritura de donación de la media estancia de tierra, que había hecho Doña Juana Rangel de Cuellar. Sin embargo, es de advertir que los linderos estipulados en junio de 1733, no necesariamente iban a coincidir con la definición y agrimensura que se realizaba en 1793, por obvias razones, sesenta años de transformaciones espaciales traían dificultades e imprecisiones en la nueva medición, y el alinderamiento o amojonamiento, por lo que los límites en algunos tramos o sectores, sería el resultado de un consenso entre las partes, para darle así cumplimiento a los trámites requeridos para la institución de la Villa.

De hecho, para ejecutar la definición de ejidos y dehesas, tal como se proponía, fue designado Miguel Chacón como agrimensor, y Don Luis Ignacio Santander como asistente y representante de la parte civil. Para el efecto fueron llamados los distintos colindantes de esas tierras, a saber: el Presbítero Don Felipe Ramírez, por él y por Doña Juana Ignacia de Sotomayor, Don Joaquín Yáñez, esposo de Doña Beatriz de Zumalave, Teodora Trujillo, Bárbara Manjarrés, Elvira Rodríguez, José Antonio Díaz, Mateo Díaz, Don Antonio de Aule y Don José María Hernández. Así mismo, fueron citados Ignacia y Andrés Moros, quienes tenían *fundos de cacao* en dichas tierras, y al Presbítero Don Antonio Tovar, interesado en una *arboleda de cacao* entablada allí³²¹.

³²⁰ El agrimensor asignado fue Miguel Chacón a quien se le prevenía “*que para ejecutar la medida use de cuerda que no encoja ni alargue y que esta vaya siempre por el metro, asistiendo con el expresado Chacón el Escribano*”.

³²¹ En el archivo del Juzgado Primero del circuito de Cúcuta, se encuentra la primera mensura que define los linderos de la villa de San José de Guasimal y valle de Cúcuta a veinte y seis días del mes de abril de 1793.

Pero la magnitud y el significado del ascenso en la jerarquía del poblamiento colonial, al pasar de la condición de Parroquia a **Villa**, nos la dan las 43 Ordenanzas expedidas el ocho de junio de mil setecientos noventa y tres, y redactadas por el Juez Comisionado para la institucionalización de la Villa, Don Juan Antonio Villamizar. De estas ordenanzas sólo destacaremos algunos aspectos.

En primer lugar, sobre lo que al Cabildo se refiere, hay que decir que tenía como objetivo *“el gobierno civil y político para la mayor felicidad de la república”* y debía guiarse fundamentalmente por las Leyes Municipales y las de Nueva Recopilación, así como por la legislación que fuera siendo expedida por los entes competentes para el caso. Ahora, los miembros del Cabildo, básicamente el Alférez Real, el Alguacil Mayor, el Fiel Ejecutor, El Mayordomo, el Depositario General, el Defensor o Padre de Menores, uno o dos Alcaldes Ordinarios, el Alcalde de la Santa Hermandad y dos Regidores; debían tener residencia fija en el casco urbano de la Villa, y no ausentarse por largos períodos de la misma, salvo en ejercicio de actividades que beneficiaran a la misma república, con el objeto de poder celebrar las *dos reuniones semanales, en sala regular*, y facilitar el cumplimiento de las funciones de administración de justicia. En la medida en que estaban ungidos con la *“representación real”*, y portaban los símbolos reales, debían *“asistir unidos, en cuerpo de cabildo, a las funciones solemnes de la iglesia, procesiones, y rogaciones, para lo cual debían ponerse de acuerdo con el cura o vicario de la parroquia”*.

Pero, más allá de estos aspectos formales, el Cabildo debía regular la vida social y económica de la Villa, en especial asegurar el abasto, organizar y garantizar el acceso a la educación, imponer justicia, propender por el mejoramiento del ornato de la estructura

urbana, determinar y mediar algunas relaciones laborales, y fijar las tasas de algunos impuestos locales, etc. Una de las principales funciones de la nueva institución política, era asegurar el **abastecimiento de la Villa**, en especial lo que tenía que ver con el *expendio de carne*, quedando el Cabildo encargado de establecer una **carnicería pública**, bien fuera mediante el remate del abasto entre los dueños de ganado, o contratando directamente con algunos particulares tal función, o en casos extremos asignar obligatoriamente entre los hacendados la entrega de una determinada cantidad de reses. El Cabildo, igualmente debía establecer *el “lugar a propósito para que sirva de matadero cerca del río de suerte que las aguas laven todas las materias inmundas que suelen por su corrupción contaminar el aire y causar enfermedades”*, controlar la calidad de la carne para que no vendieran *“ganado apestoso y enfermo”*, y nombrar a un regidor o al comisario de barrio, o al mayordomo para que asistiera al tiempo de la distribución de carnes y evitase el monopolio, y el público quedara bien servido y proveído todos con igualdad y con el peso correspondiente la carne.

También era función del Cabildo, a través del **Fiel Ejecutor**, inspeccionar y regular el expendio de géneros, de tal forma que el abastecimiento de comestibles para la Villa, se hiciera a precios moderados y con una tasa de ganancia que no excediera el doce y medio por ciento. Además debía, decomisar toda mercancía o producto que se estuviere expendiendo con algún tipo de engaño, o que no cumpliera los requisitos de producción establecidos, en cuyo caso, la mercancía sería entregada a los pobres y el infractor iría a la cárcel. El **Fiel Ejecutor**, debía además visitar anualmente las pulperías o tiendas de la Villa, y examinar y revisar las pesas y medidas, cuantas veces fuera necesario.

En cuanto a la **educación** se refiere, **el establecimiento de la escuela de primeras letras** aparecía como una obligación de

capital importancia para la vida de la república en aquel nuevo contexto. Aunque durante el tiempo en que San Joseph de Guasimal había sido Parroquia existía una escuela sin *“renta fija sino es aquella que cada vecino le satisfase por la enseñanza de sus hijos”*, y estaba *“establecida en sugeto de arreglada conducta”*. Pero dadas las nuevas exigencias que se establecían para poderse constituir en **Villa**, algunos vecinos dispusieron, mediante escritura de hipoteca pública, responder por un capital de \$1.4000 a favor del Convento de Santo Domingo de Pamplona, con los cuales los dominicos establecerían una escuela de primeras letras, moral y filosofía; previendo igualmente que se sacaran \$4000 de esa cantidad para la renta del maestro. Esta renta sería administrada por el mayordomo del Cabildo, quien le pagaría al maestro, preferiblemente por *“tercias partes”* en el año, llevando cuenta detallada de los demás gastos.

El Cabildo debía nombrar al maestro, en cuyo caso debía tener en cuenta más *“la conducta y vida ejemplar del sugeto que a su buena forma de letra (...) porque la falta de esta podrá suplirse por medio de muestras y la de virtud en ningún modo”*. El objetivo de la enseñanza era el de que:

en los niños florezca la virtud, temor de Dios, y se infunda en ellos las más sólidas impresiones de subordinación al soberano, y respeto a las justicias, instruyéndoles en aquellos documentos de religión y política que son capaces de reunir en aquella edad y haciendo se ejerciten en algunas otras de piedad y devoción asistiendo con ellas a misa y rosario todos los días todo lo cual el cabildo como patrono procurará se observe puntualmente entrando también a la misa para que el maestro ni castigue con rigor y accione los defectos en que incurran los jóvenes.

Pero, aparte de esta labor, el maestro debía encargarse también de dar educación cristiana a los mendigos y evangelizar y socializar a los indios. En el primer caso, el Cabildo, invocando los preceptos de la caridad y el amor al prójimo y su obligación de tener que suministrarles a los pobres *alimento corporal y espiritual de sus almas*, ordenó que todos los días los pobres y mendigos fueran atendidos por el maestro y educados en tal sentido. Con los indios se pretendía hacer otro tanto, pues una vez reducidos *a la obediencia del soberano*, había que inducirlos a un proceso de socialización, para que tuvieran una *“vida sociable y racional ilustrándolos y sacándolos de las tinieblas del barbarismo, por medio de la enseñanza”*. Para lograr este propósito ordenó que de los pueblos de misión se trajeran algunos *indios pequeños* a la Villa y *“fueran repartidos entre los vecinos para que los mantengan en sus casas y cuiden de mandar a la escuela a instruirse como los demás jóvenes en leer, escribir y rezar”*, logrando con esto vincular el trabajo infantil al servicio doméstico, algo que estaba prohibido por los pragmáticas reales.

Pero el Cabildo también debía abordar la regulación laboral en tanto se tratara de **cartas de concierto**, pues como decía el Juez Comisionado en una de sus Ordenanzas:

... sucediendo que muchas veces algunos mozos o mozas demoran a servir en una casa sin estipular precio y después de algún tiempo que salen demandando su servicio no se sabe lo que debe pagárseles de que se originan no pocas disputas que tal vez ponen a los jueces en perplejidad para resolver por no hacer reglas fijas acerca de esto mando que estando a la costumbre más bien recibida por estas partes;

se pagase de la siguiente manera: si el concertado fuese para servir en una casa o hacienda se le pagarían \$25 anuales y la manutención; si fuese para arrear mulas, conducir ganado se le pagarían \$30 anuales y como “viático” lo acostumbrado. Si fuese mujer y se concertase para criar algún niño se le pagarán \$15 por año y la manutención, y si era para asistir en una casa o en otras ocupaciones, \$12,5 por año y la manutención.

En cuanto al ornato y mantenimiento de la estructura urbana de la **Villa**, el Cabildo tenía que encargarse de que todas las calles fueran empedradas y que se limpiaran y asearan todas las veces que fuera necesario; evitar que se alterara el sistema ajedrezado de las calles, impidiendo “*fabricar casas y tapias que quiten la perfección a la calle*”, además de que la construcción de una casa debía tener el visto bueno del alarife, para que conceptuara sobre la “*calidad y solidez de sus fundamentos*”. Igualmente se debía evitar el tránsito de materiales pesados que pudieran dañar las calles o sus empedrados y las inundaciones, para lo cual se ordenó abrir una zanja que reorientara el correr de las aguas fuera del pueblo. Entre las obras que debían tener mayor prelación estaba la de construir una acequia suficiente, y que por cañería se condujera el agua hasta la **Villa**, de suerte que llegara con el más posible aseo y pudieran repartirse al menos por las otras de las calles principales. Finalmente, y en cuanto a este aspecto se refiere, se prohibía la cría de puercos en las calles, los cuales podían tenerse en los ejidos o dehesas

Dada las condiciones climáticas, y la existencia de muchas casas con techo de paja, uno de los aspectos que más preocupación suscitó era el relativo a los *incendios*, por ello, además de insistir en la necesidad de que hubiera agua corriente por las calles, se recomendaba que los vecinos tuvieran en sus casas, en la medida de lo posible cubos de cueros, escaleras, hachas, bombas, chupones y otros instrumentos a propósito para apagar el fuego.

Entre las limitaciones que se establecieron para lograr una mayor y mejor convivencia social, estaba el control de los establecimientos que expendían **guarapo**, en el sentido de que sólo podía haber ocho **guaraperías**, todas ubicadas en el casco urbano de la **Villa**, pues se aducía que en sector rural representaban un peligro para la seguridad personal de los mismos viajeros. Contradictoriamente el expendio y consumo de **chicha** quedaba al libre arbitrio individual. Además de lo anterior, el Cabildo debía vigilar la producción y comercialización del guarapo para evitar que los “manipulantes o venteros” lo expendieran “demasiado fuerte ni le hagan con mezclas perniciosas a la salud”. Cada **guarapería** debía pagar mensualmente cuatro reales de plata para propios del lugar.

Otros aspectos que se prohibían era el uso de la planta que llaman **barvasco** para pescar, pues envenenaba las aguas y obviamente el pescado que se sacaba³²², y la caza de aves, venados, etc., en tierra ajena. También se era especialmente estricto con los que para la época se llamaban **vagos**, es decir todos aquellos que no poseían una residencia o trabajo fijo, y que por ende deambulaban de un lado para otro, en búsqueda de mejor perspectiva. Para ellos se recomendaba “*espantarles la pereza y entregarlos por conciertos a las personas que los tengan en continua sujeción y trabajo*”, también se ordenó “*que de aquí en adelante ninguno pueda pedir limosna sin obtener expresa licencia de la justicia y esta solo la comprenderá examinando primero si el sujeto que la solicita tiene justa y razonables causas para pedirla*”.

³²² A quien infringiera esta disposición se castigaría “*por la primera vez con dos meses de cárcel y por la segunda con destierro de dos años siendo libres, y si indio se dará inmediatamente cuenta a su corregidor para que proceda a castigarle*”.

Además de lo anterior, estaba de por medio lo que podríamos llamar la administración de justicia, y que tenía que ver con la resolución de conflictos personales y la demanda de algún tipo de servicio por particulares en concreto, la que estaba a cargo de funcionarios específicos, quienes actuaban en calidad de miembros del Cabildo. Así por ejemplo, estaba la realización de avalúos e inventarios y otras diligencias de justicia, fuera de la Villa, por la cual se cobraban mil maravedís diarios; la recepción y depósito de bienes, que tenía una tasa del 3% si era de dinero en efectivo y del 5% de los frutos de las haciendas o de otros bienes; cuidar los presos que las Justicias enviaran a la cárcel, por lo que debían pagar un peso de plata de ocho reales³²³. En los casos que el Cabildo considerara conveniente se podía nombrar comisionados especiales, sobre todo para avaluar bienes, a quienes se les pagaría \$2 diarios. En la mayoría de los casos se especificaba que las partes que demandaran los servicios no tenían obligación de dar cabalgadura, bagajes, manutención, ni otra cosa.

Ahora, el régimen económico municipal, conocido en la época como *Renta de Propios* (Guerrero R., A. 1997), permitía el establecimiento de algunos impuestos, básicamente sobre las licencias de funcionamiento “*de trucos, tiendas, patios de volas, volos y otros que son permitidos en las villas*”, además se preveía la existencia en términos y propiedad del ayuntamiento de la Villa de “*varias arboledas de cacao*” las cuales serían arrendadas “*hasta que la desocupen los presentes labradores*”, y en las mismas condiciones existían algunos solares que se podían aplicar a beneficio de los vecinos con un precio moderado. Y, como complemento de dichas rentas, pidieron al Juez de Comisión aplicar a ese ramo “*las tierras*

³²³ Si la prisión era por deuda y ésta no alcanzara a \$10, sólo debería pagarse cuatro reales. Los indios y pobres de solemnidad quedarían libres del pago de este derecho.

realengas que siguen del lindero del pueblo de Limoncito de esta jurisdicción hasta las juntas de los ríos Pamplona y Sulia”³²⁴.

Como obras prioritarias que debía asumir el Cabildo de la nueva Villa, con cargo a la Renta de Propios, eran las de construir puentes o en su defecto instalar “*cabuyas*” en los pasos reales de los ríos Zulia y de Pamplona, pues eran muchos los peligros que se corrían al pasarlo de un lado a otro. El costo de esta obra se pensaba financiar con la imposición de algún derecho o peaje, “*un real de plata por cada una de las cargas que por ellas pasaran*”. Por lo demás, y en cuanto al funcionamiento del Ramo de Propios, había que acogerse a lo expuesto en la circular del 28 de marzo de 1792, expedida por el Virrey, donde se establecía que se debía constituir una **Junta Municipal** compuesta por el alcalde ordinario de primer voto, quien la debía presidir, dos regidores y el procurador general o síndico sin voto, a cuyo cargo estaba el manejo y administración de la Renta. Cada año, esta Junta debía rematar la renta y adjudicarla al mejor postor después de pregonarlas por treinta días en diferentes lugares de la región. Igualmente, tenía que nombrar un **mayordomo o depositario** abonado, encargado de manejar todos los caudales de la **Renta de Propios**³²⁵, llevar estricta cuenta de todos los ingresos y egresos, entregar un informe anual, el cual debía ser convalidado por el Procurador General y por la Junta Municipal, y luego enviarse al Gobernador o Corregidor y Justicia Mayor respectivo, para que luego fueran finalmente examinadas

³²⁴ Autos de Don Juan Antonio Villamizar Peña para la institucionalización de las villas de San José y el Rosario en el valle de Cúcuta (*AGN, Poblaciones Varias, tomo 2*).

³²⁵ Mensualmente había que depositar los ingresos en un Arca de tres llaves, las cuales las debían tener el Alcalde, presidente de la junta, el Escribano del Ayuntamiento o el Regidor más antiguo y el Mayordomo.

por los oficiales reales de la provincia, y estos remitieran un extracto al Gobierno Superior, una vez aprobadas.

6.2.1. El tránsito a la municipalidad actual

Luego de consolidarse la independencia de la Corona Española, se inició un proceso de reordenamiento político-administrativo, para tratar de ajustar la geografía política de la República a las nuevas realidades y satisfacer, en alguna medida, aspiraciones de las élites locales. Durante algunos años el ordenamiento republicano tuvo una estrecha correspondencia con el orden político administrativo colonial, pero el 25 de junio de 1824 se expidió una Ley de Ordenamiento, que perfeccionó los preceptos constitucionales establecidos en villa del Rosario y estableció una nueva división territorial del país. Las parroquias se revistieron con ropaje civil y ahora se llamaban *Distritos Parroquiales*, siendo ascendidas, las más populosas y pujantes, a la posición de Villas. Se creó además la entidad del *Cantón*, el cual retomaba la jurisdicción de los antiguos distritos judiciales de los Cabildos de las ciudades y las villas coloniales.

Cuadro 8. Cronología político-administrativa de Cúcuta

Periodo	Carácter
1733 - 1792	Parroquia
1793 - 1824	Villa
1824 - 1850	Cantón
1850 - 1855	Capital de la Provincia de Santander
1855 - 1857	Cantón
1857 - 1886	Capital del municipio de Cúcuta
1886 - 1908	Capital de la Provincia de Cúcuta
1908 - 1910	Capital del Departamento de Cúcuta

1910 - presente	Capital del Departamento de Norte de Santander.
-----------------	---

En los siguientes 50 años se tomaron una serie de medidas que alteraron la condición jerárquica de los centros urbanos, sin que en realidad se hicieran modificaciones de fondo del patrón del ordenamiento territorial. Estos cambios reconocían, antes que nada, las influencias políticas de prohombres locales que buscaban afirmar sentidos de pertenencia y construcción de identidad local, cuando no era el resultado del empuje económico regional jalonado por algún boom de exportación. En el período republicano se continuó, entonces, esa lucha de las comunidades locales por ascender en la jerarquía del poblamiento para ser cabecera de algún cantón, o ser considerada como villa o ciudad, y en este sentido San José de Cúcuta y villa del Rosario, no fueron la excepción. En 1887, y en desarrollo de lo dispuesto en la constitución de 1886, todos los asentamientos fueron igualados, asignándoles a todos un mismo status político al adoptar el régimen municipal, siendo convertidos en “*municipios*”.

En la primera parte del siglo XIX, el progreso de Cúcuta, en relación con los otros centros urbanos de la región, era cada vez más evidente, y hombres como Luis Ignacio Santander, Miguel Chacón, Fernando Ramírez de Arrellano, Pedro Felipe Machado, Francisco Ramón, entre otros, se convirtieron en prósperos empresarios locales. Desde el punto de vista social, aumentó el número de establecimientos educativos, iglesias, plazas, y se contaba con una casa municipal, hospital, carnicería, cárcel, y una muy buena plaza de mercado. Su condición de frontera, la fue convirtiendo poco a poco en un importante centro comercial, sede de una importante inmigración extranjera: españoles, italianos, alemanes, libaneses, franceses y venezolanos.

Posteriormente, se le reconocería toda la importancia política y todo su desarrollo económico, cuando al dividirse el “Gran Santander” en dos departamentos, San José de Cúcuta fue designada como capital del departamento de Norte de Santander, condición que hoy ostenta.

FUENTES Y BIBLIGRAFIA

Siglas

AGI: Archivo General de Indias. Justicia 561

AGN: Archivo General de la Nación, Colonia:

- Caciques e Indios.
- Censos. Varios Departamentos.
- Competencias.
- Contrabando Cartas.
- Correos de Santander.
- Curas y Obispos.
- Empleados Públicos de Santander.
- Empleados Públicos de Venezuela.
- Fábrica de Iglesia.
- Milicias y Marina.
- Minas de Santander.
- Miscelánea, Empleados Públicos.
- Miscelánea Histórica.
- Miscelánea.
- Poblaciones de Santander.
- Poblaciones Varias.
- Resguardos de Santander.
- Resguardos.
- Visitas de Santander.

ACSD: Archivo Convento de Santo Domingo.

- AANP-NS:** Archivo Arquidiocesano de Pamplona.
- AAH - NS.** Primer libro de bautismos de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta, 1761-1821.
- AHNC-NS:** Archivo Histórico Notarial de Cúcuta.
- AHP - NS:** Archivo Histórico de Pamplona.
- ANP-NS:** Archivo Notarial de Pamplona.
- APSC-NS:** Archivo Parroquial de San Cayetano.
- APSJ-NS:** Archivo Parroquial de San José. Bautismal, tomo 1.
- APNSR-NS:** Archivo Parroquial de Nuestra Señora del Rosario, Bautismal, Tomo 2.

FUENTES EDITAS

- Aguado, Fray Pedro. Recopilación Historial, tomo II. Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República, 1956.
- Fernández De Piedrahita, Lucas. Historia General de las Conquistas del Nuevo Reino de Granada. Bogotá, Imprenta de Gerardo Rivas, 1881.
- Simón, Fray Pedro. Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales y del Mar Océano. Tomo III y IV, Bogotá, Banco Popular 1986.
- Recopilación de las leyes de los reinos de las indias. Hecho en 1680 por mandato de Carlos II. Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1948.

BIBLIOGRAFÍA

- Assadourian, Carlos Sempat. El Sistema de la Economía Colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.
- Bakewell, Peter. Mineros de la Montaña Roja. El trabajo de los indios en Potosí. 1545-1650. Barcelona, Alianza Editorial, s.f.

- Bonilla, Heraclio y Guerrero Rincón, Amado Antonio. Pueblos campesinos de los Andes. Etnicidad, cultura e historia. Siglo XIX. Bucaramanga, UIS-Escuela de Historia, 1996.
- Bohórquez, Carmen. El resguardo en Nueva Granada, ¿proteccionismo o despojo? Editorial Nueva América, Bogotá. 1997.
- Bustos Rodríguez, Alfredo. Cúcuta si fue fundada y si es ciudad. En: *Revista Cámara de Comercio*. Cúcuta, 1996. Núm. 22.
- Cárdenas Silva, Ramón. Génesis de Salazar de las Palmas, 1583–1983. Cúcuta, Tipografía Unión, s.f.
- Castro, Luis Gabriel. San Faustino de los Ríos. En: *Gaceta Histórica*. No. 12 (enero-marzo de 1939).
- Colmenares, Germán. Encomienda y Población de la ciudad de Pamplona. Bogotá, Universidad de los Andes, 1969.
- _____. Historia Económica y Social de Colombia. 1537-1719. Bogotá, Editores Tercer Mundo, (1973)1983
- Colmenares, Germán, et.al. Fuentes Coloniales para la Historia del Trabajo en Colombia. Bogotá, Universidad de los Andes, 1968.
- Colmenares, Germán y Llano, Valencia. Relaciones e Informes de los Gobernadores de la Nueva Granada. Tres Tomos. Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1989.
- Del Campo, Luis. Pedro de Ursúa: Conquistador Español del siglo XVI. Pamplona-Navarra, España: La Acción Social, 1970.
- Díaz López, Zamira. Oro, Sociedad y Economía. El sistema colonial en la gobernación de Popayán, 1533-1733. Santafé de Bogotá, Banco de la República, 1994.
- Ferreira Esparza, Carmen Adriana. La iglesia y el crédito colonial. Pamplona, 1700-1760. En: *Innovar*, Facultad de Economía, Universidad Nacional de Colombia, 1996.
- _____. Los usos del censo consignativo en Pamplona. En: *Humanidades*, Facultad de Ciencias Humanas, UIS, 1998.

- Gamboa, Jorge Augusto. Cabildo y élites en la sociedad colonial. La ciudad de Pamplona y las minas en su distrito en el siglo XVII, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1993.
- _____. El precio de un marido. El significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570-1650). Instituto de Antropología e Historia, Imprenta Nacional, Bogotá 2003.
- Garrido, Margarita. “La cuestión colonial”. En: Cultura política, movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 1993.
- Guerrero Rincón, Amado Antonio. Territorio, economía y sociedad. Desarrollo regional en la provincia de Pamplona, siglo XVIII, Universidad Internacional de Andalucía, Huelva, 2014.
- Gómez, Alba Cecilia. La minería en la Provincia de Pamplona. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2004.
- González, María Angélica. La producción de cacao en la Provincia de Pamplona. Escuela de Historia, UIS, 1997. Tesis.
- Guerrero Rincón, Amado Antonio “Conflicto y poder político en la sociedad colonial: Girón siglo XVIII”. En: Cultura política, movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia. VIII Congreso Nacional de Historia de Colombia. Publicaciones Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 1993.
- Guerrero Rincón, Amado Antonio. Finanzas y administración del cabildo de la ciudad de Girón. En: Historia Crítica. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad de los Andes, No. 14, Santafé de Bogotá, 1997.

- Guerrero R., Amado y Martínez G., Armando. La Provincia de Soto. Orígenes de sus poblamientos urbanos. UIS, Bucaramanga, 1995.
- Guerrero R., Amado y Gutiérrez R., Jairo. Gobierno y administración colonial siglo XVIII. Fuentes para la historia de Santander. UIS, Bucaramanga, 1996.
- Guerrero R., Amado y Martínez G., Armando. La Provincia de Guanentá. Orígenes de sus poblamientos urbanos. UIS, Bucaramanga, 1996.
- _____. La Provincia de los Comuneros. Orígenes de sus poblamientos urbanos. UIS, Bucaramanga, 1997.
- Guerrero Rincón, A., Ferreira Esparza, C. A y Pabón Villamizar S.; Los pueblos del cacao. Orígenes de los asentamientos urbanos en el oriente Colombiano. Universidad Industrial de Santander – Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Norte de Santander, Bucaramanga, 1998.
- Gutiérrez R., Jairo y Martínez G., Armando. La provincia de García Rovira. Orígenes de sus poblamientos. UIS, Bucaramanga, 1996.
- Jaramillo Uribe, Jaime. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura No. 5. Bogotá, Universidad Nacional, 1970.
- Marciales, Miguel. Geografía histórica y económica del Norte de Santander. Contraloría del Norte de Santander, Bogotá, 1948.
- Martínez Garnica, Armando. El Régimen del resguardo en Santander. Bucaramanga, Imprenta Departamental, 1993.
- Martínez G., Armando. La Provincia de Vélez. Orígenes de sus poblamientos urbanos. UIS, Bucaramanga, 1997.
- Martínez Garnica, Armando y Buendía Acevedo, William. Relaciones Geográficas. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 1992.

- Martínez G., Armando y Cardozo R., Juan. La Provincia de Mares. Orígenes de sus poblamientos urbanos. UIS, Bucaramanga, 1996.
- Martínez G., Armando, et. al. Pueblos de Santander. Terpel, Santafé de Bogotá, 1996.
- Martínez Garnica, Armando, Gutiérrez Ramos, Jairo y Guerrero Rincón, Amado A. Categorías Jurídicas de los Procesos de Poblamiento en la Región Santandereana. En: *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. Bucaramanga, UIS. 1995.
- Meléndez, Jorge. Cacao y río: Historia del Valle de Cúcuta, San Faustino de los Ríos, Salazar de las Palmas y de la frontera colombo-venezolana. Margal, Bogotá, 1982.
- _____. Por el río de Zulia. Bogotá, Imprenta; 1983.
- Mogollón, Rafael Eduardo, Historia de Cúcuta. Cúcuta, 1990.
- Moreno y Escandón, Francisco Antonio. Indios y Mestizos de la Nueva Granada. Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1985.
- Otero D'costa, Enrique. Cronicón Solariego. Bucaramanga, Vanguardia, 1972.
- Ots Capdequí, José María. (1941): El Estado español en las Indias. Fondo de Cultura Económica, México, 1941.
- Oviedo, Don Basilio Vicente de. Cualidades y Riquezas del Nuevo reino de Granada. Bucaramanga, Imprenta Departamental, 1990.
- Pabón Villamizar, Silvano. Historia del Poblamiento y Construcción del Espacio Hispánico en Pamplona. Cúcuta, Cámara de Comercio, 1996.
- _____. En sus Orígenes, Cúcuta ni es Ciudad ni fue Fundada. En: *Revista Cámara de Comercio*. Cúcuta, 1996. Núm. 22.
- Primer Libro de Actas del Cabildo de la Ciudad de Pamplona en la Nueva Granada. 1552-1561. Bogotá, Pax, 1950.
- Reboratti, Carlos E- Fronteras agrarias en América Latina. En: *Geo crítica*, cuadernos críticos de geografía humana, N° 87,

mayo, 1990.

Restrepo Tirado, Ernesto. (1986): Historia de la provincia de Santa Marta, Tomo I, Banco Popular, Bogotá, 1986.

Rico Villamizar, José del Jesús. América, Dolor Inédito. Bogotá, Antares, 1992.

Vega Pérez, Fernando. Cúcuta si fue fundada y si es ciudad. En: *Revista Cámara de Comercio*, Núm. 22, Cúcuta, 1996.

Sánchez Mejía, Hugues. Tenencia de la tierra, mano de obra, mercados y productividad en la frontera: españoles, indígenas y comunidades campesinas en la gobernación de Santa Marta. 1700-1810. Universidad Pablo De Olavide. Tesis doctoral en Historia, Sevilla, 2010, sin publicar.

Suárez Plata, María Yolanda. La construcción hispánica de la región del Zulia. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga. Monografía, 1993.

West, Robert C. La Minería de Aluvión en Colombia Durante el Período Colonial. Bogotá, Editores Tercer Mundo, (1972) 1983.